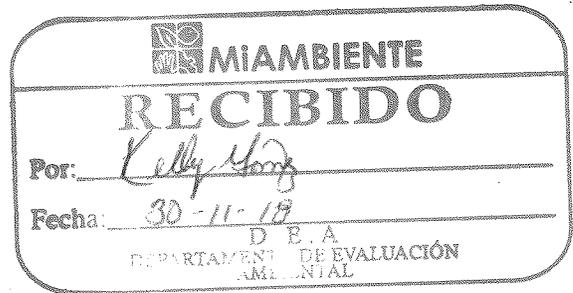


Panamá, 7 de noviembre de 2018.

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.



Respetado Ministro:

Yo, Ing. Anne Brunia, varón, mayor de edad, de nacionalidad Holandesa con cédula de identidad personal E-8-86438, actuando en condición de representante legal de la Sociedad **3E Energy & Environmental Engineering, Corp.** inscrita en Mercantil Folio N°509879 (S) desde el viernes 25 de noviembre del 2005, con domicilio en la provincia de Panamá y oficinas ubicadas en el Edificio Plaza Aventura, piso 4, oficina 406, Vía Ricardo J. Alfaro, Betania, Ciudad de Panamá, con número de teléfono 254-8330 y dirección de correo electrónico para notificación [larisag25@yahoo.com](mailto:larisag25@yahoo.com); hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **Proyecto "Parque Eólico La Colorada"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte de la Industria Energética; el mencionado documento cuenta con un total de 1007 hojas y ha sido elaborado por la empresa consultora Consultorías Especializadas G&G, S. A., con número de registro IRC-052-07.Act 2017, bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Consultor: Ing. Abdiel Gaitán V.  
N° de registro: IRC-051-04 Act 2017  
Email: [agaitanv@yahoo.com](mailto:agaitanv@yahoo.com)  
Teléfono: 254-8330

Consultora: Licda. Larisa Y. González S.  
N° de registro: IRC-005-2008 Act 2017  
Email: [larisag25@yahoo.com](mailto:larisag25@yahoo.com)  
Teléfono: 254-8330

El monto global de la inversión para este proyecto es de B/.200 millones de dólares (Doscientos millones de dólares).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2 CD).

**Documentos originales en sobre sellado:** Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula del representante legal de la sociedad promotora, Certificado original de la sociedad, Certificados originales del Registro Público y ANATI, recibo de pago por los servicios de evaluación, paz y salvo.

Yo, Licda. Julieta Osorio, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-321-334.

#### CERTIFICO:

Que he cotejado la firma impuesta ante mí en este documento por el señor(a) Anne Brunia con la que aparece en su documento de identidad y en mi opinión son iguales, por lo que la considero auténtica.

Panamá, 09 NOV 2018

Ing. Anne Brunia  
Representante Legal  
3E Energy & Environmental Engineering, Corp.

Testigo



Testigo

Licda. Julieta Osorio  
Notaria Pública Novena...

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Anne  
Brunia

E



E-8-86438

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-OCT-1960  
LUGAR DE NACIMIENTO: HOLANDA  
NACIONALIDAD: HOLANDES  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 02-MAY-2013 EXPIRA: 02-MAY-2023

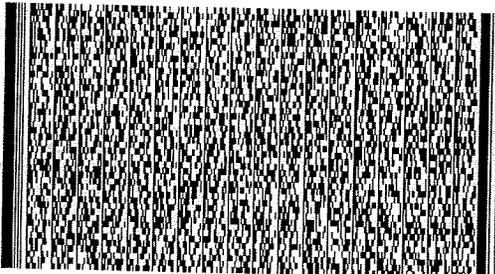


TE TRIBUNAL  
ELECTORAL



INSPECTOR GENERAL DE LA CALIDAD

E-8-86438



RI01XJ6K00W9V7

Yo, Licdo. Carlos Díaz Vallarino Primer Suplente  
de la Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá  
Cédula de identidad personal No. 9-216-850.

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.

Panamá,

*02 MAY 2017*

Licdo. Carlos Díaz Vallarino,  
Notario Público Noveno Suplente





## Registro Público de Panamá

No. 1626567

FIRMADO POR: KIARA DENISSE  
CAMAÑO CASTILLO  
FECHA: 2018.11.26 14:56:10 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KIARA DENISSE CAMAÑO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

478124/2018 (0) DE FECHA 26/11/2018

QUE LA SOCIEDAD

3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 509879 (S) DESDE EL VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AGENOR CORREA

SUSCRIPTOR: NESTOR CORREA

DIRECTOR: ANNE BRUNIA

DIRECTOR: DIRK JESAITIS

PRESIDENTE: ANNE BRUNIA

TESORERO: ANNE BRUNIA

VICEPRESIDENTE: DIRK JESAITIS

AGENTE RESIDENTE: ROSARIA CORREA PULICE

DIRECTOR: EDMUNDO GIL TAVAREZ

SECRETARIO: EDMUNDO GIL TAVAREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE US\$10,000.00 DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS , TODAS CON IGUALES DERECHOS Y PRIVILEGIOS CON UN VALOR NOMINAL DE US\$100.00 DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 02:55 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401980248**



Dirección Nacional de Adjudicación Masiva

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONCEDE LA LEY,**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo a la solicitud hecha por parte de 3E ENERGY-ENVIRONMENTAL ENGINEERING,CORP, fechada 05 de Junio de 2018, la cual tiene como objetivo la expedición de una certificación de trámite de titulación de los predios ocupados por dicha entidad, para la ejecución de proyectos sobre los mismos.

Que para el día 17 de noviembre de 2002, se realizó el levantamiento catastral en la comunidad de SAN JUAN DE DIOS, en el Corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, del Distrito de ANTON, en la Provincia de Coclé, en el cual se levantó el predio No. 18247, identificado con el número de cédula 4141420000084 y los siguientes linderos:

- NORTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE DE 12.80M
- SUR: CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA A PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M  
MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT
- ESTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M, MARIA DE LOURDES DE GALVES DE CLEMENT
- OESTE CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE DE 12.80M, PLACIDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA

Que dicho predio fue levantado a favor de la MARIA JUANA DEL ROSARIO OVALLE, MERCEDES ABILIO DEL ROSARIO OVALLE, ELISEO DEL ROSARIO OVALLE, JUAN CARLOS DEL ROSARIO OVALLE, MERCEDES DEL ROSARIO, con una superficie de (11 HAS + 6,426.26 m2), el cual cuenta con plano aprobado número 4141420000084, de conformidad con los requisitos que establece la Ley 24 de 5 de julio de 2006, de acuerdo a la metodología única de titulación masiva.

Que el predio con Cedula Catastral No. 4141420000084, será adjudicado a favor de MARIA JUANA DEL ROSARIO OVALLE, MERCEDES ABILIO DEL ROSARIO OVALLE, ELISEO DEL ROSARIO OVALLE, JUAN CARLOS DEL ROSARIO OVALLE, MERCEDES DEL ROSARIO, la finca resultante inscrita en el Registro Público de Panamá, para los fines que la motivan.

Esta certificación tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (3) días del mes de Julio de dos mil dieciocho(2018).

Lic. Carlos E. González  
Administrador General  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



# 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP

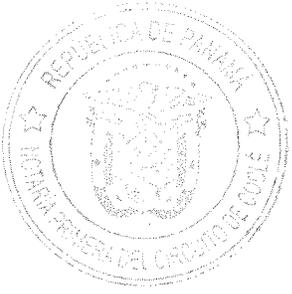
Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

**Respetado Ministro:**

Nosotros los abajo firmantes, propietarios de la Finca SJD 18247 (Cédula catastral 4141420000084) por éste medio comunicamos nuestra **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en nuestra propiedad.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Mercedes Abilio Del Rosario Ovalle	<u>2. 20 22429</u>	<u>Mercedes Abilio del R</u>
Mercedes del Rosario	<u>2. 83. 20215</u>	<u>Mercedes Del Rosario</u>
Juan Carlos del Rosario Ovalle	<u>2. 716. 1950</u>	<u>Juan C. Del Rosario</u>
María Juana Del Rosario Ovalle	<u>2. 701. 1156</u>	<u>Maria Del Rosario</u>
Eliseo Del Rosario Ovalle	<u>2 710. 1535</u>	<u>Eliseo del Rosario</u>



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Mercedes Abilio  
Del Rosario Ovalle**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 11-NOV-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTON  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 13-MAR-2014 EXPIRA: 13-MAR-2024

2-707-2429



*Mercedes Abilio Del Rosario Ovalle*

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Mercedes**  
**Del Rosario**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: **24-SEP-1952**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **ANTON, COCLÉ**  
SEXO **M** TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA **24-JUN-2009** EXPIRA **24-JUN-2019**

**2-83-2045**

*Mercedes Del Rosario*



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Juan Carlos  
Del Rosario Ovalle**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUL-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 18-NOV-2013 EXPIRA: 18-NOV-2023



**2-716-1950**

*Juan C. Del Rosario*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Maria Juana**  
**Del Rosario Ovalles**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLÉ, ANTÓN  
SEXO F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 04-SEP-2013 EXPIRA 04-SEP-2023

**2-701-1156**



*Maria del Rosario*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Eliseo  
Del Rosario Ovalle**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: **18-ABR-1982**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **COCLÉ, ANTÓN**  
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: **07-JUN-2010** EXPIRA: **07-JUN-2020**

**2-710-1535**



*Eliseo Del Rosario Ovalle*



Autoridad Nacional Administración de Tierras  
Dirección Nacional de Adjudicación Masiva

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONCEDE LA LEY,**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo a la solicitud hecha por parte de 3E ENERGY-ENVIRONMENTAL ENGINEERING,CORP, fechada 05 de Junio de 2018, la cual tiene como objetivo la expedición de una certificación de trámite de titulación de los predios ocupados por dicha entidad, para la ejecución de proyectos sobre los mismos.

Que para el día 17 de noviembre de 2002, se realizó el levantamiento catastral en la comunidad de LOS MARTINEZ, en el Corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, del Distrito de ANTON, en la Provincia de Coclé, en el cual se levantó el predio No. 71008, identificado con el número de cédula 4141116004600 y los siguientes linderos:

NORTE: GEORGINA SANCHEZ DE MENDOZA-VALENTIN MENDOZA R  
SUR: EVANGELISTO SANTANA  
ESTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 5.00M-EVANGELISTO SANTANA VALDES-VALENTIN MENDOZA  
OESTE SERVIDUMBRE ACCESO DE 5.00M-EVANGELISTO SANTANA-GEORGINA SANCHEZ DE MENDOZA

Que dicho predio fue levantado a favor de la EVANGELISTO SANTANA VALDES, con una superficie de (3 HAS + 724.58 m2), el cual cuenta con plano aprobado número 4141420004004, de conformidad con los requisitos que establece la Ley 24 de 5 de julio de 2006, de acuerdo a la metodología única de titulación masiva.

Que el predio con Cedula Catastral No. 4141116004600, será adjudicado a favor de EVANGELISTO SANTANA VALDES, la finca resultante inscrita en el Registro Público de Panamá, para los fines que la motivan.

Esta certificación tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (3) días del mes de Julio de dos mil dieciocho(2018).

Lic. Carlos E. González  
Administrador General  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



CG/JA/mec/gp

# 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP

Coclé, 25 de julio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Yo, **EVANGELISTO SANTANA VALDES**, con cédula de identidad personal 2-32-338 varón, mayor de edad, propietario de la Finca con # de predio 71008 cédula catastral 4141116004600 por éste medio comunico mi **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **"PARQUE EÓLICO LA COLORADA"** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,



*Evangelisto Santana Valdes*  
**EVANGELISTO SANTANA VALDES**  
Ced. 2-32-338

Ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé, con Cédula de Identidad personal No. 8-756-1379;

**CERTIFICO:**  
*Evangelisto Santana Valdes*

Certifico que la(s) firma(s) anterior(es) han sido otorgada(s) con el documento de identidad personal y a mi suyo parecer dicha firma(s) son auténticas.

Pononomé, **05 SEP 2017**  
*Eimy Michelle Sánchez Jaén*  
EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN  
Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Evangelisto  
Santana Valdes**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1932  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE, ANTON  
SEXO M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 13-MAY-2013 EXPIRA 13-MAY-2023

2-32-338

*Evangelisto Santana*





**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONCEDE LA LEY,**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo a la solicitud hecha por parte de 3E ENERGY-ENVIRONMENTAL ENGINEERING,CORP, fechada 05 de Junio de 2018, la cual tiene como objetivo la expedición de una certificación de trámite de titulación de los predios ocupados por dicha entidad, para la ejecución de proyectos sobre los mismos.

Que para el día 17 de noviembre de 2002, se realizó el levantamiento catastral en la comunidad de El Nanzal, en el Corregimiento de Pajonal, del Distrito de Penonomé, en la Provincia de Coclé, en el cual se levantó el predio No. 67026, identificado con el número de cédula 4141420004012 y los siguientes linderos:

- NORTE: RICARDO ROLAND BELLOSO CERRUD, OLEGARIO MORAN, CAMINO DE TIERRA, TEMISTOCLES CERRUD MARTIN CERRUD, FAUTO RIOS GOMEZ, ELENA I. RODRIGUEZ
- SUR: INES CARDENAS RODRIGUEZ, ISIDRA RODRIGUEZ DE MAGALLON, RIO CHORRERA SERVIDUMBRE
- ESTE: QUEBRADA CASCAJAL, RIO CHORRERA SERVIDUMBRE
- OESTE: QUEBRADA CASCAJAL, RIO CHORRERA SERVIDUMBRE

Que dicho predio fue levantado a favor de la ELEUTERIO RODRIGUEZ MORAN Y OTRAS, con una superficie de (41 HAS + 9,937.48 m2), de conformidad con los requisitos que establece la Ley 24 de 5 de julio de 2006, de acuerdo a la metodología única de titulación masiva.

Que el predio con Cedula Catastral No. 4141420004012, será adjudicado a favor de, ELEUTERIO RODRIGUEZ MORAN Y OTRAS, la finca resultante inscrita en el Registro Público de Panamá, para los fines que la motivan.

Esta certificación tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ( 3 ) días del mes de Julio de dos mil dieciocho(2018).

  
 Licdo. Carlos E. González  
 Administrador General  
 Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
 (ANATI)



Coclé, 20 de julio del 2017

**LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.**

**Respetado Ministro:**

Nosotros los abajo firmantes, propietarios de la finca 67026 cédula catastral 4141420004012 inscrita en la Autoridad Nacional de Tierras Dirección Nacional de Titulación, del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, por éste medio comunicamos nuestra anuencia o autorización a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en nuestra propiedad.

Agradeciendo la atención prestada me despido de usted,  
Atentamente,



**Eleuterio Rodríguez Morán 2-38-567**

*Eleuterio Rodríguez Morán*



**Elena Iveth Rodríguez**

*Elena Rodríguez 2-708-376*



**Marianela Esther Rodríguez**

*Marianela Esther Rodríguez 2-704-175*

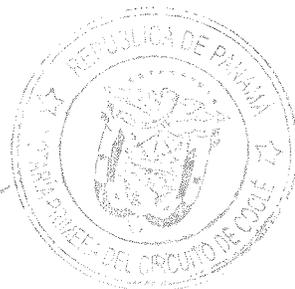
Ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública, Primera de Circuito de Coclé, con Cédula de Identidad personal No. 8-756-1373;

**CERTIFICO:**

*Eleuterio Rodríguez Morán*  
*Elena Iveth Rodríguez*

Certifico que la(s) firma(s) suscrita(s) en el presente documento de identidad personal y a demás parecer el/los firmante(s) son auténticos.

Penonomé, 05 SEP 2017  
*[Signature]*  
EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN  
Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé

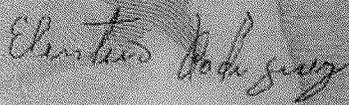


**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Eleuterio**  
**Rodriguez Moran**

**2-38-567**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 26-MAY-1937  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 29-AGO-2017 EXPIRA: 29-AGO-2027



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Elena Ibeth**  
**Rodriguez Martinez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-DIC-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 24-JUL-2015 EXPIRA: 24-JUL-2025

**2-708-376**



*Elena Rodriguez*

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Mariana Esther  
Rodriguez Martinez**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-ABR-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIA: 19-OCT-2010 EXPIRA: 18-OCT-2020

2-704-175



*Mariana Esther Rodriguez*



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.08.29 12:20:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

19  
No. 1546184

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354145/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 380769 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10 ha 2799 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha 2799 m<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 4141116000366.

COLINDANCIAS: NORTE: OCUPADO POR: AQUILINO GONZALEZ SANCHEZ, ANA GONZALEZ Y OTROS, JUAN DE MATA VALDES MARTINEZ, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.8M.; SUR: OCUPADO POR: MAXIMO MARTINEZ MENDOZA Y OTROS, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.8M.; ESTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.8M.; OESTE: OCUPADO POR: AQUILINO GONZALEZ SANCHEZ, MAXIMO MARTINEZ MENDOZA Y OTROS PARA MEDIDAS VER PLANO 4141116000366

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SEGUNDO GONZALEZ MENDOZA (CÉDULA 8-104-386) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY NO. 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMADISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.-----

SE ADVIERTE A LA ADJUDICARIA QUE: ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 6.40MTS, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HSTA EL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS - ASERVIDUMBRE VIAL..

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 12:19 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865223**

# 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP

Panamá, 28 de Junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Los abajo firmantes, herederos de la Finca con Folio Real **380769**, en juicio de sucesión, por éste medio comunico mi **anuencia** o **autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **"PARQUE EÓLICO LA COLORADA"** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Yo, Licda. **Julieta Osorio**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-321-334.

**CERTIFICO:**

Agradeciendo la atención prestada, Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Me despido de usted,

Atentamente,

Panamá: \_\_\_\_\_  
Testigo \_\_\_\_\_ Testigo \_\_\_\_\_  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



MARIA NIEVES GONZALEZ Firma: Maria Nieves Gonzalez R Cédula: 2-112-711

ANIBAL GONZÁLEZ Firma: Anibal Gonzalez Cédula: 2-717-94

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**MARIA NIEVE**  
**GONZALEZ RODRIGUEZ**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1960  
LUGAR DE NACIMIENTO ANTON, COCLE  
SEXO F  
EXPEDIDA 26-NOV-2007 EXPIRA 26-NOV-2017

2-112-711

*Maria N. Gonzalez R.*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Anibal  
Gonzalez Valdes



2-717-94

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLÉ, ANTÓN  
SEXO M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 09-OCT-2013 EXPIRA 09-OCT-2023



Anibal Gonzalez V



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ÓRGANO JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO DE LO CIVIL**

Penonomé, trece (13) de julio de dos mil quince (2015).

Auto Civil N°711

**VISTOS :**

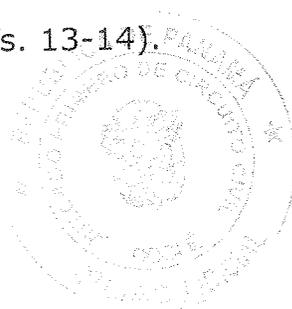
El licenciado Rolando Manuel Campos, solicita se declare abierto el Proceso de Sucesión Intestada de SEGUNDO GONZÁLEZ MENDOZA (Q.E.P.D.), quien falleció el 11 de octubre de 2012 y se declaren como sus herederos sin perjuicio de terceros, a ANIBAL GONZÁLEZ VALDEZ y MARÍA NIEVE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de hijos del causante.

Al memorial contentivo de la solicitud la parte actora adjunta las siguientes pruebas documentales:

- Certificados de nacimientos y defunción (fs. 4 y 7).
- Certificaciones de no testamentos emitidas por la Notaría Primera y Segunda del Circuito de Coclé (fs. 5 y 6).
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá (f. 8).
- Certificación expedida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) (f. 9).

Tal como lo ordena la norma contenida en el artículo 1529 del Código Judicial, la petición fue dada en traslado al Ministerio Público, Institución que se hizo representar por la Fiscalía de Circuito de Coclé, quien recomendó se ordenara la corrección de la demanda, a fin de que la parte actora estableciera la cuantía de la demanda (fs. 11-12).

El licenciado Rolando Manuel Campos, presentó corrección de la demanda, y estableció la cuantía de la presente demanda (fs. 13-14).



**PARTE RESOLUTIVA**

En atención a las consideraciones que anteceden, el **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el proceso de sucesión intestada de SEGUNDO GONZÁLEZ MENDOZA (Q.E.P.D.), quien falleció el 11 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, ANIBAL GONZÁLEZ VALDEZ y MARÍA NIEVE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de hijos del causante, y

**ORDENA:**

Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir, de la última publicación del edicto de esta resolución.

Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la Secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días.

Entréguese a la parte actora copia del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar.

Notifíquese,

  
MARÍA V. ABREGO S.

**JUEZ 1º DEL CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL**

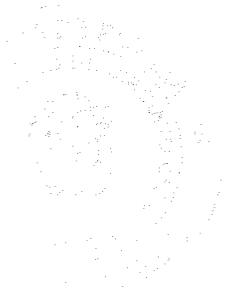
  
FERNANDO RODRÍGUEZ CARRIÓN

**SECRETARIO**

Que este es un traslado en su copia de su original que se encuentra en este tribunal

Peronome. 05 de octubre del año 2012

  
SECRETARIO





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.08.29 16:32:05 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1545562

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354133/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 381005 (F)  
CALLE DE TIERRA A OTROS PREDIOS Y A RIO CHORRERA , LOTE 0130, BARRIADA EL SALADO  
, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ, OBSERVACIONES INSCRITO A  
DOCUMENTO 2153099, REFORMA AGRARIA (M.I.D.A.) UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 66 ha 6273 m<sup>2</sup>  
24 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 66 ha 6273 m<sup>2</sup> 24 dm<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO:  
4141420000130.

COLINDANCIAS: NORTE:PREDIO OCUPADO POR BEATRIZ MORAN MARTINEZ Y OTROS,CAMINO DE TIER RA A  
RIO CHORRERA Y A OTROS PREDIOS--- SUR:PREDIO OCUPADO POR SEGUNDA RODRIGUEZ DE MORAN Y  
OTROS,PREDIO OCUPA DO POR JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTROS,PREDIO OCUPADO POR SOTERO ROD  
RIGUEZ ALVEO-ESTE:PREDIO OCUPADO POR SOTERO RODRIGUEZ ALVEO,PREDIO OCUPADO POR CARM EN  
RODRIGUEZ ALVEO8N.U. JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ),CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA Y A OTROS  
PREDIOS-----OESTE:PREDIO OCUPADO POR SEGUNDA RODRIGUEZ DE MORAN Y OTROS,PREDIO OCU PADO  
POR BALDOMERO MARTINEZ,PREDIO OCUPADO POR BEATRIZ MORAN MARTINEZ Y OTROS--

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NARCISA MAGALLON RODRIGUEZ (CÉDULA 2-122-345) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MARIA CECILIA MAGALLON RODRIGUEZ (CÉDULA 2-137-160) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MIGUEL MAGALLON RODRIGUEZ (CÉDULA 2-97-2286) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
LIDIA ESTHER MAGALLON RODRIGUEZ (CÉDULA 2-151-280) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MARCIAL MAGALLON RODRIGUEZ (CÉDULA 2-706-507) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ROGELIO MAGALLON RODRIGUEZ (CÉDULA 2-728-1052) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
RAMIRO MAGALLON RODRIGUEZ (CÉDULA 2-710-477) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ELIDA MAGALLON RODRIGUEZ (CÉDULA 2-714-2302) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
AQUILINO MAGALLON REYES (CÉDULA 2-66-104) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AG  
RARIO,CODIGO ADMINISTRATIVO,LEY Nº1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969--  
SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE DEBE DEJAR UNA DISTANCIA DE LA CERCA DE 6.40MTS AL EJE DEL  
CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA Y A OTROS PREDIOS-. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO  
2012 ASIENTO 53935, DE FECHA 23/03/2012.  
QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.



## Registro Público de Panamá

No. 1545563

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 04:30 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865232

Coclé, 8 de mayo del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Nosotros los abajo firmantes, propietarios de la Finca inscrita en # Folio Real 381005 en el Registro Público de la República de Panamá, por éste medio comunicamos nuestra **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en nuestra propiedad.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
1. NARCISA MAGALLON RODRIGUEZ	2-122-345	<i>Narcisa E. Magallon</i>
2. MARIA CECILIA MAGALLON RODRIGUEZ	2-137-160	<i>Maria Cecilia Magallon</i>
3. MIGUEL MAGALLON RODRIGUEZ	2-97-2286	<i>Miguel A. Magallon R.</i>
4. LIDIA ESTHER MAGALLON RODRIGUEZ	2-151-280	<i>Lidia Esther Magallon</i>
5. MARCIAL MAGALLON RODRIGUEZ	2-706-507	<i>Marcial Magallon R.</i>
6. ROGELIO MAGALLON RODRIGUEZ	2-728-1052	<i>Rogelio Magallon</i>
7. RAMIRO MAGALLON RODRIGUEZ	2-710-477	<i>Ramiro Magallon</i>
8. ELIDA MAGALLON RODRIGUEZ	2-714-2302	<i>Elida Magallon</i>

Ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé, con Cédula de identidad personal E-8-86438, he(n) sido cotejada(s) con el documento de identidad personal por consiguiente dicha firma(s) son auténticas.

**CERTIFICO** que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido cotejada(s) con el documento de identidad personal por consiguiente dicha firma(s) son auténticas.

Panamá, 17 MAY 2017

*Eimy Michelle Sánchez Jaén*

EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN  
Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Narcisa Elvira  
Magallon Rodriguez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 23-DIC-1968  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 23-DIC-2011 EXPIRA: 23-DIC-2021

**2-122-345**



*Narcisa E. Magallon*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Maria Cecilia  
Magallon Rodriguez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 13-SEP-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 24-ENE-2012 EXPIRA: 24-ENE-2022

**2-137-160**



*Maria Cecilia Magallon*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Miguel Angel  
Magallon Rodriguez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 03-DIC-1966  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+  
EXPEDIDA: 17-AGO-2012 EXPIRA: 17-AGO-2022

**2-97-2286**



*Miguel A. Magallon R.*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Lidia Esther**  
**Magallon Rodriguez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 01-ABR-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 16-JUL-2013 EXPIRA: 16-JUL-2023

**2-151-280**



*Lidia Esther Magallon*

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL



Marcial  
Magallon Rodriguez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-NOV-1979  
LUGAR DE NACIMIENTO: PENONOME, COCLÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA 22-DIC-2009 EXPIRA 22-DIC-2019

2-706-507

*Marcial Magallon R.*

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Rogelio**  
**Magalión Rodríguez**



NOMBRE USUARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 24-08-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO CECILE PEREZ  
SEXO M  
TIPO DE CARRERA  
EFECTIVA DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA 15-08-2008

2-728-1052



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Ramiro**  
**Magallon Rodriguez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-FEB-1982  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 22-ENE-2015 EXPIRA: 22-ENE-2025

**2-710-477**



*Ramiro Magallon R.*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Elida  
Magallon Rodriguez**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-AGO-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 05-SEP-2012 EXPIRA: 05-SEP-2022

2-714-2302

*Elida Magallon R.*



Coclé, 9 de octubre del 2018

LICENCIADO  
 EMILIO SEMPRIS  
 MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
 E. S. D.

Respetado Ministro:

Nosotros los abajo firmantes, herederos de la Finca inscrita en # de Folio Real 381005 del Registro Público de Panamá del Sr. Aquilino Magallón Reyes con cédula 2-66-104 quien fallece en fecha de 6 de julio de 2014 como consta en Certificado de Defunción del Tribunal Electoral De Panamá. Por este medio, comunicamos que nos encontramos en inicios de trámites de sucesión y al mismo tiempo hacemos de su conocimiento nuestra **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **"PARQUE EÓLICO LA COLORADA"** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en nuestra propiedad.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
1. Román Alexis Magallón P.	2-126-144	
2. Miryda E. Magallón P.	2-132-69	
3. Betzaida I. Magallón Pérez	2-144-815	
4. Ana Julia Magallón Pérez	2-151-261	
5. María C. Magallón P.	2-161-172	
6. Fidolina Magallón Pérez	2-704-445	
7. Nixdelia Magallón Pérez	2-707-1162	

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Roman Alexis  
Magallon Perez**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-AGO-1969  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 19-ENE-2018 EXPIRA: 19-ENE-2028



2-126-144



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Mireyda Esther  
Magallon Perez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 29-MAR-2016 EXPIRA: 29-MAR-2026

**2-132-69**



*Mireyda E. Magallon P.*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Betzaida Itzel  
Magallon Perez de Rodriguez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 03-AGO-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 07-SEP-2018 EXPIRA: 07-SEP-2028

2-144-815



*Betzaida Itzel Magallon DR*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Ana Julia**  
**Magallon Perez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 07-FEB-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 07-FEB-2014 EXPIRA: 07-FEB-2024

**2-151-261**



*Ana Julia Magallon Perez*

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Maria Concepcion  
Magallon Perez**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1973  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 23-AGO-2011 EXPIRA 23-AGO-2021

2-161-172

*Maria C Magallon P*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**



**Fidelina**  
**Magallon Perez**

**2-704-445**

**NOMBRE USUAL:**  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 28-MAR-1978  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** COCLÉ, PENONOME  
**SEXO:** F      **TIPO DE SANGRE:**  
**EXPEDIDA:** 20-MAR-2018      **EXPIRA:** 20-MAR-2028





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Mixdalia  
Magallon Perez



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 01-AGO-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 29-JUL-2016 EXPIRA: 29-JUL-2026

2-707-1162

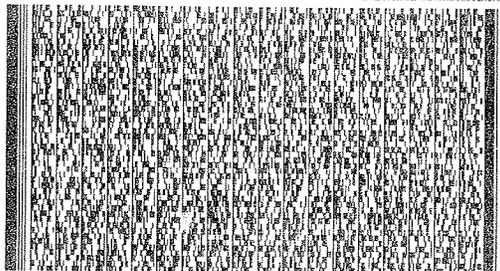


TE TRIBUNAL  
ELECTORAL



DIRECTOR GENERAL DE REGULACION

2-707-1162



NI06YXZK0375W1



REPÚBLICA DE PANAMÁ

14455687

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE DEFUNCION N° 8-290-657  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

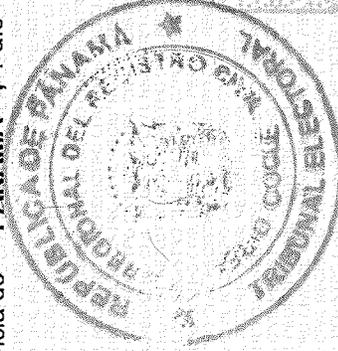
ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

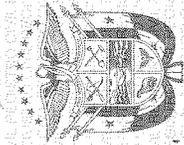
Que en el Acta \*\* 8-290-657\*\*, de los libros de Defunción de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre: \*\* Aquilino Magallon Reyes \*\*  
Nacionalidad: \*\* PANAMEÑA \*\*  
Sexo: \*\*Masculino\*\*  
Fecha de defunción: \*\* 6 de julio de 2014 07:20 AM\*\*  
Lugar de la defunción: \*\* CSS-COMPLEJO HOSP. PANAMA\*\* Corregimiento de \*\* BELLA VISTA \*\* , Distrito de \*\* PANAMÁ \*\* , Provincia de \*\* PANAMÁ \*\* , País \*\* PANAMÁ \*\*  
Es hijo de: \*\* Olegario Magallon\*\*  
Padre: \*\* Tomasa Reyes\*\*  
Madre:

No.Insc/Cédula: \*\* 2-66-104\*\*

Fecha de expedición: 05 de octubre de 2018  
//freguirre//14455687//846885  
No. Referencia en recibo: 78640011





REPÚBLICA DE PANAMÁ

14601332

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE NACIMIENTO N° 2-126-144  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/3.00

Que en el Tomo **\*\*126\*\***, en la Partida **\*\*144\*\*** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COCLÉ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre:

**\*\*Roman Alexis Magallon Perez\*\***

No. Insc/Cédula: **\*\*2-126-144\*\***

Sexo:

**\*\*Masculino\*\***

Fecha de nacimiento:

**\*\*9 de agosto de 1969\*\***

Lugar de nacimiento:

Corregimiento de **\*\*PENONOMÉ (CABEC.)\*\***, Distrito de **\*\*PENONOMÉ\*\***, Provincia de **\*\*COCLÉ\*\***, País **\*\*PANAMA\*\***

Es hijo de:

**\*\*Aquilino Magallon Reyes\*\*** con cédula **\*\*2-66-104\*\*** nacional de **\*\*PANAMÁ\*\***

Padre:

**\*\*Agridina Perez Valdes\*\*** con cédula **\*\*2-140-866\*\*** nacional de **\*\*PANAMÁ\*\***

Madre:

Fecha de expedición: **17 de octubre de 2018**

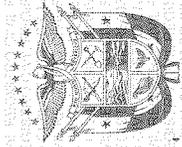
Lugar de expedición: **COCLÉ**

//mvcardoze//14601332//882037

No. Referencia en recibo: **78704400**



45



REPÚBLICA DE PANAMÁ

14601333

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE NACIMIENTO N° 2-132-69  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

Que en el Tomo **\*\*132\*\***, en la Partida **\*\*69\*\*** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COCLÉ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre: **\*\*Mireyda Esther Magallon Perez \*\*** No.Insc/Cédula: **\*\*2-132-69\*\***

Sexo: **\*\*Femenino\*\***

Fecha de nacimiento: **\*\* 9 de octubre de 1970 \*\***

Lugar de nacimiento: **Corregimiento de \*\*ANTÓN (CABEC.)\*\*, Distrito de \*\*ANTÓN\*\*, Provincia de \*\*COCLÉ\*\*, Pais \*\*PANAMÁ\*\***

Es hija de:

Padre: **\*\*Aquilino Magallon Reyes\*\* con.cédula \*\*2-66-104\*\* nacional de \*\*PANAMÁ\*\***

Madre: **\*\*Agridina Perez Valdes\*\* con.cédula \*\*2-140-866\*\* nacional de \*\*PANAMÁ\*\***

Fecha de expedición: **17 de octubre de 2018**

Lugar de expedición: **COCLÉ**

//mvcardoze//14601333//882052

No. Referencia en recibo: **78704428**



46



REPÚBLICA DE PANAMÁ

14601334

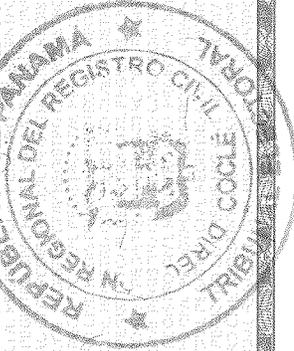
TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE NACIMIENTO N° 2-144-815  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

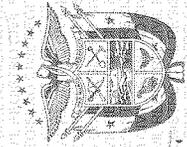
ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/3.00

Que en el Tomo **\*\*144\*\***, en la Partida **\*\*815\*\*** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COCLÉ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre: **\*\*Betzaida Itzel Magallon Perez \*\*** No.Insc/Cédula: **\*\*2-144-815\*\***  
 Sexo: **\*\*Femenino\*\***  
 Fecha de nacimiento: **\*\* 3 de agosto de 1972 \*\***  
 Lugar de nacimiento: Corregimiento de **\*\*PENONOMÉ (CABEC.)\*\***, Distrito de **\*\*PENONOMÉ\*\***, Provincia de **\*\*COCLÉ\*\***, Pais **\*\*PANAMÁ\*\***  
 Es hija de:  
 Padre: **\*\*Aquilino Magallon Reyes\*\*** con cédula **\*\*2-66-104\*\*** nacional de **\*\*PANAMÁ\*\***  
 Madre: **\*\*Agridina Perez Valdes\*\*** con cédula **\*\*2-140-866\*\*** nacional de **\*\*PANAMÁ\*\***

Fecha de expedición: 17 de octubre de 2018  
Lugar de expedición: COCLÉ  
//mvcardoze//14601334//882066  
No. Referencia en recibo: 78704449





REPÚBLICA DE PANAMÁ

14601335

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE NACIMIENTO Nº 2-151-261  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/3.00

Que en el Tomo **\*\*151\*\***, en la Partida **\*\*261\*\*** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COCLÉ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre: **\*\*Ana Julia Magallon Perez\*\*** No.Insc/Cédula: **\*\*2-151-261\*\***

Sexo: **\*\*Femenino\*\***

Fecha de nacimiento: **\*\*7 de febrero de 1974\*\***

Lugar de nacimiento: **Corregimiento de \*\*PENONOME (CABEC.)\*\*, Distrito de \*\*PENONOME\*\*, Provincia de \*\*COCLÉ\*\*, Pais \*\*PANAMA\*\***

Es hija de:

Padre: **\*\*Aquilino Magallon Reyes\*\* con cédula **\*\*2-66-104\*\*** nacional de **\*\*PANAMA\*\*****

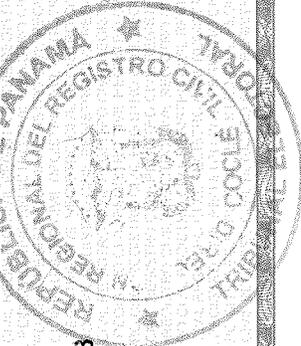
Madre: **\*\*Agridina Perez Valdes\*\* con cédula **\*\*2-140-866\*\*** nacional de **\*\*PANAMA\*\*****

Fecha de expedición: **17 de octubre de 2018**

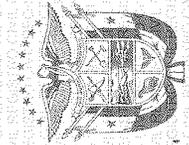
Lugar de expedición: **COCLÉ**

//mvcardoze//14601335//882083

No. Referencia en recibo: **78704478**



48



REPÚBLICA DE PANAMÁ

14601336

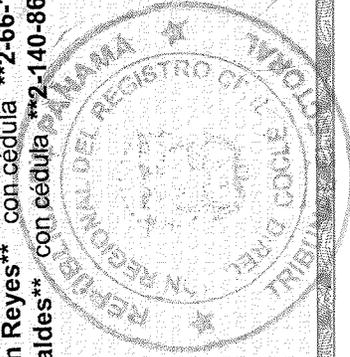
TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE NACIMIENTO N° 2-161-172  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/3.00

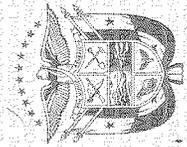
Que en el Tomo **\*\*161\*\***, en la Partida **\*\*172\*\*** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COCLÉ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre: **\*\*Maria Concepcion Magallon Perez\*\*** No.Insc/Cédula: **\*\*2-161-172\*\***  
Sexo: **\*\*Femenino\*\***  
Fecha de nacimiento: **\*\* 8 de diciembre de 1975 \*\***  
Lugar de nacimiento: **Corregimiento de \*\*PAJONAL\*\* , Distrito de \*\*PENONOME\*\* , Provincia de \*\*COCLÉ\*\* , Pais \*\*PANAMA\*\***  
Es hija de: **\*\*Aquilino Magallon Reyes\*\* con cédula \*\*2-66-104\*\* nacional de \*\*PANAMÁ\*\***  
Padre: **\*\*Agridina Perez Valdes\*\* con cédula \*\*2-140-866\*\* nacional de \*\*PANAMA\*\***  
Madre:

Fecha de expedición: **17 de octubre de 2018**  
Lugar de expedición: **COCLÉ**  
//mvcardoze//14601336//882100  
No. Referencia en recibo: **78704505**



49



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

14601337

## TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ CERTIFICADO DE NACIMIENTO N° 2-704-445

La Dirección Nacional de Registro Civil  
**CERTIFICA**

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Tomo **\*\*704\*\***, en la Partida **\*\*445\*\*** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COCLÉ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre:

**\*\*Fidelina Magallon Perez \*\***

No.Insc/Cédula: **\*\*2-704-445\*\***

Sexo:

**\*\*Femenino\*\***

Fecha de nacimiento:

**\*\* 28 de marzo de 1978 \*\***

Lugar de nacimiento:

Corregimiento de **\*\*PAJONAL \*\***, Distrito de **\*\*PENONOMÉ\*\***, Provincia de **\*\*COCLÉ\*\***, País **\*\*PANAMA \*\***

Es hija de:

Padre:

Madre:

**\*\*Aquilino Magallon Reyes\*\*** con cédula **\*\*2-66-104\*\*** nacional de **\*\*PANAMÁ\*\***

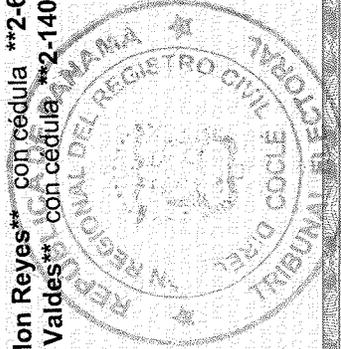
**\*\*Agridina Perez Valdes\*\*** con cédula **\*\*2-140-866\*\*** nacional de **\*\*PANAMÁ\*\***

Fecha de expedición: **17 de octubre de 2018**

Lugar de expedición: **COCLÉ**

//mcardoze//14601337//882112

No. Referencia en recibo: **78704534**





REPÚBLICA DE PANAMÁ

14601225

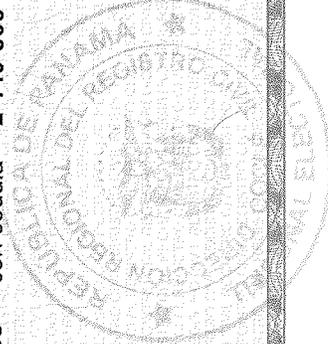
TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE NACIMIENTO Nº 2-707-1162  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Tomo **\*\*707\*\***, en la Partida **\*\*1162\*\*** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COCLÉ**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre: **\*\*Mixdalia Magallon Perez \*\*** No.Insc/Cédula: **\*\*2-707-1162\*\***  
Sexo: **\*\*Femenino\*\***  
Fecha de nacimiento: **\*\* 1 de agosto de 1980 \*\***  
Lugar de nacimiento: Corregimiento de **\*\*PAJONAL \*\***, Distrito de **\*\*PENONOMÉ\*\***, Provincia de **\*\*COCLÉ\*\***, País **\*\*PANAMÁ\*\***  
Es hija de: **\*\*Aquilino Magallon Reyes\*\*** con cédula **\*\*2-66-104\*\*** nacional de **\*\*PANAMÁ\*\***  
Padre: **\*\*Agridina Perez Valdes\*\*** con cédula **\*\*2-140-866\*\*** nacional de **\*\*PANAMÁ\*\***  
Madre:

Fecha de expedición: **15 de octubre de 2018**  
Lugar de expedición: **COCLÉ**  
**//Srosas//14601225//871920**  
No. Referencia en recibo: **78685754**



51

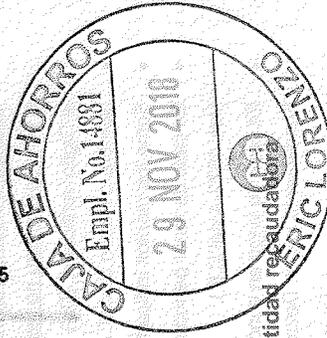
E 007875090

CONTRIBUYENTE

52

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
29	11	18

7126/PAGO DE IMPUESTOS EN EFECTIVO Suc: 0015  
 29/11/2018 13:24:42 CA14881 541  
 Importe : \*3.00\*  
 Declaración/No. Recibo: \*7875090\*  
 Concepto : 0306 Timbres Fiscales  
 Todas las comisiones y servicios que cobra  
 el Banco incluyen el ITBMS



Sello entidad recaudadora



REPÚBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 ITBMS

No válida para arreglo de pago.

00 D.V.

R.U.C. / Cédula / NT: 2-66-104  
 Nombre o Razón Social: Aquilino Magallon Ruy.º

Impuesto		Balboa	Cts.
Código	Descripción		
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales	3	00
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas		

69480106 Teléfono  
 wj.1401.05@gmail.com Correo electrónico  
 Evelyn Hojeda Nombre legible de quien efectúa el pago

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	3	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	3	00

ITBMS

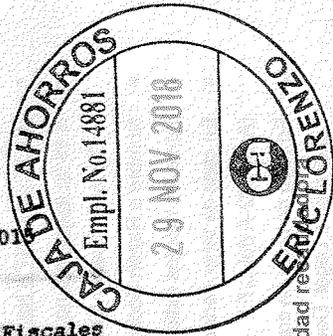
E 007875097

CONTRIBUYENTE

53

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
29	11	18

7126/PAGO DE IMPUESTOS EN EFECTIVO Suc: 001  
 29/11/2018 13:25:36 CA14881 542  
 Importe: \*3.00\*  
 Declaración/No. Recibo: \*7875097\*  
 Concepto: 0306 Timbres Fiscales  
 Todas las comisiones y servicios que cobra  
 el Banco incluyen el ITBMS



Sello entidad receptor



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 ITBMS

00 D.V.

R.U.C. / Cédula / NT: 2-126-144  
 Nombre o Razón Social: Roman Alexis Mosallos Perez

Código	Impuesto Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS	3	00
306	Timbres Fiscales		
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas		

250 - 8330 Teléfono  
 correo electrónico: correo@erico.com.pa  
 Nombre legible de quien efectúa el pago: *Roman Alexis Mosallos Perez*

Total Pagado	Balboas	Cts
Efectivo	3	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	3	00

ITBMS

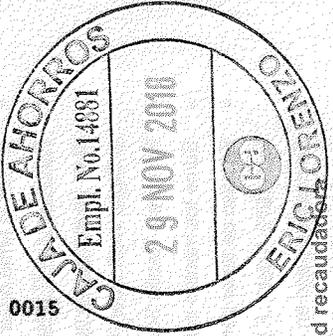
E 007875096

CONTRIBUYENTE

54

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
29	11	18

7126/PAGO DE IMPUESTOS EN EFECTIVO Suc: 0015  
 29/11/2018 13:20:07 CA14881 535  
 Importe : \*3.00\*  
 Declaracion/No. Recibo: \*7875096\*  
 Concepto : 0306 Timbres Fiscales  
 Todas las comisiones y servicios que cobra  
 el Banco incluyen el ITBMS



Sello entidad recaudadora



REPÚBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 ITBMS

No válida para arreglo de pago

00 D.V.

R.U.C. / Cédula / NT: 2-132-69  
 Nombre o Razón Social: Misnyda Esther Magallon Ruy

Código	Impuesto Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales	3	00
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas		

254 8330 Teléfono  
 www.1010.org@gmail.com Correo electrónico  
 Evelyn Mejido Nombre legible de quien efectúa el pago

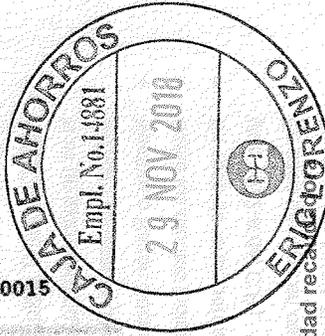
Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	3	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	3	00

ITBMS

E 007875091

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
29	11	18

7126/PAGO DE IMPUESTOS EN EFECTIVO Suc: 0015  
 29/11/2018 13:23:03 CA14881 539  
 Importe : \*3.00\*  
 Declaración/No. Recibo: \*7875091\*  
 Concepto : 0306 Timbres Fiscales  
 Todas las comisiones y servicios que cobra  
 el Banco incluyen el ITBMS



Sello entidad recaudadora



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 ITBMS

No válida para arreglo de pago

D.V. 00

R.U.C. / Cédula / NT 2144815

Nombre o Razón Social: Bettranda I trad Mosellan Perez.

Código	Impuesto	Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS			
250	Retención ITBMS (50%)			
317	Multa ITBMS			
306	Timbres Fiscales		3	00
784	ITBMS importación Bebidas Alcohólicas			

254 8390 Teléfono  
 eve.1401.18.0@gmail.com Correo electrónico  
 Evelyn Projeala Nombre legible de quien efectúa el pago

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	3	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	3	00

ITBMS

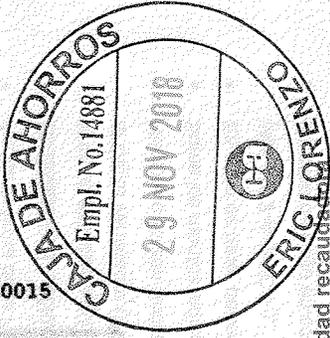
E 007875098

CONTRIBUYENTE

56

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
29	11	2018

7126/PAGO DE IMPUESTOS EN EFECTIVO Suc: 0015  
 29/11/2018 13:22:20 CA14881 538  
 Importe : \*3.00\*  
 Declaracion/No. Recibo: \*7875098\*  
 Concepto : 0306 Timbres Fiscales  
 Todas las comisiones y servicios que cobra  
 el Banco incluyen el ITBMS



Sello entidad recaudadora



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 ITBMS

No válida para arreglo de pago.

00 D.V.

R.U.C. / Cédula / NT: 2-151-261  
 Nombre o Razón Social: Ana Sudia Magallon Perez

Código	Impuesto Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales	3	00
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas		

6948 0106 Teléfono  
 2018 10010 25 03 mail. con Correo electrónico  
 Evelyne Rojas Nombre legible de quien efectúa el pago

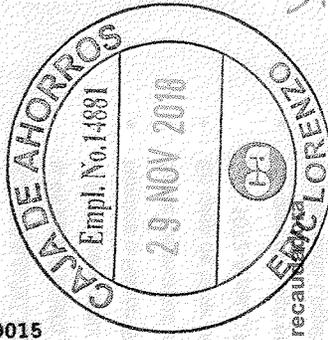
Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	3	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	3	00

ITBMS

E 007875093

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
29	11	18

7126/PAGO DE IMPUESTOS EN EFECTIVO Suc: 0015  
 29/11/2018 13:23:56 CA14881 540  
 Importe : \*3.00\*  
 Declaración/No. Recibo: \*7875093\*  
 Concepto : 0306 Timbres Fiscales  
 Todas las comisiones y servicios que cobra  
 el Banco incluyen el ITBMS



Sello entidad recaudadora



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 ITBMS

No válida para arreglo de pago

R.U.C. / Cédula / NT: 2-161-177 D.V. 00

Nombre o Razón Social: Maria Concepcion Mosellan Perez

Impuesto		Balboa	Cts.
Código	Descripción		
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales	3	00
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas		

254 8350 Teléfono  
sv.1401. es @ smul.com Correo electrónico  
Bulayo Rojas Nombre legible de quien efectúa el pago

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	3	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	3	00

ITBMS

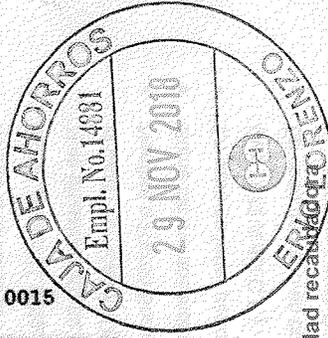
E 007875094

CONTRIBUYENTE

58

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
29	11	18

7126/PAGO DE IMPUESTOS EN EFECTIVO Suc: 0015  
 29/11/2018 13:21:31 CA14881 537  
 Importe : \*3.00\*  
 Declaración/No. Recibo: \*7875094\*  
 Concepto : 0306 Timbres Fiscales  
 Todas las comisiones y servicios que cobra  
 el Banco incluyen el ITBMS



Sello entidad recaudadora



REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 ITBMS

No válida para arreglo de pago

00 D.V.

R.U.C. / Cédula / NT 2-704-445

Nombre o Razón Social: Fideina Moscollan Perú.

Código	Impuesto Descripción	Balboa	Cls.
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales	3	00
784	ITBMS importación Bebidas Alcohólicas		

254-8330 Teléfono  
 Mr.1401.eg@gmail.com Correo electrónico  
 Evelyn Hojab. Nombre legible de quien efectúa el pago

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	3	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	3	00

ITBMS

E 007875095

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
25	11	18

7126/PAGO DE IMPUESTOS EN EFECTIVO Suc: 0015

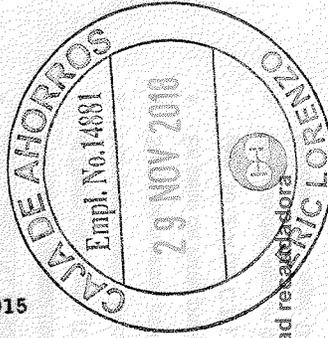
29/11/2018 13:20:49 CA14881 536

Importe : +3.00\*

Declaracion/No. Recibo: +7875095\*

Concepto : 0306 Timbres Fiscales

Todas las comisiones y servicios que cobra el Banco incluyen el ITBMS



Sello entidad rectora



REPÚBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 ITBMS

No válida para arregio de pago

00 D.V.

R.U.C. / Cédula / NT

Mitchell Magallon Perez

Nombre o Razón Social:

Código	Impuesto Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
406	Timbres Fiscales	3	00
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas		

250-8330

Teléfono

wd101015@gmail.com

Correo electrónico

Edilys Arejola

Nombre legible de quien efectúa el pago

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	3	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	3	00

ITBMS



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.08.29 16:27:04 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1547203

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354132/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 389015 (F)  
CALLE DE TIERRA A OTROS PREDIOS, LOTE 0191, BARRIADA LA CHAPA, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO 2188676, REFORMA AGRARIA (M.I.D.A.) UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 63 ha 9341 m<sup>2</sup> 91 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 63 ha 9341 m<sup>2</sup> 91 dm<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 4141420000194.  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS--SUR:PREDIO OCUPADO POR OVIDIO MORAN CALDERON,PREDIO OCUPADO POR JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTROS,PREDIO OCUPADO POR JOSE RODRIGUEZ DEL ROSARIO---ESTE:PREDIO OCUPADO POR JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTROS,PREDIO OCUPADO POR JOSE RODRIGUEZ DEL ROSARIO--OESTE:PREDIO OCUPADO POR JOSE RODRIGUEZ DEL ROSARIO,CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS-

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA HILARIA MORAN DE DEL ROSARIO (CÉDULA 2-111-899) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
SEGUNDA RODRIGUEZ DE MORAN (CÉDULA 2-46-540) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
HIGINIO MORAN RODRIGUEZ (CÉDULA 2-89-1383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
JUANA EVANGELIA MORAN RODRIGUEZ (CÉDULA 2-158-779) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
JUAN BAUTISTA MORAN RODRIGUEZ (CÉDULA 2-128-874) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
DAMASO ARIEL MORAN RODRIGUEZ (CÉDULA 2-145-622) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
BASILIA MARIA MORAN DE FERNANDEZ (CÉDULA 2-106-2011) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ROLANDO ANTONIO MORAN RODRIGUEZ (CÉDULA 2-704-1537) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MARIA ALICIA MORAN DE APOLAYO (CÉDULA 2-94-1977) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS POR LA SUMA DE B/.384.00..PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART 115 DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962..INTERES DE 3%ANUAL LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO..VEASE FICHA 541665...DOCUMENTO REDI 2188676..DESDE EL 11 DE JUNIO DE 2012.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2012 ASIENTO 94307, DE FECHA 24/05/2012.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AG RARIO,CODIGO ADMINISTRATIVO,LEY Nº1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DE 1DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.DECRETO DE GABINE TE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969-RESOLUCION.ANAM.COCLÉ.1596-19/09/2011 SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE DEBE DEJAR UNA DISTANCIA DE LA CERCA DE 6.40MTS AL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS-- INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2012 ASIENTO 94307, DE FECHA 24/05/2012.



## Registro Público de Panamá

No. 1547202

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 04:26 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865236**

# 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP

Coclé, 1 de junio del 2018

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

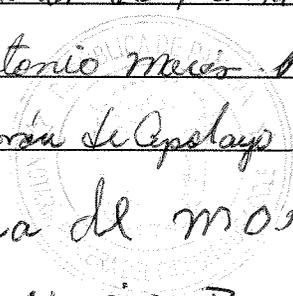
Respetado Ministro:

Nosotros los abajo firmantes, propietarios de la finca con Folio Real trescientos ochenta y nueve mil quince (389015), con Código de ubicación dos mil ciento ocho (2108), de la Sección de la Propiedad, del Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, provincia de Coclé, por éste medio comunicamos nuestra anuencia o autorización a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado "PARQUE EÓLICO LA COLORADA" cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en nuestra propiedad.

Agradeciendo la atención prestada me despido de usted,

Atentamente,

- Antiguo registro  
Becario del C. S. M. A.  
3.705-1509*  
  María Hilaria Morán de Del Rosario 2-111-899 María H. morán de del Rosario 11-899
-  Segunda Rodríguez de Morán 2-46-540 Segunda Rodriguez de morán 2-46-540
-  Higinio Morán Rodríguez 2-89-1383 Higinio Moran R. 2-89-1383
-  Juana Evangelia Morán Rodríguez 2-158-779 Juana Evangelia morán R. 2-158-779
-  Juan Bautista Moran Rodríguez 2-128-874 Juan B Moran R. 2-128-874
-  Damaso Ariel Moran Rodríguez 2-145-622 Damaso Ariel Moran R. 2-145-622
-  Basilia María Moran de Fernández 2-106-2011 Basilia Moran de Fernandez 106 2011
-  Rolando Antonio Moran Rodríguez 2-704-1537 Rolando antonio moran R. 2-704-1537
-  María Alicia Moran de Apolayo 2-94-1977 María A. Moran de Apolayo 2-94-1977
-  Segunda de morán
-  ROLANDO A. MORAN R
-  Juana E morán R



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Maria Hilaria  
Moran Rodriguez de Del Rosario**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1964  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 28-MAR-2012 EXPIRA: 28-MAR-2022

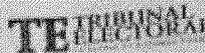
2-111-899



*Maria Hilaria Moran Rodriguez*

Constancia  
Duplicado por corrección  
Precio: \$3.00  
72726785

Dirección Nacional de Cédulación  
Panameño residente en el país  
Declaración jurada  
Duplicado nacional cambio de firma



Datos del Titular

Cédula:	2-111-899	Tipo de Sangre:	Hilaria
Primer nombre:	Maria	Segundo nombre:	Rodriguez
Apellido paterno:	Moran	Apellido materno:	Femenio
Apellido casada:	Del Rosario	Sexo:	Femenino

Nombre usual:	Maria Hilaria	Nacionalidad:	PANAMEÑA
Nombre impresión:	Moran Rodriguez de Del Rosario		
Apellido impresión:	MORAN RODRIGUEZ DE DEL ROSARIO		
Estado civil:	CASADA		
Fecha de nacimiento:	18/03/1964		

Padre:	Anastasio Moran De La Cruz	Cédula:	2-90-1828
Madre:	Segunda Rodriguez Marfinez	Cédula:	2-48-849
Disante:	NO	Apellido de casada:	SI
		Prejizo viuda:	NO

**Lugar de Nacimiento:**  
 País: PANAMA  
 Provincia: COCLE  
 Corregimiento: PALONAL  
 Distrito: PENONOME

**Residencia Actual:**  
 Provincia: COCLE  
 Corregimiento: SAN JUAN DE DIOS  
 Calle: CERCA DEL RIO LA CHORRERA  
 Distrito: ANTÓN  
 Barrio: LA CHAPA  
 Edificio/Casa: —  
 Apartamento: —  
 Teléfono: 87840167  
 Correo: —  
 La Residencia Declarada se basa en: HABITUALIDAD

**Centro de votación:**  
 Provincia: COCLE  
 Distrito: ANTÓN  
 Corregimiento: SAN JUAN DE DIOS  
 Nombre del centro: ESC. SALOMÓN PONCE A

Inscrito en: COCLE  
 Fecha fotografía: 31/08/2018  
 Fecha: 31/08/2018 10:20 am  
 Fecha cédula anterior: 28/03/2012

Oficina donde retirará la cédula: PENONOME - TRIADA

*Se autoriza a Felicitó Del Rosario 2-713-2184 (hijo) para retirar esta cédula (sello de medio)*

**FOTOGRAFÍA**

Firme como testancia esta declaración jurada y estando consciente, que de ser falsos estos datos, pueden aplicarme el artículo 469 del código electoral, sobre falso testimonio.

*[Firma]*  
Funcionario responsable

*NO FIRMAR*  
Titular: Maria Hilaria Moran Rodriguez de Del Rosario

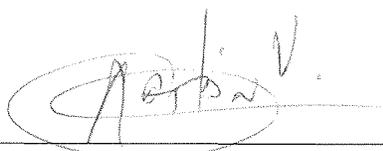
Funcionario de captura: Z.D.C.S.M.

17 0 SEP 2018

TRIBUNAL ELECTORAL  
*[Firma]*  
GUSTAVO RIVERA  
Presidente del Tribunal Electoral

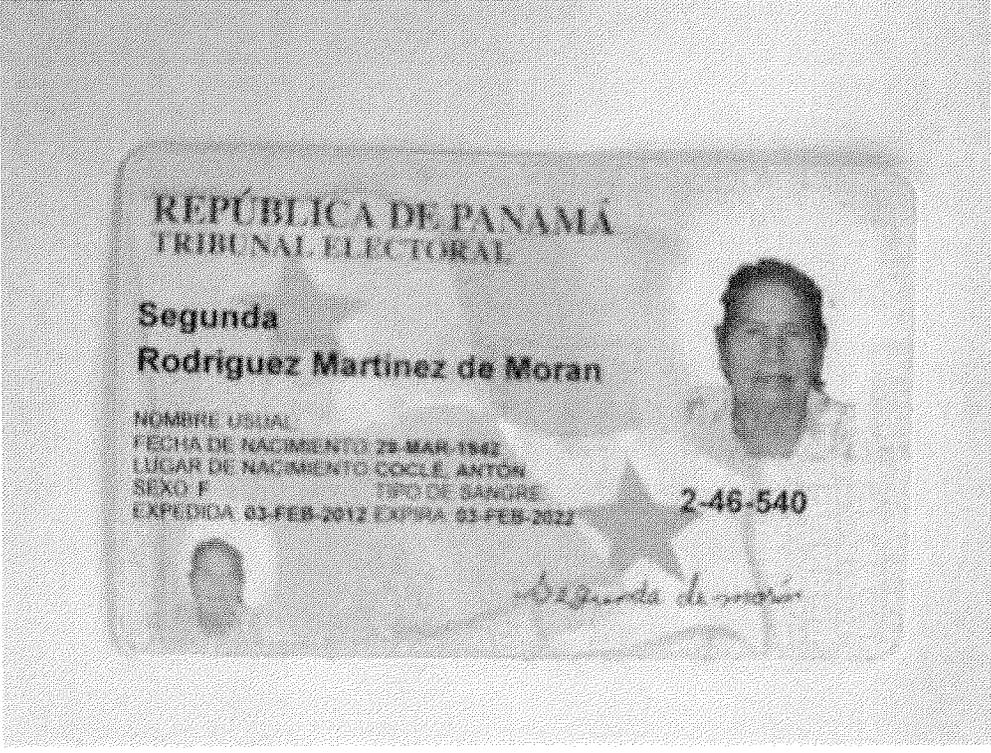
### NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente se realiza la aclaratoria correspondiente a la firma de la Sra. María Hilaria Morán Rodríguez Del Rosario, portadora de la cédula N° 2-111-899, como parte de los propietarios de la finca con Folio Real trescientos ochenta y nueve mil quince (389015), con Código de ubicación dos mil ciento ocho (2108), de la Sección de la Propiedad, del Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, provincia de Coclé, quien se encuentra imposibilitada para firmar la anuencia presentada, lo cual se puede constatar en la Declaración Jurada emitida por la Dirección Nacional de Cedulación (adjunta), en fecha 31/08/2018.



---

Ing. Abdiel Gaitán V.  
Consultor Ambiental  
IRC-051-04/Act 2017



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Higinio  
Moran Rodriguez**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1959  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE PENONOME  
SEXO M \* TIPO DE SANGRE  
EXPEDIA 18-ABR-2013 EXPIRA 18-ABR-2022

**2-89-1383**



*Higinio Moran R.*

REPUBLICA DE PANAMA  
 TRIBUNAL ELECTORAL

**Juana Evangelia  
 Moran Rodriguez**



NOMBRE USUAL:  
 FECHA DE NACIMIENTO: 30-MAY-1975  
 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
 SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
 EXPEDIDA: 02-FEB-2016 EXPIRA: 02-FEB-2026

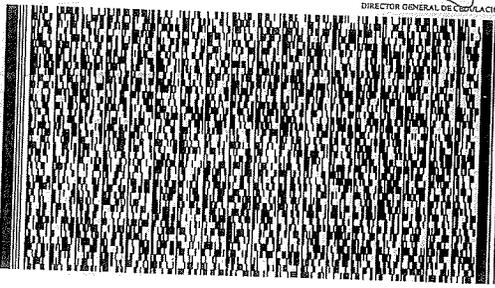
2-158-779

*Juana E. Moran R*



**TE TRIBUNAL  
 ELECTORAL**  
 LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRACION



2-158-779



N10645JF02ULRG

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Juana Evangella  
Moran Rodriguez**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1973  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLÉ, ANTON  
SEXO F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 02-FEB-2016 EXPIRA 02-FEB-2026



2-158-779



*Juana E. Moran*

Constancia  
Renovación  
Precio: 0.00  
72742686

Dirección Nacional de Cedulación  
Panameño residente en el país  
Declaración jurada  
Renovación de cédula nacional



Datos del Titular

Cédula: 2-128-874  
Primer nombre: Juan  
Apellido paterno: Moran

Tipo de Sangre:  
Segundo nombre: Bautista  
Apellido materno: Rodriguez  
Sexo: Masculino

Nombre usual:  
Nombre impresión: Juan Bautista  
Apellido impresión: Moran Rodriguez  
Estado civil: SOLTERO/A  
Fecha de Nacimiento: 27/01/1970  
Nacionalidad: PANAMEÑA

Padre: Anastasio Moran  
Madre: Segunda Rodriguez

Donante: NO  
Apellido de casada: NO  
Prefijo voto: NO

Lugar de Nacimiento

País: PANAMA  
Provincia: COCLE  
Corregimiento: PAJONAL  
Distrito: PENONOME

Residencia Actual

Provincia: COCLE  
Corregimiento: SAN JUAN DE DIOS  
Calle: Cerca de la Iglesia  
Edificio/Casa: 1 n.  
Teléfono:  
La Residencia Declarada se basa en: HABITUALIDAD  
Distrito: ANTON  
Barrio: San Juan de Dios  
Apartamento:  
Correo: No tiene

Centro de votación

Provincia: COCLE  
Distrito: ANTON  
Corregimiento: SAN JUAN DE DIOS  
Nombre del centro: ESC. SALOMON PONCE A

Inscrito en: COCLE  
Fecha fotografía: 07/03/2018  
Fecha: 05/09/2018 08:55 am  
Fecha cédula anterior: 16/04/2004

Oficina donde retirará la cédula: PENONOME TRIADA

Firmo como constancia esta declaración jurada y estando consciente que de ser falsos estos datos pueden aplicarme el artículo 469 del código electoral sobre falso testimonio.

Funcionario responsable

Funcionario de captura: M.M.

Titular: Juan Bautista Moran Rodriguez

14 SEP 2018

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Damaso Ariel  
Moran Rodriguez**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE, ANTON  
SEXO M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 20-JUL-2016 EXPIRA 20-JUL-2026

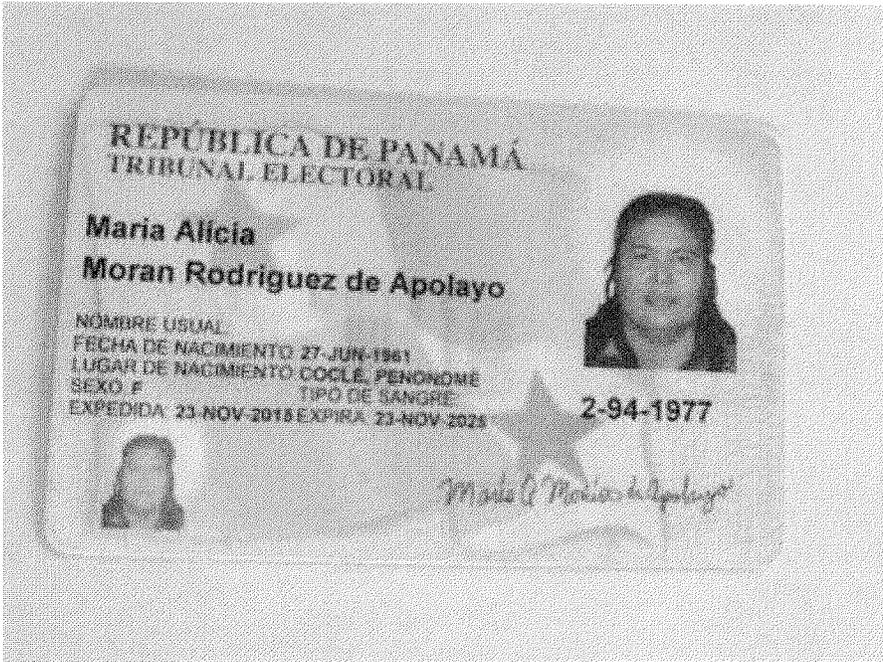
2-145-622



*Damaso Ariel Moran R*









## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.08.29 12:13:33 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

75  
No. 1546190

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354136/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 30137362  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 14 ha 9 m<sup>2</sup> 65 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 14 ha 9 m<sup>2</sup> 65 dm<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 4141116000408.  
COLINDANCIAS: -NORTE: OCUPADO POR: VALENTIN MENDOZA RODRIGUEZ Y OTROS, OCUPADO POR: AQUILINO GONZALEZ SANCHEZ.  
-SUR: OCUPADO POR: EVANGELISTO SANTANA VALDES.  
- ESTE: VALENTIN MENDOZA RODRIGUEZ Y OTROS, OCUPADO POR: EVANGELISTO SANTANA VALDES, CALLE DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M  
-OESTE: OCUPADO POR: AQUILINO GONZALEZ SANCHEZ, CALLE DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EDUARDO JOSE MENDOZA SANCHEZ (CÉDULA 2-139-36) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ANTONIA MENDOZA SANCHEZ (CÉDULA 2-132-987) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
NATIVIDAD MENDOZA SANCHEZ (CÉDULA 2-113-434) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
GEORGINA SANCHEZ DE MENDOZA (CÉDULA 2-90-642) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRCCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 07 DE ABRIL DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 74715/2015 (0). QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 12:12 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865228**

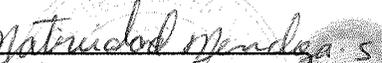
Coclé, 31 de mayo del 2018

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

**Respetado Ministro:**

Nosotros los abajo firmantes, mayores de edad, propietarios de la Finca con # Folio Real 30137362 por éste medio comunico mi **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Agradeciendo la atención prestada,  
Me despido de usted,  
Atentamente,

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>FIRMA</b>
Georgina Sánchez De Mendoza	2-90-642	 Blanca del Rosario 3-705-1507
Eduardo José Mendoza Sánchez	2-139-36	
Antonia Mendoza Sánchez	2-132-987	
Natividad Mendoza Sánchez	2-113-434	

77

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Georgina**  
**Sanchez de Mendoza**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1932  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLÉ, PENONOME  
SEXO F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 06-JUN-2013 EXPIRA 06-JUN-2023

**2-90-642**

**No Firma**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Eduardo Jose**  
**Mendoza Sanchez**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1963  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE, PENONOME  
SEXO: M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 25-ABR-2014 EXPIRA: 25-ABR-2024

2-139-36





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Natividad**  
**Mendoza Sanchez**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1960  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 22-ABR-2014 EXPIRA: 22-ABR-2024



2-113-434



*Natividad Mendoza*



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.08.29 12:15:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1546183

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354140/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 40261 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 5514 m<sup>2</sup> 7 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 5514 m<sup>2</sup> 7 dm<sup>2</sup>  
NÚMERO DE PLANO: 202-08-9700 .

COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO A NANZAL Y A CAMINO A SAN JUAN DE DIOS; SUR : DIONISIA DEL ROSARIO Y CAMINO A NANZAL Y A LA COLORADA; ESTE : CAMINO A LA COLORADA Y OESTE: MERCEDES DEL ROSARIO Y CAMINO A NANZAL Y A LA COLORADA.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ELIDA MARTINEZ DE MARTINEZ (CÉDULA 2-33-294) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 3.75MTS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A NANZAL Y A CAMINO A SAN JUAN DE DIOS, CON EL CUAL COLINDA POR LOS LADOS SUR Y OESTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2007/65300, DE FECHA 25/04/2007.  
QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 12:15 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865227**

80

Coclé, 16 de abril del 2018

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Yo, **ELIDA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ**, mujer, mayor de edad, propietaria de la Finca con # Folio Real 40261 por éste medio comunico mi **anuencia** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,



Elida Martínez  
**ELIDA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ**  
Ced. 2-33-294

ro, Leonel Amet Olmos Torres, Notario Público Sexto del Circuito de Panama, con Cédula No. 8-228-196.

CERTIFICO

Que he cotejado la (s) firma (s) con la que aparece en la cédula del firmante y a me... iguales, por lo que la consideramos auténtica

Panama

13 SEP 2018

Testigo

Testigo

Licdo. LEONEL A. OLMO TORRES  
Notario Público

93

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Elida  
Martinez**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1933  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLÉ, PENONOME  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA 12-NOV-2015 EXPIRA 12-NOV-2025



2-33-294



*Elida Martinez*



## Registro Público de Panamá

No. 1546198

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 12:09:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354215/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 458880 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 17 ha 6396 m<sup>2</sup> 5 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 17 ha 6396 m<sup>2</sup> 5 dm<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80; ---- SUR: CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M; ESTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M.; OESTE: CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M.

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JUAN CARLOS DEL ROSARIO OVALLE (CÉDULA 2-716-1950) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MARIA JUANA DEL ROSARIO OVALLE (CÉDULA 2-701-1156) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MERCEDES ABILIO DEL ROSARIO OVALLE (CÉDULA 2-707-2429) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MERCEDES DEL ROSARIO (CÉDULA 2-83-2045) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2014/27799, DE FECHA 18/02/2014.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 12:09 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865190**

Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
 EMILIO SEMPRIS  
 MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
 E. S. D.

Respetado Ministro:

Nosotros los abajo firmantes, propietarios de la Finca con # Folio Real 458880, por éste medio comunico nuestra **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en nuestra propiedad.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Mercedes Abilio Del Rosario Ovalle	<u>2-207-7474</u>	<u>Mercedes Abilio del R</u>
Mercedes del Rosario	<u>2-832045</u>	<u>Mercedes del Rosario</u>
Juan Carlos del Rosario Ovalle	<u>2-7161950</u>	<u>Juan C. Del Rosario</u>
María Juana Del Rosario Ovalle	<u>2-701-1156</u>	<u>María Del Rosario</u>



Ante mí, Emmy Michelle Sánchez Jaén, Notaria Pública  
 del Circuito de Coclé, en el día 24 de junio del 2017, comparecieron

**CERTIFICACIÓN**

Mercedes del Rosario - Mercedes A. del Rosario  
Suam del Rosario - María del Rosario  
 Certifico que la(s) persona(s) arriba mencionada(s) con el documento de identidad personal y cédula, exhibieron dicha firma(s) son auténticas.

Penonomé,

**05 SEP 2017**

Emmy Michelle Sánchez Jaén  
 EMMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN  
 Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé



96

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Mercedes Abilio  
Del Rosario Ovalle**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 11-NOV-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTON  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 13-MAR-2014 EXPIRA: 13-MAR-2024



2-707-2429



*Mercedes Abilio Del Rosario Ovalle*

5X

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL



Mercedes  
Del Rosario

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-SEP-1952  
LUGAR DE NACIMIENTO: ANTON, COCLÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA 24-JUN-2009 EXPIRA 24-JUN-2019

2-83-2045

*Mercedes Del Rosario*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Carlos  
Del Rosario Ovalle



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUL-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, ANTÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 18-NOV-2013 EXPIRA: 18-NOV-2023

2-716-1950



*Juan C. Del Rosario*

89

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Maria Juana  
Del Rosario Ovalles**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 31-ENE-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 04-SEP-2013 EXPIRA: 04-SEP-2023

**2-701-1156**



*Maria del Rosario*



## Registro Público de Panamá

90  
No. 1546197

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 13:37:26 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354212/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 411742 (F)  
LOTE 0424, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA  
SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 7713 m<sup>2</sup> 69 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 7713 m<sup>2</sup>  
69 dm<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: OCUPADO POR ANDRES ORTIZ LORENZO, CAMINO DE TIERRA A OTROS  
PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M; SUR: OCUPADO POR CELESTINO GONZALEZ MENDOZA Y OTROS,  
QUEBRADA LA PITA, SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00 M; ESTE: OCUPADO POR ANDRES ORTIZ LORENZO,  
QUEBRADA LA PITA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00; OESTE: OCUPADO POR CELESTINO GONZALEZ MENDOZA Y  
OTROS, OCUPADO POR EVANGELISTO SANTAN VALDES Y OTROS.  
SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MELKIS ANEL VALDES GONZALEZ (CÉDULA 2-707-1556) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
AQUILINO GONZALEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-76-1932) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO. INSCRITO EN EL NÚMERO  
DE ENTRADA 2012/225888, DE FECHA 08/01/2013.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE  
2018 01:36 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1401865192**

Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Yo, AQUILINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ y MELKIS ANEL VALDÉS GONZÁLEZ, mayores de edad, propietarios de la Finca con # Folio Real 411742, por éste medio comunicamos nuestra **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,

  
Aquilino González Sánchez  
AQUILINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
Ced. 2.761.932

Aquilino González Sánchez  
Melkis A. Valdés González  
Certifico que los documentos que se han presentado con el documento de identidad de las partes y sus firmas (lirma(s)) son auténticos.

Período: 05 SEP 2017

Emy Michelle Sánchez Jaén  
EMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN  
Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé

Melkis Anel Valdés González  
MELKIS ANEL VALDÉS GONZÁLEZ  
Ced. 2.707.1356



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Aquilino  
González Sanchez**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 21-MAR-1950  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-OCT-2011 EXPIRA: 21-OCT-2021



**2-76-1932**



*Aquilino González S*

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Melkis Anei  
Valdes Gonzalez**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 22-AGO-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, ANTON  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 11-SEP-2012 EXPIRA: 11-SEP-2022



2-707-1556



*Melkis A Valdes G.*



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.10.17 11:34:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1593735

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 424266/2018 (0) DE FECHA 16/10/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 473591 (F)  
LOTE 154, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 5309 m<sup>2</sup> 67 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 5309 m<sup>2</sup> 67 dm<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 4141420000154 .

COLINDANCIAS: NORTE: OCUPADO POR MANRIA DE LOURDES GALVEZ DE CLAMENT, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M; SUR: OCUPADO POR CELESTINO MARTINEZ Y OTROS, RIO LA COLORADA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00M; ESTE: OCUPADO P OR MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT, RIO LA COLORADA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00M; OESTE: OCUPADO POR CELESTINO MARTINEZ DORIGUEZ Y OTROS, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M.

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BALBINA ARAUZ AGUILAR (CÉDULA 2-72-974) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
EULOGIO MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-708-1259) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ALBA MARINA MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-724-673) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
PAUBLO DURAN MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-703-167) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
BOLIVAR MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-125-320) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FRANCISCA MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-162-516) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
CECILIA MARTINEZ DE MENDOZA (CÉDULA 2-146-752) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION ARAC-N.484-13 EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE COCLE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) FECHA 18 DE SEPT. DE 2013 FOJAS 39,40,41 Y 42 DEL EXPEDIENTE ASI: ORDENAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE PROTECCION Y CONSERVACION. MEDIDAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES PROTEGER LA COBERTURA VIVA LOS DRENAJES Y ORILLAS DE RIOS Y QUEBRADAS PARA EVITAR LA EROSION DE SUELOS Y SEDIMENTACION DE LOS CAUCES DE AGUAPLUVIALES. ---- ESTABLECER MEDIDAS DE PROTECCION DE LADERAS QUE INCLUYA VEGETACION O CULTIVOS PERENNES. ---- MANTENER LA VEGETACION A ORILLAS DE RIOS Y QUEBRADAS.

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.



## Registro Público de Panamá

No. 1593736

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 2018 11:28 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Nosotros los abajo firmantes, mayores de edad, propietarios de la Finca con # Folio Real 473591 por éste medio comunico mi **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **"PARQUE EÓLICO LA COLORADA"** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en nuestra propiedad.

Agradeciendo la atención prestada,  
Me despido de usted,  
Atentamente,

Nombre	Cédula	Firma
Balbina Araúz Aguilar	<u>2-72-944</u>	
Paublo Durán Martínez Araúz	<u>2-703-167</u>	<u>Paublo Durán Martínez Araúz</u>
Francisca Martínez Araúz	<u>2-162-516</u>	<u>Francisca Martínez Araúz</u>
Eulogio Martínez Araúz	<u>2-708-1259</u>	<u>Eulogio Martínez Araúz</u>
Bolívar Martínez Araúz	<u>2-125-320</u>	<u>Bolívar Martínez Araúz</u>
Cecilia Martínez de Mendoza	<u>2-146-752</u>	<u>Cecilia Martínez de Mendoza</u>
Alba Marina Martínez Araúz	<u>2-724-673</u>	<u>Alba Marina Martínez Araúz</u>

*Atestado a cargo  
Araúz  
2-7-02-1962*



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Balbina**  
**Arauz Aguilar de Martinez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAR-1949  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 24-SEP-2012 EXPIRA: 24-SEP-2022

2-72-974

No Firma



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Eulogio**  
**Martinez Arauz**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: **11-MAR-1981**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **COCLÉ, ANTÓN**  
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: **29-ABR-2010** EXPIRA: **29-ABR-2020**

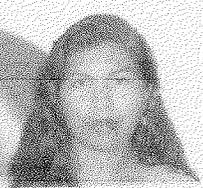
**2-708-1259**



*Eulogio Martinez A.*

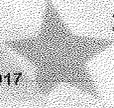
REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

ALBA MARINA  
MARTINEZ ARAUZ



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 30-OCT-1989  
LUGAR DE NACIMIENTO: ANTON, COCLE  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 13-NOV-2007 EXPIRA: 13-NOV-2017

2-724-673



*Alba m. martinez a.*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Paablo Duran**  
**Martinez Arauz**



NOMBRE USUAL: **Paablo Duran**  
FECHA DE NACIMIENTO: **15-ENE-1978**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **COCLÉ, ANTÓN**  
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: **21-JUL-2010** EXPIRA: **21-JUL-2020**

**2-703-167**





**REPUBLICA DE PANAMA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Francisca**  
**Martinez Arauz**

NOMBRE USUAL: FRANCISCA MARTINEZ ARAUZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 9-MAR-1976  
LUGAR DE NACIMIENTO: ANTON, COCLE  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 19-FEB-2009    EXPIRA: 19-FEB-2019

2-162-516

*Francisca Martinez A*



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Cecilia  
Martinez Arauz**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 22-NOV-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 14-MAR-2014 EXPIRA: 14-MAR-2024

**2-146-752**



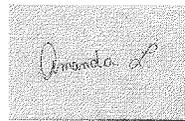
*Cecilia Martinez*



## Registro Público de Panamá

No. 1546196

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 13:38:57 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354206/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 409702 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 2492 m<sup>2</sup> 63 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 9492 m<sup>2</sup> 63 dm<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** - NORTE: BALBINA ARAUZ AGUILAR Y OTROS, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS.

- SUR: MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT, RIO LA COLORADA.

- ESTE: BALBINA ARAUZ AGUILAR Y OTROS, RIO LA COLORADA.

- OESTE: MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CELESTINO MARTINEZ RODRIGUEZ (CÉDULA 2-68-747) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
PAUBLO DURAN MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-703-167) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FRANCISCA MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-162-516) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
BOLIVAR MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-125-320) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
EULOGIO MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-708-1259) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
CECILIA MARTINEZ DE MENDOZA (CÉDULA 2-146-752) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ALBA MARINA MARTINEZ ARAUZ (CÉDULA 2-724-673) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO. RESOLUCION. ANAM. COCLE. ARAC. 1086-2011, FECHADA 30 DE JUNIO DE 2011, A FOJAS 28, 29, 30 Y 31. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 225715/2012, DE FECHA 28/11/2012.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 01:38 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865196**

Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetado Ministro:

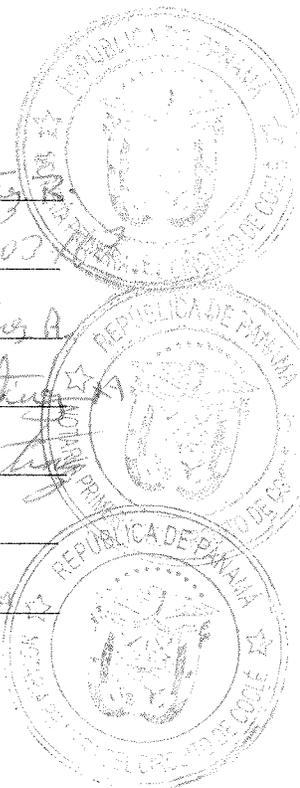
Nosotros, los abajo firmantes, mayores de edad, propietarios de la Finca con # Folio Real 409702 por éste medio comunicamos nuestra **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado "PARQUE EÓLICO LA COLORADA" cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,

Nombre	Cédula	Firma
Celestino Martínez Rodríguez	<u>2-68-747</u>	<u>Celestino Martínez R.</u>
Paablo Durán Martínez Araúz	<u>Paablo D.</u>	<u>martinez 2-703</u>
Francisca Martínez Araúz	<u>2-162-516</u>	<u>Francisca Martinez A</u>
Eulogio Martínez Araúz	<u>2-708-12-59</u>	<u>Eulogio martinez A</u>
Bolívar Martínez Araúz	<u>2-125-320</u>	<u>Bolívar Martínez</u>
Cecilia Martínez de Mendoza	<u>2-146-752</u>	<u>Cecilia Martínez</u>
Alba Marina Martínez Araúz	<u>2-724-673</u>	<u>Alba m. martinez A</u>



106

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Celestino  
Martinez Rodriguez**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 22-MAY-1943  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, ANTÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 11-JUL-2011 EXPIRA: 11-JUL-2021



**2-68-747**



*Celestino Martinez R.*

107

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Paublo Duran  
Martinez Arauz**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-ENE-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-JUL-2010 EXPIRA: 21-JUL-2020

**2-703-167**



*Paublo Duran Martinez Arauz*

108

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Francisca  
Martinez Arauz

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 9-MAR-1976  
LUGAR DE NACIMIENTO: ANTON, COCLE  
SEXO: F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 19-FEB-2009 EXPIRA: 19-FEB-2018

2-162-516

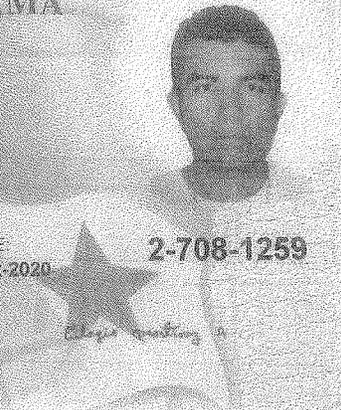
*Francisca Martinez A*

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Eulogio  
Martinez Arauz**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAR-1981  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, ANTON  
SEXO: M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 29-ABR-2010 EXPIRA: 29-ABR-2020

2-708-1259





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Cecilia  
Martinez Arauz**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 22-NOV-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTON  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 14-MAR-2014 EXPIRA: 14-MAR-2024

**2-146-752**



*Cecilia Martinez*

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

ALBA MARINA  
MARTINEZ ARAUZ

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 30-OCT-1989  
LUGAR DE NACIMIENTO: ANTON, COCLE  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 13-NOV-2007 - EXPIRA: 13-NOV-2017

2-724-673

Alba Martinez Arauz



## Registro Público de Panamá

No. 1546195

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 13:40:20 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354199/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 419269 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 9409 m<sup>2</sup> 62 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 9409 m<sup>2</sup> 62 dm<sup>2</sup>.  
**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE:ELIDA MARTINEZ DE MARTINEZ; SUR:CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS; ESTE:CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS Y OESTE:CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS.  
SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MERCEDES ABILIO DEL ROSARIO OVALLE (CÉDULA 2-707-2429) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MERCEDES DEL ROSARIO (CÉDULA 2-83-2045) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
JUAN CARLOS DEL ROSARIO OVALLE (CÉDULA 2-716-1950) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MARIA JUANA DEL ROSARIO OVALLE (CÉDULA 2-701-1156) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ELISEO DEL ROSARIO OVALLE (CÉDULA 2-710-1535) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUÉ SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.  
**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2013/50936, DE FECHA 25/03/2013.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 01:39 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865199**

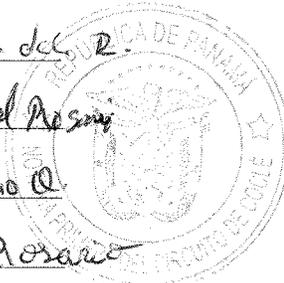
Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
 EMILIO SEMPRIS  
 MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
 E. S. D.

Respetado Ministro:

Nosotros los abajo firmantes, propietarios de la Finca con # Folio Real 419269, por éste medio comunico nuestra **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en nuestra propiedad.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Mercedes Abilio Del Rosario Ovalle	<u>2-707-2429</u>	<u>Mercedes Abilio del R.</u>
Mercedes del Rosario	<u>2-83-2045</u>	<u>Mercedes del Rosario</u>
Juan Carlos del Rosario Ovalle	<u>2716-1950</u>	<u>Juan C. del Rosario O.</u>
María Juana Del Rosario Ovalle	<u>2-701-1156</u>	<u>María Del Rosario</u>
Eliseo Del Rosario Ovalle	<u>2710-1535</u>	<u>Eliseo del Rosario</u>



Ante mí, Notario Público, se presentaron los señores [Nombres], con cédulas de identidad personal [Cédulas], quienes me exhibieron [Cédulas] y me hicieron constar que las firmas [Firmas] son auténticas.

CERTIFICADO:

Mercedes A. Del Rosario - Mercedes del Rosario  
Juan del Rosario - María del Rosario - Eliseo del Rosario

Certifico que las [Firmas] son auténticas y que las [Cédulas] con el documento de identidad personal [Cédulas] y [Firmas] son auténticas.

Período: 05 SEP 2017  
  
 EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN  
 Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé



115

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Mercedes Abilio  
Del Rosario Ovalle**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLÉ, ANTON  
SEXO: M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 13-MAR-2014 EXPIRA: 13-MAR-2024

2-707-2429

*Mercedes Abilio Del Rosario Ovalle*



116

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Mercedes  
Del Rosario



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-SEP-1952  
LUGAR DE NACIMIENTO: ANTON, COCLÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 24-JUN-2009 EXPIRA: 24-JUN-2019

2-83-2045

*Mercedes del Rosario*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Juan Carlos  
Del Rosario Ovalle**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUL-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 18-NOV-2013 EXPIRA: 18-NOV-2023

**2-716-1950**



*Juan C. Del Rosario O.*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Maria Juana  
Del Rosario Ovalles**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLÉ, ANTON  
SEXO F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 04-SEP-2013 EXPIRA 04-SEP-2023

**2-701-1156**



*Maria del Rosario*

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Eliseo  
Del Rosario Ovalle**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: **18-ABR-1982**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **COCLÉ, ANTON**  
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: **07-JUN-2010** EXPIRA: **07-JUN-2020**

**2-710-1535**



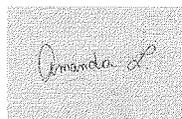
*Eliseo Del Rosario Ovalle*



## Registro Público de Panamá

120  
No. 1546191

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 13:45:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354150/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 443083 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10 ha 9016 m<sup>2</sup> 99 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha 9016 m<sup>2</sup> 99 dm<sup>2</sup>.  
**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: OCUPADO POR HERMOGENA MARIA RODRIGUEZ DE MENDOZA Y OTROS, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M; SUR: OCUPADO POR AQUILINO GONZALEZ SANCHEZ Y OTRO, QUEBRADA LA PITA, SERVIDUMRE FLUVIAL DE 3.00M; ESTE: OCUPADO POR HERMOGENA MARIA RODRIGUEZ DE MENDOZA Y OTROS, QUEBRADA LA PITA, SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M; OESTE: OCUPADO POR AQUILINO GONZALEZ SANCHEZ Y OTRO.  
SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ANDRES ORTIZ LORENZO (CÉDULA 2-105-1293.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.  
**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION NO. ARAPOTAT- NO.0610-2011 EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, FECHADA 30 DE MARZO DE 2011. A FOJA 16,17 Y 18 DEL EXPEDIENTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2013/190399, DE FECHA 01/10/2013.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 01:45 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865209**



## Registro Público de Panamá

No. 1546199

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 12:00:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354228/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 351850 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 370 m<sup>2</sup> 45 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 370 m<sup>2</sup> 45 dm<sup>2</sup>.  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: OCUPADO POR CELESTINO GONZALEZ MENDOZA Y OTROS; OCUPADO POR EVANGELISTO SANTA VALDES Y OTRO; SUR: OCUPADO POR MARCELINO VALES RODRIGUEZ, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80, QUEBRADA LA PITA, SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M; OESTE: OCUPADO POR MARCELINO VALDES RODRIGUEZ, OCUPADO POR EVANGELISTO SANTANA VALDES Y OTROS.  
SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ANDRES ORTIZ LORENZO (CÉDULA 2-105-1293) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.  
**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO ADMINISTRATIVO ,LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE AL AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2011/108980, DE FECHA 19/07/2011.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 11:59 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865212**

Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Yo, **ANDRÉS ORTIZ LORENZO**, con cédula de identidad personal 2-105-1293 varón, mayor de edad, propietario de la Finca con # Folio Real 443083 y 351850 por éste medio comunico mi **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,

*Andrés Ortiz*  
**ANDRÉS ORTIZ LORENZO**  
Ced. 2-105-1293



Ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé, con Cédula de Identidad personal No. 8-756-1370;

CERTIFICO:

*Andrés Ortiz Lorenzo*  
Certifico que la(s) firma(s) y el/los documento(s) aquí cotejados(s) con el documento de identidad personal y a nuestro parecer dicha firma(s) son auténticas.

Período:

05 SEP 2017

*Eimy Michelle Sánchez Jaén*  
EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN  
Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé

123

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Andres**  
**Ortiz Lorenzo**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-OCT-1962  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 28-JUL-2017

TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 28-JUL-2027

**2-105-1293**



*Andrés Ortiz*



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.08.29 16:19:24 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1546185

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354126/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 465707 (F)  
BARRIADA EL SALADO , CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 4790 m<sup>2</sup> 9 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 4 ha 4790 m<sup>2</sup> 9 dm<sup>2</sup>  
COLINDANCIAS: NORTE: OCUPADO POR: CELESTINO MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS;CAMINO DE TIERRA A  
OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M;  
SUR: OCUPADO POR: FEDERICO DIAZ;  
RIO LA COLORADA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00M;  
ESTE:OCUPADO POR: CELESTINO MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS;  
RIO LA COLORADA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00M;  
OESTE: OCUPADO POR: FEDERICO DIAZ;  
CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M;

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT (CÉDULA 2-40-947) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO.RESOLUCION.ANAM.  
COCLE.ARAC.412-2012-30/11/2012, A FOJAS 21,22,23 Y 24.  
QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 04:18 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865238**



Panamá, 20 de Junio del 2017

LICENCIADO

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetado Ministro:

Yo, **MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT**, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula 2-40-947, propietaria de la Finca con Folio Real 465707 y las Fincas SJD18044 (cédula catastral 4141420000143) y SJD77004 (cédula catastral 4141420004004) por éste medio comunico mi **anuencia** o **autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.**, promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle los estudios del mencionado proyecto en mi propiedad.

Esta carta de anuencia confirma mi interés en el proyecto y el deseo de negociar con la empresa un acuerdo de mutuo beneficio. Declaro que en estos momentos no tengo una objeción al proyecto.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,

MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT

Ced. 2-40-947

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**María De Lourdes  
Galvez Campos de Clement**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1937  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

2-40-947



*María de Clement*

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONCEDE LA LEY,**

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la solicitud hecha por parte de 3E ENERGY-ENVIRONMENTAL ENGINEERING,CORP, fechada 05 de Junio de 2018, la cual tiene como objetivo la expedición de una certificación de trámite de titulación de los predios ocupados por dicha entidad, para la ejecución de proyectos sobre los mismos.

Que para el día 17 de noviembre de 2002, se realizó el levantamiento catastral en la comunidad de EL SALADO, en el Corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, del Distrito de ANTON, en la Provincia de Coclé, en el cual se levantó el predio No. 18044, identificado con el número de cédula 4141420000143 y los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO 5M-SEBASTIAN ARAUZ AGUILAR  
SUR: RIO LA COLORADA SERVIDUMBRE FLUVIAL –BALBINA ARAUZ AGUILAR  
ESTE: SEBASTIAN ARAUZ AGUILAR-RIO LA COLORADA SERVIDUMBRE FLUVIAL

OESTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO 5M-BALBINA ARAUZ AGUILAR

Que dicho predio fue levantado a favor de la MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT ,con una superficie de (3 HAS+ 8,790.97 m2), de conformidad con los requisitos que establece la Ley 24 de 5 de julio de 2006, de acuerdo a la metodología única de titulación masiva.

Que el predio con Cedula Catastral No. 4141420000143, será adjudicado a favor de MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT, la finca resultante inscrita en el Registro Público de Panamá, para los fines que la motivan.

Esta certificación tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (3) días del mes de Julio de dos mil dieciocho(2018).

  
Lic. Carlos E. González  
Administrador General  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



CG/JA/mec/gp



Autoridad Nacional Administración de Tierras  
Dirección Nacional de Adjudicación Masiva

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONCEDE LA LEY,**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo a la solicitud hecha por parte de 3E ENERGY-ENVIRONMENTAL ENGINEERING,CORP, fechada 05 de Junio de 2018, la cual tiene como objetivo la expedición de una certificación de trámite de titulación de los predios ocupados por dicha entidad, para la ejecución de proyectos sobre los mismos.

Que para el día 17 de noviembre de 2002, se realizó el levantamiento catastral en la comunidad de SANTA ELENA, en el Corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, del Distrito de ANTON, en la Provincia de Coclé, en el cual se levantó el predio No. 77004, identificado con el número de cédula 4141420004004 y los siguientes linderos:

- NORTE: MERCEDES DEL ROSARIO Y OTROS
- SUR: CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA –SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 5M
- ESTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 5M,MERCEDES DEL ROSARIO
- OESTE CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA, MERCEDES DEL ROSARIO Y OTROS

Que dicho predio fue levantado a favor de la MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT, con una superficie de (2 HAS + 6,296.02 m2), el cual cuenta con plano aprobado número 4141420004004, de conformidad con los requisitos que establece la Ley 24 de 5 de julio de 2006, de acuerdo a la metodología única de titulación masiva.

Que el predio con Cedula Catastral No. 4141420004004, será adjudicado a favor de MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT, la finca resultante inscrita en el Registro Público de Panamá, para los fines que la motivan.

Esta certificación tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ( 3 ) días del mes de Julio de dos mil dieciocho(2018).

Lic. Carlos E. González  
Administrador General  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



Panamá, 20 de Junio del 2017

LICENCIADO

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetado Ministro:

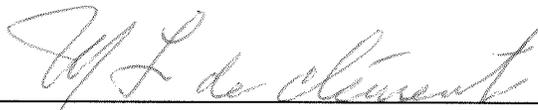
Yo, **MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT**, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula 2-40-947, propietaria de la Finca con Folio Real 465707 y las Fincas SJD18044 (cédula catastral 4141420000143) y SJD77004 (cédula catastral 4141420004004) por éste medio comunico mi **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.**, promotora del Proyecto denominado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**” cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle los estudios del mencionado proyecto en mi propiedad.

Esta carta de anuencia confirma mi interés en el proyecto y el deseo de negociar con la empresa un acuerdo de mutuo beneficio. Declaro que en estos momentos no tengo una objeción al proyecto.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,



**MARIA DE LOURDES GALVEZ DE CLEMENT**

Ced. 2-40-947

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Maria De Lourdes  
Galvez Campos de Clement**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1937  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

**2-40-947**



*Maria De Lourdes Galvez Campos de Clement*



## Registro Público de Panamá

No. 1546192

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 13:44:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354185/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 376395 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 27 ha 1640 m<sup>2</sup> 7 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 27 ha 1640 m<sup>2</sup> 7 dm<sup>2</sup>.  
**LINDEROS:** NORTE: GREGORIO MENDOZA RODRIGUEZ; JUAN DE MATA VALDES MARTINEZ; JOSE SALUSTIANO OJO PEREZ; CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M.  
SUR: VALENTIN MENDOZA RODRIGUES Y OTROS; GEORGINA SANCHEZ DE MENDOZA Y OTROS; GREGORIO MENDOZA RODRIGUEZ; CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 M.  
ESTE: JUANA BERTINA MENDOZA (N.U. JUANA ALBERTINA MARTINEZ; GREGORIO MENDOZA RODRIGUEZ; ADAMARIS MENDOZA MARTINEZ; SEGUNDO GONZALEZ MENDOZA; MAXIMO MARTINEZ MENDOZA Y OTROS; JUAN DE MATA VALDES MARTINEZ.  
OESTE: GREGORIO MENDOZA RODRIGUEZ; JACINTO DEL ROSARIO MAGALLON; CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AQUILINO GONZALEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-76-1932) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA ( ANATI )- POR LA SUMA DE B/.84.00, EN UN PERIODO NO MAYOR A UN AÑO INTERES DEL 3% ANUAL DESPUES DEL PLAZO VENCIDO.....VEASE FICHA 532566-DOCUMENTO 2130453 TOMO 2012 ASIENTO 2663-INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 26635/2012, DE FECHA 11/02/2012.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY NO. 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.FECHA DE REGISTRO: 20120228 15:45:16.5MASOPO03. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 26635/2012, DE FECHA 11/02/2012.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 01:43 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865208**

Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Yo, **AQUILINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal 2-76-1932, varón, mayor de edad, propietario de la Finca con # Folio Real 376395 por éste medio comunico mi **anuencia** o **autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,



*Aquilino Gonzalez S*  
**AQUILINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
Ced. 2-76-1932



Ante mí, el día 24 de junio del 2017, compareció el Sr. **AQUILINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal 2-76-1932.

**CERTIFICACIÓN**  
*Aquilino Gonzalez Sanchez*

Certifico que la(s) firma(s) que se exhibió(n) en la(s) comparencia(s) con el documento de identidad personal y se hizo(n) parecer dicha firma(s) con autoridades.

Peronamá, **05 SEP 2017**  
*[Signature]*  
**EMILY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN**  
Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Aquilino  
González Sanchez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 21-MAR-1950  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-OCT-2011 EXPIRA: 21-OCT-2021

2-76-1932

*Aquilino González S*



## Registro Público de Panamá

134  
No. 1546194

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 13:41:47 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354192/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 355423 (F)  
LOTE 398, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 6948 m<sup>2</sup> 32 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 6948 m<sup>2</sup> 32 dm<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: PREDIO OCUPADO POR ANA GONZALEZ Y OTROS, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS; SUR: PREDIO OCUPADO POR HERMOGENA MARIA RODRIGUEZ DE MENDOZA Y OTROS, QUEBRADA LA PITA; ESTE: PREDIO OCUPADO POR ANA GONZALEZ Y OTROS, QUEBRADA LA PITA; OESTE: PREDIO OCUPADO POR HERMOGENA MARIA RODRIGUEZ DE MENDOZA Y OTROS, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ANGEL SANTO GONZALEZ ALONZO (CÉDULA 2-83-2374) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY Nº1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969, SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE DEBE DEJAR UNA DISTANCIA DE LA CERCA DE 6.40MTS AL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2011 / 123101, DE FECHA 11/08/2011.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 01:41 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865205**

Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Yo, ANGEL S. GONZÁLEZ A., con cédula de identidad personal 2-83-2374, varón, mayor de edad, propietario de la Finca con # Folio Real 355423 por éste medio comunico mi **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

Ante mí, EIMY MICHELLE BÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé, con Cédula de identidad personal No. 8-756-1379;

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,



CERTIFICO: Angel S. González A.

Certifico que la(s) firma(s) anterior(es) tiene(n) sido cotejada(s) con el documento de identidad personal y a su vez parecer dicha firma(s) son auténticas:

05 SEP 2017

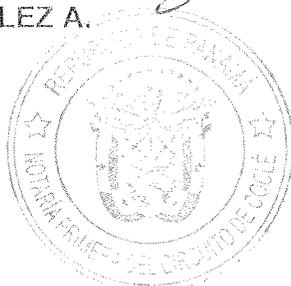
Peronomé,

Eimy Michelle Bánchez Jaén

EIMY MICHELLE BÁNCHEZ JAÉN  
Notaria Pública Primera de Circuito de Coclé

Angel S. González A. 2-83-2374

ANGEL S. GONZÁLEZ A.  
Ced. 2-83-2374



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Angel Santo  
Gonzalez Alonzo**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 19-ABR-1957  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-FEB-2013 EXPIRA: 21-FEB-2023

**2-83-2374**



*Angel S. Gonzalez*



## Registro Público de Panamá

No. 1546193

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2018.08.29 13:43:11 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AMANDA LUCIA GUERRERO GIL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354189/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 351609 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 5399 m<sup>2</sup> 36 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 41 ha 5399 m<sup>2</sup> 36 dm<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: OCUPADO POR SEGUNDA RODRIGUEZ DE MORAN Y OTROS, OCUPADO POR JULIAN RODRIGUEZ M. Y OTROS; SUR: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDISO SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M; ESTE: OCUPADO POR FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS, OCUPADO POR JULIAN RODRIGUEZ M. Y OTROS, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERIVUMBRE VIAL DE 12.80M; OESTE: OCUAPDO POR ALEJANDRO RODRIGUEZ CALDERON, OCUPADO POR AMADIS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON, OCUPADO POR SEGUNDA RODRIGUEZ DE MORAN Y OTROS, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M.

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OVIDIO MORAN CALDERON (CÉDULA 2-78-476) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO A GRARIO ADMINISTRATIVO ,LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE AL AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.---- ESTA ADJUDICACION TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION NO.ARACNO.672-2011 EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE,DEL 30 DE MARZO DE 2011, A FOJAS 25,26,27 Y 28 DEL EXPEDIENTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2011/127020, DE FECHA 18/07/2011.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 01:42 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865216**

Coclé, 24 de junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Yo, **OVIDIO MORÁN CALDERON**, con cédula de identidad personal 2-78-476, varón, mayor de edad, propietario de la Finca con # Folio Real 351609 por éste medio comunico mi **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.** promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle el mencionado proyecto en mi propiedad.

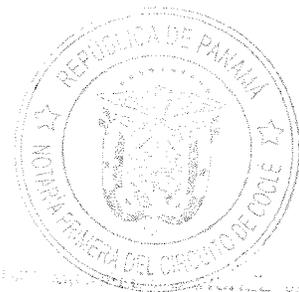
Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,



**OVIDIO MORÁN CALDERON**  
Ced. 2-78-476



Notario del Poder Judicial de la Federación, Notaría Pública  
Primera de Circuito de Coclé, Panamá, República de Panamá

CERTIFICADO:

Ovidio Morán Calderón

Certifico que la(s) firma(s) que aparece(n) en el documento de identidad personal con el que aparece dicha firma(s) son auténticas.

05 SEP 2017

Penonomé,

  
**EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN**  
Notaría Pública Primera de Circuito de Coclé

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL



Ovidio  
Moran Calderon

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUL-1952  
LUGAR DE NACIMIENTO: PENONOME, COCLÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 1-ABR-2010 EXPIRA: 1-MAR-2020

2-78-476

*Ovidio Moran Calderon*



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.08.29 12:25:10 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1546188

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354128/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 33351 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 26 ha 5977 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 26 ha 5977 m<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 202-08-8617 .

COLINDANCIAS: NORTE : CAMINO A NANZL AL CAMINO DE SAN JUAN DE DIOS.  
SUR : TOMAS REYES Y TOMAS RODRIGUEZ.  
ESTE : ARCENIO APARICIO Y TOMAS RODRIGUEZ.  
OESTE : CAMINO A LA COLORADA.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES BUONA TERRA, S.A., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO REDI NO. 755911 INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2005/44982, DE FECHA 25/02/2005. QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 12:24 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865237**



Panamá, 20 de Junio del 2017

LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

**Respetado Ministro:**

Yo, **NICOLA PIRRO ESTEVEZ.**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-291-578, representante legal de la empresa **INVERSIONES BUONA TERRA, S.A.**, propietaria de la Finca con # Folio Real 33351 por éste medio comunico mi **anuencia** o **autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.**, promotora del Proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle los estudios del mencionado proyecto en mi propiedad.

Esta carta de anuencia confirma mi interés en el proyecto y el deseo de negociar con la empresa un acuerdo de mutuo beneficio. Declaro que en estos momentos no tengo una objeción al proyecto.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,

---

**NICOLA PIRRO ESTEVEZ**  
Ced. 8-291-578

142

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Nicola Francisco Tommaso**  
**Pirro Estevez**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 07-MAR-1968  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 15-NOV-2016 EXPIRA: 15-NOV-2026

**8-291-578**





## Registro Público de Panamá

No. 1626566

FIRMADO POR: KIARA DENISSE  
CAMAÑO CASTILLO  
FECHA: 2018.11.26 14:59:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KIARA DENISSE CAMAÑO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

478132/2018 (0) DE FECHA 26/11/2018

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES BUONA TERRA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 622016 (S) DESDE EL VIERNES, 27 DE JUNIO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NICOLA PIRRO

SUSCRIPTOR: ALFONSO QUIROS

DIRECTOR: NICOLA PIRRO

DIRECTOR: ALFONSO QUIROS

DIRECTOR: ALLAM CASTILLO

PRESIDENTE: NICOLA PIRRO

TESORERO: NICOLA PIRRO

SECRETARIO: ALFONSO QUIROS

AGENTE RESIDENTE: ALLAM CASTILLO GUERRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE PROPOSITO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$.10,000.00) AMERICANO, DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES, QUE PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR, INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS A SOLICITUD DE SU DUEÑO, CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$.100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 02:58 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401980269**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2018.08.29 12:12:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1546189

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354134/2018 (0) DE FECHA 28/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 375820 (F)  
BARRIADA EL PEDREGOSO, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 8 ha 3719 m<sup>2</sup> 62 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 8 ha 3719 m<sup>2</sup> 62 dm<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 4141420000127.  
COLINDANCIAS: -NORTE: JACINTO DEL ROSARIO MAGALLON, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS.  
-SUR: RIO MARICA, QUEBRADA SOMBRERO.  
-ESTE: GENARO DEL ROSARIO PEREZ, CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS, QUEBRADA SOMBRERO.  
-OESTE: JACINTO DEL ROSARIO MAGALLON, RIO MARICA.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FOTIS JUAN ANTONIW RODRIGUEZ (CÉDULA 8-721-2381) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY Nº1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 06.40 MTS POR LO MENOS DE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICA HASTA EL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS, CON EL CUAL COLINDA POR EL NORTE, ESTE SERVIDUMBRE FLUVIAL 10M ADJUDICA HASTA EL RIO MARICA, QUE COLINDA POR EL SUR, OESTE Y SERVIUMBRE DE 3M ADJUDICA HASTA LA QUEBRADA SOMBRERO COLINDA POR EL SUR, ESTE ESTA DJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES EN LA RESOLUCION Nº 1117-2011 FECHADA 30 DE JUNIO DE 2011 A FOJAS 21, 22, 23 Y 24.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 26728/2012, DE FECHA 11/02/2012.

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 12:11 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401865230**

Panamá, 28 de Junio del 2017

LICENCIADO

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



**Respetado Ministro:**

Yo, **FOTIS JUAN ANTONIW RODRIGUEZ**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal **8-721-2381**, propietario de la Finca con # Folio Real **375820** por éste medio comunico mi **anuencia o autorización** a la empresa **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.**, promotora del Proyecto denominado "**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**" cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia con cédula de identidad personal E-8-86438, a que desarrolle los estudios del mencionado proyecto en mi propiedad.

Esta carta de anuencia confirma mi interés en el proyecto y el deseo de negociar con la empresa un acuerdo de mutuo beneficio. Declaro que en estos momentos no tengo una objeción al proyecto.

Agradeciendo la atención prestada,

Me despido de usted,

Atentamente,

**FOTIS JUAN ANTONIW RODRIGUEZ**  
Ced. 8-721-2381

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Fotis Juan**  
**Antoniw Rodriguez**

NOMBRE USUAL:  
 FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1978  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
 EXPEDIDA: 19-MAR-2012 EXPIRA: 19-MAR-2022

**8-721-2381**

*Fotis J. Antoniw R.*



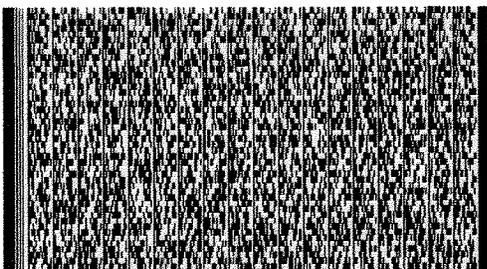

**TE TRIBUNAL ELECTORAL**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

**8-721-2381**

**N100RPM00AYPJ**

147



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**N° 155263**

Fecha de Emisión:

29	11	2018
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	12	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:  
**3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING**  
**CORP**

Representante Legal:

**ANNE BRUNIA**

**Inscrita**

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	509879		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*[Handwritten Signature]*  
 Jefe de la Sección de Tesorería:





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

No.

49199

148

## Información General

<b>Hemos Recibido De</b>	3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP / 874787-1-509879	<b>Fecha del Recibo</b>	18/5/2017
<b>Administración Regional</b>	Administración Regional de Panamá Metro	<b>Guía / P. Aprov.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesorería	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	Cheque	334	B/. 1,253.00
<b>La Suma De</b>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

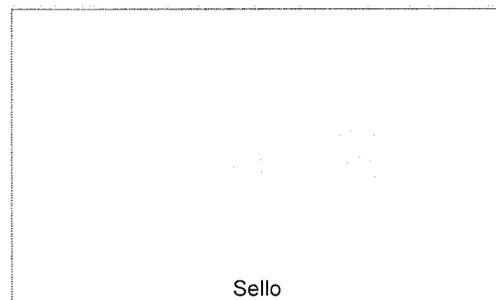
## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

## Observaciones

PAGO DE EIA CAT II Y PAZ Y SALVO

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
18	05	2017

**Firma**
**Nombre del Cajero** Maryorie Álvarez

Sello

ESIA 149  
DIGITAL



MIAMBIENTE

N° = 152

150

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Parque Eólico La Colorado

PROMOTOR: 3E Energy & Environmental Engineering, Corp.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES Noviembre AÑO 2018

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica para esta categoría.</i>
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	✓		

Entregado por: (Usuario)  
Nombre: Lorena V. González  
Cedula: 4720-933  
Firma: Lorena V. González

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)  
Técnico: Kelley Espinoza  
Firma: Kelley Espinoza

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: Magdalena Castellanos P.  
Firma: Magdalena Castellanos P.



151

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO**

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS G &amp; G, S.A.</b>	IRC-052-2007	ARC-131-1312- 2017	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Abdiel Gaitán	IRC-051-2004	ARC-078-0607- 2017	✓		
Larisa Yenisseth. González	IRC-005-2008	ARC-011-2301- 2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PARQUE EOLICO LA COLORADA".				Categoría: II	
<b>PROMOTOR</b>					
Promotora: 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSULTORA (CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS G &amp; G, S.A.)</b>					
María Álvarez Arosemena				Cedula: 4-248-883	
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Ilce Magnolia Vergara	IRC-029-2007	ARC-082-1407-2017
Larisa Yenisseth González	IRC-005-2008	ARC-011-2301-2017
Gilberto Azael Samaniego	IRC-073-2008	ARC-009-1901-2017
Gisela Santamaría	IAR-010-1998	ARC-085-2109-2018
Abdiel Gaitán Villarreal	IRC-051-2004	ARC-078-0607-2017

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Dominguez
Firma	
Fecha de Verificación	30/11/2018



Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kelly Gomez
Firma	
Fecha de Solicitud	30/11/2018



152

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1603

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: PARQUE EÓLICO LA COLORADA.

PROMOTOR: 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

N° DE EXPEDIENTE: IIE-006-18

FECHA DE ENTRADA: 30/11/18

REALIZADO POR (CONSULTORES): CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS G&G, S.A.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): KELLY GÓMEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		



153

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1603

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad	X		



154

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1603

	de vida de las comunidades afectadas.			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
		SI	NO	OBSERVACIÓN
	<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	NO APLICA
	<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
	<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
	<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

155

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	10 DE DICIEMBRE DE 2018.
<b>PROYECTO:</b>	PARQUE EÓLICO LA COLORADA.
<b>PROMOTOR:</b>	3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.
<b>CONSULTORES:</b>	CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS G&G, S.A.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ANTÓN Y CORREGIMIENTO DE PAJONAL, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3.0 MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW), en un área total de 828 ha.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, promovido por la sociedad **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.**

  
**KELLY GÓMEZ**  
Técnico



  
**EDILMA SOLANO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Encargada.

  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

156

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DEIA 205-1012-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP**, por medio de su representante legal el señor **ANNE BRUNIA**, portador del carné de residente permanente N° **E-8-86438**, se propone realizar el proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 30 de noviembre de 2018, el señor **ANNE BRUNIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**, ubicado en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTORÍAS ESPESIALIZADAS G&G, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-052-2007**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 10 de diciembre del 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**, promovido por la sociedad **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

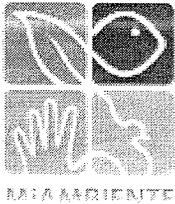
Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días, del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,

  
**MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

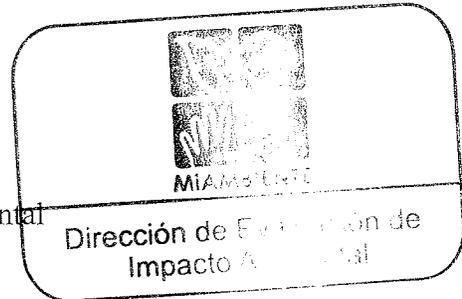
157

**MEMORANDO-DEIA-0975-1412-2018**

*C. Herrera*  
17-12-18

Para: **RICARDO HERRERA**  
Director Regional de Coclé

De: *Malu Ramos*  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 14 de diciembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consultweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto titulado "**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**", a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

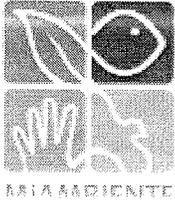
Adjuntamos copia impresa. *(3 temas)*.

UAS consultadas: MINSA, INAC, AAC, IDAAN, ARAP, MIVIOT, ASEP, SINAPROC, MOP

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*ds*  
MR/ES/ab  
*ab*



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

158

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

**MEMORANDO-DEIA-0978-1412-2018**

Para: **PATRICIA HERNÁNDEZ**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

De: *Malu Ramos*  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Estudio de Impacto Ambiental.



Fecha: 14 de diciembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.mambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

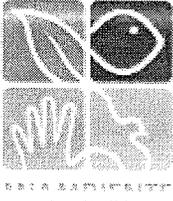
No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

*MR*  
MR/ES/ab  
*ab*

2018 DIC 17 2:06PM  
ÁREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROOK



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

154

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**MEMORANDO-DEIA-0977-1412-2018**

Para: **GLADYS VILLAREAL**  
Dirección de Seguridad Hídrica

De: *Malu Ramos*  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 14 de diciembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

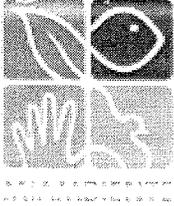
Agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

*as*  
MR/ES/ab  
*ab*





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

160

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

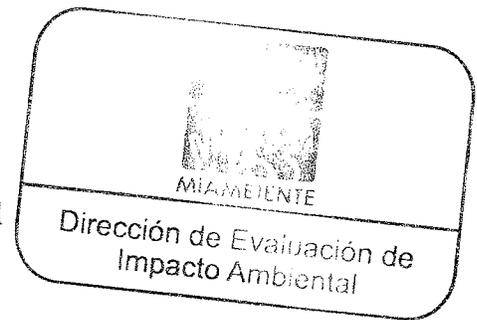
**MEMORANDO-DEIA-0979-1412-2018**

Para: **DALIA VARGAS**  
Dirección Forestal

De: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 14 de diciembre de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

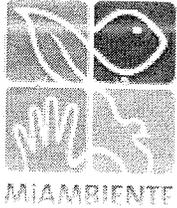
Agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ES/ab  
ab

*Andrés*  
2:03 pm  
17/12/18



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

161

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18**

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**MINSA**  
E. S. D.

**Ingeniera Milord:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

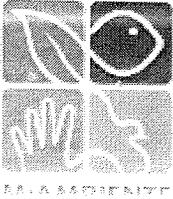
  
**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ES/ab  
46



MINISTERIO DE AMBIENTE - MINSA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
14 DE DICIEMBRE DE 2018



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

162

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18**

Arquitecta  
**LINETTE MONTENEGRO**  
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico  
**INAC**  
E. S. D.

**Arquitecta Montenegro:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**", a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

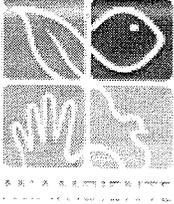
Atentamente

  
**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

CS  
ES/ab  
ab



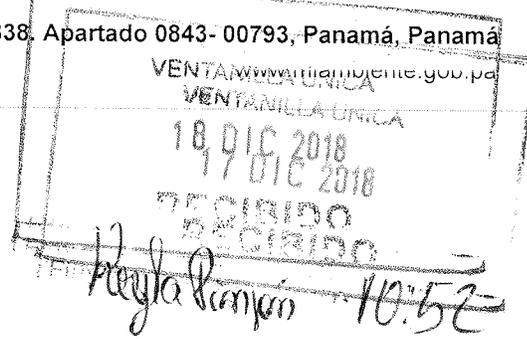


**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

163

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18**



Ingeniera  
**ZULEIKA PINZÓN**  
Administradora General  
**ARAP**  
E. S. D.

**Ingeniera Pinzón:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

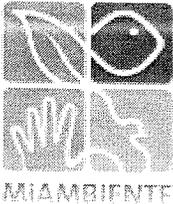
Atentamente

*Edilma Solano*  
**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ES  
ES/ab  
ab





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

164

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18**

Ingeniera  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental  
**IDAAN**  
E. S. D.

**Ingeniera Barrera:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

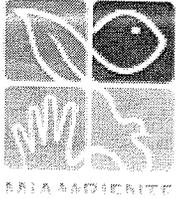
Atentamente,

  
**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

ES/ab  
qb





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

165

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18**

Arquitecta  
**BLANCA DE TAPIA**  
Unidad Ambiental  
**MIVIOT**  
E. S. D.

**Arquitecta De Tapia:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

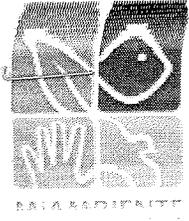
**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ES/ab  
db



Control # 232-18  
Rx: Bubi G.  
18/12/18



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

166

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18**

Ingeniero  
**JOSÉ DONDERIS**  
Administrador General  
**SINAPROC**  
E. S. D.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
FOLIO  
19/12/18  
9450

**Ingeniero Donderis:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

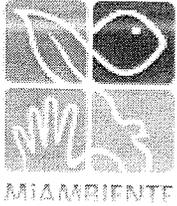
Atentamente



*Edilma Solano*  
**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

CS  
ES/ab  
ab



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

169

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18**

Ingeniero  
**RAFAEL SANSÓN**  
Unidad Ambiental  
**ASEP**  
E. S. D.

**Ingeniero Sansón:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

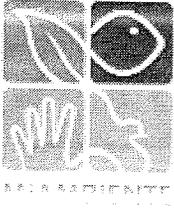
*Edilma Solano*  
**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

ES/ab  
ub



*Rubila*  
ASEP RECEP, 13 DIC 18 AM 10:47



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

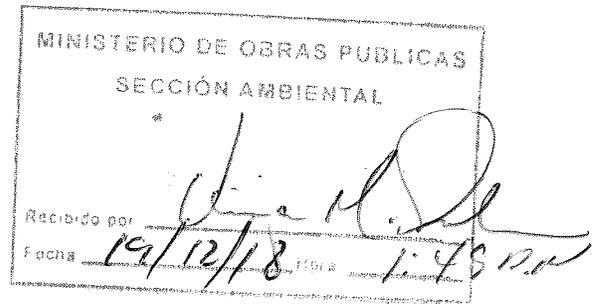
108

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DIEORA-DEIA-UAS-0351-1412-18**

Ingeniera  
**VIELKA GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**MOP**  
E. S. D.



**Ingeniera Garzola:**

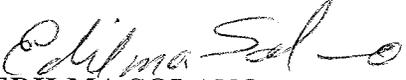
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listacia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**", a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

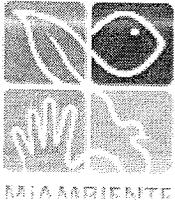
Atentamente,

  
**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

ES  
ES/ab  
ab





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

169

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 14 de diciembre de 2018  
**DIEORA-DEIA-UAS-0351-1412-18**

Ingeniera  
**JANETH MARTÍNEZ**  
Unidad Ambiental  
**AUTORIDAD DE AERONAUTICA CIVIL**  
E. S. D.

**Ingeniera Martínez:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

**EDILMA SOLANO**

Jefa Encargada de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ES  
ES/ab  
ab



\*\*\*\*\* República de Panamá \*\*\*\*\*

----- Autoridad Aeronáutica Civil -----

Fecha y hora: 19-dic-2018 - 13:53:20, funcionario: **Córdoba, Nazareth**

Correspondencia registrada con el código: **AAC-EXT-2018-10426**

Contraseña de consulta: **F3514DB6**

**Para consultar la gestión de la correspondencia, accese**

**<http://sigob.aeronautica.gob.pa/consultacorrespexterna/>**



## DIRECCIÓN FORESTAL.

Handwritten notes: "C. 7977-18. A.B." and "170" in the top right corner.

Panamá, 19 de diciembre de 2018

**DIFOR-637-2018**

**Ingeniera**

**Malú Ramos**

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0979-1412-2018**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **"Parque Eólico La Colorada"** cuyo promotor es **"3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.,"** a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El estudio en mención está diseñado para un área de 828 Ha emplazadas dentro de un máximo de 50 terrenos de propiedad privada, donde la caracterización del recurso forestal, hace referencia a que el Proyecto "Parque Eólico La Colorada", forma parte de la zona de "Tierras Secas y Degradadas de Panamá", y dentro de ella, específicamente a la denominada "Arco Seco".

El estudio indica que se identificaron dos tipos de cobertura, gramíneas y bosque secundario joven o rastrojo, entre los que se registraron 58 especies de flora en total, distribuidas en 14 liliopsidae y 44 magnoliopsidae, este tipo de cobertura, es común en la zona, donde sectores del área de estudio aparece bajo Uso Agropecuario de Subsistencia y otras como Rastrojo o Bosque Pionero debido a la intervención antrópica.

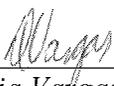
Con respecto a la información reportada sobre los recursos vegetales dentro del área del proyecto somos de la opinión que se debe atender aspectos como:

- Confirmar mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación reportada en el estudio, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que coincida con el documento para efectos del pago de indemnización ecológica.

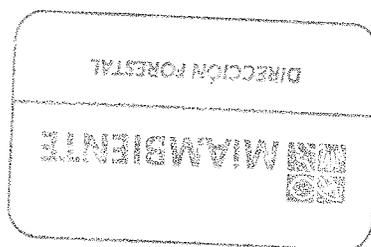
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.

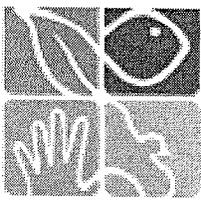
Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Dalia Vargas  
Directora Forestal

  
DV/HV/hv





MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

172

MEMORANDO-DEIA-0993-2012-18

R

Para: RICARDO HERRERA  
Director Regional – Coclé

De: MALU RAMOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Gira de Inspección

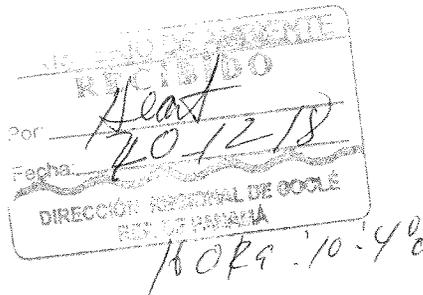
Fecha: 20 de diciembre de 2018

Por medio de la presente, le informamos que el día 3 y 4 de enero de 2019, se estará acompañando a la inspección del proyecto denominado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**” a desarrollarse en el corregimiento San Juan de Dios, distrito de Antón y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.**

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Milagros Abrego, Karen Salazar y Samuel Vega, con personal técnico bajo su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

CS  
MR/ES/ma





*Carballo*

173

**Memorando  
DSH-0532-2018**

Para : **Malu Ramos**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*C-8004-18.  
AB.*

De : *Gladys Villarreal*  
**Gladys Villarreal**  
Directora Nacional

Asunto: **Análisis técnico documental**, sobre el EsIA, titulado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**

Fecha : 19 de diciembre de 2018

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0977-1412-2018, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión documental del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto: **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”** desarrollado por 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP., manifestamos lo siguiente:

- Realizar una inspección en campo, donde se pueda evidenciar que no habrá ningún impacto negativo significativo durante la realización de esta primera fase.
- Donde se menciona *“Energía Limpia”* corregir a *“Energía Más Limpia”*, ya que aún no se puede hablar de energía limpia 100% limpia.

Sin otro particular, nos suscribimos

*GV*  
GV/AA/wh

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA  
INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE REVISIÓN:</b>	18 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ANTÓN Y CORREGIMIENTO DE PAJONAL, DISTRITO DE PENOMOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
<b>REVISADO POR:</b>	SOCIÓLOGA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDA HÍDRICA

**II. ANTECEDENTES**

La empresa promotora 3E Energy & Environmental Engineering, Corp., cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia, propone el desarrollo del Proyecto “Parque Eólico La Colorada”.

El proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3.0 MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW). El área total del proyecto contempla, aproximadamente, 828 Ha emplazadas dentro de un máximo de 50 terrenos de propiedad privada. De los 50 terrenos de propiedad, las torres aerogeneradoras y subestación serán instaladas en 16 fincas, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 500 m<sup>2</sup> (25 m de diámetro).

El proyecto se divide en tres grandes fases de construcción, en donde la primera consiste en la instalación de los aerogeneradores y las actividades auxiliares que conlleva; la segunda fase es la Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kV) y la última fase es el diseño y construcción de línea de transmisión eléctrica de 230kV. El alcance para el presente estudio de impacto ambiental conlleva solo la primera fase denominada Proyecto “Parque Colorada”.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL DOCUMENTO

Se realizó una revisión en oficina del documento del Estudio de Impacto Ambiental categoría II presentado por 3E Energy & Environmental Engineering Corp.

El documento revisado contempla lo establecido en el Título IV “De la participación ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental”, del Decreto Ejecutivo 123.

Cuando en el documento se menciona “Energía Limpia” corregir a “Energía Más Limpia”.

### IV. CONCLUSIONES

Luego de revisar el documento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**” se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua y aspectos socioeconómicos durante la primera fase del proyecto.

### V. RECOMENDACIONES

- Realizar una inspección en campo, donde se pueda evidenciar que no habrá ningún impacto negativo significativo durante la realización de esta primera fase.
- Donde se menciona “Energía Limpia” corregir a “Energía Más Limpia”, ya que aún no se puede hablar de energía limpia 100% limpia.

Elaborado por:  
**Wendy A. Herrera V.**  
Socióloga

*Wendy A. Herrera V.*  
Socióloga Idoneidad No. 323  
Mgter. en Gestión Ambiental

Revisado por:  
**ANGEL ARAUZ**  
Jefe del Departamento de Manejo Integrado  
de Cuencas

SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y ENERGÍA

Panamá, 20 de diciembre de 2018

76

**Ingeniera**  
**Malu Ramos**  
**Directora de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente-Panamá**  
**E. S. D.**

C-8017-18.  
ARB.

**Respetada Ingeniera:**

La presente nota tiene la finalidad de hacerle entrega de la siguiente documentación:

- Consulta Pública con el sello de fije y desfije del Municipio del distrito de Antón y Penonomé, para el proyecto denominado "**Parque Eólico La Colorada**", promovido por la empresa 3E Energy & Environmental Engineering, Corp. *\*no se recibió, se deja observación adjunta.*
- Entrega de las páginas completas de la primera y última publicación en el periódico del proyecto antes mencionado.

*Confidencial*

Sin más se despide de usted,

Atentamente,



**Ing. Anne Brunia**  
**Representante Legal**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

La empresa **3E Energy & Environmental Engineering, Corp.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

**1. Nombre del Proyecto:** "Parque Eólico La Colorada".

**2. Promotor:** 3E Energy & Environmental Engineering, Corp.

**3. Localización:** Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**4. Breve Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3.0 MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW). El área total del proyecto contempla, aproximadamente, 828 Ha emplazadas dentro de un máximo de 50 terrenos de propiedad privada. De los 50 terrenos de propiedad, las torres aerogeneradoras y subestación serán instaladas en 16 fincas, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 500 m<sup>2</sup>.

Cada aerogenerador recibe la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al Sistema Interconectado Nacional (SIN). El Proyecto tiene por objeto contribuir a la creciente demanda energética, industrial, comercial y residencial del Sistema Interconectado Nacional Panameño, mediante la generación de electricidad a partir de la energía eólica. El proyecto permitirá la producción de energía limpia y renovable, aprovechando el potencial eólico de la región.

Durante la etapa de construcción, la energía eléctrica será provista a través de 2 generadores estacionarios de 150 kVA de potencia para el funcionamiento de equipos y otros usos menores. Junto con éste se utilizará un generador móvil que se irá moviendo y desplazando, según las necesidades, en las diferentes plataformas de montaje de los aerogeneradores. Cada generador estacionario se instalará en sistemas aislados en el área de faenas. El suministro de agua potable, durante la etapa de construcción, se realizará a través del transporte periódico de agua envasada y se dispondrá de dispensadores de agua purificada. Durante la construcción del proyecto se construirá una planta modular de tratamiento de aguas y en los frentes de trabajo, alejados de las instalaciones de faenas o trabajo, se instalarán baños químicos y artefactos higiénicos conforme a lo establecido en la normativa, especialmente en lo relativo a cantidad y distancia al puesto de trabajo.

La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, Doscientos millones de dólares americanos (B1.200, 000.000) que incluye planificación, construcción e inicio de operación.

**5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente**

**Impactos negativos:**

Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: incremento en la erosión del suelo, disminución de la calidad del suelo, compactación de suelo, deterioro de vías de acceso, contaminación por la generación de residuos sólidos, contaminación por la generación de residuos líquidos, afectación de calidad de aire, contaminación acústica, afectación por generación de vibración, molestia a moradores y propietarios colindantes, afectación a tendidos eléctricos, afectación a puentes existentes en las vías de acceso, alteración de fauna y hábitat, contaminación de cuerpos de aguas superficiales, afectación a la salud de los trabajadores, accidentes de tránsito por falta de señalización, posibles conflictos a la comunidad.

**Medidas de mitigación:** como medidas de mitigación tenemos las siguientes: uso de barreras vivas o muertas durante la construcción en áreas que así lo requiera; se utilizará solo los equipos que sean estrictamente necesarios; manejo adecuado de hidrocarburos; se contará con tinajas de contención de derrames para colocar tanques de hidrocarburos; uso de equipos y maquinarias en buen estado; se establecerán ruta de movilización de equipos y maquinarias solo las estrictamente necesarias, de tal manera que se prevengan la compactación innecesaria del suelo; se utilizará solo las vías de acceso preestablecidas para prevenir afectación a estado de calles existentes; mejoras a caminos de acceso; contar con costos de basura en las áreas de construcción; se prohibirá la inadecuada disposición de residuos; recolección y traslado oportuno de los residuos previniendo su acumulación; se construirá una planta modular de tratamiento de aguas residuales sanitarias y alquiler de baños químicos a empresas autorizadas las cuales se encargarán de la disposición final de las aguas residuales; el movimiento de equipos y maquinarias se realizarán únicamente cuando sea necesario según las programaciones de construcción y en buen estado; se humedecerá el suelo cuando así sea requerido; dotación de equipos de protección auditiva a los trabajadores; realización de trabajos en horarios diurnos; dotación de equipo de protección personal a los trabajadores; rotación de los trabajadores; supervisión del buen uso del equipo de protección personal; contratación de personal calificado según trabajo a realizar; se realizará movimiento de vehículos solo lo estrictamente necesario; se respetará la velocidad establecida; se cumplirá con el horario de trabajo; se contemplará en la movilización de equipos y maquinarias la no afectación de los tendidos eléctricos; se utilizará solo las vías de acceso preestablecidas y analizadas para prevenir afectación a puentes existentes; solo se eliminará la vegetación que sea necesaria para la construcción del proyecto; se prohibirá a los trabajadores la caza de animales; colocación de letreros de prohibida la caza; se prohibirá depositar los residuos a las fuentes de agua natural; se contará en el área de construcción con las señalizaciones respectivas de advertencia; para prevenir y atender posibles conflictos con la comunidad se elaborará un plan social, que permita una comunicación abierta para atender a las inquietudes que puedan surgir.

**Impactos positivos:**

Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: generación de empleo, mejoramiento de caminos, aumento de turismo, importantes ingresos con los pagos de permisos y patentes por la actividad industrial que se genera a las arcas del gobierno provincial y regional, beneficios económicos a propietarios, mejoras a la calidad de vida de los trabajadores, mejoras a la economía local y generación de energía renovable.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

178

La empresa **3E Energy & Environmental Engineering, Corp.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "Parque Eólico La Colorada".
2. **Promotor:** 3E Energy & Environmental Engineering, Corp.
3. **Localización:** Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.
4. **Breve Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3.0 MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW). El área total del proyecto contempla, aproximadamente, 828 Ha emplazadas dentro de un máximo de 50 terrenos de propiedad privada. De los 50 terrenos de propiedad, las torres aerogeneradoras y subestación serán instaladas en 16 fincas, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 500 m<sup>2</sup>.

Cada aerogenerador recibe la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al Sistema Interconectado Nacional (SIN). El Proyecto tiene por objeto contribuir a la creciente demanda energética, industrial, comercial y residencial del Sistema Interconectado Nacional Panameño, mediante la generación de electricidad a partir de la energía eólica. El proyecto permitirá la producción de energía limpia y renovable, aprovechando el potencial eólico de la región.

Durante la etapa de construcción, la energía eléctrica será provista a través de 2 generadores estacionarios de 150 KVA de potencia para el funcionamiento de equipos y otros usos menores. Junto con éste se utilizará un generador móvil que se irá instalando y desplazando, según las necesidades, en las diferentes plataformas de montaje de los aerogeneradores. Cada generador estacionario se instalará en sistemas aislados en el área de faenas. El suministro de agua potable, durante la etapa de construcción, se realizará a través del transporte periódico de agua envasada y se dispondrá de dispensadores de agua purificada. Durante la construcción del proyecto se construirá una planta modular de tratamiento de aguas y en los frentes de trabajo, alejados de las instalaciones de faenas o trabajo, se instalarán baños químicos y artefactos higiénicos conforme a lo establecido en la normativa, especialmente en lo relativo a cantidad y distancia al puesto de trabajo.

La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, Doscientos millones de dólares americanos (B1.200, 000,000) que incluye planificación, construcción e inicio de operación.

**5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente**

**Impactos negativos:**

Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: incremento en la erosión del suelo, disminución de la calidad del suelo, compactación de suelo, deterioro de vías de acceso, contaminación por la generación de residuos sólidos, contaminación por la generación de residuos líquidos, afectación de calidad de aire, contaminación acústica, afectación por generación de vibración, molestia a moradores y propietarios colindantes, afectación a tendidos eléctricos, afectación a puentes existentes en las vías de acceso, alteración de fauna y hábitat, contaminación de cuerpos de aguas superficiales, afectación a la salud de los trabajadores, accidentes de tránsito por falta de señalización, posibles conflictos a la comunidad.

**Medidas de mitigación:** como medidas de mitigación tenemos las siguientes: uso de barreras vivas o muertas durante la construcción en áreas que así lo requiera; se utilizará solo los equipos que sean estrictamente necesarios; manejo adecuado de hidrocarburos; se contará con tinas de contención de derrames para colocar tanques de hidrocarburos; uso de equipos y maquinarias en buen estado; se establecerán ruta de movilización de equipos y maquinarias solo las estrictamente necesarias, de tal manera que se prevengan la compactación innecesaria del suelo; se utilizará solo las vías de acceso prestablecidas para prevenir afectación a estado de calles existentes; mejoras a caminos de acceso; contar con cestos de basura en las áreas de construcción; se prohibirá la inadecuada disposición de residuos; recolección y traslado oportuno de los residuos previniendo su acumulación; se construirá una planta modular de tratamiento de aguas residuales sanitarias y alquiler de baños químicos a empresas autorizadas las cuales se encargarán de la disposición final de las aguas residuales; el movimiento de equipos y maquinarias se realizarán únicamente cuando sea necesario según las programaciones de construcción y en buen estado; se humedecerá el suelo cuando así sea requerido; dotación de equipos de protección auditiva a los trabajadores; realización de trabajos en horarios diurnos; dotación de equipo de protección personal a los trabajadores; rotación de los trabajadores; supervisión del buen uso del equipo de protección personal; contratación de personal calificado según trabajo a realizar; se realizará movimiento de vehículos solo lo estrictamente necesario; se respetará la velocidad establecida; se cumplirá con el horario de trabajo; se contemplará en la movilización de equipos y maquinarias la no afectación de los tendidos eléctricos; se utilizará solo las vías de acceso prestablecidas y analizadas para prevenir afectación a puentes existentes; solo se eliminará la vegetación que sea necesaria para la construcción del proyecto; se prohibirá a los trabajadores la caza de animales; colocación de letreros de prohibida la caza; se prohibirá depositar los residuos a las fuentes de agua natural; se contará en el área de construcción con las señalizaciones respectivas de advertencia; para prevenir y atender posibles conflictos con la comunidad se elaborará un plan social, que permita una comunicación abierta para atender a las inquietudes que puedan surgir.

**Impactos positivos:**

Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: generación de empleo, mejoramiento de caminos, aumento de turismo, importantes ingresos con los pagos de permisos y patentes por la actividad industrial que se genera a las arcas del gobierno provincial y regional, beneficios económicos a propietarios, mejoras a la calidad de vida de los trabajadores, mejoras a la economía local y generación de energía renovable.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



**ACTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

- ✓ PROMOTOR: 3E Energy & Environmental Engineering, Corp
- ✓ CATEGORÍA: II
- ✓ FECHA: 21/12/18
- ✓ HORA: 11:36
  
- ✓ TIPO DE DOCUMENTO PRESENTADO: Fidado y desfidado
  
- ✓ OBSERVACIONES:

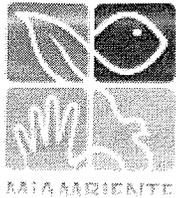
- No indica la hora en que fue fidado y desfidado
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

**Información del Usuario:**

Nombre: Enley Rojas  
Cédula: 4752-518  
Firma: Enley A Rojas

**Técnico del Ministerio de Ambiente:**

Nombre: Anthony Bent  
Firma: Anthony Bent



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-1006-2612-18**

Para: **CARMEN PRIETO**  
Dirección de Información Ambiental

De: *[Signature]*  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto.

Fecha: 26 de diciembre de 2018



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que permita identificar la ubicación del polígono, aerogeneradores, informe geotécnico, análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre cerca a Aquilino González, análisis de calidad de agua de la quebrada Sombrero, análisis de calidad de agua del río Marica, análisis de calidad de agua de río Chorrera cerca a finca de Segundo Rodríguez, análisis de calidad de agua de río Chorrera cerca de Santa Elena, análisis de calidad de agua de quebrada sin nombre colinda a finca de Mercedes del Rosario, análisis de calidad de agua de río La Colorada, monitoreo de ruido finca de Sra. Agripina Magallón, monitoreo de ruido finca de Martin Cerrud, monitoreo de ruido finca de la Sra. Mercedes del Rosario, monitoreo de ruido sector de Santa Elena, monitoreo de ruido finca de la Sra. Mendoza, monitoreo de ruido finca de la Sra. Fidelina Rivas, monitoreo de ruido finca más próxima al aerogenerador 19, monitoreo de ruido finca del Sr. Antonio Clement, sondeo arqueológico, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

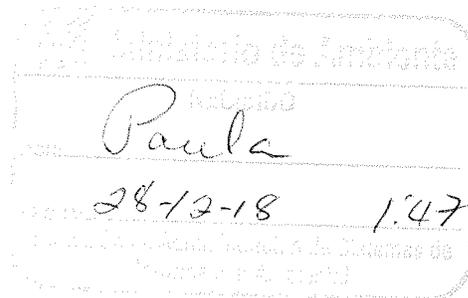
También requerimos nos faciliten el kmz generado en esta verificación.

Adjuntamos coordenadas del proyecto Parque Eólico La Colorada (incluyendo archivo en Excel con coordenadas del sondeo arqueológico), y cd para grabar el archivo kmz generado.

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*MR/ES/ab*  
ab



2018  
197  
A-3  
0-8077-19

Ingeniera

**EDILMA SOLANO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera solano:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **"PARQUE EÓLICO LA COLORADA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es 3e ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, evaluación arqueológica. Sin embargo, no anexaron en el informe arqueológico, el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas por la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial), los puntos de hallazgos registrados versus los impactos proyectados, según lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas."**

En atención a lo anterior, **remidir la información solicitada del estudio arqueológico** a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación.

Atentamente,



**Javier A. Edwards, Arquitecto**  
Director Encargado  
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico  
Instituto Nacional de Cultura/INAC

JE/yg

*Dalmaris*  
*AB*  
*C-8096-19*

259-UAS  
26 de diciembre de 2018

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C:   
**ING. EDGARDO VILLALOBOS**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0351-1412-18** le remitimos del Informe Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“PARQUE EOLICO LA COLORADA”** a desarrollarse en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por **3E ENERGY & ENVIROMENTAL ENGINEERING CORP.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Ana Ma. Martin, Directora Regional de Coclé  
Inspector de Saneamiento

María Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
Categoría IIE-006-18

**Proyecto:**  
“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”

**Fecha:** 2018

**Ubicación:**  
Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé

**Promotor:**  
3E Energy & Environmental Engineering, Corp.

**Objetivo:**  
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:**  
Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

La energía eólica es la energía cuyo origen proviene del movimiento de masa de aire es decir del viento. En la tierra el movimiento de las masas de aire se deben principalmente a la diferencia de presiones existentes en distintos lugares de esta, moviéndose de alta a baja presión, este tipo de viento se llama viento geostrofico. Para la generación de energía eléctrica a partir de la energía del viento a nosotros nos interesa mucho más el origen de los vientos en zonas más específicas del planeta, estos vientos son los llamados vientos locales, entre estos están las brisas marinas que son debida a la diferencia de temperatura entre el mar y la tierra , también están los llamados vientos de montaña que se producen por el calentamiento de las montañas y esto afecta en la densidad del aire y hace que el viento suba por la ladera de la montaña o baje por esta dependiendo si es de noche o de día. El distrito de Santa Fe, presenta vientos con fuerza y dirección constante, durante gran parte del año, por lo que algunas zonas pueden ser usadas para la generación de energía eléctrica usando la fuerza del viento. Para poder utilizar este recurso se deben realizar diferentes actividades que demandan grandes esfuerzos y recursos por parte de las empresas interesadas en desarrollar estos proyectos. Por lo antes señalado se formula el proyecto Parque Eólico La Vikinga, el cual el área de concesión se desplaza en su mayoría en el Cerro Tute, Cerro Cabeza de Toro y Cerro Delgadita, es el sitio de más difícil acceso, sin embargo esto se ve compensado por el hecho del régimen de viento. Probablemente el sitio de mayor potencial eólico de los incluidos en el estudio. Se ubica en la provincia de Veraguas a unos cuantos kilómetros de la población de Santa Fe, en el tope de una colina a 1079 m.s.n.m.

El Parque Eólico la Colorada se divide en tres grandes fases de construcción, en donde la primera consiste en la Instalación de los aerogeneradores y las actividades auxiliares que conlleva; la Segunda

fase es la Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kV) y la última fase es el diseño y construcción de línea de transmisión eléctrica de 230kV. El alcance para el presente estudio de impacto ambiental conlleva solo la primera fase denominada Proyecto "Parque Eólico La Colorada". Esta fase consiste en la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán una capacidad instalada de entre 3.0 MW a 4.6 MW cada uno, a objeto de lograr una potencia total aproximada de 120 MW (119.6 MW). Cada aerogenerador recibe la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Para acceder al parque eólico se mejorarán los caminos o servidumbre existentes para el tránsito de camiones y equipos de construcción a los diferentes frentes de trabajo. El Proyecto tiene por objeto contribuir a la creciente demanda energética, industrial, comercial y residencial del Sistema Interconectado Nacional Panameño, mediante la generación de electricidad a partir de la energía eólica. El proyecto permitirá la producción de energía limpia y renovable, aprovechando el potencial eólico de la región. Por lo cual, se contempla la instalación del Parque, cuya localización responde a criterios tanto técnicos como estratégicos, relacionados con la velocidad y frecuencia de los vientos, además de la proximidad a línea de transmisión de ETESA.

### **SUGERENCIA:**

El MINSA sugiere que en el área del proyecto **Parque Eólico La Colorada**, No dejar construir ningún tipo de vivienda cerca del proyecto El Ministerio de Ambiente, tomara correctivos.

Se recomienda no aprobar el estudio en caso de que se pueda determinar que se va tener afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

### **DEBEN CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

#### **Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto**

### **MENCIONAMOS ALGUNAS NORMAS DEL MINSA**

- Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **“Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”** Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- Decreto No. 2 del 15 de febrero 2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto ejecutivo 2 del 14 de enero 2009, Por el cual se estable la norma ambiental de calidad de suelo para diversos usos
- Decreto 384, se reglamenta la ley 33 de 1997 que fija normas para el control de vectores.
- Resolución 355-06 de 22 de noviembre del 2006, se prohíbe edificar en ares colindantes a quebradas, ríos y otros
- Resolución dg- 0025 se reglamenta las emisiones e inmisiones de central térmicas
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se Sugiere que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD V.**  
 Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
 Del Ministerio de Salud





*Fonseca*  
186

2 de enero de 2019  
**AAC-NOTA-2019-6**

Licenciada  
**EDILMA SOLANO**  
Jefa Encargada de Evaluaciones de Estudios de Impacto Ambiental  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad de Panamá

*A.B.*  
*C-8096-19*

Estimada Licenciada Solano:

Referente a la nota No. DIORA-DEIA-UAS-0351-1412-18 de 14 de diciembre de 2018, a través de la cual solicita nuestros comentarios en relación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **"PARQUE EOLICO LA COLORADA"**, el cual se desarrollará en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, ambos en la provincia de Coclé. Este ha sido presentado por la empresa 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP. Tengo a bien informarle que la Autoridad Aeronáutica Civil **NO ENCONTRÓ** observaciones a dicho estudio que consta en el expediente electrónico IIE-006-18 en página web de Mi Ambiente.

Sin embargo, es importante se informe a la empresa 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP., la importancia que cumpla sometiendo a esta institución las solicitud formal de evaluación aeronáutica de dicho proyecto para determinar si representa afectaciones de seguridad operacional para el aeródromo regional de Penonomé "Guillermo Palm Jaén" y para el Aeropuerto Internacional de Rio Hato "Cap. Scarlett Martínez". Se adjunta copia del listado de requisitos y la forma 1020 que deben presentar para dicho trámite ante la AAC.

Atentamente,

  
**Ing. Alfredo Fonseca Mora**  
Director General 2/01/19



Se adjunta forma 1020 y lista de requisitos.



Documento elaborado digitalmente por **Alfredo Fonseca Mora**, Director General en fecha **2 de enero de 2019** en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de la República de Panamá.  
Utilice el Código QR o la URL para verificar la autenticidad y veracidad del presente documento con las informaciones contenidas en el mismo.  
<http://sigob.aeronautica.gob.pa/consultacorrespexterna/?id=26BMF4ZwERTtctZrn6YziSM0w2HE1f1Qprkgv3YIkNs%3D>

**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL**  
**OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERÓDROMOS**  
**SOLICITUD: EVALUACIÓN AERONÁUTICA**  
**CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS**

Completar con letra molde, escrita a máquina o digital

<b>1. NOMBRE DEL APODERADO ESPECIAL</b>		<b>2. TELÉFONO, FAX y E-MAIL</b>		<b>SOLICITUD N°</b>	
<b>3. NATURALEZA DE LA PROPUESTA</b>					
<b>A. TIPO</b>  <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN NUEVA  <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN		<b>B. CLASIFICACIÓN</b>  <input type="checkbox"/> PERMANENTE  <input type="checkbox"/> TEMPORAL (duración ____ meses)		<b>C. DATOS DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS</b> EMPIEZA: _____ TERMINA: _____	
<b>4. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA O EMPRESA PROPONENTE DE LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN (torre, edificio, u otro tipo de estructura).          NUMERO TEL. _____, FAX y E-MAIL _____</b>				<b>5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>	
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>				<p><i>(De requerir más espacio adjunte hojas adicionales).</i></p>	
<b>6. LOCALIZACIÓN DEL SITIO PROPUESTO</b>				<b>7. ALTURA Y ELEVACION (en metros)</b>	
<b>A. COORDENADAS</b> <small>(se requieren en décimas de segundo)</small>		<b>B. POBLADO PROXIMO</b>	<b>C. AERÓDROMO PROXIMO</b>	<b>A. ELEVACIÓN DEL SITIO AMSL.</b>	
LATITUD	° ' "	(1) DISTANCIA A 6B	(1) Distancia del sitio al aeródromo:	<b>B. ALTURA DE LA ESTRUCTURA (incluida la base)</b>	
LONGITUD	° ' "	(2) RUMBO A 6B	(2) Rumbo de la estructura al aeródromo:	<b>C. ELEVACIÓN TOTAL DE LA ESTRUCTURA AMSL (A + B)</b>	
<b>8. REFERENCIA GEODÉSICA (DATUM HORIZONTAL): WGS-84</b>					
<b>9. DESCRIPCIÓN DEL SITIO EN RELACIÓN A TODO LO QUE LE RODEA (CALLES, EDIFICACIONES, AERODROMOS, TERRENOS PROMINENTES, TORRES Y ESTRUCTURAS VERTICALES EXISTENTES, ETC.) (INCLUIR DATOS ALTIMÉTRICOS PREFERIBLEMENTE)</b>					
<p><b>POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS ARRIBA EXPUESTOS POR MI SON CIERTOS, COMPLETOS Y CORRECTOS SEGÚN MI LEAL SABER Y ENTENDER. ADICIONALMENTE, ESTOY DE ACUERDO EN SEÑALIZAR E ILUMINAR LA ESTRUCTURA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA.</b></p>					
FECHA		Nombre y título del apoderado especial / cédula		FIRMA	
<b>PARA USO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL ÚNICAMENTE</b>					
LA PRESENTE SOLICITUD CONCLUYE EN:					
<input type="checkbox"/> NO OBJECCIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA, LA CUAL TIENE _____ DE VIGENCIA, DE NO INICIAR LA CONSTRUCCIÓN EN DICHO PEÍODO DE TIEMPO, DEBERÁ REALIZAR NUEVOS TRÁMITES PARA OBTENER LA NO OBJECCIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA.					
<input type="checkbox"/> OBJECCIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA POR: _____					
_____ TÉCNICO AERONÁUTICO EVALUADOR FIRMA Y FECHA			_____ JEFE DE EVALUACIONES AERONAUTICAS. FIRMA Y FECHA		

**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS**

**NOTA: PARA COMPLETAR FORMULARIO 1994-1020 AAC UTILICE LETRA IMPRENTA,  
DE MOLDE LEGIBLE O ESCRITO A MÁQUINA.**

1. Escribir el nombre del abogado idóneo al cual se le ha otorgado el poder especial de representatividad de la empresa o persona proponente.
2. Datos de números telefónicos, de fax y correo electrónico (E-MAIL) donde localizar al abogado en caso de alguna consulta, o notificación.
3. Naturaleza de la propuesta:
  - A- Tipo:**

**Construcción nueva:** aplicable para todas las construcciones temporales o permanentes.

**Modificación:** construcciones erigidas que requieren alguna modificación que altere la altura aprobada con anterioridad.
  - B- Clasificación**

**Permanente:** su duración es permanente o de muy larga duración.

**Temporal:** correspondiente a un periodo corto, indicar periodo en meses.
  - C- Datos de duración de los trabajos**

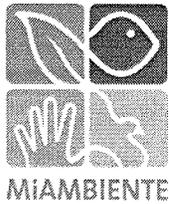
**Empieza:** fecha de inicio de la obra.

**Termina:** fecha de finalización de la obra.
4. Incluir nombre y dirección de la persona o empresa que es dueña de la obra para la cual se realizan los trámites de Evaluación Aeronáutica ante la Autoridad Aeronáutica Civil, números telefónicos, fax y correo electrónico.
5. Descripción general del proyecto: (incluir una descripción general del proyecto a realizar ya sea erigir una torre, la construcción de una edificación de vivienda, barriadas y demás). Además de especificar los materiales a emplearse en el proyecto
6. Localización del sitio propuesto
  - A- Coordenadas:** Deben indicarse las coordenadas geográficas en latitud y longitud expresadas en grados, minutos y segundos (requieren ser expresadas a la décima de segundos), deberá coincidir con las coordenadas certificadas por el instituto geográfico nacional o profesional idóneo.
  - B- Poblado próximo:** Enunciar el poblado más cercano al sitio donde se proyecta ejecutar el aprovechamiento, indicado.
    - (1) Distancia desde el sitio solicitado hasta el poblado más cercano (en sistema métrico)
    - (2) Rumbo en Azimut Norte desde el sitio solicitado hasta el poblado más cercano.
  - C- Aeródromo próximo:** Indicar el aeródromo más cercano al sitio solicitado del cual se solicita la Evaluación Aeronáutica:
    - (1) Indicar la distancia existente desde el sitio del proyecto hasta el aeródromo (en metros)
    - (2) Indicar el rumbo en Azimut Norte desde el sitio del proyecto hacia el aeródromo
7. Altura y elevación (en metros)
  - A- Elevación del sitio** donde se construirá la obra con referencia vertical al nivel medio del mar.
  - B - Altura de la estructura incluida la base** donde esté montada la torre, de ser el caso, o altura total de toda estructura. Si es una barriada debe indicarse la mayor altura del conjunto de estructuras verticales.
  - C- Elevación total de la estructura** siendo la suma de los dos puntos anteriores.
8. Referencia geodésica utilizada, Indicar el DATUM Horizontal (DATUM WGS-84) que se utilizó para computar las Coordenadas Geográficas certificadas por el Instituto Geográfico Nacional o profesional idóneo.
9. Describir el sitio con relación a todo lo que le rodea. Deberá indicarse información que describa el sitio donde será instalada o construida la estructura, incluyendo datos de elevación o altura de otras estructuras existentes.
10. Otros: **Fecha:** escribirla al rubricar la solicitud. **Nombre y título del Apoderado Especial/cédula:** nombre del apoderado especial y número de la cédula de identificación personal.

**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS**

**TODA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AERONÁUTICA CON EL APROVECHAMIENTO DE PROPIEDADES, DEBERÁN CONSTAR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Memorial, Solicitud y Poder ambos notariado, poder otorgado por el propietario del proyecto a un abogado idóneo, en papel tamaño 8½ x 13), dirigido al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil.
2. Localización del aprovechamiento en relación a la pista de aterrizaje del aeródromo próximo, utilizando datos topográficos y/o geodésicos, avalado por el Instituto Geográfico Nacional, o profesional idóneo. (DATUM WGS-84).
3. Elevación vertical, sobre el nivel medio del mar (AMSL), del terreno o sitio escogido para desarrollo del proyecto, certificado por el Instituto Geográfico Nacional o un profesional idóneo.
4. Cuando se proyecte la construcción de una Torre o Antena en la azotea de un edificio, debe estipularse la altura de la edificación, incluirla también en numeral 7B de la Forma 1994 – 1020 AAC.
5. Plano a emplearse de la obra (tamaño 2x3 pies), con los datos de alturas, incluidos tipos de materiales a emplearse, etc. Impreso en papel bond, preferiblemente.
6. Carta topográfica del sitio a escala 1:50,000 o mayor, indicando la localización del sitio donde realizará la instalación, o construcción del proyecto o torre.
7. Para el caso de instalaciones con carácter temporal, debe indicar la fecha en que se prevé su desarme y desafectación del área.
8. Características técnicas de equipos y frecuencias para las solicitudes de instalaciones de torres portadoras de antenas para comunicación comercial, pública (radio y televisión), etc.
9. Presentar costo del proyecto (CGEP), avalado por un profesional idóneo (Ingeniero o Arquitecto).
10. Recibo de caja de la Autoridad Aeronáutica Civil en concepto de pago de tasa por evaluación aeronáutica (ET = Evaluación técnica aeronáutica); la cual será calculada por la siguiente fórmula:
  - i.  $EA (B/.)= 50.00 + [ (0.40) (\sqrt{CGEP}) ]$
11. Paz y Salvo del solicitante ante la Autoridad Aeronáutica Civil.
12. Si se trata de persona jurídica, certificación del Registro Público donde conste la vigencia, directores, dignatarios, representante legal y agente residente de la sociedad.
13. Toda solicitud deberá presentarse en documento original.
14. En caso de presentar copia de algún documento, la misma debe estar notariada.



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

190

*Colorada*

MEMORANDO  
DAPB-0001-2019

*C-8111-19  
KC.*

**Para:** MALU RAMOS  
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

*Patricia Hernández*  
**De:** PATRICIA HERNÁNDEZ  
Directora



**Asunto:** Comentarios acerca del EIA Cat. II Parque Eólico La Colorada

**Fecha:** 02 de enero de 2019

Por medio del presente, le hacemos entrega nuestros comentarios acerca del Estudio de Impacto Ambiental categoría II “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**” a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es 3E ENERGY & ENVIROMENTAL ENGINEERING CORP.

Sin otro particular, adjunto informe técnico de evaluación.

PH/JUGD/cm  
*[Signature]*



## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA

### Informe técnico de evaluación (DAPB- 0001- 2019)

**Proyecto:** “PARQUE EÓLICO LA COLORADA”

**Ubicación:** Categoría: II

**Promotor:** 3E ENERGY & ENVIROMENTAL ENGINEERING CORP

En cuanto al desarrollo del proyecto mencionado, podemos señalar los siguientes criterios técnicos:

- El componente biológico (fauna) esta escaso en información, sobre todo en las especies de vuelo, por lo que sugerimos evaluar la biota del área utilizando técnicas que permitan identificar las especies que se desplazarían a alturas equivalentes al tamaño de la torre, las cuales serían las de mayor probabilidad de impacto durante la fase de desarrollo de la actividad.
- Se requiere conocer la intensidad de ruido que generará los aerogeneradores, ya que puede interferir con el desplazamiento de las poblaciones de murciélagos. Este grupo es muy sensibles a las frecuencias acústicas interfiriendo con el sistema de ecolocación con el que cuentan. Además, es necesario recordar que la luz colocada en la parte alta de las torres atraerá insectos y por ende animales que se alimentan de los mismos. Todo esto puede producir impactos de ejemplares con los aerogeneradores.
- Por experiencias en países que mantienen estos sistemas funcionales, se requiere de un monitoreo más intenso de la avifauna y quiróptero (murciélagos) del área, durante las distintas fases del establecimiento de los aerogeneradores. (Monitoreo constante). Por tal razón, solicitamos se efectúen estos estudios y sea remitida la información al Ministerio de Ambiente y así conocer la posible fauna existente, esto como mínimo debe darse por dos (2) años.
- Evaluar los próximos ejemplares con la Resolución N° DM-0657-2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones*” (G.O. 28187-A) que es la actualizada de especies amenazadas para Panamá.
- Disminuir al máximo la eliminación de la cobertura vegetal, con especial énfasis en las zonas aledañas a los afluentes ya que los mismos permiten el mantenimiento de la biodiversidad del área.
- Deberá entregarse el Plan de Rescate y Reubicación para su evaluación, con formato más completo del presentado en el estudio, y en base a lo establecido en la Resolución AG N° 0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26063).

*Corro*

192

Panamá, 26 de diciembre de 2018

Ingeniera  
Malu Ramos  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente-Panamá  
E. S. D.

*A.B.*  
*C-8093-19.*

**Respetada Ingeniera:**

Reciba un cordial saludo. Por este medio, yo, Jisslena Vidales de Corro Alcaldesa del Municipio de Antón CERTIFICO que la empresa 3E Energy & Environmental Engineering, Corp., presentó ante nuestro despacho la Consulta Pública del proyecto denominado **“Parque Eólico La Colorada”**, fijado el día **17 de diciembre a las 9:00 am y desfijado el día 20 de diciembre a las 10:00 am.**

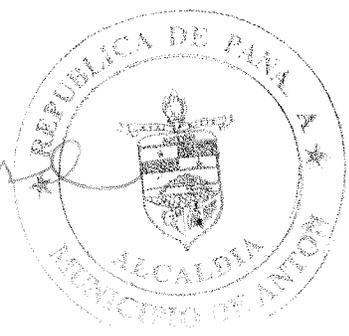
Agradeciendo la atención prestada,

Se despide de usted,

Atentamente,

*Jisslena Vidales de Corro*

**Jisslena Vidales de Corro**  
**Municipio de Antón**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

193

La empresa **3E Energy & Environmental Engineering, Corp.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

**1. Nombre del Proyecto:** "Parque Eólico La Colorada".

**2. Promotor:** 3E Energy & Environmental Engineering, Corp.

**3. Localización:** Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**4. Breve Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3.0 MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW). El área total del proyecto contempla, aproximadamente, 828 Ha emplazadas dentro de un máximo de 50 terrenos de propiedad privada. De los 50 terrenos de propiedad, las torres aerogeneradoras y subestación serán instaladas en 16 fincas, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 500 m<sup>2</sup>.

Cada aerogenerador recibe la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al Sistema Interconectado Nacional (SIN). El Proyecto tiene por objeto contribuir a la creciente demanda energética, industrial, comercial y residencial del Sistema Interconectado Nacional Panameño, mediante la generación de electricidad a partir de la energía eólica. El proyecto permitirá la producción de energía limpia y renovable, aprovechando el potencial eólico de la región.

Durante la etapa de construcción, la energía eléctrica será provista a través de 2 generadores estacionarios de 150 kVA de potencia para el funcionamiento de equipos y otros usos menores. Junto con éste se utilizará un generador móvil que se irá instalando y desplazando, según las necesidades, en las diferentes plataformas de montaje de los aerogeneradores. Cada generador estacionario se instalará en sistemas aislados en el área de faenas. El suministro de agua potable, durante la etapa de construcción, se realizará a través del transporte periódico de agua envasada y se dispondrá de dispensadores de agua purificada. Durante la construcción del proyecto se construirá una planta modular de tratamiento de aguas y en los frentes de trabajo, alejados de las instalaciones de faenas o trabajo, se instalarán baños químicos y artefactos higiénicos conforme a lo establecido en la normativa, especialmente en lo relativo a cantidad y distancia al puesto de trabajo.

La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, Doscientos millones de dólares americanos (Bl.200, 000,000) que incluye planificación, construcción e inicio de operación.

**5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente**

**Impactos negativos:**

Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: incremento en la erosión del suelo, disminución de la calidad del suelo, compactación de suelo, deterioro de vías de acceso, contaminación por la generación de residuos sólidos, contaminación por la generación de residuos líquidos, afectación de calidad de aire, contaminación acústica, afectación por generación de vibración, molestia a moradores y propietarios colindantes, afectación a tendidos eléctricos, afectación a puentes existentes en las vías de acceso, alteración de fauna y hábitat, contaminación de cuerpos de aguas superficiales, afectación a la salud de los trabajadores, accidentes de tránsito por falta de señalización, posibles conflictos a la comunidad.

**Medidas de mitigación:** como medidas de mitigación tenemos las siguientes: uso de barreras vivas o muertas durante la construcción en áreas que así lo requiera; se utilizará solo los equipos que sean estrictamente necesarios; manejo adecuado de hidrocarburos; se contará con tinas de contención de derrames para colocar tanques de hidrocarburos; uso de equipos y maquinarias en buen estado; se establecerán ruta de movilización de equipos y maquinarias solo las

estrictamente necesarias, de tal manera que se prevengan la compactación innecesaria del suelo; se utilizará solo las vías de acceso prestablecidas para prevenir afectación a estado de calles existentes; mejoras a caminos de acceso; contar con cestos de basura en las áreas de construcción; se prohibirá la inadecuada disposición de residuos; recolección y traslado oportuno de los residuos previniendo su acumulación; se construirá una planta modular de tratamiento de aguas residuales sanitarias y alquiler de baños químicos a empresas autorizadas las cuales se encargarán de la disposición final de las aguas residuales; el movimiento de equipos y maquinarias se realizarán únicamente cuando sea necesario según las programaciones de construcción y en buen estado; se humedecerá el suelo cuando así sea requerido; dotación de equipos de protección auditiva a los trabajadores; realización de trabajos en horarios diurnos; dotación de equipo de protección personal a los trabajadores; rotación de los trabajadores; supervisión del buen uso del equipo de protección personal; contratación de personal calificado según trabajo a realizar; se realizará movimiento de vehículos solo lo estrictamente necesario; se respetará la velocidad establecida; se cumplirá con el horario de trabajo; se contemplará en la movilización de equipos y maquinarias la no afectación de los tendidos eléctricos; se utilizará solo las vías de acceso prestablecidas y analizadas para prevenir afectación a puentes existentes; solo se eliminará la vegetación que sea necesaria para la construcción del proyecto; se prohibirá a los trabajadores la caza de animales; colocación de letreros de prohibida la caza; se prohibirá depositar los residuos a las fuentes de agua natural; se contará en el área de construcción con las señalizaciones respectivas de advertencia; para prevenir y atender posibles conflictos con la comunidad se elaborará un plan social, que permita una comunicación abierta para atender a las inquietudes que puedan surgir.

194

**Impactos positivos:**

Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: generación de empleo, mejoramiento de caminos, aumento de turismo, importantes ingresos con los pagos de permisos y patentes por la actividad industrial que se genera a las arcas del gobierno provincial y regional, beneficios económicos a propietarios, mejoras a la calidad de vida de los trabajadores, mejoras a la economía local y generación de energía renovable.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

**FIJADO**

**DESEFIJADO**

Fecha: 17 de Diciembre de 2018

Fecha: 20 de Diciembre de 2018

Sello y firma

Sello y firma



*Handwritten signature*

Panamá, 26 de diciembre de 2018

*A. (S)  
C-8095-19*

Ingeniera  
Malu Ramos  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente-Panamá  
E. S. D.

**Respetada Ingeniera:**

Reciba un cordial saludo. Por este medio, yo, Agustín Méndez Alcalde del Municipio de Penonomé CERTIFICO que la empresa 3E Energy & Environmental Engineering, Corp., presentó ante nuestro despacho la Consulta Pública del proyecto denominado **“Parque Eólico La Colorada”**, fijado el día 17 de diciembre a las 9:43 am y desfijado el día 20 de diciembre a las 11:00 am.

Agradeciendo la atención prestada,

Se despide de usted,

Atentamente,

*Handwritten signature of Agustín Méndez*  
\_\_\_\_\_  
**Agustín Méndez**  
**Municipio de Penonomé**



196

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

La empresa **3E Energy & Environmental Engineering, Corp.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

**1. Nombre del Proyecto:** "Parque Eólico La Colorada".

**2. Promotor:** 3E Energy & Environmental Engineering, Corp.

**3. Localización:** Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**4. Breve Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3.0 MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW). El área total del proyecto contempla, aproximadamente, 828 Ha emplazadas dentro de un máximo de 50 terrenos de propiedad privada. De los 50 terrenos de propiedad, las torres aerogeneradoras y subestación serán instaladas en 16 fincas, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 500 m<sup>2</sup>.

Cada aerogenerador recibe la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al Sistema Interconectado Nacional (SIN). El Proyecto tiene por objeto contribuir a la creciente demanda energética, industrial, comercial y residencial del Sistema Interconectado Nacional Panameño, mediante la generación de electricidad a partir de la energía eólica. El proyecto permitirá la producción de energía limpia y renovable, aprovechando el potencial eólico de la región.

Durante la etapa de construcción, la energía eléctrica será provista a través de 2 generadores estacionarios de 150 kVA de potencia para el funcionamiento de equipos y otros usos menores. Junto con éste se utilizará un generador móvil que se irá instalando y desplazando, según las necesidades, en las diferentes plataformas de montaje de los aerogeneradores. Cada generador estacionario se instalará en sistemas aislados en el área de faenas. El suministro de agua potable, durante la etapa de construcción, se realizará a través del transporte periódico de agua envasada y se dispondrá de dispensadores de agua purificada. Durante la construcción del proyecto se construirá una planta modular de tratamiento de aguas y en los frentes de trabajo, alejados de las instalaciones de faenas o trabajo, se instalarán baños químicos y artefactos higiénicos conforme a lo establecido en la normativa, especialmente en lo relativo a cantidad y distancia al puesto de trabajo.

La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, Doscientos millones de dólares americanos (B1.200, 000,000) que incluye planificación, construcción e inicio de operación.

**5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente**

**Impactos negativos:**

Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: incremento en la erosión del suelo, disminución de la calidad del suelo, compactación de suelo, deterioro de vías de acceso, contaminación por la generación de residuos sólidos, contaminación por la generación de residuos líquidos, afectación de calidad de aire, contaminación acústica, afectación por generación de vibración, molestia a moradores y propietarios colindantes, afectación a tendidos eléctricos, afectación a puentes existentes en las vías de acceso, alteración de fauna y hábitat, contaminación de cuerpos de aguas superficiales, afectación a la salud de los trabajadores, accidentes de tránsito por falta de señalización, posibles conflictos a la comunidad.

**Medidas de mitigación:** como medidas de mitigación tenemos las siguientes: uso de barreras vivas o muertas durante la construcción en áreas que así lo requiera; se utilizará solo los equipos que sean estrictamente necesarios; manejo adecuado de hidrocarburos; se contará con tinas de contención de derrames para colocar tanques de hidrocarburos; uso de equipos y maquinarias en buen estado; se establecerán ruta de movilización de equipos y maquinarias solo las

estrictamente necesarias, de tal manera que se prevengan la compactación innecesaria del suelo; se utilizará solo las vías de acceso preestablecidas para prevenir afectación a estado de calles existentes; mejoras a caminos de acceso; contar con cestos de basura en las áreas de construcción; se prohibirá la inadecuada disposición de residuos; recolección y traslado oportuno de los residuos previniendo su acumulación; se construirá una planta modular de tratamiento de aguas residuales sanitarias y alquiler de baños químicos a empresas autorizadas las cuales se encargarán de la disposición final de las aguas residuales; el movimiento de equipos y maquinarias se realizarán únicamente cuando sea necesario según las programaciones de construcción y en buen estado; se humedecerá el suelo cuando así sea requerido; dotación de equipos de protección auditiva a los trabajadores; realización de trabajos en horarios diurnos; dotación de equipo de protección personal a los trabajadores; rotación de los trabajadores; supervisión del buen uso del equipo de protección personal; contratación de personal calificado según trabajo a realizar; se realizará movimiento de vehículos solo lo estrictamente necesario; se respetará la velocidad establecida; se cumplirá con el horario de trabajo; se contemplará en la movilización de equipos y maquinarias la no afectación de los tendidos eléctricos; se utilizará solo las vías de acceso preestablecidas y analizadas para prevenir afectación a puentes existentes; solo se eliminará la vegetación que sea necesaria para la construcción del proyecto; se prohibirá a los trabajadores la caza de animales; colocación de letreros de prohibida la caza; se prohibirá depositar los residuos a las fuentes de agua natural; se contará en el área de construcción con las señalizaciones respectivas de advertencia; para prevenir y atender posibles conflictos con la comunidad se elaborará un plan social, que permita una comunicación abierta para atender a las inquietudes que puedan surgir.

**Impactos positivos:**

Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: generación de empleo, mejoramiento de caminos, aumento de turismo, importantes ingresos con los pagos de permisos y patentes por la actividad industrial que se genera a las arcas del gobierno provincial y regional, beneficios económicos a propietarios, mejoras a la calidad de vida de los trabajadores, mejoras a la economía local y generación de energía renovable.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

<b>FIJADO</b>		<b>DESFIJADO</b>
Fecha: <u>diecinueve (19) de Dic. 2018.</u>		Fecha: <u>20/12/18</u>
Sello y firma		Sello y firma



*Jarama*  
198

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Penonomé, 2 de enero de 2019

**DRCC-0009-19**

*A: B  
C-8095-19*

Ingeniera:  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE – Albrook  
E. S. D.

**Ing. Ramos:**

En atención al **MEMORANDO-DEIA-0975-1412-2018**, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Inspección del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“PARQUE EOLICO LA COLORADA”**, cuyo promotor es 3E ENERGY & ENVIROMENTAL ENGINEERING CORP. Localizado en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé y el corregimiento de San Juan De Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé

Atentamente,

Ing. Ricardo Herrera  
Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



*RH/jq/al*  
RH/jq/al

**INFORME TÉCNICO**  
**DRCC-IIO-293-2018**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	<b>“PARQUE EOLICO LA COLORADA”</b>
<b>Promotor:</b>	3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP
<b>Categoría:</b>	II
<b>Consultores ambientales:</b>	ABDIEL GAITAN y LARISA GONZALEZ
<b>Localización del proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ANTON Y EL CORREGIMIENTO DE PAJONAL, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ.
<b>Fecha de informe:</b>	28 DE DICIEMBRE DE 2018

**II. OBJETIVOS**

- Realizar la evaluación previa antes de la inspección del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **“PARQUE EOLICO LA COLORADA”**

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consiste en el Diseño, Construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW). Cada aerogenerador recibe la velocidad del viento, es decir energía cinética, captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la gondola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

**IV. METODOLOGÍA**

Se realiza la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado, dentro del tiempo estipulado de ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido, con fundamento en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo 123, ya que la inspección ha sido programada para los días tres (3) y cuatro (4) de enero de 2019, de la cual posteriormente se enviara el informe técnico de inspección de campo del proyecto en mención.

**V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO**

Observación 1: El Estudio presentado menciona en la pagina 9, que el alcance para el presente Estudio de Impacto Ambiental conlleva solo la primera fase denominada Proyecto “ Parque Eólico La Colorada” pero dentro de la descripción del proyecto como principales obras que comprende la instalación del parque eólico incluyen la Subestación Transformadora/elevadora (834.5/230kV). Presentar información detallada referente a esta subestación, aclarar el concepto y presentar un bosquejo.

Observación 2: El Estudio indica que las líneas de evacuación que transmitirán la electricidad hacia la subestación eléctrica elevadora lo harán a través de canalizaciones

subterráneas de 34.5 kV, ubicadas paralelas a los caminos internos de servicios del parque. Presentar información detallada referente a lo indicado y presentar un bosquejo de esta red.

Observación 3: Para el impacto de **Incremento en la erosión del suelo**, indicar el manejo que se le dará al material proveniente del escarpe y excavaciones de tierra, para controlar la posibilidad de que produzcan erosión hídrica en época de lluvia y la erosión eólica en temporada seca y que esto genere sedimentación a los cuerpos de agua más cercanos.

Observación 4: El Estudio menciona que dentro de las principales que comprende las instalaciones del parque eólico incluyen: - **Acondicionamiento de dos áreas de instalación de faenas para la construcción del parque, ubicadas en la zona central (patio principal) y Este del proyecto (patio secundario).** - **Edificio de operaciones y mantenimiento.** Presentar las coordenadas de ubicación de cada uno de los patios y del Edificio de operaciones y mantenimiento, indicar si realizarán algún movimiento o nivelación de tierra dentro de los mismos y de donde sacarán el material para dicho trabajo, además de presentar la distribución espacial de cada uno de los componentes.

Observación 5: Indicar si para la construcción de los caminos de acceso a cada aerogenerador, presentarán otro Estudio de Impacto Ambiental, de no ser así aclarar:

- Especificaciones técnicas de la construcción de los caminos a realizar, en donde se incluya la longitud, ancho y tipo de conformación de cada uno de los caminos.
- Presentar coordenadas de cada uno, además de un croquis o mapa con la ubicación de estos sobre las fincas presentadas dentro del Estudio.
- Tipo de vegetación afectada para cada camino, esto para el cobro de indemnización ecológica.

Observación 4: Presentar un Plan de rescate y reubicación de fauna, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente en la Resolución N° AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre". Este plan deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto. Además este debe ser presentado a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente.

Observación 5: Presentar medidas de mitigación para evitar que el agua lluvia se estanque en los sitios donde han extraído el material, para evitar la proliferación de vectores.

Observación 6: Aclarar si contarán con un área específica de botadero para el proyecto, de ser así presentar su ubicación georeferenciada, el mismo debe estar lejos de cauces de aguas superficiales y si se encuentra dentro de una finca privada contar con las autorizaciones correspondientes.

Observación 7: en el punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto. Las coordenadas presentadas dan un aproximado de 3,144 hectáreas y en el mapa de Cobertura vegetal y uso de suelo presentan un polígono de 3,076.36 hectáreas; mientras que la descripción del Estudio dice que el área total del proyecto contempla aproximadamente 828 hectáreas. Aclarar cuál es el área de influencia directa del polígono del proyecto.

Observación 8: Se entiende que en el inventario Forestal presentado, solo es para las parcelas donde se establecerán los aerogeneradores. Aclarar ya que el inventario debe presentarse para cada uno de los elementos que conforma el parque eólico (plataforma y área de montaje de grúa principal, fundaciones, subestación eléctrica transformadora, canalización subterránea cableado, acceso a los aerogeneradores, caminos de servicios proyectados, ampliación de la faja de los caminos de servicio, edificio de operación y mantenimiento, áreas de instalaciones de faenas del parque, área de acopio de aspas, área de acopio de secciones de torre, plataforma de montaje de grúa secundaria), además de indicar el tipo de cobertura vegetal para cada una de estas áreas.

Observación 9: Desarrollar un Plan de contingencia en caso que se produzca un incendio de masa forestal.

Observación 10: Presentar un mapa o plano de la distribución espacial de cada aerogenerador sobre las fincas y la ruta de acceso.

Observación 11: El estudio no presenta un Plan de Ruta para el movimiento de la logística de transporte de materiales que conlleva el proyecto. Paralelo a ello las medidas de mitigación presentadas adolecen de información.

Observación 12: El estudio no presenta información sobre las velocidades del viento.

Observación 13: Indicar si para la conformación de los caminos en donde existen cruces de agua, utilizaran estructuras existentes o realizaran obras en cauce, ya que esta información no se presenta en el Estudio.

Observación 14: en el cuadro 32, pagina 155 Valorización y jerarquización de los impactos identificados del proyecto; algunos impactos mas importantes como la generación de erosión del suelo, afectación a la estabilidad del suelo por eliminación de la cobertura vegetal, la Valorización y jerarquización de estos impactos son muy bajos, tomando en consideración el tipo de estudio presentado.

## VI. CONCLUSIÓN

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos; más no así con el aspecto de contenido sobre los tópicos señalados.

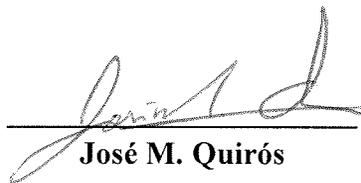
### INFORME ELABORADO POR:



**Angela López Name**

Evaluadora de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

### REVISADO POR:



**José M. Quirós**

Jefe de la Sección  
Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé.





Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

202  
Apartado-0843-00793

*Jornada*  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

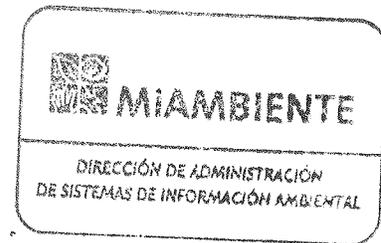
**MEMORANDO-DIAM-0027-2019**

**Para:** Malú Ramos  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

**De:** *Carmen Prieto*  
Carmen Prieto  
Directora

**Asunto:** Verificación de proyecto.

**Fecha:** Panamá, 8 de enero de 2019



En respuesta al memorando DEIA-1006-2612-18, donde solicita la ubicación geográfica del polígono, infraestructuras y análisis de calidad de agua del Proyecto, "Parque Eólico La Colorada".

Al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos adjuntos al memorando generan un (1) polígono con la siguiente superficie: 3,076 ha. con 2,603 m<sup>2</sup> (ver mapa adjunto).

- De acuerdo al Censo del año 2010, el polígono se encuentra en los corregimientos de San Juan de Dios, Juan Díaz, Antón y Pajonal, distritos de Antón y Penonomé, provincia de Coclé.
- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el polígono se encuentran fuera del mismo.
- El proyecto se localiza dentro de las cuencas hidrográficas No. 134 y 136 (río Grande y río Antón).
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, dentro del globo de terreno se identifican las categorías de:

Cobertura y Uso de la Tierra 2012		
Id	Clases	ha
1	Bosque latifoliado mixto secundario	245.12
2	Bosque plantado de latifoliadas	59.01
3	Infraestructura	33.53
4	Otro cultivo anual	8.09
5	Pasto	1192.06
6	Rastrojo y vegetación arbustiva	1503.53
7	Superficie de agua	34.92



Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

203

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica, dentro del globo de terreno se definen las categorías de: (ver mapa adjunto).

Capacidad Agrológica		
Id	Tipos	ha
1	VII	174.62
2	IV	2828.38
3	V	3.12
4	VI	70.14

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

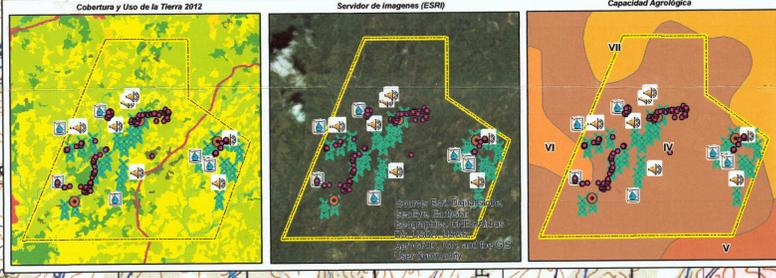
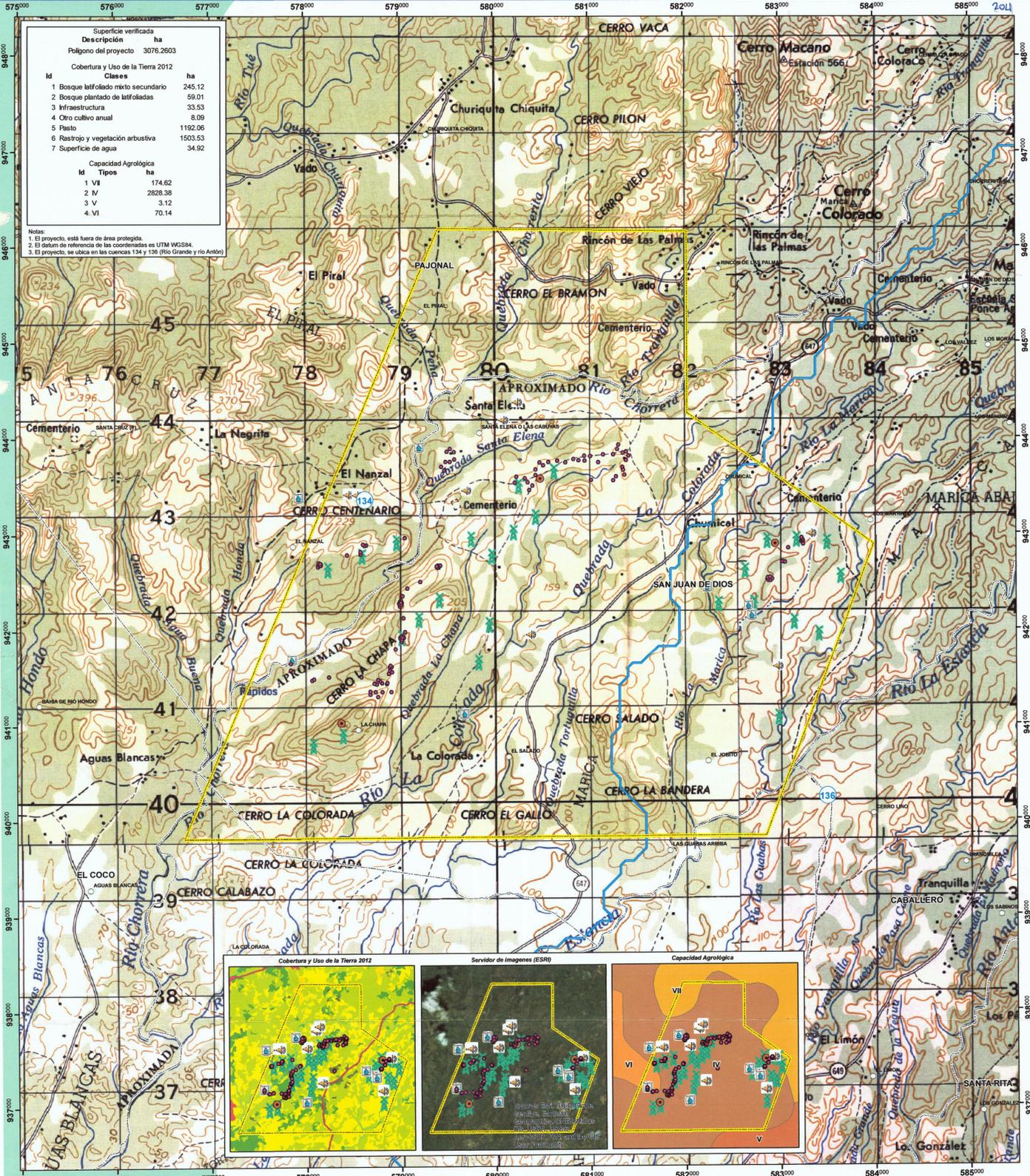
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/ep/js/pb

CC: Departamento de Geomática

Superficie verificada		
Descripción	ha	
Polígono del proyecto 3076.2603		
Cobertura y Uso de la Tierra 2012		
Id	Clases	ha
1	Bosque latifoliado mixto secundario	245.12
2	Bosque plantado de latifoliadas	59.01
3	Infraestructura	33.53
4	Otro cultivo anual	8.09
5	Pasto	1192.06
6	Rastrojo y vegetación arbustiva	1503.53
7	Superficie de agua	34.92
Capacidad Agrícola		
Id	Tipos	ha
1	VI	174.62
2	IV	2828.38
3	V	3.12
4	VI	70.14

Notas:  
 1. El proyecto, está fuera de área protegida.  
 2. El datum de referencia de las coordenadas es UTM WGS84.  
 3. El proyecto, se ubica en las cuencas 134 y 136 (Río Grande y río Antón)



- LEYENDA**
- |   |   |  |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li> Aerogeneradores</li> <li> Informe Geotécnico</li> <li> Muestra de agua</li> <li> Monitoreo de ruido</li> <li> Sensores Acústicos</li> <li> DSEA-1006-2612-18_Polígono</li> <li> Lugares Poblados 2010</li> <li> Corregimiento 2010</li> <li> Cuenca Hidrográfica</li> </ul> | <p><b>Cobertura y Uso de la Tierra 2012</b></p> <p>Clases</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Bosque latifoliado mixto secundario</li> <li> Bosque plantado de latifoliadas</li> <li> Infraestructura</li> <li> Otro cultivo anual</li> <li> Pasto</li> <li> Rastrojo y vegetación arbustiva</li> <li> Superficie de agua</li> <li> Área poblada</li> </ul> | <p><b>Capacidad Agrícola</b></p> <p>Tipos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> IV</li> <li> V</li> <li> VI</li> <li> VII</li> </ul> |
|---|---|--|



**MIAMBIENTE** GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ  
 Ministerio de Ambiente  
 Dirección de Información Ambiental  
 Departamento de Geomática

Fuente: - Mapa base 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTO).  
 - Lugares Poblados 2010 (Censalucía).  
 - Corregimientos 2010 (Censalucía).  
 - Imágenes mapa base (ESRI).  
 - Cuenca Hidrográfica (MIAmbiente).  
 - Sistema Nacional de Áreas Protegidas (MIAmbiente).  
 - Cobertura y Uso de la Tierra 2012 (MIAmbiente).  
 - Memorando: DEIA-1006-2612-18

205

Panamá, 07 de enero de 2019  
Nota N° DSAN-0038-2019

Licenciada  
**EDILMA SOLANO**  
Jefa Encargada del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
Ciudad

*A.B.)  
C. 8173.19.*

Licenciada Solano:

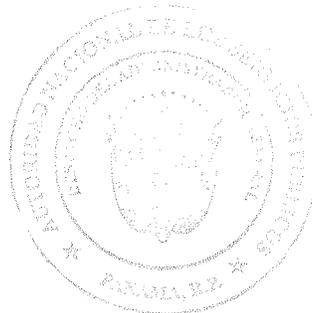
Mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0351-1412-18, recibida en nuestras oficinas el 20 de diciembre de 2018, remitió información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, para nuestra evaluación.

Les comunicamos que mediante la resolución AN No. 11637-Elec de 11 de septiembre de 2017, la licencia provisional del Parque Eólico La Colorada, ha sido cancelada.

Sin más que agregar por el momento, quedamos de usted,

Atentamente,

*Roberto Meana Meléndez*  
**ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**  
Administrador General





República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

1624  
207  
DIEORA

Panamá, 11 de enero de 2019

C-8192-19.  
A.B

N° 14.1204-001-2019

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0350**, y **0351-18**, adjuntando Informes de los Estudios de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

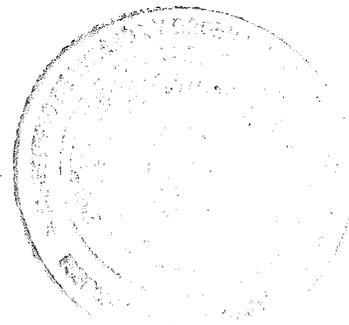
1. Nueva Sede Colegio Saint Joseph Salesian School, Expediente IIF-132-18.
2. Parque Eólico La Colorada, Expediente No. IIE-006-18.

Atentamente,

  
**Arq. BLANCA DE TAPIA**  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo Indicado.

BdeT/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del proyecto:**

“Parque Eólico La Colorada”. Categoría II. N° de expediente: IIE-06-18.

2. **Nombre del promotor:**

3E Energy & Enviromental Engineering Corp..

3. **Consultor ambiental:**

Consultorías Especializadas G&G, S.A.

4. **Localización del proyecto:**

En el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento d Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

5. **Objetivo del proyecto:**

El Proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, compuesto por mínimo 26 aerogeneradores de 3.0 MW y máximo 22 aerogeneradores de 3.6 MW cada uno, logrando una potencia instalada total de 78 MW y 79,2 MW respectivamente.]

El área total del proyecto, contempla aproximadamente 728.00 has, emplazadas dentro de un máximo de 43 terrenos de propiedad privada, en donde cada torre aerogenerador ocupará aproximadamente 450.00 m2 de superficie.

Cada aerogenerador recibe la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al **Sistema Interconectado Nacional (SIN)**. Las líneas de evacuación que transmitirán la electricidad hacia la subestación eléctrica elevadora lo harán a través de canalizaciones subterráneas de 34,5 kV y mediante de equipos de potencia se elevará el voltaje a 230 kV para su inyección al SIN. El trazado de la línea de transmisión se ubica a 11.00 km del proyecto de generación.

6. **Etapas, principales actividades y monto del proyecto:**

**Planificación:** Estudios topográficos, cálculos energéticos, datos de mediciones de ETESA, datos de estación climatológico, solicitud de licencia de generación de ASEP, elaboración de estudio de impacto ambiental, tramitación y aprobación ante las autoridades competentes.

**Construcción/ejecución:** Mejoras de caminos de acceso e internos, instalación de grúas y las torres, cimentación de las torres, instalación de aerogeneradores y red de interconexión entre aerogeneradores, subestación transformadora elevadora de 34.5/230 kV dentro del proyecto, edificio de control de operaciones y mantenimiento. La generación de energía implicará la utilización de vientos cuya velocidad promedio de 8 m/s a 132 mts de altura, permitiendo una producción media anual generable de 450,000 MWh al año. El costo aproximado de inversión para la obra antes mencionada es de B/.200,000,000.00.

**7. Síntesis de las características del área de influencia:**

El área del proyecto se encuentra entre las cuencas del río Grande y del río Antón, la calidad del aire es buena. Debido a procesos antrópicos como la ganadería, el área de estudio ha ido perdiendo su cobertura boscosa original convirtiéndose en un área donde predomina una vegetación perturbada, conformada por gramíneas y pequeños parches de bosques de galería presentes en una quebrada que atraviesa el área del proyecto. Se registraron especies de anfibios y reptiles, aves y mamíferos.

**8. Síntesis de impactos ambientales específicos:**

- **Impactos positivos:** Generación de empleo, generación de energía renovable, mejoramiento de caminos, dinamización de la economía.
- **Impactos negativos:** El impacto visual que causará la instalación de los aerogeneradores, procesos erosivos, deforestación, afectación de la calidad de las aguas de las quebradas, contaminación de suelo, alteración y desplazamiento de la fauna, deterioro a la calidad del aire, generación de ruidos.

**9. Plan de manejo ambiental:**

El plan presenta: Medidas de mitigación específicas, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna,, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono y costos de la gestión ambiental.

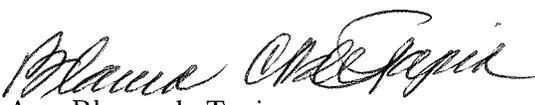
**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- El proyecto tiene la licencia de generación eléctrica concedida por ASEP (Resolución N°10518-elec de 6 de octubre de 2016).
- Se indica que en el área del proyecto, no existe zonificación o código de uso de Suelo, solicitar la asignación respectiva ante la autoridad urbanística.
- Todo proyecto de más de 10.00 has. debe presentar un Esquema de Ordenamiento Territorial según la Resolución N°732-2015 de 13 de noviembre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El proyecto deberá cumplir con toda normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además contar con las aprobaciones correspondientes.

**C. CALIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial. Mientras tanto recomendamos que la calificación del estudio se considere observada

  
Eduardo Arias Iglesias  
4 de enero de 2019

  
Arq. Blanca de Tapia  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente



210  
ANM  
RAMOS  
2019 ENERO 17 10:25 AM

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Penonomé, 14 de enero de 2019

**DRCC-0047-19**

Ingeniera:

**MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE – Albrook

E. S. D.

A13  
C-8263-19

**Ing. Ramos:**

En atención al **MEMORANDO-DEIA-0993-2012-2018**, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Inspección, la cual se realizó los días 3 y 4 de enero de 2019, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto “**PARQUE EOLICO LA COLORADA**”, cuyo promotor es **3E ENERGY & ENVIROMENTAL ENGINEERING CORP.** Localizado en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé y el corregimiento de San Juan De Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Se adjunta, informe técnico de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Coclé

Atentamente,

Ing. Ricardo Herrera  
Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



RH/jq/al  
31

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
DRCC-IIO-005-19

I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	<b>“PARQUE EOLICO LA COLORADA”</b>
<b>Promotor:</b>	3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP
<b>Categoría:</b>	II
<b>Consultores ambientales:</b>	ABDIEL GAITAN y LARISA GONZALEZ
<b>Localización del proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ANTON Y EL CORREGIMIENTO DE PAJONAL, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ.
<b>Fecha de inspección:</b>	3 Y 4 DE ENERO DE 2019
<b>Fecha de informe:</b>	7 DE ENERO DE 2019
<b>Participantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Angela López-MiAMBIENTE -Coclé</li> <li>• José Quirós-MiAMBIENTE- Coclé.</li> <li>• Manuel López-MiAMBIENTE- Coclé.</li> <li>• Raúl García-MiAMBIENTE- Coclé.</li> <li>• Karen Salazar-MiAMBIENTE- Sede Central</li> <li>• Milagros Ábrego-MiAMBIENTE-Sede Central</li> <li>• Vincent Eichhorn-Voluntario AFS</li> <li>• Abdiel Gaitán-Líder consultor del proyecto</li> </ul>

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado: **“PARQUE EOLICO LA COLORADA”**
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consiste en el Diseño, Construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW). Cada aerogenerador recibe la velocidad del viento, es decir energía cinética, captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

IV. METODOLOGÍA

Se realiza la inspección los días tres (3) y cuatro (4) de enero de 2019, hacia el área propuesta para el proyecto en conjunto con personal técnico del Ministerio de Ambiente Sede Central y el consultor del proyecto.

## V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: Indicar que si dentro de las encuestas realizadas, se encuentran los dueños de fincas donde pasara el soterramiento de los cables y caminos.

Observación 2: El consultor indica que el proyecto tiene una huella de 3 mil hectáreas, mientras que el Estudio de Impacto Ambiental indica que son 828 has y las fincas con anuencia dan un área aproximada de 426 has 1,393.362 m<sup>2</sup>. Aclarar dicha incongruencia.

Observación 3: En la pagina 42 del Estudio indica que el área total de los 50 predios que considera el proyecto "PARQUE EOLICO LA COLORADA" es de 828 has. De las fincas con anuencia presentadas solo se contabilizaron 23 predios las cuales dan un área aproximada de 426 has 1,393.362 m<sup>2</sup>. Aclarar dicha incongruencia.

Observación 4: En referencia a lo anterior indicar para que área es presentada la línea base del Estudio.

Observación 5: En la inspección se evidencia la existencia de una torre para el estudio de los vientos, pero dentro del Estudio de Impacto Ambiental, no presentan ninguna información relacionada con ese tema.

Observación 6: En la inspección el consultor informa que aproximadamente nueve (9) aerogeneradores van en los cerros y los demás en áreas planas. Presentar de manera detallada la descripción de como van distribuidos los aerogeneradores.

Observación 7: ¿Cómo va a hacer el tema de interconexión entre las torres? Ya que la fincas con anuencia están distantes unas de las otras.

Observación 8: El Estudio menciona que se realizara el acondicionamiento de algunos caminos de acceso existentes, en la inspección realizada se observo que unos eran caminos que sirven de acceso a distintos poblados y comunidades, además de caminos de tierra de servidumbre pública y otros de fincas privadas y que en algunos de ellos existen cercas a ambos lados. Indicar si cuentan con los permisos de autoridades locales y de dueños de fincas para realizar las mejoras y que tipo de mejoras realizaran para cada uno. Y que se entienda que las fincas con las cuales el promotor cuenta con la anuencia solo es para la instalación de los aerogeneradores.

Observación 9: En la pagina 50 del documento, punto **c. Construcción de Fundaciones y Plataformas**. Describen textualmente. La construcción de las fundaciones para los aerogeneradores implica la excavación de 51.090 m<sup>3</sup> de material (1.965 m<sup>3</sup> por fundación). Gran parte del material extraído será reutilizado como relleno en las fundaciones a fin de ocultar el material de mejoramiento y de relleno estructural utilizado, de modo que sea visible solamente la torre. El material sobrante será utilizado para el relleno y estabilización de caminos internos de servicio, ya que el tipo de suelo encontrado permitirá que esto sea posible. Que tipo de estudio han realizado que indique que el suelo encontrado sobrante de las excavaciones de las fundaciones de las torres pueda utilizarse como relleno para los caminos.

Observación 10: En el anexo 12 Informe Geotécnico. Indica que la información presentada es meramente informativa y no para el diseño.

Observación 11: Dentro de los anexos no se presenta las Licencias que otorga la ASEP para este tipo de proyecto.

Observación 12: En la inspección realizada se menciono de tres (3) posibles rutas para la entrada al proyecto. Dicho esto, dentro del Estudio de Impacto Ambiental no hacen mención de las rutas, tampoco presentan el Plan de Ruta que utilizaran para el transporte y logística del proyecto.

Observación 13: En la página 99 punto 6.9 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos. Deberán realizar un análisis más específico de este tema, ya que el mismo estudio en la página 85 figura 17 y 18, estas imágenes indican que existen procesos erosivos dentro del área del proyecto; además deben contar con la certificación por parte del SINAPROC.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

#### COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Ubicación de la torre 7	578178	942689
Torre de estudios de los vientos	580035	942795
Entrada de Los Martínez	583638	942844
Limite Sur del proyecto	583237	942128

#### VI. CONCLUSIÓN

- *De lo observado en campo, falta información dentro del Estudio de Impacto Ambiental.*
- *El Estudio de Impacto Ambiental presentado, adolece de información necesaria que alcance para el desarrollo de este tipo de proyecto.*

#### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

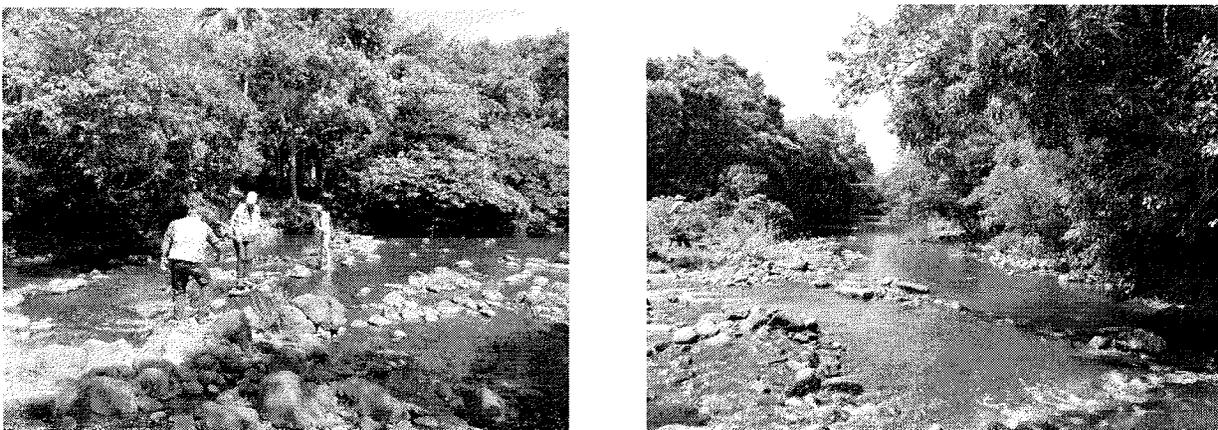


Fig. 1 y2. Río Chorrera

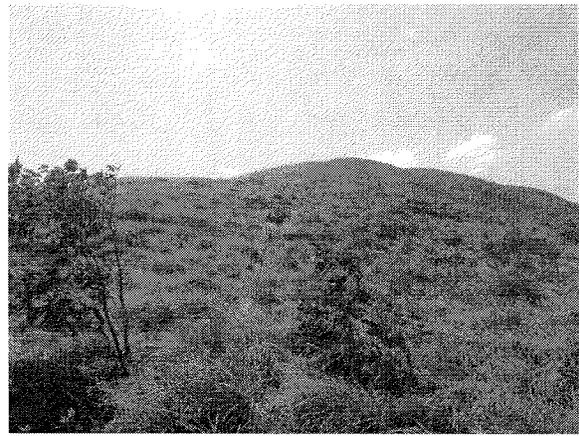
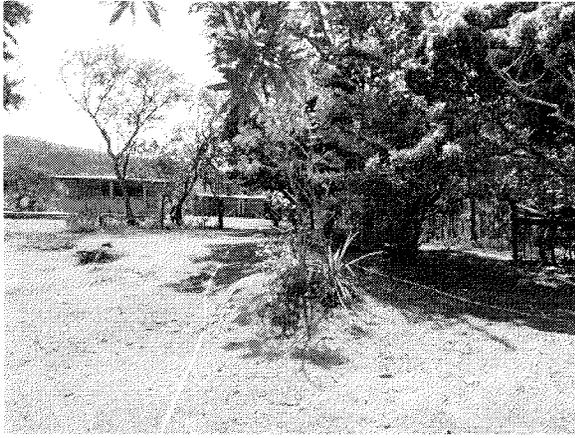


Fig. 3, 4, 5 y 6. Áreas de acceso a Cerro La Chapa, donde se ubican 3 aerogeneradores

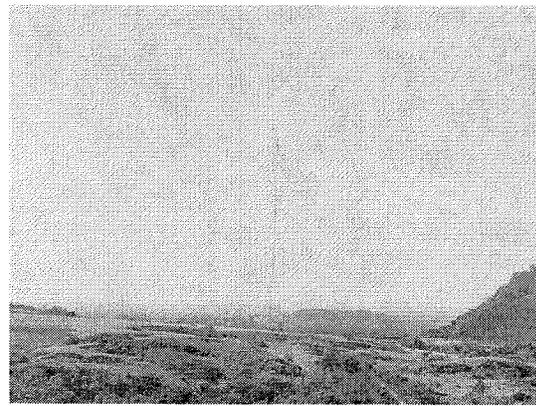
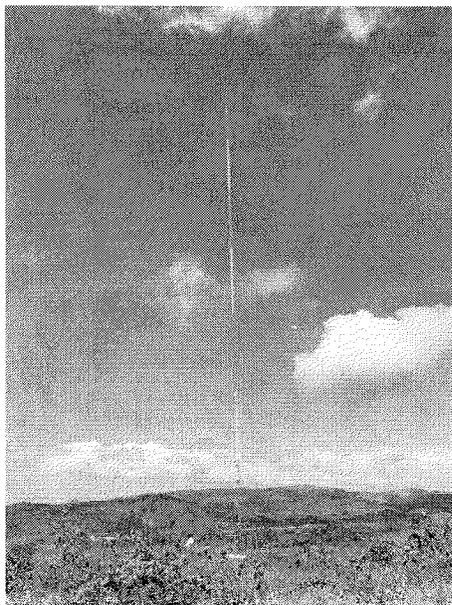


Fig. 7 y 8. Torre de estudios del viento

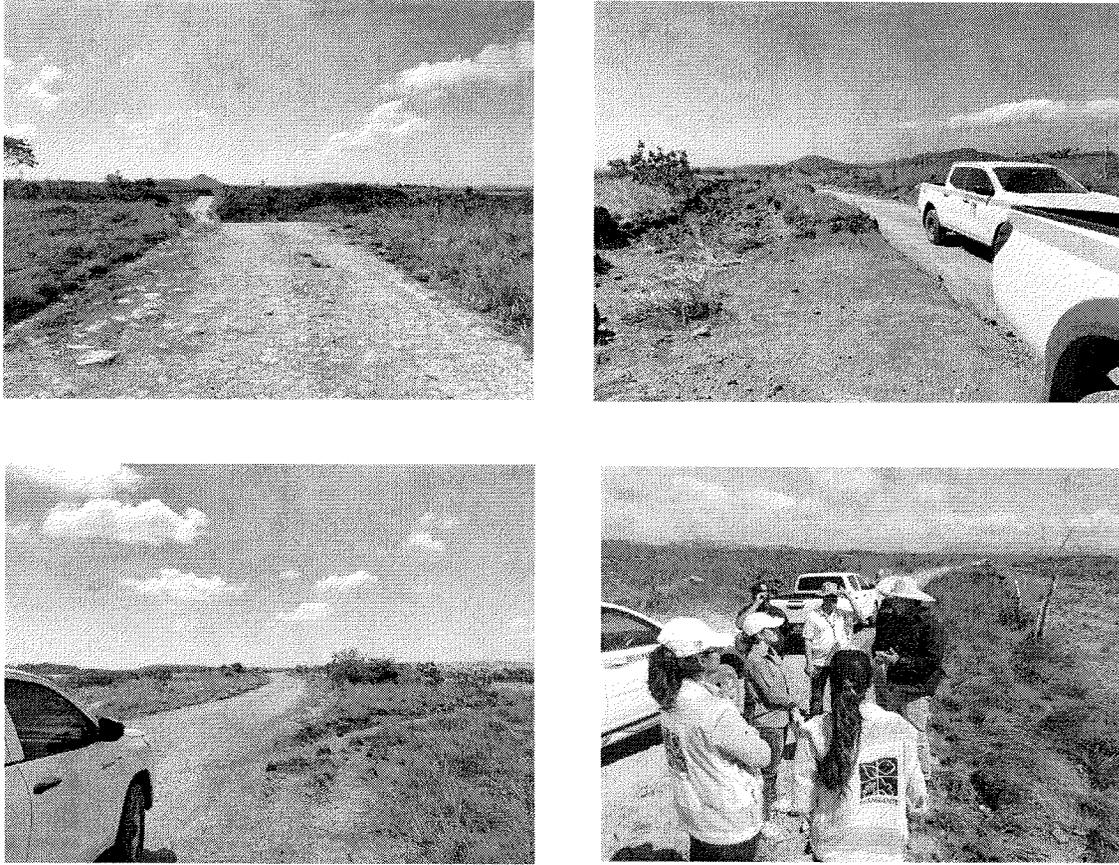
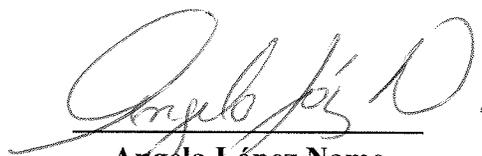


Fig. 9, 10, 11 y 12. Caminos existentes dentro del área propuesta del proyecto

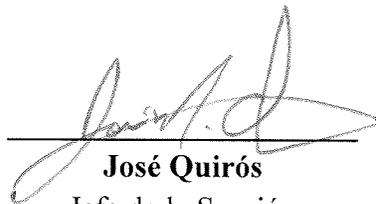
**INFORME ELABORADO POR:**



**Ángela López Name**

Evaluadora de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

**REVISADO POR:**



**José Quirós**

Jefe de la Sección  
Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé.





Penonomé, 10 de enero de 2019.  
**SAPB-003-2018.**

Licenciado:

**José Quirós**

Jefe Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

E. S. D.



**Licenciado Quirós:**

En seguimiento a nota DRCC-SEIA-0192-18, sobre solicitud de técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para que acompañe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en inspección de evaluación de EsIA, categoría II, denominado "PARQUE EÓLICO LA COLORADA", cuyo promotor es 3ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP, a desarrollarse en el Corregimiento de Juan De Dios, Distrito de Antón y el Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, luego de las verificaciones pertinentes y realizada la inspección le informo lo siguiente:

- ❖ El área donde se pretende desarrollar el Proyecto EsIA, Categoría II, denominado PARQUE EÓLICO LA COLORADA, no recae en áreas protegidas.
- ❖ El promotor del referido proyecto, no ha presentado de manera formal el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, para respectiva evaluación por parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

En virtud a lo anterior, recomendamos que el promotor del Proyecto antes descrito, debe presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre siguiendo los lineamientos para estos menesteres establecidos en la Resolución AG-0292-2008, por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.

Adicional, adjunto informe técnico SAPB-001-2019.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

**LIC. HELLINGTON RÍOS B.**  
Jefe Sección de Áreas Protegidas  
y Biodiversidad

cc. Ing. Ricardo Herrera Director Regional-MIAMBIENTE-Coclé  
HRB/ccc



**INFORME TÉCNICO SAPB-002- 2019.**

<b>ACTIVIDAD</b>	Inspección de evaluación de EsIA, Categoría II, denominado Parque Eólico La Colorada.
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN</b>	Acompañar la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para verificar lo concerniente con la fauna y flora.
<b>UBICACIÓN</b>	Corregimiento de San Juan De Dios, Distrito de Antón y Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.
<b>FECHA</b>	Jueves 3 y Viernes 4 de Enero de 2018.
<b>PARTICIPANTES</b>	<p><b><u>Por la parte del proyecto:</u></b></p> <p>Abdiel Giatán - Líder consultor del proyecto.</p> <p><b><u>Por MiAMBIENTE:</u></b></p> <p>Karen Salazar - Evaluación de Impacto Ambiental- Nivel Central.</p> <p>Milagros Ábrego- Evaluación de Impacto Ambiental - Nivel Central.</p> <p>Ángela López - Sección de Evaluación de Impacto Ambiental - Coclé.</p> <p>Vincent Eichhorn - Voluntario AFS.</p> <p>Manuel López - Sección de Forestal - Coclé.</p> <p>Raúl García - Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p> <p>Carlos Castillo C. - Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p>

**ANTECEDENTES:**

Esta diligencia se da en seguimiento a nota DRCC-SEIA-0192-18, sobre solicitud de asignación técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para que acompañe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en inspección de evaluación de EsIA, categoría II, denominado PARQUE EÓLICO LA COLORADA, cuyo promotor 3ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.

**RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:**

Los días arriba descrito, se llevó a cabo recorrido en compañía del señor Abdiel Gaitán por algunas de las áreas donde se pretende desarrollar el proyecto denominado Parque Eólico La Colorada, ubicadas dentro del polígono enmarcado en las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

Puntos	Coordenadas DATUM WGS 84	
1	579419	946192
2	582039	946161
3	582034	944264
4	583997	942888
5	582853	939837
6	576730	939813

- ❖ El área del polígono del referido proyecto, que se encuentra en las coordenadas arriba descritas, está compuesta en su mayor parte por una vegetación de gramíneas, asociada con remanentes de bosques secundario joven (rastrajo) y bosque secundario con desarrollo intermedio y bosque de galería de fuentes hídricas; además dentro del área de este polígono se encuentran caminos de acceso a comunidades, carreteras públicas e infraestructuras de residencias, entre otras infraestructuras..

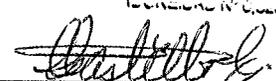
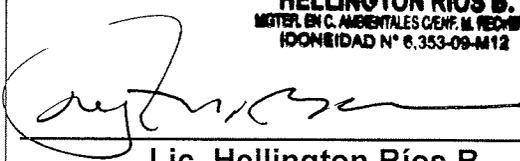
**Conclusión:**

- ❖ El área del polígono del proyecto que se encuentra enmarcado en las coordenadas antes descritas, está compuesta por una vegetación de gramíneas, asociada con con remanentes de bosques secundario joven (rastrojo), bosque secundario con desarrollo intermedio y bosque de galería de fuentes hídricas, que por lo general son zonas de hábitat o refugio de diversas especies de fauna silvestres (mamíferos, reptiles y aves).
- ❖ En el área del polígono del proyecto que se define dentro de las coordenadas antes descritas, se encuentran caminos de tierra y carreteras de asfalto que sirven de acceso a comunidades, además de infraestructuras de residencias y otras.
- ❖ El área donde se pretende desarrollar el referido proyecto no se encuentra ubicada dentro del sistema nacional de áreas protegidas.
- ❖ Luego de realizada la inspección y verificada la documentación del EsIA, Categoría II, denominado PARQUE EÓLICO LA COLORADA, cuyo promotor es 3ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING CORP.; en lo concerniente al Plan de Recate y Reubicación de Fauna Silvestre, nos percatamos que hasta el momento no han presentado dicha documentación de manera formal para respectiva evaluación por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

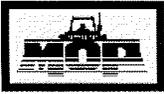
**Recomendaciones:**

- ❖ Presentar por la parte del proyecto el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre siguiendo los lineamientos para estos menesteres establecidos en la Resolución AG-0292-2008, por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.

Atentamente,

<p style="text-align: center;">   <b>CARLOS A. CASTILLO C.</b>  <small>ING. ZOOTECNISTA CIOR. EN PROD. ANIMAL LICENCIADO N° 6.353-09-M12</small> </p> <p style="text-align: center;">   <b>Ing. Carlos Castillo C.</b>          Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad       </p>	<p style="text-align: center;">Revisado</p> <p style="text-align: center;">   <b>HELLINGTON RÍOS B.</b>  <small>ING. EN C. AMBIENTALES GENF. M. PECOBIZ. IDONEIDAD N° 6.353-09-M12</small> </p> <p style="text-align: center;">   <b>Lic. Hellington Ríos B.</b>          Jefe Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad       </p>
--	--

“La Cooperación en la Esfera del Agua”



SECRETARIA GENERAL  
SECCIÓN AMBIENTAL  
PROVINCIAS CENTRALES  
Telf: 996-5761/996-5894  
Ext: 2220



219

Chitré, 27 de diciembre del 2018  
**SAPROC-189-18.**

Licenciada

**Edilma Solano**

Jefa encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

**MiAMBIENTE-Panamá**

E.S.D

C-8230-19.  
KC.

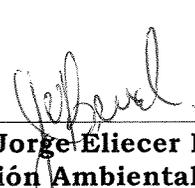
**Ref.: Evaluación referente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "Parque Eólico La Colorada" Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, y Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.**

**Licenciada Solano:**

En atención a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0351-1412-18**, hacemos de su conocimiento que La Sección Ambiental de Provincias Centrales, luego de haber revisado, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Titulado "**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**", a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, y Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, presentado por 3E ENERGY & ENVIROMENTAL ENGINEERING CORP. Entendemos las siguientes observaciones en referencia al documento presentado:

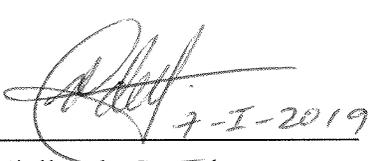
- ¿Cuál es el estado actual de los caminos internos y externos referente a obras civiles?
- ¿Cuál es el compromiso del promotor, en cuanto al mantenimiento de los caminos internos y externos, en el área de influencia del proyecto?

De usted respetuosamente,

  
**Ing. Jorge Eliecer Bernal**  
**Jefe de la Sección Ambiental Prov. Centrales**



V°B°: \_\_\_\_\_

  
Lic. Vielka de Garzola  
Jefa Nacional de La Sección Ambiental  
MOP

JEB/EC/ec

Copia: archivos

**Informe Técnico**  
**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollaría el EsIA Cat. II.**  
**“PROYECTO “PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA.
<b>Promotor:</b>	3E ENERGY & ENVIROMENTAL ENGINEERING, CORP.
<b>Representante Legal:</b>	ANNE BRUNIA
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón y Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.
<b>Fecha de inspección:</b>	3 y 4 de enero de 2019.
<b>Fecha del Informe:</b>	23 de enero de 2019.
<b>Participantes:</b>	<b>Karen Salazar:</b> Evaluadora –Sede DEIA. <b>Milagros Abrego:</b> Evaluadora –Sede DEIA. <b>Raúl García:</b> MiAMBIENTE- Regional de Coclé- DAPB. <b>Manuel López:</b> MiAMBIENTE-Regional Coclé- Forestal. <b>José Quirós:</b> MiAMBIENTE-Regional Coclé- DEIA. <b>Angela López:</b> MiAMBIENTE-Regional Coclé- DEIA. <b>Carlos Castillo:</b> MiAMBIENTE- Regional de Coclé- DAPB. <b>Vicent Eichhora:</b> Voluntario AFS. <b>Abdiel Gaitán:</b> Consultor ambiental.

**OBJETIVO:**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

La inspección se realizó los días 3 y 4 de enero de 2019, aproximadamente a las 10:20 a.m., en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido de la inspección y en el transcurso de estas, se le hicieron algunas preguntas al consultor que elaboró el EsIA.

**RESULTADOS:**

- Se inició el recorrido en la comunidad El Nanzal, para el acceso a las torres (aerogeneradores) ubicados en puntos altos (cerros); de acuerdo al consultor, se contempla 3 torres en sitios elevados. La finca recorrida para una de las torres en cerros pertenece al señor Euterio Martínez (punto del aerogenerador 7 de acuerdo al EsIA) (ver fotos 1 y 2).
- En la finca del señor Miguel Magallón, el consultor indicó que se ubicaran otras de las torres en punto elevado (ver foto 3).
- La vegetación que se encontró en el área inspeccionada, corresponde a gramíneas (Poaceae) como *Hyparrhenia rufa*, *Brachiaria* sp., entre otras y parches de bosque secundario joven entre algunas de las especies observadas podemos mencionar: *Anacardium occidentale*, *Curatella americana*, *Byrsonima crassifolia*, *Cecropia peltata*, *Acacia magium*, *Ficus* sp., *Manguifera indica*, *Xilopa* sp., *Vismia macrofila*, y la presencia de *Pinus caribea*, entre otras especies (ver fotos 4 y 5).
- El río Chorrera es uno de los cuerpos hídricos, que se encuentra dentro del área del proyecto propuesto, el mismo se observó que cuenta con bosque de galería y vegetación típica de estos. Según lo indicado por el consultor el día de la inspección este no será intervenido por las obras del proyecto, ni se utilizará vados existentes sobre este como vías de accesos (ver foto 6).
- Dentro del polígono de desarrollo se observó una torre de medición de viento, de la cual el

consultor menciona que tiene más de ocho años recopilando información del área (ver foto 7).

- Se indicó que se propone ubicar el patio central, que contempla el proyecto, cerca de la torre de medición, en la finca de la Sra. Mercedes al lado de la finca de la Sra. María Lourdes de Clement (ver foto 8).
- Según lo mencionado por él consultor durante el recorrido, los puntos exactos de la ubicación de los aerogeneradores estarán definidos cuando se realice el estudio de suelo, para conocer la estructura y formación del mismo.
- El área de planicie o llanura donde se concentrará la mayor ubicación de aerogeneradores, cuenta con tres vías de accesos, estos accesos colindan y atraviesan fincas privadas.
- De acuerdo a lo indicado por el consultor, en la finca de el señor Segundo se contempla la ubicación de un pequeño puesto de patio para materiales.
- El área del proyecto es dividida por el Río Marica, sin embargo, el consultor indicó que no se contempla obras en cauce ni tampoco se cruzara ninguna de las fuentes hídricas dentro del área del proyecto.

**IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN**

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes tomadas en el sitio.
<p>578205.33 m E 942683.21 m N</p>	 <p style="text-align: center;">Foto 1. Área cercana al aerogenerador siete (7) de acuerdo al EslA.</p>
<p>578207.64 m E 942689.52 m N</p>	 <p style="text-align: center;">Foto 2. Vista del cerro donde es posible establecer los aerogeneradores en la propiedad del Señor Euterio Martínez".</p>

578173.87 m E  
942686.87 m N

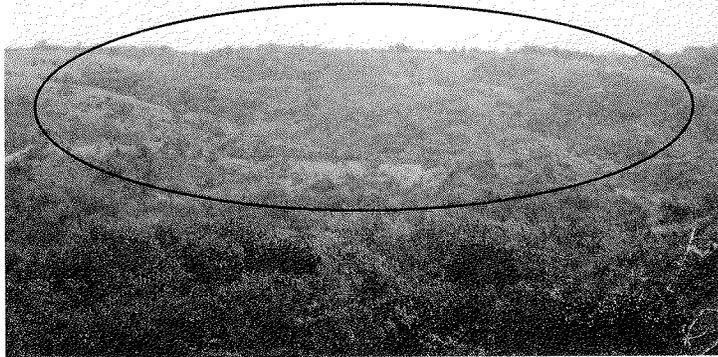


Foto 3. Vista de la finca indicada, como del señor Miguel Magallón.

578592.07 m E  
941495.04 m N



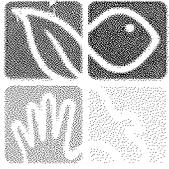
Foto 4. Vegetación correspondiente al área del proyecto, con parches de bosque secundario joven.

580101.83 m E  
942928.88 m N



Foto 5. Otra parte del área del proyecto, con vegetación principalmente formadas por gramíneas y parches de bosque secundario joven.

<p>577860.49 m E 941671.71m N</p>	 <p>Foto 6. El río La Chorrera es uno de los cuerpos hídricos, que atraviesan por el polígono del proyecto.</p>
<p>580040.12 m E 942809.18 m N</p>	 <p>Foto 7. Torre de medición de viento.</p>
<p>346243.00 m E 936310.00 m N</p>	 <p>Foto 8. Área indicada por el consultor, que se utilizara como patio central.</p>



MI AMBIENTE

**CONCLUSIÓN:**

- Las coordenadas aportadas en el EsIA, ubican el polígono del proyecto en el área propuesta a desarrollar.
- En cuanto al ambiente físico el área indicada donde se pretende desarrollar el proyecto, presenta una topografía correspondiente a llanuras, cerros, y áreas de planicies.
- Se observaron diversos cuerpos de aguas, que según lo indicado por el consultor no serán intervenidos por la actividad, que se desea desarrollar, en ninguna de sus fases.
- En referencia al ambiente biológico, la vegetación observada en campo, corresponde a lo mencionado en el EsIA. Durante el recorrido la fauna que se observó fueron aves.

**Elaborado por:**

  
**Karen Salazar**  
Técnica Evaluadora

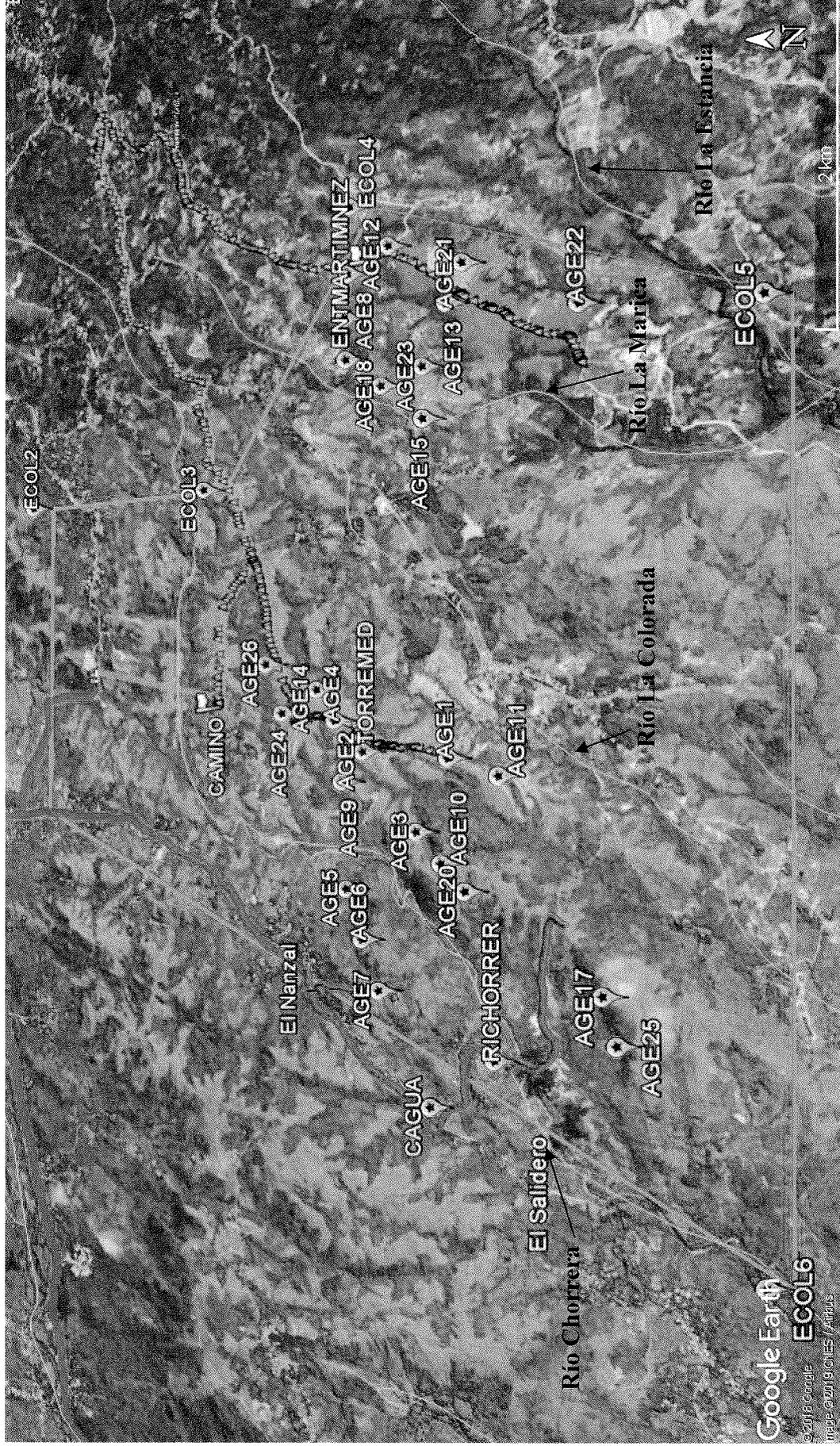
  
**Milagros Abrego**  
Técnica Evaluadora

**Revisado por:**

  
**Analilia Castellero Pinzón.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

ACP/ks/ma.

IMAGEN DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO



**Leyenda**

-  Aerogeneradores (AGE)
-  Recorrido del día 3/1719
-  Recorrido del día 4/1/19
-  Cuerpos hídricos
-  Polígono del proyecto



**DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**  
**SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Telefax: 997-9805**

*C-9206-19-  
AIB.*

Penonomé, 26 de abril de 2019  
DRCC-SEIA-0081-19

Ingeniera:

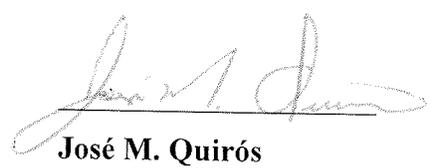
**MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE – Albrook  
E. S. D.

**Ingeniera Ramos:**

Se envía documentación que contiene nota de respuesta de la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), sobre el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “**PARQUE EOLICO LA COLORADA**”, ubicado en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Atentamente,

  
**José M. Quirós**



Jefe de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

JQ/al 



Ministerio de Gobierno  
**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL**

Panamá, 01 de abril de 2019  
**SINAPROC-DPM-EIA-005.**

Licenciada

**EDILMA SOLANO**

Jefa de Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental,  
encargada.

MiAMBIENTE

En Su Despacho

En Respuesta a la nota: DIEORA-DEEIA-UAS-0351-1412-2018

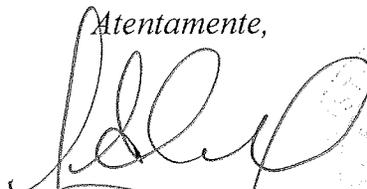
Respetada Licenciada Solano:

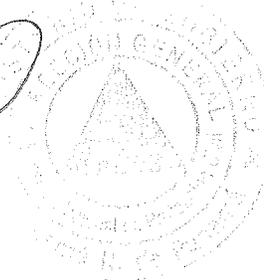
Reciba Usted un cordial saludo y deseo de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

A través de la presente le remito nota de respuesta de la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **PARQUE EÓLICO LA COLORADA**, ubicado en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante posibles ocurrencias de algún evento adverso que pudiera ocasionar daños a bienes materiales y en el peor de los casos la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

  
**JOSÉ DONDERIS**  
Director General

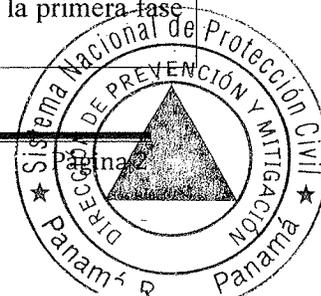


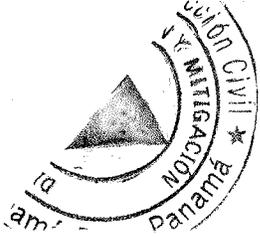
/JD/lb/np

**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**  
**SINAPROC-DPM-EIA-005**



<b>Título: <i>PARQUE EÓLICO LA COLORADA</i></b>	
<b>Tipo:</b>	ENERGÉTICO.
<b>Lugar:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ANTÓN Y EN EL CORREGIMIENTO DE PAJONAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
<b>Categoría:</b>	CATEGORIA III
<b>Promotora:</b>	3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.
<b>Área del Proyecto:</b>	3, 130 Has.
<b>Descripción del proyecto:</b>	<p>La empresa promotora 3E Energy &amp; Environmental Engineering, Corp., cuyo representante legal es el Ing. Anne Brunia, propone el desarrollo del Proyecto "Parque Eólico La Colorada".</p> <p>Es importante indicar que el proyecto se divide en tres grandes fases de construcción, en donde la primera consiste en la Instalación de los aerogeneradores y las actividades auxiliares que conlleva; la Segunda fase es la Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kV) y la última fase es el diseño y construcción de línea de transmisión eléctrica de 230kV. El alcance para el presente estudio de impacto ambiental conlleva solo la primera fase denominada Proyecto "Parque Eólico La Colorada".</p>





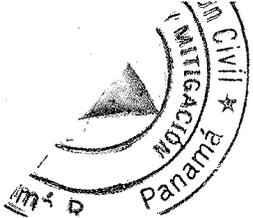
**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**  
**SINAPROC-DPM-EIA-005**

	<p>Esta fase consiste en la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán una capacidad instalada de entre 3.0 MW a 4.6 MW cada uno, a objeto de lograr una potencia total aproximada de 120 MW (119.6 MW). Cada aerogenerador recibe la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas que hacen girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica, la cual es transportada mediante cables conductores al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Para acceder al parque eólico se mejorarán los caminos o servidumbre existentes para el tránsito de camiones y equipos de construcción a los diferentes frentes de trabajo.</p> <p>El Proyecto tiene por objeto contribuir a la creciente demanda energética, industrial, comercial y residencial del Sistema Interconectado Nacional Panameño, mediante la generación de electricidad a partir de la energía eólica. El proyecto permitirá la producción de energía limpia y renovable, aprovechando el potencial eólico de la región. Por lo cual, se contempla la instalación del Parque, cuya localización responde a criterios tanto técnicos como estratégicos, relacionados con la velocidad y frecuencia de los vientos, además de la proximidad a línea de transmisión de ETESA.</p> <p>Para el desarrollo del Proyecto en sus tres fases, se tiene previsto un presupuesto aproximado de Doscientos millones de Balboas (B/. 200,000,000.00) que incluye la etapa de planificación, construcción e inicio de operación.</p>
--	--

**OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN:**

- Entre los cursos de agua que se destacan están río Chorrera, río La Colorada y río Tortuguilla, río Marica y Quebrada La Pita, según el Estudio de Impacto Ambiental. Aunque existen otros.
- Cabe destacar que en el polígono del proyecto atraviesan más de 10 cuerpos de agua superficiales, entre otros que están en colindancia con éste. Los mismos no deberían ser intervenidos por el proyecto debido al tenor del mismo.
- Las Comunidades dentro del área de influencia del proyecto son: El Chumical, La Chapa, El Salado, Santa Elena, Rincón de las Palmas, El Piral, El Jobito, El Nanzal, Los Martínez.





# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

### SINAPROC-DPM-EIA-005

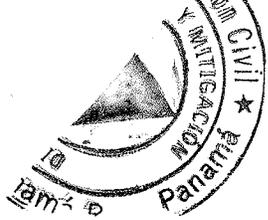
Evaluación y análisis:

BALANCE DE RIESGO PROMEDIO		
	EVALUACIONES	ANÁLISIS
	<b>1. EVALUACIÓN DE AMENAZAS</b>	2.01
	<b>2. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD</b>	2.30
<b>BALANCE DE RIESGO</b>		<b>2.16</b>
VALORES	DESCRIPCION	VALORACIÓN
Entre 1 y 1.5	Significa que el proyecto está en estado alto de riesgo, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de las personas.	Se define como no elegible el proyecto en las condiciones en que se presenta.
Entre 1.6 y 2.0	Significa que el proyecto en estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de los usuarios.	Se sugiere la búsqueda de una mejor alternativa tecnológica, de diseño o en la selección de materiales de construcción para la realización del proyecto.
Entre 2.1 y 2.5	Significa que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado.	Se considera esta alternativa del proyecto elegible siempre y cuando no se obtengan calificaciones de 1 (Escala) en algunos de los siguientes aspectos: Adaptación al medio, confort y renovabilidad de las fuentes (materiales de construcción) y se tomen en cuenta las recomendaciones de este informe.
Superiores a 2.6	Significa que el proyecto presenta bajos niveles de riesgo.	Se considera este proyecto totalmente elegible e idóneo para su desarrollo

*Se consideraron para la evaluación de las amenazas los siguientes componentes:*

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Bioclimático</li> <li>B. Geología</li> <li>C. Ecosistema</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Medio Construido</li> <li>E. Interacción</li> <li>F. Institucional Social</li> </ul> |
|---|--|





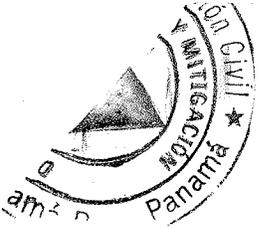
**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
**SINAPROC-DPM-EIA-005**

*Para el análisis de la vulnerabilidad se tomaron en cuenta los siguientes componentes:*

- A. *Materiales de construcción.*                      C. *Tecnología de construcción.*  
B. *Diseño.*

*Con el resultado del balance de riesgo de 2.16 se obtiene que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado. La alternativa es elegible siempre y cuando se cumplan las siguientes recomendaciones.*





**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**  
**SINAPROC-DPM-EIA-005**

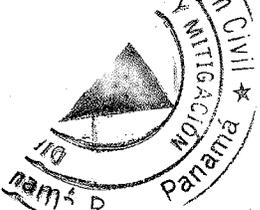
**RECOMENDACIONES**

*En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.*

*Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, se debe cumplir **estrictamente** con las siguientes recomendaciones:*

- *Cumplir con la ley N°1 “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá” en el Capítulo III, Artículo 23 “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.*
- *Mantener el cauce natural de los cuerpos de agua superficial dentro y colindantes al polígono del proyecto, sin realizar intervenciones o modificaciones a los mismos; para evitar se produzca un aumento en el caudal y posibles riesgos de inundaciones aguas abajo.*
- *Garantizar que el proyecto será un sitio seguro, libre de vulnerabilidad a inundaciones. Al igual que no generará impactos negativos en el área a desarrollar.*
- *Implementar actividades rutinarias para poner a disposición del público información de medio ambiente y social relativa al proyecto y mantener un sistema de consulta para el público.*





**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
SINAPROC-DPM-EIA-005

- *Mantener el área del proyecto señalizada y cumplir con todas las medidas y consideraciones de seguridad necesarias para evitar riesgos y afectaciones a las áreas vecinas al área del proyecto.*
- *Realizar una buena ejecución del movimiento de tierra, cumpliendo con las cotas de terracerías seguras contra inundaciones.*
- *Mantener y/o construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales que pasan a través del terreno. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.*
- *Cumplir con todos los permisos y recomendaciones de las diferentes instituciones pertinentes.*

*MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ESTE CASO, EXISTE EL RIESGO DE REGISTRARSE DAÑOS MATERIALES Y EN EL PEOR DE LOS CASOS LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS.*

ATENTAMENTE,

  
**Ing. Noemi Petrocelli**  
Ing. Ambiental  
Evaluadora de Riesgos.



  
**Arq. Lina Bermúdez**  
Directora Encargada  
Dirección de Prevención y Mitigación de  
Desastres

# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

### SINAPROC-DPM-EIA-005

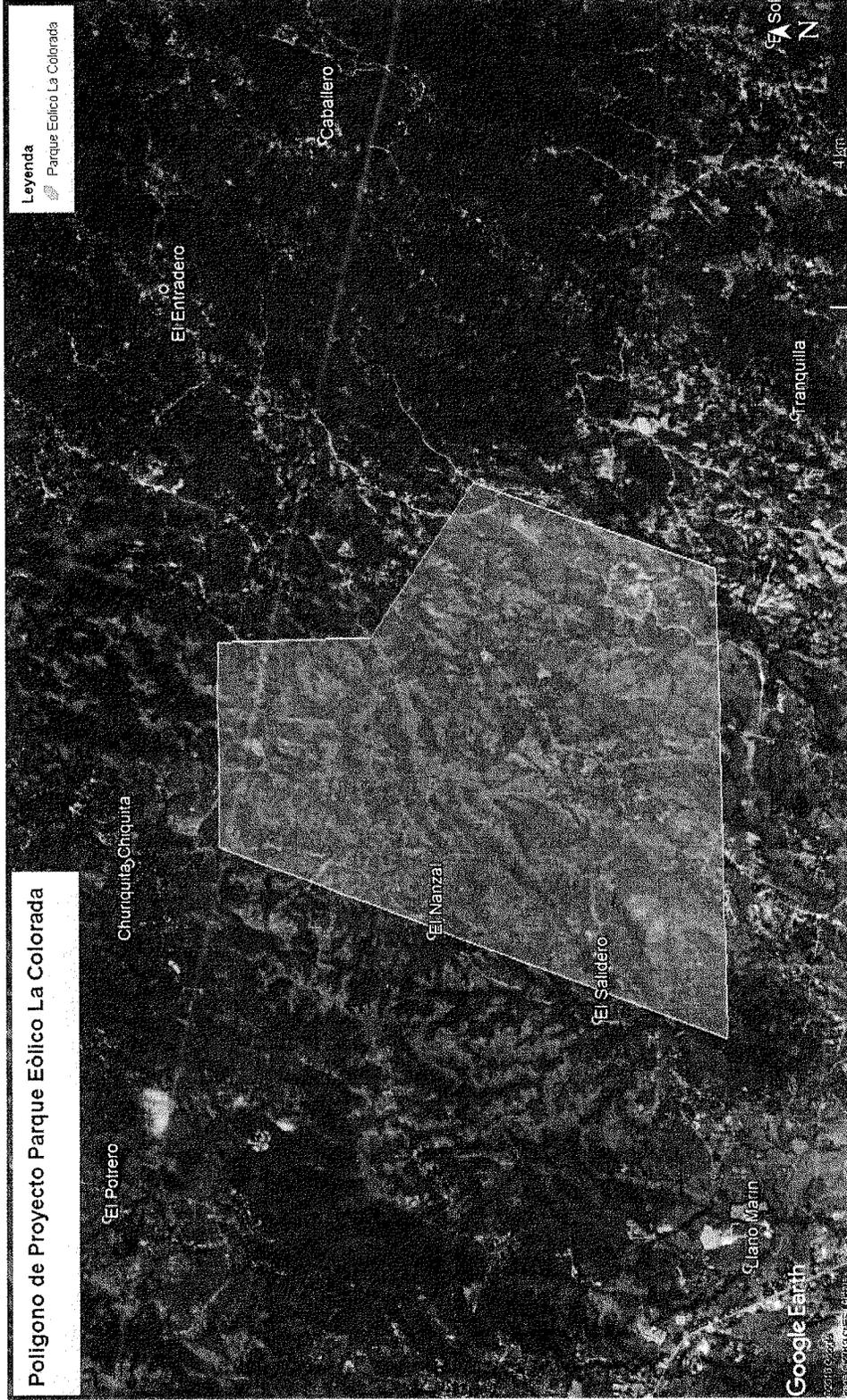


Figura 1: Ubicación del proyecto.





# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES SINAPROC-DPM-EIA-005

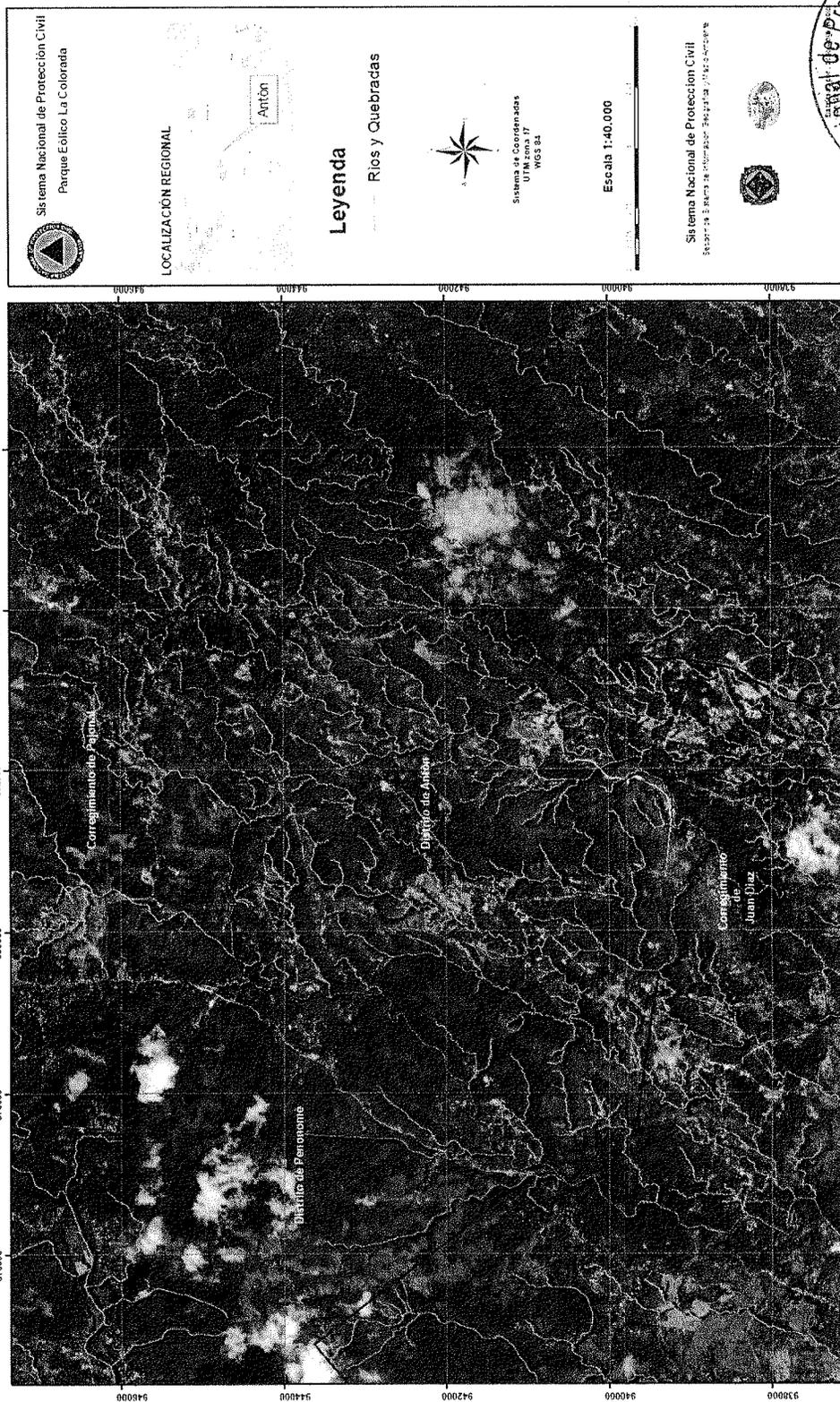
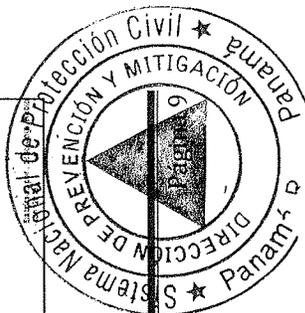


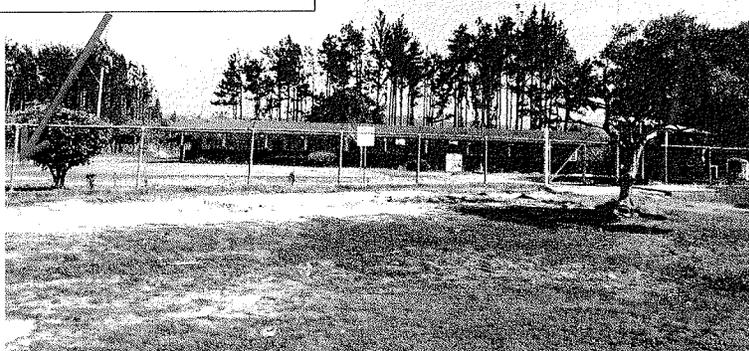
Figura 2: Mapa de cursos de agua del área del



**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
SINAPROC-DPM-EIA-005

**Memoria Fotográfica**

Camino hacia área del proyecto.



*Figura a:* Escuela El Chumical.



*Figura b:* Caminos dentro del Polígono del Proyecto.

# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

### SINAPROC-DPM-EIA-005

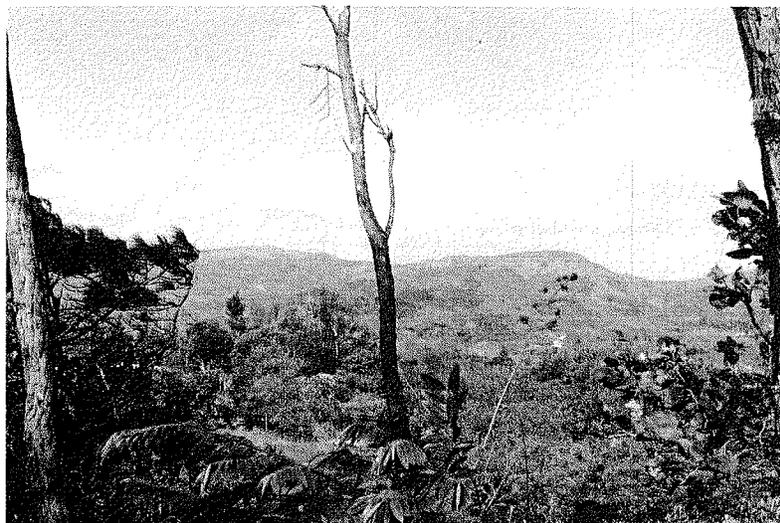


Figura c.



*Figuras c y d:* Área de Instalación de Aerogeneradores.

# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

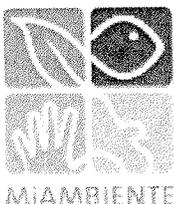
### SINAPROC-DPM-EIA-005



Figura f.



*Figuras f y g: Vistas de los cuerpos de agua presentes en el proyecto.*



239

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

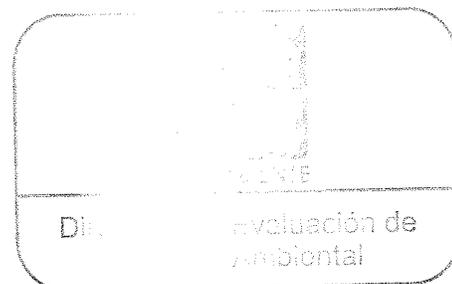
**MEMORANDO-DEIA-0356-0905-19**

Para: **CARMEN PRIETO**  
Dirección de Información Ambiental

De: *Malu Ramos*  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto.

Fecha: 09 de mayo de 2019



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que permita identificar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, en relación a la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO ANTÓN”**, ubicado en los corregimientos de Llano grande, caballero, Guabas Arriba, Buen Retiro y Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, el proyecto **“PARQUE EÓLICO SANTA CRUZ”**, ubicado en los corregimientos de Pajonal, El Coco y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, y el proyecto **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 Kv TOABRÉ-ANTÓN”**.

Igualmente, solicitamos nos faciliten el kmz generado en esta verificación.

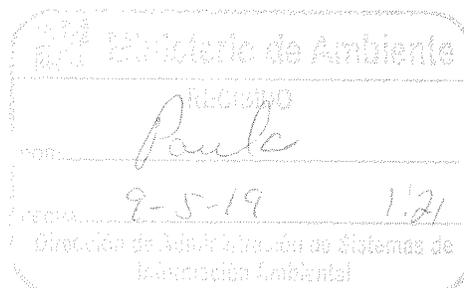
La verificación del proyecto **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**, fue solicitada mediante MEMORANDO-DEIA-1006-2612-18, de 26 de diciembre de 2018.

Adjuntamos coordenadas del polígono del proyecto “Parque eólico Antón”, polígono del proyecto “Parque Eólico Santa Cruz”, archivo Excel con las coordenadas del proyecto “Línea de transmisión de 230 kV Toabré-Antón”, y cd para grabar el kmz generado.

No. de expediente: IIE-006-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab  
ab





Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

240  
Apartado-0843-00793  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

*C. Malú Ramos*

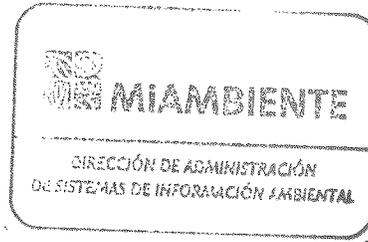
**MEMORANDO-DIAM-0539-2019**

**Para:** Malú Ramos  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

**De:** *Carmen Prieto*  
Carmen Prieto  
Directora

**Asunto:** Verificación de proyecto.

**Fecha:** Panamá, 15 de mayo de 2019



*AB*  
*0-9385-19*

En respuesta al memorando DEIA-0356-0905-19, donde solicita cartografía con la visualización de Estudios de Impacto Ambiental, referidos a proyectos Eólicos, ubicados en la provincia de Coclé.

Al respecto le adjuntamos información solicitada

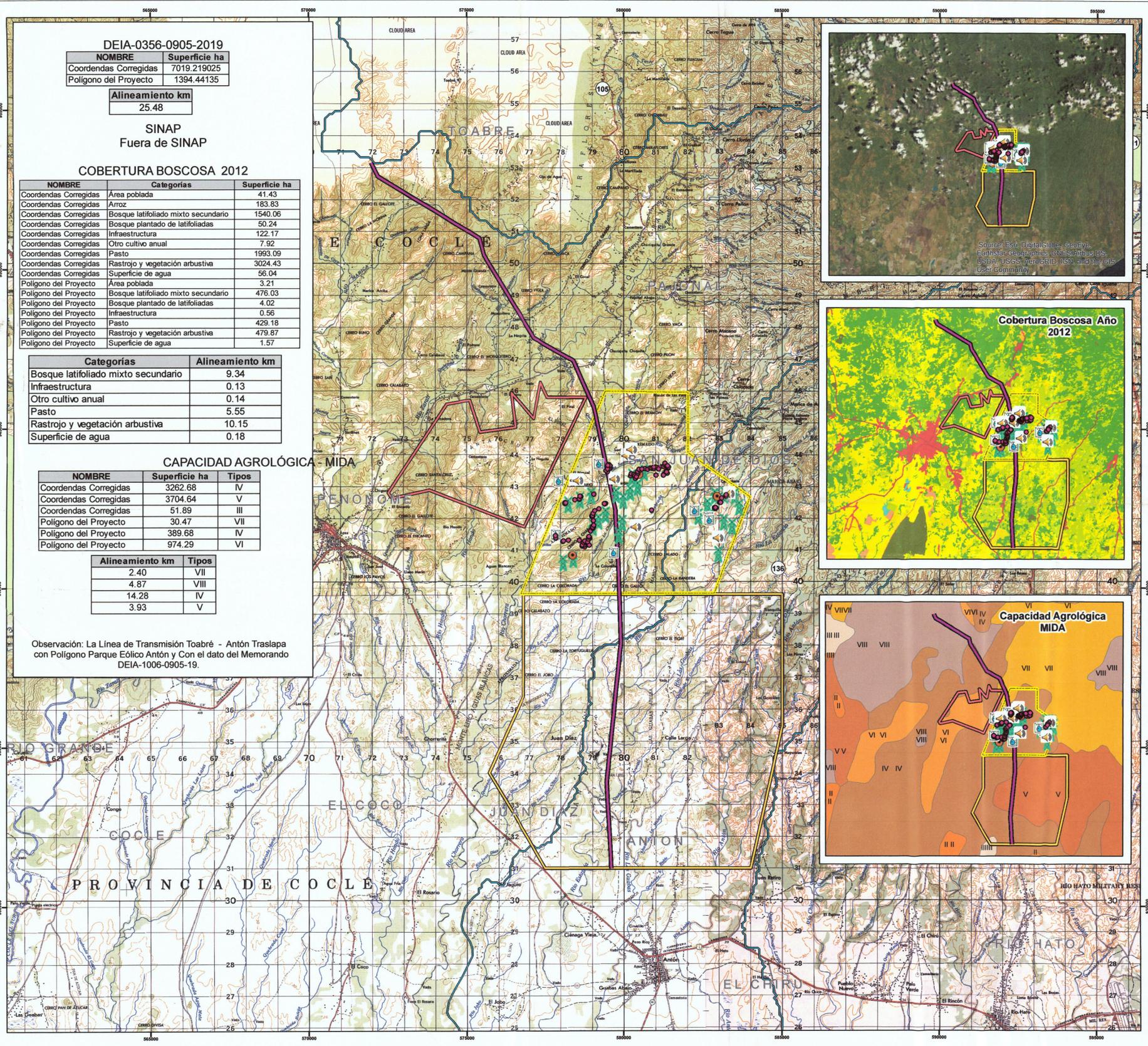
Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación in situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/el/pb

CC: Departamento de Geomática



**DEIA-0356-0905-2019**

NOMBRE	Superficie ha
Coordenas Corregidas	7019.219025
Poligono del Proyecto	1394.44135

Alineamiento km
25.48

SINAP  
Fuera de SINAP

**COBERTURA BOSCOSEA 2012**

NOMBRE	Categorías	Superficie ha
Coordenas Corregidas	Área poblada	41.43
Coordenas Corregidas	Arroz	183.83
Coordenas Corregidas	Bosque latifoliado mixto secundario	1540.06
Coordenas Corregidas	Bosque plantado de latifoliadas	50.24
Coordenas Corregidas	Infraestructura	122.17
Coordenas Corregidas	Otro cultivo anual	7.92
Coordenas Corregidas	Pasto	1993.09
Coordenas Corregidas	Rastrojo y vegetación arbustiva	3024.43
Coordenas Corregidas	Superficie de agua	56.04
Poligono del Proyecto	Área poblada	3.21
Poligono del Proyecto	Bosque latifoliado mixto secundario	476.03
Poligono del Proyecto	Bosque plantado de latifoliadas	4.02
Poligono del Proyecto	Infraestructura	0.96
Poligono del Proyecto	Pasto	429.18
Poligono del Proyecto	Rastrojo y vegetación arbustiva	479.87
Poligono del Proyecto	Superficie de agua	1.57

Categorías	Alineamiento km
Bosque latifoliado mixto secundario	9.34
Infraestructura	0.13
Otro cultivo anual	0.14
Pasto	5.55
Rastrojo y vegetación arbustiva	10.15
Superficie de agua	0.18

**CAPACIDAD AGROLÓGICA - MIDA**

NOMBRE	Superficie ha	Tipos
Coordenas Corregidas	3262.68	IV
Coordenas Corregidas	3704.64	V
Coordenas Corregidas	51.89	III
Poligono del Proyecto	30.47	VII
Poligono del Proyecto	389.68	IV
Poligono del Proyecto	974.29	VI

Alineamiento km	Tipos
2.40	VII
4.87	VIII
14.28	IV
3.93	V

Observación: La Línea de Transmisión Toabré - Antón Traslapa con Poligono Parque Eólico Antón y Con el dato del Memorando DEIA-1006-0905-19.

### Leyenda

241

- Cuenca Hidrográfica
- Corregimiento 2010
- DEIA\_1006\_2612\_18\_Puntos**
- ✕ Aerogeneradores
- Informe Geotécnico
- Muestra de agua
- ▲ Monitoreo de ruido
- Sondeo Arqueológico
- DEIA\_1006\_2612\_18\_Poligono
- DEIA-0356-0905-19**
- Poligono Parque Eólico Antón
- Poligono Parque Eólico Santa Cruz
- DEIA-0356-0905-19 Línea de Transmisión de Toabré - Antón

### Cobertura Boscosa 2012

**Categorías**

- Arroz
- Otro cultivo anual
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Bosque plantado de latifoliadas
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Infraestructura
- Superficie de agua
- Área poblada

### Capacidad Agrológica MIDA

**Tipos**

- III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas
- IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas
- V No arable, poco riesgo de erosion, pero con otras limitaciones, apta para bosques y pastos
- VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas
- VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva
- VIII No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales



**Nota:**  
 1. Los datos presentados en cd y datos del Parque Eólico Santa Cruz se realizaron en WGS-84 y el dato de Parque Eólico Antón se definen en NAD-27 Proyectadas a WGS-84.  
 2. Las coordenadas se ubican en la Cuenca 134 Río Grande y Cuenca 136 Río Antón.

- Fuente:**
- Cobertura Boscosa "2012"
  - Cuencas Hidrográficas
  - Capacidad Agrológica MIDA
  - SINAP
  - Hoja topográfica 1:50,000 del IGN "Tommy Guardia"
  - Imagen Esri
  - Límites políticos 2010 Contraloría
  - DEIA-1006-2612-18





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

242

Panamá, 02 de julio de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19

Señor

ANNE BRUNIA

Representante Legal

3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.

E. S. D.

Recibido en el Ministerio de Ambiente el día 7 de octubre de 2019, siendo las 5:29 de la tarde, notifico personalmente a la Señora Brunia de la recepción de la documentación de la Nota de Aclaración.

Señor Brunia:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**PARQUE EÓLICO LA COLORADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, y corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 7 del EsIA, punto 2.0. **Resumen Ejecutivo**, y en la página 32, punto 5.0. **Descripción del proyecto** se indica “... *El proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3.0 MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW)*”, mientras que en la página 373, anexo 11. **Informe de prospección arqueológica**, se indica “... *Este proyecto consiste en el desarrollo, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, compuesto de hasta 26 aerogeneradores logrando una potencia de hasta 79,2 MW respectivamente*”. Con respecto a lo antes señalado se solicita:
  - a. Indicar la capacidad de generación de cada aerogenerador y la potencia instalada del parque eólico.
2. En la página 7 del EsIA, punto 2.0. **Resumen Ejecutivo** se indica “... *El área total del proyecto contempla, aproximadamente, 828 Ha emplazadas dentro de un máximo de 50 terrenos de propiedad privada. De los 50 terrenos de propiedad, las torres aerogeneradoras y subestación serán instaladas en 16 fincas, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 500 m<sup>2</sup> (25 m de diámetro). No obstante, esta condición puede variar a futuro debido a circunstancias que puedan ser encontradas en la fase de construcción en donde se puedan determinar otras condiciones por el tipo de suelo, diseño entre otros, motivo por el cual se ha contemplado el levantamiento de línea base de todos los terrenos*”

mg. Domiluz Domínguez E

potenciales.”; en la página 42, punto 5.2. **Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM geográficas del polígono del proyecto**, se indica “... *El área total máxima de los 50 predios que considera el Proyecto “Parque Eólico La Colorada” es de 828 Ha, sin embargo el área que efectivamente ocuparán las obras permanentes, tales como fundaciones y área de trabajo, acceso a aerogeneradores, caminos de servicios, cableado interno, edificio de operación y mantenimiento y Subestación transformadora del proyecto será de aproximadamente 30 Has, que equivale a cerca del 3.6% del área total*; en la página 373, anexo 11. **Informe de prospección arqueológica**, se indica “... *La superficie del polígono del proyecto en estudio, alcanza una superficie de aproximadamente 728 Ha, emplazadas dentro de un máximo de 48 terrenos de propiedad privada, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 450 m<sup>2</sup>*”; en la página 111, punto 7.1.3. **Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala 1:20,000**, se señala que la superficie total es de **3076.36 Has**; la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), dio como resultado un polígono aproximado de **3076 + 2,603 m<sup>2</sup>**; la sumatoria de las superficies de las fincas presentadas en la documentación legal, da un área aproximada de **393 Has + 2,291.74 m<sup>2</sup>**; en la documentación legal aportada se presentan certificados de Registro Público y certificaciones de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) de 23 fincas. Por lo antes señalado, se le solicita:

- a. Aclarar cuál es el área total del proyecto y presentar las coordenadas correspondientes (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
  - b. Indicar cuántas fincas serán utilizadas para el desarrollo del proyecto. Especificar qué infraestructuras se construirán en cada una de las fincas y cuál es la superficie de cada finca que será utilizada para el proyecto.
  - c. Presentar mapa o plano legible con la distribución espacial de cada una de las infraestructuras a desarrollar sobre las fincas a utilizar y las rutas de acceso. Para la línea de transmisión eléctrica se debe visualizar el margen de servidumbre.
  - d. Presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se desarrollará todo el proyecto y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dichas fincas.
  - e. Aclarar cuál es el área que ocupará cada torre aerogeneradora.
  - f. Presentar las coordenadas correspondientes a las 30 has que ocuparán las obras permanentes (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
3. En la página 100 del EsIA, punto 7.1. **Características de la flora**, se indica “... *En las parcelas donde se establecerán los aerogeneradores se identificaron dos tipos de cobertura, gramíneas y bosque secundario joven o rastrojo, entre los que se registraron 58 especies de*

ing. Domínguez Domínguez E.  
#2

*flora en total, distribuidas en 14 liliopsidae y 44 magnoliopsidae*"; en la página 111, se presenta el mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala 1:20,000, en el cual se indica que en el área del proyecto se encuentra bosque secundario intermedio, bosque secundario maduro, bosque secundario muy joven, pastizal y reforestación. Sin embargo, no se indica cuántas parcelas se hicieron para la identificación de la flora del lugar, cuál fue la metodología empleada ni las coordenadas de ubicación de las parcelas. Igualmente, tampoco se indica cuál es la superficie por tipo de cobertura vegetal y los porcentajes que representa cada una de ellas para la totalidad del área del proyecto y para el área que será intervenida.

Por lo antes señalado se requiere:

- a. Aclarar si las parcelas para el levantamiento de la línea base de flora fueron realizadas solamente en el área donde se establecerán los aerogeneradores.
  - b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá presentar levantamiento de la línea base de flora y fauna de toda la huella del proyecto, indicando cuántas parcelas fueron realizadas y cuál fue la metodología empleada para la realización de las mismas.
  - c. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de todas las parcelas de muestreo dentro del área solicitada en el acápite a de la pregunta No. 2.
  - d. Aclarar cuál es la cobertura vegetal existente en el área del proyecto. Señalar cuáles son las superficies por tipo de cobertura vegetal y los porcentajes que representa cada una de ellas, para el polígono total del proyecto y para la superficie que será intervenida.
4. En la página 8 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, y en la página 48, punto 5.4.2. **Construcción/ejecución**, se indica "... *Es importante indicar que el proyecto se divide en tres grandes fases de construcción, en donde la primera consiste en la Instalación de los aerogeneradores y las actividades auxiliares que conlleva; la Segunda fase es la Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kV) y la última fase es el diseño y construcción de línea de transmisión eléctrica de 230kV. El alcance para el presente estudio de impacto ambiental conlleva solo la primera fase denominada Proyecto "Parque Eólico La Colorada"*"; en la página 33, punto 5.0. **Descripción del proyecto**, se señala que "... *las principales obras que comprende la instalación del parque eólico incluyen: Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kV) ubicada dentro del área del proyecto, edificio de control de operaciones y mantenimiento. La construcción de la línea de transmisión eléctrica de 230kV, y la subestación seccionadora ubicada en Antón (11km), son parte de otro estudio de impacto ambiental que se tramitará posteriormente*"; en la página 63, punto 5.4.4. **Abandono**, se indica "... *desmantelamiento de la línea de transmisión*". En relación a lo antes señalado se requiere:

ing. Domitila Domínguez E  
73



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

245

- a. Aclarar cuál es el alcance de las actividades y obras civiles que serán realizadas durante la etapa de construcción/ejecución del proyecto en evaluación.
  - b. En caso de que incluya la construcción de la línea de transmisión eléctrica, se deberá presentar las coordenadas del alineamiento de la misma (indicar datum WGS 84 o NAD 27), presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se desarrollará la línea de transmisión eléctrica y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo de la línea de transmisión en dichas fincas. Igualmente, se deberá presentar la línea base del área donde se construirá la línea de transmisión e indicar los impactos generados por la construcción de la misma y las medidas de mitigación a implementar.
  - c. Describir las obras complementarias y estructuras constructivas que requerirá la construcción de la línea de transmisión eléctrica, presentar las coordenadas de ubicación de estas (indicar datum NAD 27 o WGS 84), línea base del área donde se construirán, impactos generados y las medidas de mitigación a implementar.
  - d. En caso de que incluya la construcción de la Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kV), y el edificio de control de operaciones y mantenimiento, se deberá presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84), línea base del área donde se construirán, impactos generados y las medidas de mitigación a implementar.
5. En la página 9 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "... para acceder al parque eólico se mejorarán los caminos o servidumbres existentes para el tránsito de camiones y equipos de construcción a los diferentes frentes de trabajo"; en la página 14, punto 2.5. **Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, se señala "... Mejoramiento de caminos: Con la reparación y construcción de caminos se mejoran las vías de acceso y por ende el transporte y la economía del lugar"; en la página 33, punto 5.0. **Descripción del proyecto** se indica "... Acondicionamiento de algunas secciones de camino de acceso existente, desde la entrada al proyecto ubicada en el distrito de Antón, Sector el Chumical, cercana a la comunidad de San Juan de Dios, hasta el centro del proyecto (aprox. 2,5 km), para el transporte de insumos, materiales y equipos, que se estima en la ampliación a 5m de rodadura, en algunas secciones y secciones de giros en las curvas. Así mismo se requerirá realizar algunas mejoras en secciones de caminos internos de la propiedad y trillos peatonales para el acceso entre los aerogeneradores y las plataformas"; en la página 48. Punto 5.4.2. **Construcción/ejecución** se indica "... En función de las condiciones del terreno se mejorarán, aproximadamente, 12555 m lineales de caminos o huellas existentes, los cuales serán utilizados para el traslado de material proveniente de movimientos de tierra en general, movilización del personal, maquinarias, equipos, suministros e insumos que el

ing. Domilias Domínguez E.  
10/4



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

246

*contratista requiera en las instalaciones de faenas... También se habilitarán 8065m lineales de nuevos caminos internos de servicio, en tramos que conecten las huellas existentes con los sitios de obras. Estos caminos tendrán un ancho de 5 m y una carpeta granular ripiada".* Debido a lo antes mencionado, se requiere:

- a. Indicar cuál es el alcance del proyecto en cuanto a reparación y construcción de caminos de acceso.
  - b. Presentar el alineamiento (indicar datum NAD 27 o WGS 84) de los caminos de acceso que serán reparados y construidos.
  - c. Indicar la logística a implementar para el transporte de los aerogeneradores hasta la zona del proyecto teniendo en cuenta los caminos (ancho y peso del equipo) y carreteras a utilizar.
  - d. Presentar la línea base del área donde se repararán y construirán los caminos de acceso.
  - e. Identificar los impactos generados por la construcción y/o rehabilitación de los caminos y el transporte de los equipos pesados hasta la zona del proyecto, así como las medidas de prevención, mitigación o compensación correspondientes.
6. En la página 17 del EsIA, punto 2.5. **Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, se señala que "... *este impacto se puede generar durante la etapa de construcción, operación y abandono del proyecto, en donde se puedan encontrar algunos conflictos o inquietudes de la comunidad que deberán atenderse mediante un plan de manejo social*", sin embargo, no se presenta el plan en el EsIA. Debido a lo antes mencionado, se requiere:
- a. Presentar el plan de manejo social.
7. En la página 33 del EsIA, punto 5.0. **Descripción del proyecto**, se señala "... *Acondicionamiento de dos áreas de instalación de faenas para la construcción del parque, ubicadas en la zona central (Patio principal) y Este del proyecto (Patio secundario)*", mientras que en la página 61, punto 5.4.2. *Construcción/ejecución* se indica "... *La base de operaciones para la etapa de construcción del Proyecto se centrará en un área en el que se ubicarán las instalaciones de faenas con una superficie aproximada de 4 has en el área Norte y 2.2 has en el área Sur*". Igualmente, en la página 33, se indica "... *Las líneas de evacuación que transmitirán la electricidad hacia la subestación eléctrica elevadora lo harán a través de canalizaciones subterráneas de 34,5kV, ubicadas paralelas a los caminos internos del servicio del parque, con el fin de minimizar el impacto sobre el paisaje y el suelo*", sin embargo, no se presenta información acerca de las canalizaciones subterráneas. Dada la información antes descrita, se solicita:

ing. Domitius Domínguez E.  
75



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

247

- a. Indicar cuál es la ubicación de las áreas de instalación de faenas para la construcción del proyecto y presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de las mismas.
  - b. Presentar la metodología constructiva de las canalizaciones, línea base, impactos y las medidas de mitigación correspondientes del área donde se construirán e indicar cuáles son las infraestructuras requeridas para las mismas.
  - c. Señalar cuántas canalizaciones serán realizadas y presentar las coordenadas del alineamiento de cada una de ellas (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
  - d. Aclarar si las canalizaciones subterráneas estarán interconectadas con cada uno de los aerogeneradores que tendrá el proyecto y si las mismas se ubicarán sobre terrenos privados.
  - e. En caso de ser afirmativa la respuesta, deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se ubicarán las canalizaciones y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
8. En la página 36 del EsIA, punto 5.2. **Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se indica "... *El Proyecto se emplazará en la Provincia de Coclé, Distritos de Antón y Penonomé, Corregimientos de San Juan de Dios y Pajonal considerando los sectores de influencia directa de El Chumical, El Salado, Santa Elena, La Colorada, San Juan de Dios, El Nanzal. En la siguiente imagen se aprecia el área concedida en Licencia por ASEP el 14 de mayo de 2012 (Resolución AN No. 5320-Elec), prorrogada mediante Resolución AN No. 10518-Elec del 6 de Octubre de 2016 y se realizará los tramites respectivos para la obtención de la licencia vigente respectiva*", sin embargo, mediante nota No. DSAN-0038-2019, de 07 de enero de 2019, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), indica "... *les comunicamos que mediante la resolución AN No. 11637-Elec de 11 de septiembre de 2017, la licencia provisional del Parque Eólico La Colorada, ha sido cancelada*". Igualmente, en la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA realizada por DIAM, se indica" ... *de acuerdo al censo del año 2010, el polígono se encuentra en los corregimientos de San Juan de Dios, Juan Díaz, Antón y Pajonal, distritos de Antón y Penonomé, provincia de Coclé*"; en la página 125 del EsIA, punto 8.3. **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se señala que "... *En la segunda fase se realizó repartición de fichas informativa, aplicación de 131 encuestas y sensibilización, entre las comunidades del área de influencia directa (El Salado, Chumical, Santa Elena, La colorada, San Juan de Dios) y área de influencia indirecta (Rincón de las Palmas, Nanzal, Churuquita Chiquita, Pajonal, Piral, Aguas Blancas, Los Martínez)*"; en la página 139 del EsIA, punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, se indica "... *La segunda fase de aplicación de encuestas fue realizada el día 10 y 11 de abril del año 2017 en las comunidades de influencia directa (El*

ing. *Dominica Domínguez E.*  
26



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

248

*Salado, Chumical, Santa Elena, La colorada, San Juan de Dios) y área de influencia indirecta (Rincón de las Palmas, Nanzal, Churuquita Chiquita, Pajonal, Piral, Aguas Blancas, Los Martínez)”; en la página 140, se presenta la gráfica 16. Comunidades encuestadas, la cual no incluye la comunidad de Rincón de Las Palmas; En relación a lo antes indicado, se solicita:*

- a. Aclarar en qué corregimientos y distritos se localiza el proyecto, y en qué comunidades fueron aplicadas las encuestas, y si las mismas incluyeron a los dueños de las fincas por donde pasara el soterramiento de los cables y caminos.
  - b. En caso tal que el proyecto abarque los corregimientos señalados por DIAM, se deberá presentar nuevamente la consulta pública [publicaciones del periódico, fijado y desfijado en el Municipio (s) correspondiente], de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 y 36 del Decreto ejecutivo No.123 del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 2011. Igualmente, tendrá que presentar el plan de participación ciudadana que abarque todos los corregimientos en donde se realizará el proyecto y que incluya a los dueños de las fincas por donde pasara el soterramiento de los cables y caminos, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, con su respectivo análisis.
  - c. Señalar por qué se considera que la comunidad de Pajonal forma parte del área de influencia indirecta, tomando en consideración que en el EsIA y en la solicitud de evaluación se indica que el proyecto se va a desarrollar en los corregimientos de San Juan de Dios y Pajonal.
  - d. Indicar el procedimiento y/o acción a realizar para renovar dicha licencia dentro del área solicitada mediante el presente EsIA.
9. En la página 39 del EsIA, punto 5.2. **Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se señala que “... *La ubicación tentativa de los aerogeneradores, la cual será definida en concreto luego de los resultados de medición de viento, cierre de contratos definitivo y estudio de suelo de detalle, se indica en el siguiente cuadro de coordenadas*”, no obstante, no se hace mención a la distancia que tendrán los aerogeneradores con respecto a las viviendas existentes en el área. Igualmente, en la inspección de campo se evidenció la existencia de una torre para la medición de los vientos. En relación a lo antes indicado, se solicita:
- a. Presentar las coordenadas de ubicación definitiva (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los aerogeneradores.
  - b. Aclarar la distancia mínima que mantendrán los aerogeneradores a las viviendas existentes en el área.

*Daniela Domínguez E.*  
7



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

249

- c. Aportar coordenadas de ubicación, con su respectivo DATUM, de las viviendas más cercanas al lugar donde será instalado cada uno de los aerogeneradores contemplados por el proyecto.
  - d. Aclarar si cada vivienda cercana a los lugares donde se instalarán los aerogeneradores fue incluida en la participación ciudadana. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá presentar evidencia de eso. En caso de ser negativa la respuesta, se deberán incluir las viviendas cercanas a los sitios de ubicación de las torres dentro del plan de participación ciudadana y realizar el análisis respectivo.
  - e. Aclarar cuántos años de registro lleva la torre de medición de vientos existentes en el área del proyecto y que tiempo de registro es necesario para determinar la ubicación definitiva de los aerogeneradores.
10. En la página 41 del EsIA, punto 5.2. **Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se presenta el cuadro 5. **Cantidad de Aerogeneradores por finca**, sin embargo, para la finca con folio real 465707, propiedad de la señora María de Lourdes Gálvez de Clemente se indica que la cantidad de aerogeneradores es SE. Por lo antes señalado se requiere:
  - a. Indicar cuántos aerogeneradores serán instalados en la finca con folio real 465707.
11. En la página 49 del EsIA, punto 5.4.2. **Construcción/ejecución**, se indica "... *Esta actividad comprende el despeje y la limpieza del terreno donde se emplazarán el área de almacenaje temporal de los aerogeneradores y accesorios, las obras físicas del proyecto, esto es, arbustos, matorrales y vegetación existente*", y en la página 50, se indica "... *En las zonas de excavación se efectuará un escarpe en el terreno de unos 30 cm de profundidad. Este material será acopiado provisoriamente mientras duren las obras*", sin embargo, no se indica la ubicación del área de almacenaje temporal ni del sitio de acopio provisorio. Debido a lo antes mencionado se solicita:
  - a. Indicar la ubicación del área de almacenaje temporal de los aerogeneradores y accesorios y del sitio de acopio provisorio del material escarpado (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
  - b. En caso de que se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se ubicará el área de almacenaje temporal y el sitio de acopio provisional y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para la utilización de dichas fincas. Igualmente, se debe presentar línea base del área, impactos generados, medidas de mitigación a implementar.

Ing. Domiluz Domínguez E.  
7/8



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

250

- c. Señalar qué manejo se le dará al material escarpado para evitar que se produzca erosión y sedimentación del mismo.
12. En la página 63 del EsIA, punto 5.4.4. **Abandono**, se indica “... *Traslado de los componentes de los aerogeneradores a lugar final de disposición... Traslado de equipos a sitios de disposición final o Traslado de materiales a sitios de disposición final*”, no obstante, no se detalla cuáles son los sitios de disposición final. Con respecto a lo antes señalado se solicita:
- Señalar cuál es el sitio de disposición final de los componentes de los aerogeneradores y de los equipos y materiales. Presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
  - En caso de que se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde será el sitio de disposición final y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para la utilización de dichas fincas. Igualmente, se debe presentar línea base del área, impactos generados, medidas de mitigación a implementar.
13. En la página 64 del EsIA, punto 5.5. **Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar**, se indica “... *El proyecto se construirá en una primera etapa que consistirá en la instalación de los 26 aerogeneradores, establecimiento de estructuras auxiliares y se realizará mejoramiento de caminos de existente y nuevas áreas de acceso a construir*”. En relación a lo antes mencionado se necesita:
- Aclarar en cuántas etapas será desarrollado el proyecto.
  - Indicar las infraestructuras a construir en cada una de las etapas.
14. En la página 68 del EsIA, punto 5.6.1. **Servicios básicos**, se señala que “... *En cuanto al suministro de agua para las actividades requeridas en la etapa de construcción se solicitará concesión de río temporal para satisfacer esta necesidad en esta etapa del proyecto... Durante la construcción del proyecto se construirá una planta modular de tratamiento de aguas debidamente autorizada por el servicio de Salud respectivo*”; en la página 73, punto 5.7.2. **Líquidos**, se indica “... *Fase de Operación: Para la etapa de operación se contarán con instalaciones sanitarias para los trabajadores que se encargarían de las actividades de mantenimiento*”; en la página 171, cuadro 34. **Plan de manejo ambiental**, se indica “... *No se utilizarán los ríos como fuentes de abastecimiento de agua para la construcción*”. Por lo antes señalado se requiere:

mg Demilias Dominguez E  
29

- a. Señalar cómo será el tratamiento de los residuos líquidos durante la etapa de operación.
  - b. En caso que sea a través de una planta modular de tratamiento de aguas, se deberá presentar la siguiente información:
    - Coordenadas de ubicación de la planta y del punto de descarga de la misma (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
    - Ficha Técnica y esquema de la Planta de tratamiento de aguas.
    - Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas.
  - c. Aclarar cómo será el abastecimiento de agua para las diversas etapas del proyecto.
  - d. En caso tal que sea a través de un cuerpo de agua superficial, se deberá señalar el nombre(s) y ubicación de los posibles cuerpos de agua superficial(s) a utilizar para cubrir las necesidades básicas y constructivas del proyecto.
  - e. En caso tal que sea a través de pozo, se deberá presentar coordenadas de ubicación del pozo(s) existente(s) a utilizar para el proyecto.
  - f. Indicar el consumo estimado de agua que requerirá el proyecto durante la etapa de construcción y operación (diferenciar entre las diferentes fuentes de agua a emplear).
15. En la página 69 del EsIA, punto 5.6.1. **Servicios básicos**, se indica “... *Se espera que el puerto de desembarque sea el Puerto de Cristóbal en Colon y desde allí una ruta de aproximadamente 200Km hasta el centro del emplazamiento. La ruta abarca la vía Panamá-Colon, Puente Centenario, Panamericana y Vía San Juan de Dios hasta el sector Chumical. El acceso al emplazamiento se realizará a través de los caminos de servicio internos del Proyecto; que en su mayoría corresponden a servidumbres públicas en buen estado de conservación*”; mientras que en la inspección técnica de campo se mencionó de tres (3) posibles rutas para la entrada al proyecto. Debido a lo antes señalado se solicita:
- a. Señalar cuáles son las rutas para la entrada al proyecto.
  - b. Presentar las coordenadas del alineamiento de las rutas de acceso al proyecto (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
16. En la página 72 del EsIA, punto 5.7.1. **Sólidos**, se indica “... *Durante el período que dure esta etapa se asignará un área específica para el depósito de los residuos producto del corte de la vegetación y movimiento de tierra, los cuales serán llevados de manera periódica al vertedero autorizado en camiones volquetes propiedad de la empresa promotora; para los residuos de tipo domésticos serán acumulados temporalmente en contenedores tapados y retirados de las instalaciones de faenas o trabajos. La recolección de estos residuos estará a cargo del contratista, quien deberá disponer de camiones para el traslado de estos residuos hacia un relleno sanitario más cercano autorizado*”, sin embargo, no se indica cuál será el

manejo y disposición final de los residuos propios de la construcción como restos de madera, cemento, desechos de metales, etc. Debido a lo antes mencionado se solicita:

- a. Indicar cuál será el manejo y disposición final de los residuos antes mencionados.
17. En la página 73 del EsIA, punto 5.7.4. **Peligrosos** se indica “... *Los residuos peligrosos que puedan generarse durante la etapa de construcción serán de igual manera recolectados, transportados y dispuestos de acuerdo a lo establecido en la Ley 6 de enero del 2007, de manejo de residuos aceitosos*”, sin embargo, no indican cómo será el manejo y disposición final de las palas las cuales contienen sustancias tóxicas como fibras de carbono y de vidrio y resinas epoxi. En relación a lo antes indicado se solicita:
- a. Indicar cuál será el manejo y la disposición final de las palas de los aerogeneradores.
18. En la página 91 del EsIA, punto 6.5. **Hidrología**, se presenta la figura 24. **Mapa de hidrografía**, sin embargo, el mismo es ilegible. Igualmente, se indica “... *Entre los cursos de agua que se destacan están río Chorrera, río La Colorada y río Tortuguilla perteneciente a la cuenca No. 134 y río Marica y Quebrada La Pita de la cuenca No. 136*”; en la página 342, anexo 9, se presentan los análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre, quebrada sombrero, río Marica, río Chorrera (aguas abajo, aguas arriba), río La Colorada; en la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA realizada por la Dirección de Información Ambiental, se identifican los siguientes cuerpos hídricos: quebrada Chorrerita, quebrada Santa Helena, quebrada Peña, quebrada La Chapa, quebrada Tortuguilla, quebrada La Colorada, río Chorrera, río Tranquilla, río La Marica, río La Colorada. Dada la información antes descrita, se solicita:
- a. Aclarar cuáles son los cuerpos hídricos existentes en el área del proyecto e indicar su longitud y ancho respectivo.
  - b. Indicar la distancia existente entre los aerogeneradores y los cuerpos de aguas superficiales.
  - c. Aclarar la localización de dichas fuentes hídricas (presentar coordenadas con datum WGS 84 o NAD 27) y presentar plano donde se establezca su ubicación con respecto al polígono del proyecto, se indique el ancho del cauce de los cursos hídricos y el margen de protección con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
  - d. Aportar Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la superficie de protección de bosque presente en los cuerpos de agua superficial.
  - e. Presentar análisis de calidad de agua de todos los cuerpos hídricos existentes en el área del proyecto, realizado por un laboratorio acreditado en el Consejo Nacional de

ing. Domingo Domínguez E.  
12/11



Acreditación de Panamá (CNA). El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada.

f. Presentar la figura 24. Mapa de hidrografía.

19. En la página 96 del EsIA, punto 6.5. **Calidad de aire**, se señala que “... *En el área del Proyecto, se desarrolla la agricultura de subsistencia como principal actividad económica por lo que el aire es natural, no hay emisiones importantes de gases o ruido que afecten su calidad.*

*Es importante señalar, que durante las giras realizadas se ha observado el humo de las carboneras de subsistencia de los habitantes del área del proyecto”, no obstante, no se presentó análisis de calidad de aire. Por lo antes señalado se requiere:*

a. Presentar análisis de calidad de aire, con equipo debidamente calibrado (adjuntar certificado de calibración de equipo en idioma español).

20. En la página 109 del EsIA, punto 7.1.2. **Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción**, se señala que “... *Todas las especies de aves observadas son nativas y no se observaron especies de aves migratorias, a pesar que este estudio se realizó dentro de la temporada de migración primaveral de las aves que crían en Norteamérica, que ocurre entre febrero y abril (Ridgely & Gwynne, 1993) ... Esto se debe a que el área del proyecto no se encuentra dentro de sus rutas migratorias, y es que estas aves rapaces vuelan hacia Suramérica por la vertiente atlántica al pasar por el occidente de Panamá hasta llegar al centro del país (área del canal) y a partir de aquí continúan por la vertiente pacífica; el viaje de regreso a Norteamérica utiliza la misma ruta, pero utilizando más las áreas montañosas del este del país y de Chiriquí aprovechando los vientos alisios del noreste que predominan en esta época (AAC, s/f)”;* en la página 115, punto 7.2.1. **Inventario de especies amenazadas, vulnerable, endémica o en peligro de extinción**, se presenta el cuadro No. 25. **Especies de fauna protegidas, amenazadas, endémicas y exóticas**. En atención al MEMORANDO DAPB-0122-2019, de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, recibida el 08 de marzo de 2019, se solicita lo siguiente:

a. El componente biológico (fauna) esta escaso en información, sobre todo en las especies de vuelo, por lo que sugerimos evaluar la biota del área utilizando técnicas que permitan identificar las especies que se desplazarían a alturas equivalentes al tamaño de la torre, las cuales serían las de mayor probabilidad de impacto durante la fase de desarrollo de la actividad.

b. Se requiere conocer la intensidad de ruido que generarán los aerogeneradores, ya que puede interferir con el desplazamiento de las poblaciones de murciélagos. Este grupo es muy sensible a las frecuencias acústicas interfiriendo con el sistema de ecolocación

ing. Domitila Domínguez E.  
7/12

con el que cuentan. Además, es necesario recordar que la luz colocada en la parte alta de las torres atraerá insectos y por ende animales que se alimentan de los mismo. Todo esto puede producir impactos de ejemplares con los aerogeneradores.

- c. Actualizar el cuadro No. 25, en base a la Resolución N° DM-0657-2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones*”.
- d. Deberá entregarse el Plan de rescate y Reubicación para su evaluación, con formato más completo del presentado en el EsIA, y en base a lo establecido en la resolución AG No. 0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre*”.

Igualmente, se deberá presentar evidencia científica que demuestre que el área del proyecto no se encuentra dentro de rutas de aves migratorias, así como referencias de monitoreo de aves migratorias realizados en zonas cercanas al área del proyecto, donde se considere las diferentes épocas del año

21. En la página 110 del EsIA, punto 7.1.2. **Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción**, se indica “... *Considerando las principales características de las aves que realizan vuelos a mediana y alta altitud en el área del proyecto propuesto y revisando las experiencias sobre la relación de las aves y los aerogeneradores en otros países, podemos indicar que el comportamiento de la búsqueda de alimento o la interrelación con otras aves como el cortejo entre las palomas o la depredación de las rapaces, puede ser un riesgo de colisión, sobre todo cuando estas actividades las realizan con la presencia de vientos fuertes, pues es cuando menos capacidad tienen las aves de evitar una colisión (Smallwood et al, 2009) y de acuerdo a Lekuona y Ursua, citado en Atienza et al (2011) los riesgos de colisión de las aves con los aerogeneradores es más alta entre las especies rapaces y carroñeras*”. Con respecto a lo antes mencionado se necesita:

- a. Indicar qué medidas se implementarán para evitar que se produzca la colisión de las aves con los aerogeneradores.
- b. Presentar Programa de Monitoreo a implementar en la etapa de operación del Parque Eólico.

22. En la página 135 del EsIA, punto 8.3. **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se indica “... *Entre los beneficios identificados por los encuestados: 22.7% señaló “construcción de caminos y carreteras”, este aspecto es en correspondencia con los problemas más sentidos por la población y las autoridades locales. 9.1% generación de empleos, 4.5% energía limpia, mejoras en puentes y quebradas y mejoras en los caminos de*

ING. Domiluis Domínguez E.  
13



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

255

la comunidad y los alrededores”, sin embargo, el EsIA no hace mención a la realización de mejoras en puentes y quebradas. Dada la información antes descrita, se solicita:

- a. Aclarar si el proyecto incluye mejoras en puentes y quebradas.
  - b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá indicar cuántos puentes serán mejorados y presentar las coordenadas de ubicación de cada uno de ellos (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
  - c. Identificar los impactos generados en la mejora a los puentes, así como las medidas de prevención, mitigación o compensación correspondientes.
  - d. En caso de realizar mejoras en las quebradas, se deberá aclarar el alcance de intervención de los cuerpos de agua que atraviesan el área del proyecto, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución AG-0342-2005, de 27 de junio de 2005, la cual en su artículo 4 señala lo siguiente “... establecer que para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias y realizar las acciones que estime pertinente”, así como lo señalado en el artículo 23, de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que indica lo siguiente “... queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”, fundamentado mediante el Estudio Hidrológico e Hidráulico (original o fiel copia) de dichos cuerpos de agua.
  - e. Presentar planos con las mejoras que se harán en las quebradas; aportar las coordenadas UTM de ubicación de los sitios donde se realizarán las mejoras (indicar datum WGS84 o NAD 27); señalar la metodología constructiva y los impactos generados por estas actividades y las medidas de mitigación a implementar.
23. En la página 149 del EsIA, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos**, cuadro 31. **Matriz de alteraciones identificadas en las actividades del proyecto**, se presentan las actividades del proyecto, el medio, alteración y/o beneficios identificadas, el carácter del impacto (+/-), sin embargo, a varios de los impactos no se les identificó su carácter. Tomando en cuenta lo antes señalado se solicita:
- a. Presentar el cuadro 31. **Matriz de alteraciones identificadas en las actividades del proyecto**, considerando lo antes señalado.

Dr. Domilias Domínguez E.  
114

24. En la página 168 del EsIA, punto 10.0. **Plan de manejo ambiental**, se indica "... se establecerá áreas de botadero según las especificaciones del MOP en caso de reparación y construcción de caminos", sin embargo, no se señala cuantos botaderos serán establecidos y en donde estarán localizados. Por lo antes señalado se requiere:
- Indicar la cantidad de botaderos que serán establecidos.
  - Presentar la ubicación de los mismos (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
  - Presentar la línea base del área donde se establecerán los botaderos e indicar los impactos generados por el establecimiento de los mismos y las medidas de mitigación a implementar.
  - En caso de que los botaderos estén fuera del área del proyecto, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se establecerán los botaderos y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el uso de dichas fincas.
25. En la página 176 del EsIA, punto 10.5. **Plan de participación ciudadana**, se señala que "... Dentro de los aportes obtenidos por los actores claves están: las actividades agrícolas que se desarrollan en la comunidad, actividades económicas, actividades culturales, ubicación de propietarios de terrenos, necesidades de la comunidad como mejoras a las vías de acceso, no perjudicar las **tomas de agua**, no dañar las calles, invertir en mejoras del sistema eléctrico, sistema vial, entre otros datos de interés". Con respecto a lo antes señalado se solicita:
- Aclarar si en el área del proyecto existen tomas de agua de las comunidades.
  - En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá presentar las coordenadas de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de las tomas de agua de las comunidades adyacentes al área del proyecto e indicar qué medidas se implementarán para evitar que el desarrollo del proyecto afecte dichas infraestructuras.
26. En la página 178 del EsIA, punto 10.6. **Plan de prevención de riesgos**, se indica que para los riesgos tecnológicos la acción de contingencia es que se le notificará al encargado del Proyecto sobre la acción ocurrida para que tome las medidas preventivas necesarias. Igualmente, en dicha página se indica "... Al momento de aterrizaje de un helicóptero no habrá personal sobre la plataforma". No obstante, en el EsIA no se hace mención de que se construirá un helipuerto. Por lo antes señalado se requiere:
- Aclarar si el proyecto contempla la construcción de un helipuerto.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

257

www.miambiente.gob.pa

28. Anexar en el informe arqueológico el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas por la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial), los puntos de hallazgos registrados versus los impactos proyectados, según lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 *“Por la cual se definen requisitos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”*.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

*for Astillero P.*

**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ab

*do*

*[Circular stamp with signature and the letters DDE]*

Panamá, 12 de noviembre de 2019

Licenciado  
Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Asunto:** Respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19

**Referencia:** EsIA Cat II "Parque Eólico La Colorada"

**Respetado Licenciado Domínguez:**

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones diarias. A través de la presente, le hacemos entrega de original, copia impresa y dos CD de respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19 de solicitud de información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental denominado "Parque Eólico La Colorada", de la empresa promotora 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP., proyecto a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Agradeciendo la atención prestada, se despide de usted.

Atentamente,



**Ing. Anne Brunia**  
**Representante Legal**  
**3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.**

**RESPUESTA A LA NOTA DE IA-DEEIA-AC-0105-0207-19****PROYECTO "PARQUE EÓLICO LA COLORADA"****PROMOTOR: 3E ENERGY & ENVIRONMENTAL ENGINEERING, CORP.**

1. En la página 7 del EsIA, punto 2.0 Resumen Ejecutivo, y en la página 32, punto 5.0 Descripción del proyecto se indica "...El proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 3.0 MW a 4.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW)", mientras que en la página 373, anexo 11. Informe de prospección arqueológica, se indica "...Este proyecto consiste en el desarrollo, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, compuesto de hasta 26 aerogeneradores logrando una potencia de hasta 79,2 MW respectivamente". Con respecto a lo antes señalado se solicita.

**a. Indicar la capacidad de generación de cada aerogenerador y la potencia instalada del parque eólico.**

**R:** Se aclara que el proyecto consistirá en el diseño, construcción y operación de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica, con la instalación de hasta 26 aerogeneradores, los cuales tendrán capacidad entre 4.0 MW a 5.6 MW, a objeto de lograr una potencia instalada aproximada de 120 MW (119.6 MW). Es importante resaltar que de acuerdo como avanza el proyecto se podrán encontrar equipos con mayor capacidad y así la misma mejoraría.

2. En la página 7 del EsIA, punto 2.0 Resumen Ejecutivo se indica "...El área total del proyecto contempla, aproximadamente, 828 Ha emplazadas dentro de un máximo de 50 terrenos de propiedad privada. De los 50 terrenos de propiedad, las torres aerogeneradores y subestación serán instaladas en 16 fincas, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 500m<sup>2</sup> (25 m de diámetro). No obstante, esta condición puede variar a futuro debido a circunstancias que puedan ser encontradas en la fase de construcción en donde se puedan determinar otras condiciones por el tipo de suelo, diseño entre otros, motivos por el cual se ha contemplado el levantamiento de línea base de todos los terrenos potenciales."; en la página 42, punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50000 y coordenadas UTM geográficas del polígono del proyecto, se indica "...El área total máxima de los 50 predios que considera el Proyecto "Parque Eólico La Colorada" es de 828 Ha, sin embargo el área que efectivamente ocuparán las obras permanentes, tales como fundaciones y área de trabajo, acceso a aerogeneradores, caminos de servicios, cableado interno, edificio de operación y mantenimiento y Subestación

transformadora del proyecto será de aproximadamente 30 has, que equivale a cerca del 3.6% del área total; en la página 373, anexo 11. Informe de prospección arqueológica, se indica "...La superficie del polígono del proyecto en estudio, alcanza una superficie de aproximadamente 728 Ha, emplazadas dentro de un máximo de 48 terrenos de propiedad privada, en donde cada torre aerogeneradora ocupará aproximadamente 450 m<sup>2</sup>; en la página 111, punto 7.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala 1:20000 se señala que la superficie total es de 3076 + 2603 m<sup>2</sup>; la sumatoria de las superficies de las fincas presentadas en la documentación legal aportada se presentan certificados de Registro Público y certificaciones de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) de 23 fincas. Por lo antes señalado, se le solicita:

**a. Aclarar cuál es el área total del proyecto y presentar las coordenadas correspondientes (Indicar datum NAD 27 o WGS84).**

**R:** El área total de impacto del proyecto es de 844.60 ha. En **anexo 1** se presentan coordenadas.

**b. Indicar cuantas fincas serán utilizadas para el desarrollo del proyecto. Especificar qué infraestructuras se construirán en cada una de las fincas y cuál es la superficie de cada finca que será utilizada para el proyecto.**

**R:** El área total del proyecto contempla 844.60 ha emplazadas dentro de un máximo de 52 terrenos de propiedad privada. En **anexo 2** se presenta cuadro con fincas de propietarios y superficie de cada una. En **anexo 11**, se presentan planos con ubicación de infraestructuras. Es importante indicar que este diseño es preliminar y las ubicaciones de turbinas e instalaciones se pueden cambiar dependiendo de los resultados de estudios de viento, diseños, suelo, entre otros requeridos, estudios éstos a realizar posterior a la aprobación del EsIA, en caso de modificación se presentará la respectiva solicitud a Miambiente.

3.7676  
304.5

**c. Presentar mapa o plano legible con la distribución espacial de cada una de las infraestructuras a desarrollar sobre las fincas a utilizar y las rutas de acceso. Para la línea de transmisión eléctrica se debe visualizar el margen de servidumbre.**

**R:** Se presenta en **anexo 11**, detalles de planos de infraestructuras. El alcance del presente estudio de impacto, incluye solo construcción de la línea de transmisión de baja tensión.

**d. Presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se desarrollará todo el proyecto y el certificado de registro público de las sociedades dueñas de las mismas, copias de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dichas fincas.**

**R:** En anexos del Estudio de Impacto Ambiental presentado al Ministerio de Ambiente se encuentran los Certificados de Registro Público de propiedades y sociedades, copias de cédula y autorizaciones, en total 23 Certificaciones de propiedad y uno (1) de sociedad. Ver **en anexo 2** Cuadro de fincas de propietarios.

En **anexo 3** de la presente ampliación, se presenta Certificaciones adicionales de propiedades de Registro Público (20), certificados de ANATI (7) y tres (3) Certificados de sociedades. En total se presentan 50 Certificaciones de propiedades y cuatro (4) certificaciones de sociedades.

En el caso de las dos certificaciones de propiedad no presentadas para completar las 52 propiedades indicadas en la presente ampliación, se aclara que las mismas se encuentran en proceso de obtención ya que presentan dificultades. En el primer caso finca de Federico Díaz, no se puede emitir ya que no se encuentra bien registrada con linderos y propietarios, se debe presentar documentación original para corregir, actualmente, se encuentran realizando las diligencias pertinentes para la corrección. En el segundo caso Certificación de propiedad de ANATI no se puede emitir ya que la finca se encuentra, actualmente, en un conflicto legal.

Las anuencias obtenidas se presentan en el anexo 7 y 8 del Estudio de Impacto presentado a Miambiente. Las anuencias y contratos pendientes se encuentran en proceso debido ya sea a que no se han ubicado a los propietarios, no se han encontrado en sus hogares o se encuentran aún en dialogación familiar de la participación en el proyecto (Ver en **anexo 2** cuadros de propiedades con anuencias firmadas y en gestión). Sin embargo, se aclara que la empresa promotora se compromete a no entrar a ninguna propiedad privada hasta tanto no se cumpla con

el debido proceso de firma de anuencias y contratos en las fincas que correspondan.

**e. Aclarar cuál es el área que ocupará cada torre aerogeneradora.**

**R:** El área que ocupará cada torre aerogenerador estará conformado por área de fundación más zona de grúas lo que representa un área de 3106 m<sup>2</sup>, se incluye además un área temporal de aspas que ocupará 1640m<sup>2</sup>.

**f. Presentar las coordenadas correspondientes a las 30 has que ocuparán las obras permanentes (indicar datum NAD 27 o WGS 84).**

**R:** Se aclara en primera instancia que el área que ocupará las obras será de 19.26 ha, que incluye permanentes y temporales (Ver cuadro 1 para detalles). Además se aclara que en la presente información complementaria, se presenta información preliminar de ubicación de las obras (Ver anexo 11), ya que una vez aprobado el estudio se realizará los estudios pertinentes para poder determinar la ubicación permanente de las obras. En caso de que surjan cambios se presentará la respectiva solicitud de modificación y /o instrumento de gestión pertinente.

**3.** En la página 100 del EsIA, punto 7.1 Características de la flora, se indica “En las parcelas donde se establecerán los aerogeneradores se identificaron dos tipos de cobertura, gramíneas y bosque secundario joven o rastrojo, entre los que se registraron 58 especies de flora en total, distribuidas en 14 liliopsidae y 44 magnoliopsidae”; en la página 111, se presenta el mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala 1:20000, en el cual se indica que en el área del proyecto se encuentra bosque secundario intermedio, bosque secundario maduro, bosque secundario muy joven, pastizal y reforestación. Sin embargo, no se indica cuantas parcelas se hicieron para la identificación de la flora del lugar, cuál fue la metodología empleada ni las coordenadas de ubicación de las parcelas. Igualmente, tampoco se indica cuál es la superficie por tipo del área del proyecto y para el área que será intervenida.

Por lo antes señalado se requiere:

**a. Aclarar si las parcelas para el levantamiento de la línea base de flora fueron realizadas solamente en el área donde se establecerán los aerogeneradores.**

**R:** Se hizo levantamiento de línea base de flora usando 26 parcelas en los sitios de torres de aerogeneradores y además muestreos por alrededores y senderos fuera de parcelas dentro de área de estudio. *no abarca los 240.60 has del proyecto*

**b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá presentar levantamiento de la línea base de flora y fauna de toda la huella del proyecto, indicando cuántas parcelas fueron realizadas y cuál fue la metodología empleada para la realización de las mismas.**

**R:** La línea base de flora y fauna se presenta corregida en tablas abajo, de acuerdo con las correcciones hechas en los tipos de vegetación encontrados dentro de las 26 parcelas de manera puntual, haciendo énfasis que la descripción de línea base de flora incluye además alrededores a nivel de muestreo.

Como parte de la metodología para realizar los inventarios de flora, forestal y fauna silvestre se definió como área de estudio a los sitios donde se desarrollarán las obras correspondiendo al área de impacto directo y otros sitios cercanos donde no habrá obras y que corresponde al área de impacto indirecto. En el área de influencia directa del proyecto se establecieron 26 parcelas, una por cada sitio de aerogenerador. Las parcelas de forma circular con radio de 20 m y superficie de 1,256 m<sup>2</sup>, sumaron en totalidad 32,656 m<sup>2</sup>. Cada parcela fue demarcada en campo con cintas de color y en el centro se le tomaron las coordenadas UTM WGS84 con el uso de GPS.

Una vez establecida cada parcela se procedió a realizar las observaciones y recopilación de la información de flora, forestal, fauna y clasificación de la vegetación. En el área de influencia indirecta del proyecto también se recopiló información de manera general de la flora y fauna, sobre todo la que no era observada en las parcelas; realizando esta actividad cerca de las parcelas, en los caminos de acceso y cruces de río y quebradas.

Los inventarios de flora y fauna silvestre fueron realizados a mediados del mes de abril, durante el final de la temporada de sequía y cuando prevalecen fuertes y constantes vientos diurnos y nocturnos del noreste y el déficit hídrico es un importante factor limitante en la presencia de la fauna lejos de las fuentes de agua y de la vegetación fuente de alimento.

La fauna voladora (aves y quirópteros) fue observada en las parcelas y otros lugares dentro del área de estudio. Se definió una clasificación para la altura de vuelos de esta fauna en tres alturas, a saber: baja, a las observaciones hechas por debajo de 8-10 m usando la copa de árboles del lugar como referencia; media, a las observaciones entre 10 y 25 m de altura y como referencia se estimaba tres veces la altura de los árboles; y alta, a las observaciones de más de 25 m de altura, para las cuales no existe una referencia confiable para estimar la altura.

Se presenta línea base de flora de acuerdo con las correcciones de la vegetación existente en las parcelas y áreas de impacto indirecto del área de estudio:

## Composición florística por tipo de vegetación.

Familia	Especie	Nombre Común	Hábito <sup>1</sup>	Cobertura <sup>2</sup> AID			All <sup>3</sup>
				GRA	BSJ	BSI	
CLASE LILIOPSIDAE (monocotiledóneas)							
Araceae	<i>Philodendron</i> sp.	filodendron	Ln	-	-	-	x
Bromeliaceae	<i>Bromelia pinguin</i>	piro	Hr	-	x	x	x
	<i>Tillandsia flexuosa</i>	piñuela	Ep	x	x	x	x
	<i>Tillandsia fasciculata</i>	piñuela	Ep	x	x	x	x
Cyperaceae	<i>Cyperus</i> sp.	paja	Hr	x	x	x	-
	<i>Fimbristylis</i> sp.	paja de cerro	Hr	x	-	-	-
	<i>Scleria</i> sp.	cortadera	Hr	x	x	-	-
Orchidaceae	<i>Brassavola nodosa</i>	orquídea	Ep	x	-	-	-
	<i>Catasetum</i> sp.	orquídea	Ep	x	-	-	-
Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i>	braquiaria	Hr	x	-	-	-
	<i>Eleusine</i> sp.	pata de gallina	Hr	x	-	-	-
	<i>Hyparrhenia rufa</i>	faragua	Hr	x	-	-	-
	<i>Paspalum virgatum</i>	paja cabeza	Hr	x	x	-	-
	<i>Rottboelia cochinchinensis</i>	paja peluda	Hr	x	-	-	-
Cantidad de especies liliopsidas por cobertura				<b>12</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
CLASE MAGNOLIOPSIDAE (dicotiledóneas)							
Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	espavé	Ar	-	-	-	x
	<i>Anacardium occidentale</i>	marañón	Ar	x	x	-	-
	<i>Manguifera indica</i>	mango	Ar	-	-	-	x
	<i>Spondias purpurea</i>	ciruelo	Ar	-	-	-	x
Annonaceae	<i>Xilopia aromatica</i>	malagueto hembra	Ar	x	x	-	-
	<i>Xilopia frutescens</i>	malagueto macho	Ar	x	x	x	x
Apocynaceae	<i>Plummeria rubra</i>	caracucha	Ar	x	-	x	x
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>	laurel	Ar	x	-	-	x
	<i>Cordia</i> sp.	laurel	Ar	-	-	-	x
Burseraceae	<i>Bursera simarouba</i>	almácigo, carate	Ar	-	-	x	x
Cactaceae	<i>Melocactus curvispinus</i>	cactus	Hr	x	-	-	-
Cecropiaceae	<i>Cecropia peltata</i>	guarumo	Ar	x	-	x	x
Clusiaceae	<i>Vismia macrofila</i>	pinta mozo	Ab	x	x	x	x
Dilleniaceae	<i>Curatella americana</i>	chumico	Ab	x	x	x	-
	<i>Davilla</i> sp.	chumico peorro	Ln	x	x	x	x
Euphorbiaceae	<i>Sapium caudatum</i>	olivo	Ar	-	-	x	x
Fabaceae	<i>Acacia collinsii</i>	cachito	Ab	x	x	x	x
	<i>Acacia mangium</i>	mangium	Ar	x	-	-	-
	<i>Albizia adinocephala</i>	frijolillo, guábilo	Ar	-	-	-	x
	<i>Andira inermis</i>	harino	Ar	-	-	-	x
	<i>Inga</i> sp.	guabita	Ar	-	-	x	x
	<i>Mimosa púdica</i>	dormidera	Hr	x	x	-	-
	<i>Prosopis juliflora</i>	aromo	Ab	-	-	x	-
	<i>Zigia longifolia</i>	guabito de río	Ar	-	-	-	x
Lamiaceae	<i>Hyptis capitata</i>	suspiro de monte	Hr	x	x	-	-
Lauraceae	<i>Ocotea</i> sp.	cigua	Ar	-	-	-	x
Malpighiaceae	<i>Byrsonima crassifolia</i>	nance	Ar	x	x	x	x
Malvaceae	<i>Sida</i> sp.	escobilla	Hr	x	-	-	-
Melastomataceae	<i>Miconia</i> sp.	canillo	Ab	x	-	-	-
Myristicaceae	<i>Ardisia</i> sp.	uvita	Ab	-	-	x	x
Moraceae	<i>Ficus</i> sp.	higo	Ar	-	-	-	x
Myrtaceae	<i>Eugenia</i> sp.	arrayán	Ar	x	x	x	x
Rubiaceae	<i>Alibertia edulis</i>	trompito	Ab	-	-	-	x

	<i>Genipa americana</i>	jagua	Ar	x	x	x	x
	<i>Randia aculeata</i>	rosetillo	Ab	x	x	x	x
Sapindaceae	<i>Matayba scrobiculata</i>	matillo	Ar	x	x	x	x
	<i>Sapindus saponaria</i>	jaboncillo	Ar	-	-	-	x
Sapotacea	<i>Manilkara sapota</i>	níspero	Ar	-	-	x	x
	<i>Sideroxylum celastrium</i>	espino rico	Ab	-	-	x	-
Smilacaceae	<i>Smilax</i> sp.	zarzaparrilla	Ln	-	-	x	-
Sterculiaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	guácimo	Ar	-	-	-	x
Theophrastaceae	<i>Jacquinia macrocarpa</i>	tuliviejo	Ab	x	x	x	-
Tiliaceae	<i>Apeiba tibourbou</i>	cortezo	Ar	-	-	x	x
Verbenaceae	<i>Tectona grandis</i>	teca	Ar	x	-	-	-
Cantidad de especies magnolipsidas por cobertura				<b>23</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>30</b>
Total especies por cobertura				<b>35</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>34</b>

Fuente: Inventario de flora de este EsIA. 2017.

<sup>1</sup> Hábito de crecimiento: Ab, arbusto; Ar, árbol; Hr, herbácea; Ep, epífita; Ln, liana o bejuco.

<sup>2</sup> Cobertura en AID: GR, gramíneas; BSJ, bosque secundario joven o rastrojo; BSI, bosque secundario intermedio.

<sup>3</sup> All: observación en área de impacto indirecto.

**c. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (Indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de todas las parcelas de muestreo dentro del área solicitada en el acápite a de la pregunta N°2.**

**R:** Ubicación de parcelas para inventarios biológicos y clasificación de vegetación.

Parcela en torre (T)	Coordenadas WGS84		Cobertura vegetal <sup>1</sup>
	Este	Norte	
T1	579949	942054	BSJ
T2	579982	942767	GRA
T3	579421	942312	BSJ
T4	580210	943014	GRA
T5	578971	942909	BSJ
T6	578609	942771	GRA
T7	578249	942628	BSJ
T8	583505	942906	BSJ
T9	579761	942949	BSJ
T10	579205	942109	BSJ
T11	579836	941657	GRA
T12	583652	942555	GRA
T13	583160	942078	GRA
T14	580440	943175	GRA
T15	582364	942264	GRA
T16	583185	942936	GRA

Parcela en torre (T)	Coordenadas WGS84		Cobertura vegetal <sup>1</sup>
	Este	Norte	
T17	578401	940891	GRA
T18	582643	942614	GRA
T19	582875	942920	GRA
T20	579022	941918	GRA
T21	583423	941950	GRA
T22	582995	941070	GRA
T23	582737	942268	GRA
T24	580264	943497	BSJ
T25	578086	940790	BSI
T26	580638	943651	BSJ

Fuente: Inventario de flora de este EslA. 2017.

<sup>1</sup> Cobertura vegetal en parcelas: GRA, pastizales o gramíneas; BSJ, bosque secundario joven o rastrojo; BSI, bosque secundario intermedio.

**d. Aclarar cuál es la cobertura vegetal existente en el área del proyecto. Señalar cuáles son las superficies por tipo de cobertura vegetal y los porcentajes que representa cada una de ellas, para el polígono total del proyecto y para la superficie que será intervenida.**

**R:** De acuerdo con el Mapa de Cobertura Vegetal y Uso del Suelo del proyecto en el área de estudio se identificaron las cinco clases siguientes: bosque secundario maduro, bosque secundario intermedio, bosque secundario joven, pastizales o gramíneas y áreas reforestadas. Los valores estadísticos de las vegetaciones señalan que el pastizal (gramíneas) presentó la mayor extensión con el 55.33% de la superficie del área de estudio, seguido por el bosque secundario intermedio con el 31.31% y el bosque secundario joven (rastrojo) con el 8.63%. El resto de las vegetaciones representaron el 4.73%.

Superficie por tipo de vegetación y uso del suelo en el área de estudio del proyecto.

Tipo de vegetación y uso del suelo	Superficie	
	Hectáreas	%
Bosque secundario maduro	113.28	3.68
Bosque secundario intermedio	963.06	31.31
Bosque secundario joven	265.54	8.63
Pastizales (gramíneas)	1,702.17	55.33
Reforestación	32.31	1.05
Total	3,076.36	100.00

De los cinco tipos de vegetación encontradas en el área de estudio, sólo tres tipos de vegetación: pastizales (gramíneas), bosque secundario joven (rastrajo) y el bosque secundario intermedio, fueron observados dentro de las 26 parcelas de inventarios. Los otros tipos de vegetación no serán intervenidos por el proyecto.

#### Pastizales (Gramíneas)

Esta vegetación es la más extensa y conspicua en el paisaje local y se presenta en 16 parcelas, ocupando entre estas una superficie de 20,096 m<sup>2</sup>.



#### Bosque Secundario Joven

El bosque secundario joven o rastrajo se caracteriza por presentar una cobertura semi abierta de arbustos y árboles pequeños con alturas mayores entre 3 y 5 m. En esta vegetación quedaron establecidas nueve parcelas de inventarios que suman en total 11,304 m<sup>2</sup> de superficie.



### Bosque Secundario Intermedio

El bosque secundario intermedio solo se encontró en una parcela que se ubica en la fila de un cerro a 190 m de altitud y ocupando una extensión de 1,256 m<sup>2</sup>.



4. En la página 8 del EsIA, punto 2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, y en la página 48, punto 5.4.2 Construcción/ejecución, se indica "...Es importante indicar que el proyecto se divide en tres grandes fases de construcción en donde la primera consiste en la Instalación de las torres aerogeneradas y las actividades auxiliares que conlleva; la Segunda fase es la Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kV) y la última fase es la de línea de transmisión eléctrica de 230kV. El alcance para el presente estudio de impacto ambiental conlleva solo la primera fase denominada Proyecto "Parque Eólico La Colorada"; en la página 33, punto 5.0 Descripción del proyecto, se señala que "...Las principales obras que comprende la instalación del parque eólico incluyen: Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kV) ubicada dentro del área del proyecto, edificio de control de operaciones y mantenimiento. La construcción de la línea de transmisión eléctrica de 230kV, y la subestación seccionadora ubicada en Antón (11km), son parte de otro estudio de impacto ambiental que se tramitara posteriormente"; en la pág 63, punto 5.4.4. Abandono, se indica "...desmantelamiento de la línea de transmisión". En relación a lo antes señalado se requiere:

**a. Aclarar cuál es el alcance de las actividades y obras civiles que serán realizadas durante la etapa de construcción/ejecución del proyecto en evaluación.**

**R:** El alcance para el presente Estudio de Impacto Ambiental consiste en la construcción de turbinas, fundaciones, caminos de acceso y la interconexión de las líneas de transmisión de media tensión dentro de las 52 propiedades. Los accesos

a las fincas privadas las interconexiones de las líneas de transmisión, la subestación y las líneas de transmisión de alta tensión serán presentadas en un Estudio de Impacto aparte.

### **Etapa de Construcción**

La obra que dará inicio a la fase de construcción corresponde al inicio de la habilitación de las Instalaciones de Faenas, ya que estas obras con sus distintas instalaciones asociadas, se requerida para comenzar con la construcción del Parque Eólico, y sus componentes.

Durante la etapa de construcción del Proyecto se estima una generación de 90 puestos de trabajo como promedio mensual. Se estima un pico de 120 empleos. Al menos un 20% de esta mano de obra será local.

Por su parte, en la etapa de operación el Proyecto generará de 3 a 5 nuevos puestos de trabajo para las labores de mantenimiento del Proyecto. El Proyecto se construirá en 1 etapa e implica la instalación y montaje de 26 aerogeneradores, sus accesorios eléctricos, mejoras de caminos y acceso a las áreas de faenas.

El método constructivo será el siguiente:

- Preparación del terreno
- Construcción de fundaciones y plataformas
- Instalación de aerogeneradores
- Canalización subterránea y servidumbre eléctrica
- Montaje de Equipos eléctricos, Pruebas y Puesta en Servicio

#### a. Preparación del Terreno

Esta actividad comprende el despeje y la limpieza del terreno donde se emplazarán el área de almacenaje temporal de los aerogeneradores y accesorios y las obras físicas del proyecto, esto es, arbustos, matorrales y vegetación existente, todo con el fin de adecuar la topografía del terreno a las especificaciones técnicas y constructivas de las obras proyectadas.

Durante la preparación del terreno se utilizará la maquinaria adecuada para estos trabajos y estos se reducirán a lo estrictamente necesario a fin de evitar al máximo la intervención de la vegetación. Los aerogeneradores serán instalados fuera de la zona de quebradas, donde se concentra la mayor cobertura de vegetación.

Las acciones que serán exigidas contractualmente a los contratistas para evitar una eliminación innecesaria de la vegetación, son las siguientes:

Sólo se efectuará remoción de la vegetación que ocupe el área de base de las torres, la plataforma para las grúas, nuevos tramos de caminos internos de servicio, y el

borde de las huellas existentes que serán mejorados. La cubierta de vegetación para las otras áreas parciales o provisoriamente utilizadas en la fase de construcción no será eliminada.

En las zonas de excavación se efectuará un escarpe en el terreno de unos 30 cm de profundidad. Este material será acopiado provisoriamente mientras duren las obras. Luego, esta fracción de suelo orgánico será utilizada para cubrir nuevamente los bordes de los caminos u otros sitios utilizados en forma provisoria.

Para el caso de laderas y quebradas, éstas serán atravesadas por los sistemas subterráneos de transmisión sólo por las partes más altas, evitando intervenir los remanentes, los cuales son refugios importantes para la fauna local.

En caso que las obras del Proyecto afecten alguna especie en categoría de conservación, ya sea a nivel nacional o regional, y sea inevitable la extracción de ésta, se trasplantarán los individuos afectados a áreas ambientalmente equivalentes, de su misma formación. Las especies leñosas y herbáceas, cuyos individuos no puedan ser trasplantados, serán replantadas en áreas ambientalmente equivalentes a partir de ejemplares obtenidos de semillas de plantas del área. Para ello se contará con la presencia de un especialista en terreno que supervise las tareas de preparación de las plataformas.

En caso de detectarse sitios históricos no serán intervenidas, para su protección se construirá un cerco perimetral permanente, que evite el contacto con maquinarias y trabajadores, durante la etapa de construcción y operación del parque eólico. Estos sitios serán debidamente señalizados, haciendo referencia a su importancia patrimonial, protección y prohibición de entrada.

#### b. Construcción de Fundaciones y Plataformas

Las fundaciones estarán diseñadas para transmitir el peso del aerogenerador al suelo además de otorgar resistencia al volteo producto del empuje horizontal del viento y eventuales solicitaciones sísmicas.

Para la construcción de las fundaciones de los aerogeneradores se consideran las obras de replanteo topográfico, demarcación del área de trabajo y despeje de la superficie. Gran parte del material extraído será reutilizado como relleno en las fundaciones a fin de ocultar el material de mejoramiento y de relleno estructural utilizado, de modo que sea visible solamente la torre. El material sobrante será utilizado para el relleno y estabilización de caminos internos de servicio.

Para las excavaciones de tierra se utilizarán bulldozer, cargadores, excavadoras y retroexcavadoras. El carguío y transporte del material de excavación se realizará en camiones tolva con capacidad de 12 m<sup>3</sup>.

Las dimensiones de las fundaciones para cada aerogenerador corresponden a una circunferencia de 25 m de diámetro, con un nivel de soporte de aproximadamente 3 m de profundidad.

La base de la fundación será construida mediante una armadura compuesta por mallas con barras dispuestas de forma radial y anular, las cuales serán compactadas con hormigón mediante vibradores de inmersión, a fin de lograr una mejor distribución del material. Una vez que la fundación esté lista se rellenarán los contornos y la superficie de ésta, incorporando el material extraído, manteniendo despejada la brida de anclaje de la torre.

Conforme a resultados de condiciones geotécnicas del suelo, para las fundaciones que lo requieran se incorporarán columnas de grava o bien pilotes de hormigón armado destinados a mejorar la resistencia del suelo de tal forma de asegurar la estabilidad de los aerogeneradores.

Adicionalmente, en caso que las características del suelo lo ameriten, se agotará la napa mientras se realizan las excavaciones y/o hormigonado de las fundaciones. Al respecto, se privilegiará la época de estío para la ejecución de las fundaciones en tanto durante esta época las napas tienden a desecarse naturalmente, no siendo necesario su drenaje. No obstante lo anterior, de ser necesario, se realizara actividades de drenaje bajo superficie, de modo que la napa quede a 0,5 m del sello de fundación. Lo anterior se logrará a partir del empleo de motobombas que evacúan el agua que surge conforme la excavación alcanza el nivel freático. Con tal procedimiento se logra el control del agua a nivel superficial de la excavación. Lo anterior no conlleva mayor interferencia con acuíferos bajo estos niveles, considerando que corresponde a una actividad acotada en el tiempo (del orden de 48 horas), donde el acuífero retorna al nivel base una vez instaladas las fundaciones.

*Como es eso? Que tienen con el ambiente*

A continuación se indica el procedimiento para el manejo del nivel freático en la construcción de fundaciones en terrenos con niveles freáticos cercanos a la superficie:

- Fase de planificación y operación de sistema de agotamiento:

- ❖ Estudio empírico previo: profundidad, volumen y sentido de escurrimiento del acuífero.
- ❖ Cálculo de equipamiento requerido según tasa de extracción requerida y volúmenes disponibles: Sistema de electricidad y tipo y cantidad de bombas de succión.
- ❖ Construcción de zanja de infiltración.
- ❖ Diseño y construcción de tubería de descarga hasta la zanja proyectada.
- ❖ Construcción de excavaciones
- ❖ Construcción de sistema de entibación.
- ❖ Agotamiento del agua subterránea con bombas de impulsión.

Este consistirán en disminuir (deprimir) el nivel freático a una cota bajo el límite de la excavación.

Implementación de micro pilotes y/o columnas de grava.

Construcción de losa y pernos de amarre de la plataforma

- Fase de abandono del sistema de agotamiento: Una vez finalizada la construcción de la fundación (fraguado del hormigón y retiro de encofrado). Se procede al retiro del sistema de agotamiento de la napa, consistente en las siguientes actividades:

- ❖ Desconexión del sistema eléctrico.
- ❖ Desarme de tubería de conducción.
- ❖ Retiro de bombas de succión

Verificación recuperación de profundidad de nivel freático post construcción.

Cabe señalar que las obras de fundación de los aerogeneradores son puntuales y la posible intervención de la napa ocurriría sólo en la fase de construcción, posteriormente las aguas recuperan su nivel y sentido de escurrimiento. Por lo tanto, se estima que el agotamiento del nivel freático no genera un efecto adverso significativo sobre las aguas subterráneas. Adicionalmente, tal protocolo no implica afecciones sobre la napa, ni en cantidad, ni en calidad. En caso que se requiera drenar alguna fundación, el agua extraída será reintegrada en el curso superficial más próximo o bien empleado para riego.

Finalmente, indicar que en aquellos casos en que sea necesario drenar fundaciones en proximidad a captaciones de agua existentes, se tomarán las medidas de manejo necesarias de común acuerdo con los propietarios.

La instalación de cada aerogenerador contará con un área de trabajo en la cual se ubicarán camiones, grúas, depósitos de materiales, aspas, secciones de torre, góndola entre otras instalaciones de faenas. Dentro de esta área de trabajo se habilitará una plataforma de maniobra y montaje que estabilizará el terreno sobre el cual se apoyarán la grúa principal, la grúa auxiliar y los vehículos que transportarán las piezas de los aerogeneradores y otros vehículos auxiliares sin ser necesaria la cobertura con cemento o asfalto.

Las plataformas de maniobra y montaje corresponderán a sitios habilitados para el montaje de las grúas que se encargarán de ensamblar los componentes de los aerogeneradores. Las plataformas serán planas y estarán cubiertas de ripio.

Una vez que los componentes de cada aerogenerador sean ensamblados se restituirá el terreno a una condición similar a la original, incorporando para esto suelo vegetal.

### c. Instalación de los Aerogeneradores

#### i) Transporte de los Aerogeneradores

Los componentes del aerogenerador serán transportados desarmados en la medida que su diseño y características técnicas lo permitan. Los equipos que componen los aerogeneradores llegarán al sitio desde el puerto a definir.

Para realizar estos transportes, se solicitarán todos los permisos correspondientes a las autoridades sectoriales competentes en esta materia. Para el transporte de maquinarias y piezas mayores, se cumplirá con las normativas relacionadas con peso y dimensiones con eje, solicitando las correspondientes autorizaciones cuando sea requerido. Al respecto,

#### ii) Montaje de los Aerogeneradores

El montaje de los aerogeneradores se realizará en las áreas preparadas para las maniobras (plataformas de montaje), sobre las fundaciones. Para esto se requerirá la utilización de dos grúas, una principal u oruga de 650 toneladas de capacidad y una auxiliar de 250 toneladas. La primera montará in situ los aerogeneradores, mientras que la auxiliar cumplirá labores de armado e inmovilización de la grúa principal.

Sobre las fundaciones se montarán las secciones de la torre de soporte, las cuales serán ensambladas y soldadas una sobre la otra para luego ser fijadas al anillo del pedestal mediante pernos asegurados con doble tuerca. Una vez montada la torre se ensamblará la góndola sobre ésta utilizando la grúa principal y la auxiliar. En tierra serán ensambladas las aspas al buje del rotor y luego montados en la góndola. Paralelo al montaje de las torres de los aerogeneradores se instalará un ascensor interno dentro de la torre que permitirá acceder a la turbina del aerogenerador.

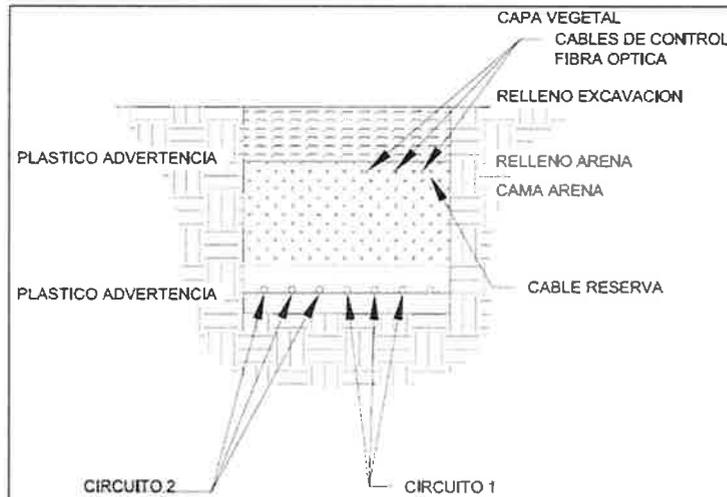
#### d) Canalización Subterránea

Consistirá en la extensión de ramales paralelos ubicados en su mayoría a un costado de los caminos internos de servicio que dan acceso a los aerogeneradores, por donde se extenderán los cables de poder que conducirán la energía eléctrica generada en cada aerogenerador hasta la subestación eléctrica. Los cables de poder serán de aluminio tipo unipolar de 34,5kV, paralelos a éstos se incorporará un cable de fibra óptica encargado de mantener la comunicación entre el sistema de control de cada aerogenerador y el sistema de control telecomandado.

El trazado de los ramales se realizara con el objetivo de construir la menor cantidad de caminos internos de servicio posibles.

Las zanjas soterradas serán diseñadas de manera que sea posible almacenar en la misma zanja los cables de control, fuerza, tensión y comunicaciones de cada ramal y así disminuir las pérdidas en el transporte de la energía. Los aerogeneradores estarán unidos mediante canalización subterránea ubicada paralelamente a los caminos internos de servicio.

Esquema de zanja soterrada de M/T 34.5 MW. Perfil Típico cableado entre aerogeneradores



La secuencia de pasos para habilitar las zanjas es la siguiente:

- Retiro de la capa de suelo vegetal.
- Acopio de tierra vegetal.
- Excavación y acopio de excavación.
- Cama de arena.
- Tendido de cableado.
- Relleno con una capa superficial de arena.
- Instalación de un plástico de advertencia.
- Relleno de zanja con material de excavación
- Instalación banda plástica de advertencia.
- Cubierta con tierra vegetal en la zona afectada

e. Montaje de Equipos Eléctricos, Pruebas y Puesta en Servicio

Una vez instalados los aerogeneradores se montarán los equipos eléctricos necesarios para su puesta en marcha. Estos equipos se fabricarán, de acuerdo con las especificaciones de diseño y serán suministrados a través de contratos con empresas internacionales.

La puesta en servicio requiere la coordinación de los tiempos de entrega de energía de los aerogeneradores. Una vez sincronizados se realizarán las pruebas de funcionamiento dando comienzo a la puesta en servicio del parque eólico,

f. Instalaciones de Faenas.

El área de instalaciones de faenas contempla la habilitación de contenedores destinados a oficinas bodegas, parque de maquinarias, comedores, servicios de agua potable, baños portátiles, acopio de insumos y residuos y estacionamientos para vehículos, etc.

No se instalarán campamentos, debido a que el personal no pernoctará en el área de trabajo siendo trasladado diariamente a la zona del proyecto, desde las localidades próximas que cuenten con servicios de alojamiento o bien, donde dicho personal reside.

La instalación de faena estará conformadas por los siguientes servicios principales:

- a) Garita de control de acceso.
- b) Patio acopio insumos.
- c) Bodega insumos peligrosos (combustibles y lubricantes).
- d) Bodegas de copio temporal de residuos
- e) Patio de salvataje
- f) Generadores y Estanque de Combustible.
- g) Servicios Higiénicos y Guardarropas.
- h) Baños portátiles.
- i) Oficinas.
- j) Comedor.
- l) Estanques de agua potable.
- m) Estacionamientos y área de maniobras

i. Planta de Hormigón. - *Ula, Cuzco*

La planta de hormigón estará destinada a la elaboración de dicho insumo durante la fase de construcción del Proyecto. Se considera que se requerirá del orden de 40.000 m<sup>3</sup> totales de hormigón. La planta estará formada por las siguientes instalaciones principales:

- a) Área de Oficinas y Servicios
- b) Estanque de Agua Potable y manejo de agua residuales.
- c) Zona de acopio de gravas y zona de acopio de arenas - Patio de acopio de residuos no peligrosos
- d) Estacionamientos e) Generadores Eléctricos
- f) Silos g) Tolva áridos y Tolva de mezclado
- h) Depósito de aditivos
- i) Estanque de agua industrial
- j) Rampas de lavado y sistema de recirculación de agua.
- ii) Agua Potable

El suministro de agua potable, durante la etapa de construcción, se realizará a través del transporte periódico de agua envasada. Se considera la dotación de 200 l/día por persona El agua para beber se suministrará en bidones de agua sellados (20 l) y etiquetados, adquiridos a una empresa autorizada por el MINSA, los cuales serán instalados en las oficinas al interior de la sala de control del parque. También se mantendrán botellas individuales para el consumo durante la faena en los frentes de trabajo en lugares protegidos de las condiciones climáticas.

### iii) Servicios Higiénicos

Durante la construcción del proyecto se contará con manejo de aguas residuales sanitarias. En los frentes de trabajo, alejados de las instalaciones de faenas, se instalarán baños químicos y artefactos higiénicos especialmente en lo relativo a cantidad y distancia al puesto de trabajo.

### iv) Residuos Sólidos

Los residuos sólidos domésticos o asimilables a domésticos en tanto, serán acumulados temporalmente en contenedores tapados y retirados de las instalaciones de faenas. La recolección de estos residuos estará a cargo del contratista, quien deberá disponer de camiones o camionetas para el traslado de estos residuos relleno sanitario autorizado de la provincia.

### v) Combustibles, aceites y Lubricantes

Los combustibles que se utilizarán durante la etapa de construcción corresponden a gasolina y petróleo diésel, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria y generadores (equipos electrógenos motorizados), respectivamente.

El consumo diario estimado de combustibles, durante la etapa de construcción, se estima en 2.150 L/día, de los cuales 1.900 L/día (petróleo diésel) corresponden al consumo diario estimado para el funcionamiento de la maquinaria, 150 L/día (petróleo diésel) corresponden al consumo total de los generadores, y 100 L/día (gasolina) corresponden al consumo de las camionetas y vehículos de transporte de personal.

El almacenamiento del combustible será en un estanque de 5.000 litros que proveerá de combustible a las distintas maquinarias y vehículos en una zona de carga y descarga, impermeabilizada y con sistema de control de derrames, y el área contará con material absorbente para eventuales derrames. Se cumplirá con las normativas aplicables existentes.

### Cierre de la fase de construcción

El cierre de la fase de construcción conlleva una serie de actividades a realizar en los frentes de trabajo. Estas actividades se refieren al desarme de las instalaciones para su posterior retiro, despejando las áreas ocupadas por obras temporales.

Una vez retiradas las instalaciones temporales, se procederá a la limpieza de las áreas en las cuales se desarrollaron actividades y/o fueron intervenidas de alguna forma, acopiando los residuos conforme a su tipo en los lugares de disposición temporal para su posterior retiro a lugares autorizados conforme al tipo de residuo, escombros o materiales de desecho.

Se retirarán cercos perimetrales, las fundaciones de hormigón y otras estructuras, así como canalizaciones eléctricas y de evacuación y tratamiento de aguas servidas. Finalmente se retirará el material de estabilizado, completando el cierre con la

cubierta de las áreas intervenidas mediante la aplicación de tierra vegetal que habrá sido conservada en forma segregados.

### **Etapa de Operación**

La operación del Parque Eólico propiamente tal, corresponde al funcionamiento de los aerogeneradores y de la LTE. La energía cinética del viento será captada por las aspas, las cuales a partir de la resistencia ofrecida al viento rotarán, transformando la energía eólica en cinética y luego en eléctrica a partir del generador albergada en la góndola.

#### Acciones período de Prueba

El período de prueba y puesta en marcha, considera el accionamiento y revisión del correcto funcionamiento de los equipos instalados, la continuidad eléctrica del sistema, la conexión a tierra, las secuencias de fases, la operación y funcionamiento de los circuitos de comunicación entre aerogeneradores y sala de control, la instrumentación de control y pruebas con cargas, las que incluyen la protocolización de pruebas de montaje, pruebas eléctricas y mecánicas de todos los equipos e instrumentos. Adicionalmente, se ajustarán y revisarán protocolos de contingencia y emergencia.

#### Acciones Período Operación

La energía generada atraviesa un conversor que cambia la frecuencia y voltaje de la corriente, para luego pasar a un transformador que elevará el voltaje a 34,5kV. Posteriormente, la energía es transportada a través de la torre para luego mediante los circuitos soterrados llegar a la S/E seccionadora. En dicha S/E el voltaje es elevado a 230 kV para ser conducida a través de la LTE al punto de conexión. Se reitera que la construcción de la S/E será presentado en un EsIA aparte.

El mantenimiento considera actividades preventivas y correctivas. Como acciones preventivas se consideran inspecciones, medidas y pruebas periódicas con el objeto de predecir el estado de las instalaciones. Adicionalmente se considera un programa de acciones correctivas menores, tales como pintura, ajustes de protecciones, revisión de conexiones, lubricación y sustitución de piezas gastadas o aquellas cuya vida útil se encuentre próxima a concluir según las indicaciones del proveedor y experiencias previas.

Como acciones correctivas se consideran aquellas destinadas a reponer la situación inicial frente a fallas que pudiesen presentarse. Conforme a ello, se considera la sustitución de equipos u otras actividades.

Adicionalmente, se realizarán inspecciones extraordinarias posteriores a eventos anormales y/o atípicos tales como incendios, sismos o lluvias intensas que pudiesen afectar la correcta operación del Parque Eólico. La operación del parque eólico se llevará a cabo de forma automática sin ser necesaria la presencia de personal

permanentemente en el lugar del proyecto. Sólo se contempla personal técnico para las labores de mantenimiento y supervisión periódica.

En caso de funcionamientos irregulares del parque, falla de equipos o sistemas de seguridad, se tomarán las precauciones pertinentes para evitar y controlar situaciones que puedan generar riesgos a las personas.

Para evitar cualquier tipo de accidente, se establecerán todas las condiciones de seguridad y de mantenimiento necesarias para un buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas indicadas en la legislación vigente.

### Mantenimiento al Parque Eólico

#### i) Caminos Internos de Servicio

Se dispondrá de una cuadrilla que realizará trabajos de despeje y mantenimiento de red de caminos internos del proyecto. La frecuencia e intensidad de dichas labores será de al menos 1 vez cada 3 a 5 años.

#### ii) Equipamiento Eléctrico

La mantenimiento del equipamiento eléctrico que contempla la S/E Seccionadora consisten en realizar labores de mantenimiento preventivo (limpieza a interruptores, aisladores, apriete de tortillerías, etc...) en los patios de alta tensión. Se reitera que la construcción de Subestación formará parte de otro EsIA.

Todas las actividades de mantenimiento se realizarán semestralmente y/o en función de las indicaciones de los fabricantes.

El personal a cargo de las mantenimientos de los equipos será de la compañía suministradora de los equipos.

#### iii) Equipamiento Electromecánico

Corresponde al mantenimiento de los equipos que se encuentran al interior de los aerogeneradores. Esta mantenimiento se realizará siguiendo las instrucciones de los manuales de operación y mantenimiento entregados por la empresa fabricante. Dicha mantenimiento contemplará:

- Mantenimiento preventivo. Contempla la reparación de anomalías detectadas durante las visitas de inspección. Se empleará equipamiento mecánico menor y una cuadrilla de 3 trabajadores. Parte de las actividades contempladas en este mantenimiento corresponden pruebas de funcionamiento, mantenimiento de elementos de seguridad y elevación, suministro de insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los aerogeneradores como, grasa, pastillas de freno, aceite, etc.

- **Mantenimiento correctivo.** Implica todo tipo de reparaciones identificadas en las instalaciones por fallas del sistema. La duración, el requerimiento de personal y maquinaria dependerán de la envergadura de la falla o avería. Todo personal contará con los elementos de seguridad necesarios para el trabajo en alturas (botas de seguridad, cascos, guantes de protección eléctrica, etc...)
- **Agua Potable**

Se considera la dotación de 200 l/día por persona para agua potable. El agua para beber se suministrará en bidones de agua sellados (20 l) y etiquetados, adquiridos a una empresa autorizada por el MINSA, los cuales serán instalados en las oficinas al interior de la sala de control del parque. También se mantendrán botellas individuales para el consumo durante la faena en los frentes de trabajo en lugares protegidos de las condiciones climáticas.

Es importante indicar que se considera esta solución debido a que no se contempla la presencia de personal permanente en el parque, debido a que este será operado a distancia, en forma remota.

Durante esta fase, se considera sólo la ejecución de labores de carácter transitorio o faenas temporales, las cuales corresponden a actividades de mantención del parque eólico. Las actividades de mantenimiento que se consideran ejecutar son de carácter preventivo y se realizarán según el plan de mantenimiento del parque, de forma planificada según requerimiento de los equipos. No se considera realizar todas las actividades simultáneamente, esto conlleva necesariamente a trabajar en frentes de trabajo acotados, ejecutando las actividades de forma gradual y progresiva. Debido a esto las actividades de mantención del proyecto en la fase de operación son temporales.

### Servicios Higiénicos

Este suministro estará disponible mediante la instalación de baños químicos portátiles que serán instalados y luego retirados por una empresa especializada y autorizada por el MINSA.

Se contempla una limpieza periódica (de al menos 2 veces por semana) de cada baño. En este sentido, el Titular exigirá que todas las empresas que se contraten estén autorizadas por el MINSA. Para ello el Titular exigirá, la entrega de la Resolución que acredite la autorización para funcionar y el contrato vigente con la empresa sanitaria local para la disposición de los residuos. Además de lo anterior, se llevará un sistema de registro y control de la mantención y disposición final de los residuos generados por éstos, a fin de demostrar que la disposición final se efectuará en lugar autorizado.

b. En caso de que incluya la construcción de la línea de transmisión eléctrica, se deberá presentar coordenadas del alineamiento de la misma (indicar datum WGS 84 o NAD 27), presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se desarrollará la línea de transmisión eléctrica y el certificado de Registro Público de las sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo de la línea de transmisión en dichas fincas. Igualmente, se deberá presentar la línea base del área donde se construirá la línea de transmisión e indicar los impactos generados por la construcción de la misma y las medidas de mitigación a implementar.

R: En ésta primera etapa no se incluye la construcción de la línea de transmisión eléctrica de alto voltaje 230 kv ésta será presentada en otro Estudio de Impacto Ambiental, solo la de baja tensión de 34,5 que están dentro de las 52 fincas.

*alineamiento? presentar coordenadas de un cable de media tensión*

c. Describir las obras complementarias y estructuras constructivas que requerirá la construcción de la línea de transmisión eléctrica, presentar las coordenadas de ubicación de estas (indicar datum NAD 27 o WGS 84), línea base del área donde se construirán, impactos generados y medidas de mitigación a implementar.

R: En ésta primera etapa no se incluye la construcción de la línea de transmisión eléctrica.

d. En caso de que incluya la construcción de la Subestación Transformadora/elevadora (34.5/230kv), y el edificio de control de operaciones y mantenimiento, se deberá presentar las coordenadas de ubicación (Indicar datum NAD 27 o WGS 84), línea base del área donde se construirán, impactos generados y las medidas de mitigación a implementar.

R: En ésta primera etapa no se incluye la construcción de Subestación Transformadora, ésta será presentada en otro Estudio de Impacto Ambiental.

5. En la página 9 del EsIA, punto 2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad, se indica "...Para acceder al parque eólico se mejorarán los caminos o servidumbre existentes para el tránsito de camiones y equipos de construcción a los diferentes frentes de trabajo"; en la página 14, punto 2.5. Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad, se señala "...Mejoramiento de caminos: Con la reparación y construcción de caminos se mejoran las vías de acceso y por ende el transporte y la economía del lugar"; en

la página 33, punto 5.0 Descripción del proyecto se indica "...Acondicionamiento de algunas secciones de camino de acceso existente, desde la entrada al proyecto ubicada en el distrito de Antón, Sector el Chumical, cercana a la comunidad de San Juan de Dios, hasta el centro del proyecto (aprox. 2,5 km), para el transporte de insumos, materiales y equipos, que se estima en la ampliación a 5m de rodadura, en algunas secciones y secciones de giros en las curvas. Así mismo se requerirá realizar algunas mejoras en secciones de caminos internos de la propiedad y trillos peatonales para el acceso entre los aerogeneradores y las plataformas"; en la página 48. Punto 5.4.2 **Construcción/ejecución** se indica "...En función de las condiciones del terreno se mejorarán, aproximadamente, 12555 m lineales de caminos o huellas existentes, los cuales serán utilizados para el traslado de material proveniente de movimientos de tierra en general, movilización del personal, maquinarias, equipos, suministros e insumos que el contratista requiera en las instalaciones de faenas. Asimismo, algunos de estos caminos serán utilizados durante la etapa de operación para el traslado del personal que realizará las tareas de mantención y monitoreo de las instalaciones permanentes.

También se habilitarán 8065m lineales de nuevos caminos internos de servicio, en tramos que conecten las huellas existentes con los sitios de obras. Estos caminos tendrán un ancho de 5 m y una carpeta granular ripiada.

Debido a lo antes mencionado, se requiere:

**a. Indicar cuál es el alcance del proyecto en cuanto a reparación y construcción de caminos de acceso.**

**R:** En primera instancia aclaramos que no se realizará construcción de nuevos caminos fuera de las áreas de las 52 fincas, se realizará es construcción, mejoras o rehabilitación de caminos ya existentes dentro de las 52 fincas. En un futuro de requerir construcción de nuevos caminos fuera de las 52 fincas, se cumplirá con la presentación del instrumento ambiental aplicable. Detallamos a continuación:

**Mejoramiento de Caminos de Servicio**

En función de las condiciones del terreno se consideran mejoras en los accesos en mejoras de caminos o huellas existentes, los cuales serán utilizados para el traslado de material proveniente de movimientos de tierra en general, movilización del personal, maquinarias, equipos, suministros e insumos que el contratista requiera en las instalaciones de faenas. Asimismo, algunos de estos caminos serán utilizados durante la etapa de operación para el traslado del personal que realizará las tareas de mantención y monitoreo de las instalaciones permanentes.

Los caminos de servicio no intervendrán quebradas ni laderas en razón de las altas posibilidades de erosión que dicha intervención pudiese generar.

Durante estos trabajos se realizará un escarpe en el terreno, de aproximadamente 30 cm de profundidad que luego será utilizada para cubrir nuevamente las zanjas, los bordes de caminos y otras zonas intervenidas de forma temporal.

El Proyecto no contempla habilitar un nuevo acceso desde la ruta planificada, aunque se proyecta el mejoramiento de la vía carretera que permite el acceso al área del proyecto desde dicha ruta.

Se aumentará el ancho de la faja a 5m, mediante una carpeta de rodado granular nivelada se mejorará la plataforma y se habilitará señalización vertical a lo largo del camino.

El contratista de obras, mantendrá durante la etapa de construcción del proyecto el buen estado de los caminos internos de servicio.

La mantención de los equipos y maquinaria de construcción se realizará en lugares habilitados para esta actividad, fuera del área del proyecto, con personal capacitado y según las indicaciones y frecuencias especificadas por los fabricantes.

En caso que se requiera alguna mantención menor in situ, será particularmente para la grúa principal, que se desmonta y monta nuevamente en otra plataforma. Los residuos generados se dispondrán en contenedores debidamente clasificados para su posterior retiro y disposición final.

En caso de derrames accidentales que escapen a las medidas de protección dispuestas la tierra contaminada se dispondrá en tambores cerrados para ser trasladados posteriormente a sitios autorizados.

**b. Presentar el alineamiento (Indicar datum NAD 27 o WGS84) de los caminos de acceso que serán reparados y construidos.**

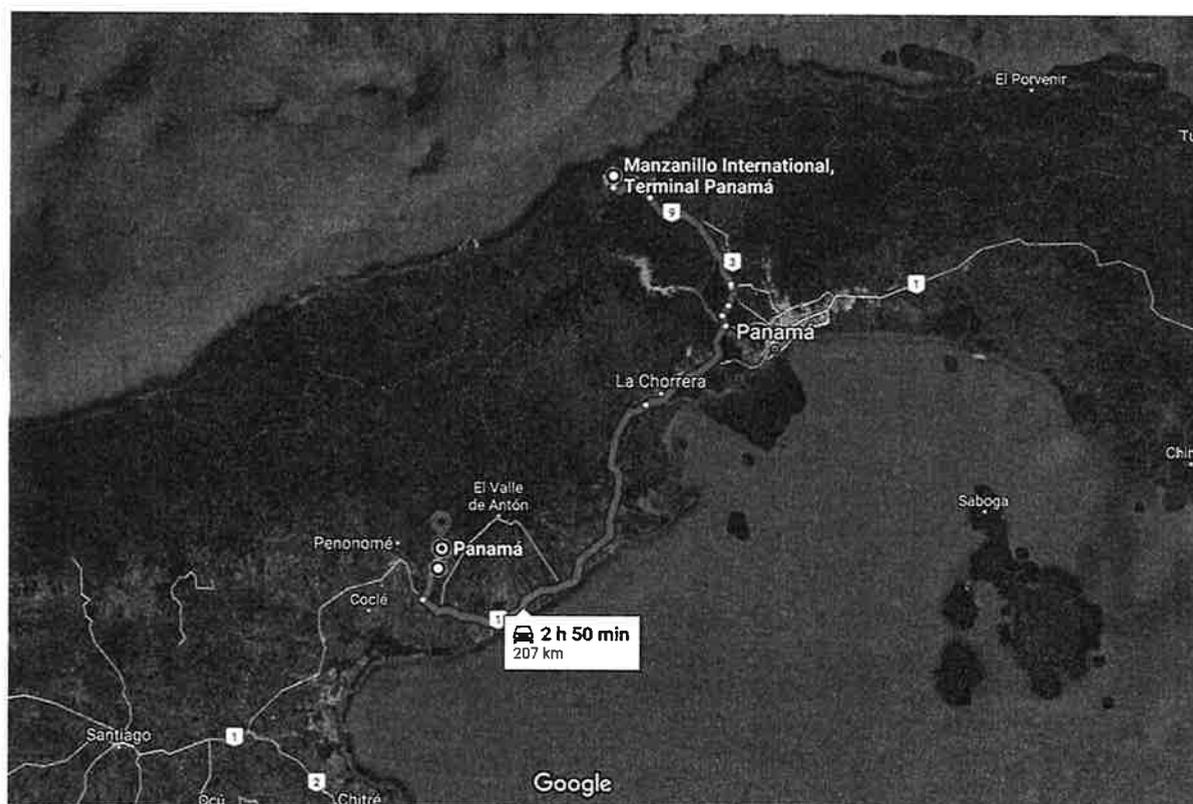
**R:** Se presenta en **anexo 11** el alineamiento de caminos de acceso.

**c. Indicar la logística a implementar para el transporte de los aerogeneradores hasta la zona del proyecto teniendo en cuenta los caminos (Ancho y peso del equipo) y carreteras a utilizar.**

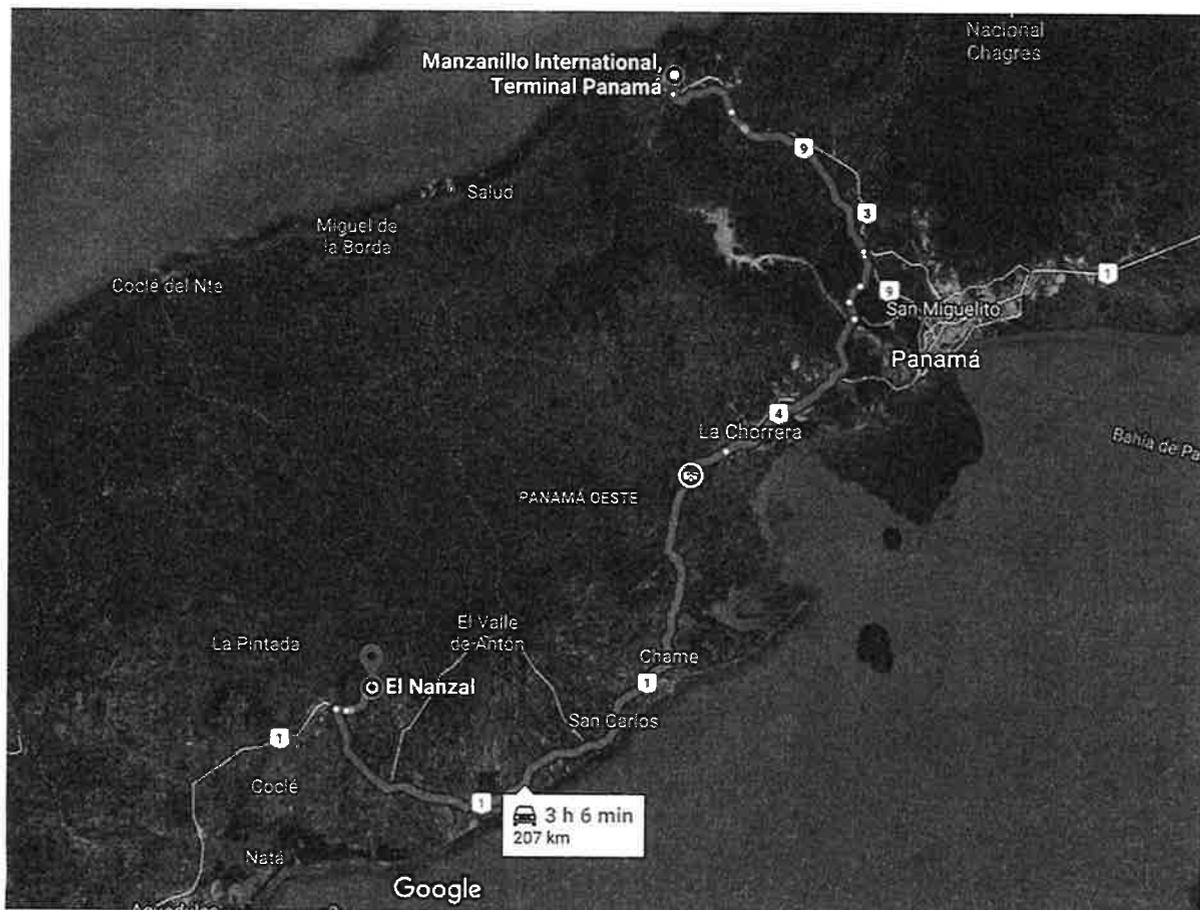
**R:** Es importante destacar que desde el puerto de manzanillo internacional ubicado en la provincia colón hasta las desviaciones Juan Díaz, distrito de Antón y Llano Marín distrito de Penonomé. Se usará el sistema vial nacional que todo es a doble vía desde el puerto hasta los desvío. Se usará y pondrá en práctica todo el mecanismo exigido por la ley para el transporte de tales equipos. Cumpliendo entre otros con lo dispuesto por las normas de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, incluyendo los límites de peso establecidos. Tentativamente se han definido dos rutas internas para hacer llegar los equipos a los frentes de trabajo. Tal y como lo muestra la figura a continuación una entrando por Juan Díaz, carretera a San Juan de Dios, carreteras a Dos vías, una en cada sentido. Igualmente se cumplirá con las normas y rigor establecido para tales casos siempre utilizando las

vías públicas con carpetas asfálticas. Hasta llegar a la entrada de la carreta que conduce a la localidad de Santa Elena, toda en servidumbre pública. Hasta llegar a uno de los frentes del proyecto. La otra vía por la entrada de Llano Marín, hasta el frente de trabajo ubicado cerca de la comunidad de El Nanzal. La empresa promotora contempla realizar posteriormente a profundidad un informe de prefactibilidad de logística, en tal caso de realizarse modificaciones será presentado dicha solicitud ante Miambiente o se presentará instrumento de gestión que sea aplicable de ser así requerido.

Ver a continuación simulacros de rutas.



**Simulacro de ruta aproximada con desviación en la panamericana en la entrada de Juan Díaz, hasta el frente de trabajo ubicado cerca de la comunidad de Santa Elena.**



**Simulacro de ruta aproximada con desviación en la panamericana en la entrada de Llano Marín, hasta el frente de trabajo ubicado cerca de la comunidad de El Nanzal**

**d. Presentar la línea base del área donde se repararán y construirán los caminos de acceso.**

**R:** Se reitera que no se construirán nuevos caminos fuera de las 52 fincas y los caminos de acceso a construir y mejorar están contempladas ya en la línea base descrita en punto 3 de la presente ampliación.

**e. Identificar los impactos generados por la construcción y/o rehabilitación de los caminos y el transporte de los equipos pesados hasta la zona del proyecto, así como las medidas de prevención, mitigación o compensación correspondientes.**

**R:** Se presenta a continuación impactos generados y medidas de prevención, mitigación o compensación de los caminos a construir, mejorar o rehabilitar:

IMPACTOS	
Inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos	✓
Erosión y afectación a la estabilidad del suelo por movimiento de tierra	✓
Contaminación por el derrame de hidrocarburos	✓
Contaminación de fuente de agua superficial por sedimentación y desechos sólidos	✓
Aumento de emisiones gaseosas por el movimiento de equipo pesado	✓
Aumento de partículas de polvo en el ambiente por el movimiento de tierra	✓
Aumento en los niveles de ruido y vibraciones.	✓
Alteración a la salud de los trabajadores, por accidentes de trabajos y otras situaciones inherentes a la actividad	✓

**Plan de Manejo Ambiental de Mejoras o Rehabilitación de caminos y transporte de equipos pesados.**

Impacto ambiental	Descripción de la medida de mitigación	Ente responsable	Monitoreo	Cronograma de ejecución
<p><b>Inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos</b></p>	<p>↔ Disponer de bolsas negras para depositar los desechos domiciliarios de los trabajadores para posterior eliminación.</p> <p>↔ Disponer de sitios adecuados para el acopio de restos de materiales de construcción, para luego trasladar a las instalaciones para su posterior eliminación.</p> <p>↔ Se colocará letrinas portátiles en el sitio del proyecto.</p> <p>↔ No se permite la limpieza del equipo pesado o maquinaria cerca de las fuentes de agua.</p>	<p>Promotor Contratista</p>	<p>Una vez a la semana, durante toda la fase de construcción.</p>	<p>Durante toda la fase de construcción</p>
<p><b>Erosión y afectación a la estabilidad del suelo por movimiento de tierra</b></p>	<p>↔ Implementar medidas de conservación de suelos para evitar la erosión. <i>Canchales</i></p> <p>↔ Construir disipadores de energía de la corriente en pendientes fuertes.</p> <p>↔ Se evitará remover más suelo del que sea estrictamente necesario.</p> <p>↔ Los sobrantes de material excavado serán utilizados para el relleno en tramos que lo requieran.</p> <p>↔ De ser necesario construir taludes, los mismos se revegetarán</p> <p>↔ Remoción de rocas sueltas y materiales inestables, de los taludes</p>	<p>Promotor</p>	<p>Una vez a la semana, durante toda la fase de construcción.</p>	<p>Ejecutar durante las obras de construcción</p>

Impacto ambiental	Descripción de la medida de mitigación	Ente responsable	Monitoreo	Cronograma de ejecución
Contaminación por el derrame de hidrocarburos	↔ Si ocurren derrames por hidrocarburos, utilizar materiales absorbentes, además de un cesto o tanque rotulado para el material recolectado y posterior bioremediación	Promotor	Verificación en el sitio. (Mensualmente)	Ejecutar durante las obras de construcción
Contaminación de fuente de agua superficial por sedimentación y desechos sólidos	↔ Prohibir depositar desechos en fuentes de agua natural.	Promotor	Verificación en el sitio. (Semanalmente)	Ejecutar durante las obras de construcción
	↔ Evitar el arrastre de sedimentos durante la colocación de las alcantarillas			
	↔ Mantenimiento de las cunetas y alcantarillas para evitar estancamiento del agua y acumulación de sedimentos			
Aumento de emisiones gaseosas por el movimiento de equipo pesado	↔ Realizar mantenimiento preventivo al equipo pesado a utilizar durante las mejoras.	Promotor Contratista	Verificación en áreas de trabajo diario.	Ejecutar durante las obras de construcción
Aumento de partículas de polvo en el ambiente por el movimiento de tierra	↔ No acumular material susceptible al viento sin cobertura, para evitar su levantamiento	Promotor Contratista	Según necesidad mientras dure la fase de construcción	Durante toda la construcción.
	↔ Rociar la calle, cuando haga falta para controlar el polvo de presentarse vientos fuertes.			
Aumento en los niveles de ruido y vibraciones	↔ Trabajar en horario diurno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	Promotor Contratista	Semanalmente mientras dure la fase de construcción	Durante toda la construcción.
	↔ Deberá cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en materia de			

Impacto ambiental	Descripción de la medida de mitigación	Ente responsable	Monitoreo	Cronograma de ejecución
<p><b>Alteración a la salud de los trabajadores, por accidentes de trabajos y otras situaciones inherentes a la actividad</b></p>	<p>niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo a realizar.</p> <p>↔ Controlar los niveles excesivos de ruidos y vibraciones.</p> <p>↔ Llevar o contar con u registro de mantenimiento de los vehículos y maquinaria.</p> <p>↔ Se equipará un botiquín de primeros auxilios dotados de implementos necesarios en caso de darse algún accidente laboral.</p> <p>↔ Se capacitará sobre el uso de equipo protección personal.</p> <p>↔ Se proporcionará a los trabajadores una lista con los números de teléfono en caso de emergencia. A los operadores de los equipos se les proveerá de la misma lista, que deberán colocar en un punto accesible y visible del equipo.</p> <p>↔ El promotor/ contratista suplirá a los trabajadores de los implementos de seguridad para realizar sus labores.</p> <p>↔ El Promotor deberá limitar sus actividades a las áreas autorizadas.</p>	<p>Promotor Contratista</p>	<p>Semanalmente mientras dure la fase de construcción.</p>	<p>Durante toda la construcción.</p>

Fuente: Equipo consultor.

6. En la página 17 del EsIA, punto 2.5. Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad, se señala que "... *este impacto se puede generar durante la etapa de construcción, operación y abandono del proyecto, en donde se puedan encontrar algunos conflictos o inquietudes de la comunidad que deberán atenderse mediante un plan de manejo social*", sin embargo, no se presenta el plan en el EsIA. Debido a lo antes mencionado, se requiere:

**a. Presentar el plan de manejo social.**

**R:** Ver en anexo 4 Plan de Manejo Social.

7. En la página 33 del EsIA, punto 5.0. Descripción del proyecto, se señala "...*Acondicionamiento de dos áreas de instalación de faenas para la construcción del parque, ubicadas en la zona central (Patio principal) y Este del proyecto (Patio secundario)*", mientras que en la página 61, punto 5.4.2. *Construcción/ejecución* se indica "... *La base de operaciones para la etapa de construcción del Proyecto se centrará en un área en el que se ubicarán las instalaciones de faenas con una superficie aproximada de 4 has en el área Norte y 2.2 has en el área Sur*". Igualmente, en la página 33, se indica "... *Las líneas de evacuación que transmitirán la electricidad hacia la subestación eléctrica elevadora lo harán a través de canalizaciones subterráneas de 34,5kV, ubicadas paralelas a los caminos internos del servicio del parque, con el fin de minimizar el impacto sobre el paisaje y el suelo*", sin embargo, no se presenta información acerca de las canalizaciones subterráneas. Dada la información antes descrita, se solicita:

**a. Indicar cuál es la ubicación de las áreas de instalación de faenas para la construcción del proyecto y presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de las mismas.**

**R:** Se contempla un área de faena. Ver en anexo 11. Planos ubicación de instalaciones.

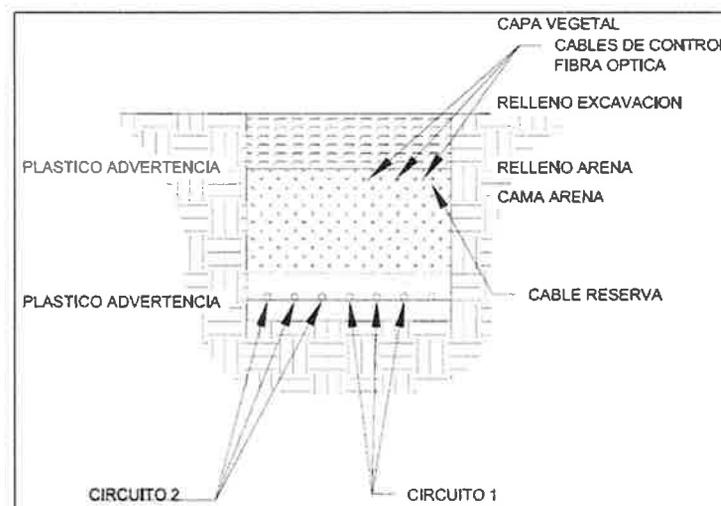
**b. Presentar la metodología constructiva de las canalizaciones, línea base, impactos y las medidas de mitigación correspondientes del área donde se construirán e indicar cuáles son las infraestructuras requeridas para las mismas.**

**R:** Consistirá en la extensión de ramales paralelos ubicados en su mayoría a un costado de los caminos internos de servicio que dan acceso a los aerogeneradores, por donde se extenderán los cables de poder que conducirán la energía eléctrica generada en cada aerogenerador hasta la subestación eléctrica. Los cables de poder serán de aluminio tipo unipolar de 34,5kV, paralelos a éstos se incorporará un cable de fibra óptica encargado de mantener la comunicación entre el sistema de control de cada aerogenerador y el sistema de control telecomandado.

El trazado de los ramales se realizara con el objetivo de construir la menor cantidad de caminos internos de servicio posibles.

Las zanjas soterradas serán diseñadas de manera que sea posible almacenar en la misma zanja los cables de control, fuerza, tensión y comunicaciones de cada ramal y así disminuir las pérdidas en el transporte de la energía. Los aerogeneradores estarán unidos mediante canalización subterránea ubicada paralelamente a los caminos internos de servicio.

Esquema de zanja soterrada de M/T 34.5 MW. Perfil Típico cableado entre aerogeneradores



La secuencia de pasos para habilitar las zanjas es la siguiente:

- Retiro de la capa de suelo vegetal.
- Acopio de tierra vegetal.
- Excavación y acopio de excavación.
- Cama de arena.
- Tendido de cableado.
- Relleno con una capa superficial de arena.

- Instalación de un plástico de advertencia.
- Relleno de zanja con material de excavación
- Instalación banda plástica de advertencia.
- Cubierta con tierra vegetal en la zona afectada

**c. Señalar cuántas canalizaciones serán realizadas y presentar las coordenadas del alineamiento de cada una de ellas (indicar datum NAD 27 o WGS 84).**

**R:** Ver anexo 11. Detalles de canalizaciones.

**d. Aclarar si las canalizaciones subterráneas estarán interconectadas con cada uno de los aerogeneradores que tendrá el proyecto y si las mismas se ubicarán sobre terrenos privados.**

**R:** Las canalizaciones subterráneas estarán interconectadas y líneas de transmisión de baja tensión, se ubicarán en los terrenos indicados en la línea de base ambiental del proyecto (52 predios). Otras interconexiones fuera de las 52 fincas serán presentadas en otro estudio de impacto ambiental.

**e. En caso de ser afirmativa la respuesta, deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se ubicarán las canalizaciones y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).**

**R:** Las canalizaciones se ubicarán en los terrenos indicados en la línea de base ambiental del proyecto (52 predios) y cuyos certificados son presentados (ver anexo 2 y 3 de la presente información complementaria).

**8.** En la página 36 del EslA, punto 5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se indica "... *El Proyecto se emplazará en la Provincia de Coclé, Distritos de Antón y Penonomé, Corregimientos de San Juan de Dios y Pajonal considerando los sectores de influencia directa de El Chumical, El Salado, Santa Elena, La Colorada, San Juan de Dios, El Nanzal. En la siguiente imagen se aprecia el área concedida en Licencia por ASEP el 14 de mayo de 2012 (Resolución AN No. 5320-Elec), prorrogada mediante Resolución AN No. 10518-Elec del 6 de Octubre de 2016 y se realizará los tramites respectivos para la obtención de la licencia vigente respectiva* ", sin embargo, mediante nota No. DSAN-0038-2019, de 07 de enero de 2019, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), indica "... *les comunicamos que mediante la resolución AN No. 11637-Elec de 11 de septiembre de 2017, la licencia*

*provisional del Parque Eólico La Colorada, ha sido cancelada".* Igualmente, en la verificación de las coordenadas presentadas en el EslA realizada por DIAM, se indica "... de acuerdo al censo del año 2010, el polígono se encuentra en los corregimientos de San Juan de Dios, Juan Díaz, Antón y Pajonal, distritos de Antón y Penonomé, provincia de Coclé"; en la página 125 del EslA, punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, se señala que "... En la segunda fase se realizó repartición de fichas informativa, aplicación de 131 encuestas y sensibilización, entre las comunidades del área de influencia directa (El Salado, Chumical, Santa Elena, La colorada, San Juan de Dios) y área de influencia indirecta (Rincón de las Palmas, Nanzal, Churuquita Chiquita, Pajonal, Piral, Aguas Blancas, Los Martínes)"; en la página 139 del EslA, punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, se indica "... La segunda fase de aplicación de encuestas fue realizada el día 10 y 11 de abril del año 2017 en las comunidades de influencia directa (El Salado, Chumical, Santa Elena, La colorada, San Juan de Dios) y área de influencia indirecta (Rincón de las Palmas, Nanzal, Churuquita Chiquita, Pajonal, Piral, Aguas Blancas, Los Martínes)"; en la página 140, se presenta la gráfica 16. Comunidades encuestadas, la cual no incluye la comunidad de Rincón de Las Palmas; En relación a lo antes indicado, se solicita:

**a. Aclarar en qué corregimientos y distritos se localiza el proyecto, y en qué comunidades fueron aplicadas las encuestas, y si las mismas incluyeron a los dueños de las fincas por donde pasará el soterramiento de los cables y caminos.**

**R:** El Estudio de Impacto Ambiental CAT II denominado "Parque Eólico La Colorada", se desarrollará en el Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Las actividades de participación ciudadana se realizaron en dos fases, una primera fase de realización de convocatorias para reuniones de comunicación y sensibilización grupal, aplicación de encuestas, reconocimiento de áreas en la comunidad de Nanzal y San Juan de Dios en donde se logró la aplicación de 51 encuestas, entrevistas semiestructuradas y sensibilización de 76 personas en esta primera fase.

En la segunda fase se realizó repartición de fichas informativa, aplicación de 131 encuestas y sensibilización, entre las comunidades del área de influencia directa (El Salado, Chumical, Santa Elena, Nanzal, La colorada, San Juan de Dios) y área de influencia indirecta (Rincón de las Palmas, Pajonal, Churuquita Chiquita, Piral, Aguas Blancas, Los Martínes). Cabe señalar que en ésta sensibilización participaron

representantes de escuelas, colegios, iglesia, instituciones, comunidad, propietarios y actores claves.

Para la aplicación de encuestas se implementó metodología descrita en el punto 2.7 del Estudio de Impacto Ambiental que contempló área de influencia directa e indirecta con un 95% de confianza, contemplando a los moradores mayores de edad que se encontraban en sus hogares en los días de muestreo y contemplando propietarios de fincas.

**b. En caso tal que el proyecto abarque los corregimientos señalados por DIAM, se deberá presentar nuevamente la consulta pública [publicaciones del periódico , fijado y desfijado en el Municipio (s) correspondiente], de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 y 36 del Decreto ejecutivo No.123 del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 2011. Igualmente, tendrá que presentar el plan de participación ciudadana que abarque todos los corregimientos en donde se realizará el proyecto y que incluya a los dueños de las fincas por donde pasara el soterramiento de los cables y caminos, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, con su respectivo análisis.**

**R:** No se abarca corregimientos señalados por DIAM, ya que los mismos se encuentran fuera del área de huella del proyecto.

**c. Señalar por qué se considera que la comunidad de Pajonal forma parte del área de influencia indirecta, tomando en consideración que en el EsIA y en la solicitud de evaluación se indica que el proyecto se va a desarrollar en los corregimientos de San Juan de Dios y Pajonal.**

**R:** Se reitera que el proyecto se ubicará en el Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y en el corregimiento de Pajonal del distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Sin embargo, se aclara que la comunidad de Pajonal forma parte del área de influencia indirecta al proyecto, siendo la comunidad de Nanzal del corregimiento de Pajonal la que pertenece al área de influencia directa.

**d. Indicar el procedimiento y/o acción a realizar para renovar dicha licencia dentro del área solicitada mediante el presente EsIA.**

**R:** La empresa promotora cumplirá con todos los requisitos requeridos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en cumplimiento de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, Resolución AN No. 1021 -Elec Panamá de 19 de julio de 2007 y el Formulario de Solicitud de Concesión identificado con el No. E-170-A.

**9.** En la página 39 del EsIA, punto 5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se señala que "... *La ubicación tentativa de los aerogeneradores, la cual será definida en concreto luego de los resultados de medición de viento, cierre de contratos definitivo y estudio de suelo de detalle, se indica en el siguiente cuadro de coordenadas*", no obstante, no se hace mención a la distancia que tendrán los aerogeneradores con respecto a las viviendas existentes en el área. Igualmente, en la inspección de campo se evidenció la existencia de una torre para la medición de los vientos. En relación a lo antes indicado, se solicita:

**a. Presentar las coordenadas de ubicación definitiva (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los aerogeneradores.**

**R:** Como se ha indicado anteriormente se cuenta con coordenadas preliminares de ubicación de instalaciones. Es importante destacar que una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, una de las primeras actividades es la realización de estudios de capacidad y soporte de suelo, debido a las características naturales de altura y peso natural del proyecto, por lo que es técnicamente imposible presentar, previamente, coordenadas definitivas de las torres, cuyo estudio es además de alto costo. Realizados los estudios pertinentes previos a la construcción, se les presentarán las coordenadas definitivas, de ser así requerido por el Ministerio.

**b. Aclarar la distancia mínima que mantendrán los aerogeneradores a las viviendas existentes en el área.**

**R:** Ver en **anexo 1**. Coordenadas y **anexo 11**, Plano de distancia de los aerogeneradores a las viviendas.

**c. Aportar coordenadas de ubicación, con su respectivo DATUM, de las viviendas más cercanas al lugar donde será instalado cada uno de los aerogeneradores contemplados por el proyecto.**

**R:** Ver en **anexo 11**, coordenadas de ubicación de las viviendas más cercanas.

**d. Aclarar si cada vivienda cercana a los lugares donde se instalarán los aerogeneradores fue incluida en la participación ciudadana. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá presentar evidencia de eso. En caso de ser negativa la respuesta, se deberán incluir las viviendas cercanas a los sitios de ubicación de las torres dentro del plan de participación ciudadana y realizar el análisis respectivo.**

**R:** Con base a la metodología indicada en el punto 2.7 del Estudio de Impacto Ambiental con un 95% de confianza, se incluyeron las casas más cercanas a la huella del proyecto, aplicando encuestas a los moradores mayores de edad que se encontraban en sus hogares en los días de muestreos, cumpliendo así con la metodología planteada (Ver encuestas aplicadas en anexo del Estudio de Impacto Ambiental presentado en Miambiente). En anexo 9 de la presente ampliación, se adjunta encuestas adicionales realizadas en una tercera fase de aplicación a moradores que no se encontraban en sus hogares o no quisieron en su momento participar en la primera y segunda fase.

**e. Aclarar cuántos años de registro lleva la torre de medición de vientos existentes en el área del proyecto y que tiempo de registro es necesario para determinar la ubicación definitiva de los aerogeneradores.**

**R:** Se tienen 4 años y 9 meses de medición del potencial eólico. Se requiere al menos 18 meses más de medición que complementaran la actual campaña con dos nuevas torres de 120m.

**10.** En la página 41 del EsIA, punto 5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se presenta el cuadro 5. Cantidad de Aerogeneradores por finca, sin embargo, para la finca con folio real 465707, propiedad de la señora María de Lourdes Gálvez de Clemente se indica que la cantidad de aerogeneradores es SE. Por lo antes señalado se requiere:

**a. Indicar cuántos aerogeneradores serán instalados en la finca con folio real 465707.**

**R:** En la finca con folio 465707 no será instalado ningún aerogenerador. Se contempla en dicha finca, preliminarmente, la ubicación de la subestación, sin embargo esto se definirá en otro Estudio de Impacto Ambiental, ya que el presente estudio no tiene como alcance la construcción de la subestación.

**11.** En la página 49 del EsIA, punto 5.4.2. Construcción/ejecución, se indica "... Esta actividad comprende el despeje y la limpieza del terreno donde se emplazarán el área de almacenaje temporal de los aerogeneradores y accesorios, las obras físicas del proyecto, esto es, arbustos, matorrales y vegetación existente", y en la página 50, se indica "... En las zonas de excavación se efectuará un escarpe en el terreno de unos 30 cm de profundidad. Este material será acopiado provisoriamente mientras duren las obras", sin embargo, no se indica la ubicación del área de almacenaje temporal ni del sitio de acopio provisorio. Debido a lo antes mencionado se solicita:

**a. Indicar la ubicación del área de almacenaje temporal de los aerogeneradores y accesorios y del sitio de acopio provisorio del material escarpado (indicar datum NAD 27 o WGS 84).**

**R:** Ver en **anexo 11 Planos**, la ubicación de almacenaje temporal.

**b. En caso de que se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se ubicará el área de almacenaje temporal y el sitio de acopio provisional y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para la utilización de dichas fincas. Igualmente se debe presentar línea base del área, impactos generados, medidas de mitigación a implementar.**

**R:** La ubicación de almacenaje temporal se ubicará dentro del área de huella del proyecto contemplada dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

**c. Señalar qué manejo se le dará al material escarpado para evitar que se produzca erosión y sedimentación del mismo.**

**R:** Se presenta a continuación manejo de material escarpado:

Descripción de la medida de mitigación	Ente responsable	Monitoreo	Cronograma de ejecución
Construcción: ↔ Construcción de sistemas de drenajes eficientes que permita eliminar o disminuir el agua presente, a través de la construcción de drenajes superficiales, cunetas, contracunetas, cajas, drenajes subterráneos, drenajes longitudinales, según amerite o indiquen los ingenieros civiles a cargo de las obras.	Promotor Contratista	Una vez a la semana, durante toda la fase de construcción.	Durante toda la fase de construcción
Protección de la superficie utilizada para la prevención y protección de erosión, protegiendo sus zonas críticas y cumpliendo las funciones de disminución de la infiltración y mantenimiento del suelo en condiciones estables de humedad a través de: geosintéticos, (biomantas o geomantas), redes de alta resistencia, concreto alzado, barreras vivas, barreras muertas, según amerite o indiquen los ingenieros civiles a cargo de las obras.	Promotor Contratista	Una vez a la semana, durante toda la fase de construcción.	Durante toda la fase de construcción

Fuente: Equipo consultor.

**12.** En la página 63 del EsIA, punto 5.4.4. Abandono, se indica "... *Traslado de los componentes de los aerogeneradores a lugar final de disposición ... Traslado de equipos a sitios de disposición final o Traslado de materiales a sitios de disposición final*", no obstante, no se detalla cuáles son los sitios de disposición final. Con respecto a lo antes señalado se solicita.

**a. Señalar cuál es el sitio de disposición final de los componentes de los aerogeneradores y de los equipos y materiales. Presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84).**

**R:** En primera instancia se recurrirá al reciclaje o reutilización de los componentes y materiales, lo no funcional será trasladado al sistema de tratamiento de residuos autorizados que exista en su momento en la provincia y más cercano al área del proyecto en 30 años (Tiempo estimado de abandono del proyecto).

**b. En caso de que se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde será el sitio de disposición final y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para la utilización de dichas fincas. Igualmente, se debe presentar línea base del área, impactos generados, medidas de mitigación a implementar.**

**R:** Se reitera que la disposición final será en el sistema de tratamiento de residuos autorizados que exista en su momento en la provincia y más cercano al área del proyecto en 30 años (Tiempo estimado de abandono del proyecto).

**13.** En la página 64 del EslA, punto 5.5. **Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar**, se indica "... *El proyecto se construirá en una primera etapa que consistirá en la instalación de los 26 aerogeneradores, establecimiento e estructuras auxiliares y se realizará mejoramiento de caminos existente y nuevas áreas de acceso a construir*". En relación a lo antes mencionado se necesita:

**a. Aclarar en cuántas etapas será desarrollado el proyecto.**

**R:** El presente estudio de impacto abarca como alcance construcción de Instalación de los aerogeneradores, interconexión, fundaciones, línea de baja tensión, construcción y mejoras a caminos y área de faena dentro de las 52 fincas contempladas, reiterando que la Subestación Transformadora/elevadora y construcción de línea de transmisión eléctrica de alta tensión se presentará en otros estudios de impacto ambientales, por lo que se describe como construcción separadas con sus respectivos estudios de impacto.

**b. Indicar las infraestructuras a construir en cada una de las etapas.**

**R:** Se reitera que el alcance de construcción para el presente Estudio de Impacto abarca Instalación de los aerogeneradores, interconexión, fundaciones, línea de baja tensión, construcción y mejoras a caminos y área de faena dentro de las 52 fincas contempladas, reiterando que la Subestación Transformadora/elevadora y construcción de línea de transmisión eléctrica de alta tensión se presentará en otros estudios de impacto ambientales.

**14.** En la página 68 del EslA, punto 5.6.1. Servicios básicos, se señala que "... *En cuanto al suministro de agua para las actividades requeridas en la etapa de construcción se solicitará concesión de río temporal para satisfacer esta necesidad en esta etapa del proyecto ... Durante la construcción del proyecto se construirá una planta modular de tratamiento de aguas debidamente autorizada por el servicio de Salud respectivo*"; en la página 73, punto Líquidos, se indica "... *Fase de Operación: Para la etapa de operación se contarán con instalaciones sanitarias para los trabajadores que se encargarían de las actividades de mantenimiento*"; en la página 171, cuadro 34. Plan de manejo ambiental, se indica "... *No se utilizarán los ríos como fuentes de abastecimiento de agua para la construcción*". Por lo antes señalado se requiere:

**a. Señalar cómo será el tratamiento de los residuos líquidos durante la etapa de operación.**

**R:** Se aclara que para la etapa de operación no se requerirá de construcción de sistema de tratamiento de desechos líquidos, puesto que no se mantendrá personal permanente en el área del proyecto.

**b. En caso que sea a través de una planta modular de tratamiento de aguas, se deberá presentar la siguiente información: Coordenadas de ubicación de la planta y del punto de descarga de la misma (indicar datum NAD 27 o WGS 84). Ficha Técnica y esquema de la Planta de tratamiento de aguas. Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas.**

**R:** Se aclara que para la etapa de operación no se requerirá de construcción de sistema de tratamiento de desechos líquidos.

**c. Aclarar cómo será el abastecimiento de agua para las diversas etapas del proyecto.**

**R:** El agua para el consumo de los trabajadores será comprada en garrafrones. El agua requerida para las actividades de construcción será provista de fuentes de agua natural más cercano al área de faena del proyecto cuya ubicación preliminar se presenta en anexo 1 y planos anexo 11, cabe mencionar que se cumplirá con el Decreto Ley 35 del 22 septiembre de 1966, de uso temporal de aguas naturales.

**d. En caso tal que sea a través de un cuerpo de agua superficial, se deberá señalar el nombre(s) y ubicación de los posibles cuerpos de agua superficial(s) a utilizar para cubrir las necesidades básicas y constructivas del proyecto.**

**R:** Las fuentes de agua natural a utilizar será en el área más cercana al área de faena del proyecto identificada en anexo 11 de la presente información complementaria.

**e. En caso tal que sea a través de pozo, se deberá presentar coordenadas de ubicación del pozo(s) existente(s) a utilizar para el proyecto.**

**R:** No se requerirá de la construcción de pozo, ya que los ríos cercanos al proyecto mantienen suficiente agua para las actividades de construcción, considerando que el volumen estimado requerido es poco.

**f. Indicar el consumo estimado de agua que requerirá el proyecto durante la etapa de construcción y operación (diferenciar entre las diferentes fuentes de agua a emplear).**

**R:** Se detalla a continuación:

#### *Construcción*

El suministro de agua potable, durante la etapa de construcción, se realizará a través del transporte periódico de agua envasada. Se considera la dotación de 200 l/día por persona. El agua para beber se suministrará en bidones de agua sellados (20 l) y etiquetados, adquiridos a una empresa autorizada por la Autoridad Sanitaria Local, los cuales serán instalados en las oficinas al interior de la sala de control del parque. También se mantendrán botellas individuales para el consumo durante la faena en los frentes de trabajo en lugares protegidos de las condiciones climáticas.

#### *Operación:*

Se considera la dotación de 200 l/día por persona para agua potable. El agua para beber se suministrará en bidones de agua sellados (20 l) y etiquetados, adquiridos a una empresa autorizada por la Autoridad Sanitaria Local, los cuales serán instalados en las oficinas al interior de la sala de control del parque. También se mantendrán botellas individuales para el consumo durante la faena en los frentes de trabajo en lugares protegidos de las condiciones climáticas.

Es importante indicar que se considera esta solución debido a que no se contempla la presencia de personal permanente en el parque, debido a que este será operado a distancia, en forma remota.

Durante esta fase, se considera sólo la ejecución de labores de carácter transitorio o faenas temporales, las cuales corresponden a actividades de mantención del parque eólico. Las actividades de mantenimiento que se consideran ejecutar son de carácter preventivo y se realizarán según el plan de mantenimiento del parque, de forma planificada según requerimiento de los equipos. No se considera realizar todas las actividades simultáneamente, esto conlleva necesariamente a trabajar en frentes de trabajo acotados, ejecutando las actividades de forma gradual y progresiva. Debido a esto las actividades de mantención del proyecto en la fase de operación son temporales.

**15.** En la página 69 del EslA, punto 5.6.l. Servicios básicos, se indica" ... Se espera que el puerto de desembarque sea el Puerto de Cristóbal en Coion y desde allí una ruta de aproximadamente 200Km hasta el centro del emplazamiento. La ruta abarca la vía Panamá- Colon, Puente Centenario, Panamericana y Vía San Juan de Dios hasta el sector Chumical. El acceso al emplazamiento se realizará a través de los caminos de servicio internos del Proyecto; que en su mayoría corresponden a servidumbres públicas en buen estado de conservación "; mientras que en la inspección técnica de campo se mencionó de tres (3) posibles rutas para la entrada al proyecto. Debido a lo antes señalado se solicita:

**a.** Señalar cuáles son las rutas para la entrada al proyecto.

**R:** Ver respuesta 5C.

**b.** Presentar las coordenadas del alineamiento de las rutas de acceso al proyecto (indicar datum NAD 27 o WGS 84).

**R:** Ver anexo 11. Planos de alineamiento.

**16.** En la página 72 del EslA, punto 5.7.1. Sólidos, se indica" ... Durante el período que dure esta etapa se asignará un área específica para el depósito de los residuos producto del corte de la vegetación y movimiento de tierra, los cuales serán llevados de manera periódica al vertedero autorizado en camiones volquetes propiedad de la empresa promotora ; para los residuos de tipo domésticos serán acumulados temporalmente en contenedores tapados y retirados de las instalaciones de faenas o trabajos. La recolección de estos residuos estará a cargo del contratista, quien deberá disponer de camiones para el traslado de estos residuos hacia un relleno sanitario más cercano autorizado" , sin embargo, no se indica cuál será el manejo y disposición final de los residuos propios de la construcción como restos de madera, cemento, desechos de metales,

etc. Debido a lo antes mencionado se solicita:

**a. Indicar cuál será el manejo y disposición final de los residuos antes mencionados.**

**R:** En primera instancia se recurrirá al reciclaje o reutilización de los residuos antes indicados (restos de madera, cemento, desechos de metales, etc.). El material que no pueda ser reciclado o reutilizado será almacenado de manera temporal y trasladado a vertedero autorizados de manera semanal ya sea Antón o Penonomé, previa autorización de las entidades respectivas.

17. En la página 73 del EsIA, punto 5.7.4. Peligrosos se indica "... *Los residuos peligrosos que puedan generarse durante la etapa de construcción serán de igual manera recolectados, transportados y dispuestos de acuerdo a lo establecido en la Ley 6 de enero del 2007, de manejo de residuos aceitosos*", sin embargo, no indican cómo será el manejo y disposición final de las palas las cuales contienen sustancias toxicas como fibras de carbono y de vidrio y resinas epoxi. En relación a lo antes indicado se solicita:

**a. Indicar cuál será el manejo y la disposición final de las palas de los aerogeneradores.**

**R:** Para la disposición de los materiales y partes provenientes del desmantelamiento de partes y estructuras, se dará prioridad a la venta a terceros de manera de que sean reutilizados aquellos componentes que pudieran tener utilidad en alguna otra actividad. Se reitera que la disposición final será en el sistema de tratamiento de residuos autorizados que exista en su momento en la provincia y más cercano al área del proyecto en 30 años (Tiempo estimado de abandono del proyecto).

18. En la página 91 del EsIA, punto 6.5. Hidrología, se presenta la figura 24. Mapa de hidrografía, sin embargo, el mismo es ilegible. Igualmente, se indica "... *Entre los cursos de agua que se destacan están río Chorrera, río La Colorada y río Tortuguilla perteneciente a la cuenca No. 134 y río Marica y Quebrada La Pita de la cuenca No. 136*"; en la página 342, anexo 9, se presentan los análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre, quebrada sombrero, río Marica, río Chorrera (aguas abajo, aguas arriba), río La Colorada; en la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA realizada por la Dirección de Información Ambiental, se identifican los siguientes cuerpos hídricos: quebrada Chorrerita, quebrada Santa Helena, quebrada Peña, quebrada La Chapa, quebrada Tortuguilla, quebrada La Colorada, río Chorrera, río Tranquilla, río La Marica, río La Colorada. Dada la información antes descrita, se solicita:

**a. Aclarar cuáles son los cuerpos hídricos existentes en el área del proyecto e indicar su longitud y ancho respectivo.**

**R:** En el anexo 11, se presenta plano de cuerpos hídricos existentes. A continuación longitud y ancho aproximados.

Las principales fuentes de agua presentes en el proyecto cuentan con las siguientes dimensiones aproximadas:

- Río Chorrera: 8.06 km de largo; ancho en su parte baja de 30 metros y la angosta de 5 metros.
- Río La colorada: 7.28 km de largo; ancho de su parte baja de 15 metros y la angosta de 5 metros.
- Quebrada La Chapa: 4.09 km de largo; ancho de su parte baja de 7 metros y la angosta de 3 metros.
- Río Marica: 5.18 km de largo; ancho de su parte baja de 17 metros y la angosta de 6 metros.
- Quebrada La Pita: 4.03 km de largo; ancho de su parte baja de 10 metros y la angosta de 5 metros.

*el plano incluye con sus datos  
son datos no los principales*

**b. Indicar la distancia existente entre los aerogeneradores y los cuerpos de aguas superficiales.**

**R:** En anexo 11, se presenta planos con información de distancia entre los aerogeneradores y cuerpos de agua superficiales.

**c. Aclarar la localización de dichas fuentes hídricas (presentar coordenadas con datum WGS 84 o NAD 27) y presentar plano donde se establezca su ubicación con respecto al polígono del proyecto, se indique el ancho del cauce de los cursos hídricos y el margen de protección con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.**

**R:** En anexo 11, se presenta el Mapa de Localización de las principales fuentes hídricas presentes en la zona de impacto del proyecto. A continuación se presenta el ancho de las principales fuentes hídricas

- Río Chorrera: ancho en su parte baja de 30 metros y la angosta de 5 metros.
- Río La colorada: ancho de su parte baja de 15 metros y la angosta de 5 metros.

- Quebrada La Chapa: ancho de su parte baja de 7 metros y la angosta de 3 metros.
- Río Marica: ancho de su parte baja de 17 metros y la angosta de 6 metros.
- Quebrada La Pita: ancho de su parte baja de 10 metros y la angosta de 5 metros.

No se eliminará vegetación existente en el las riveras, las mismas se conservarán, la empresa tiene presente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

**d. Aportar Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la superficie de protección de bosque presente en los cuerpos de agua superficial.**

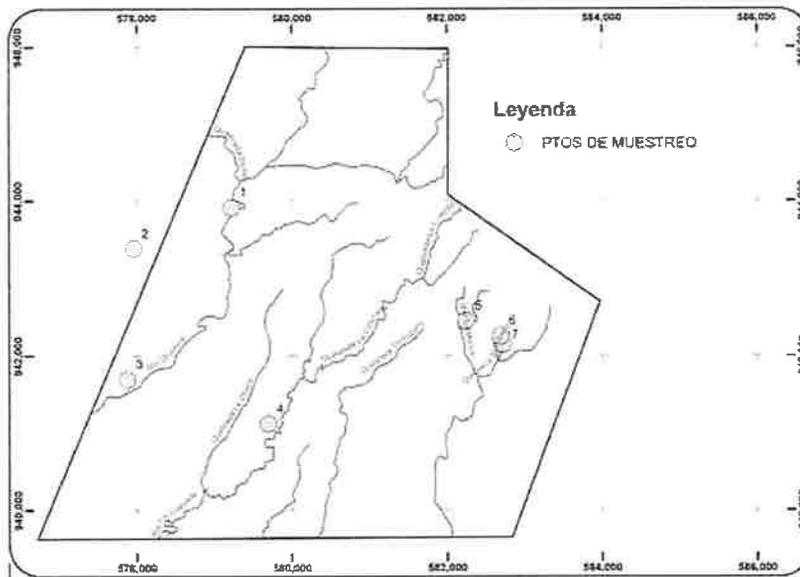
**R:** En la pregunta 18-a se presenta el Mapa de Localización de las fuentes hídricas dentro del proyecto. A continuación se presenta el área estimada de protección de bosque para las principales fuentes hídricas dentro de la zona del proyecto, considerando una distancia mínima de 10 metros de galería a ambos lados.

- Río Chorrera: 8060 m de largo x 10 m (2) = 161,200 m<sup>2</sup> 16.12 Ha.
- Río La colorada: 7280 m de largo x 10 m (2) = 145,600 m<sup>2</sup> = 14.56 Ha
- Quebrada La Chapa: 4090 m de largo x 10 m (2) = 81,800 m<sup>2</sup> = 8.18 Ha.
- Río Marica: 5180 m de largo x 10 m (2) = 103,600 m<sup>2</sup> = 10.36 Ha
- Quebrada La Pita: 4030 m de largo x 10 m (2) = 80,600 m<sup>2</sup> = 8.06 Ha

**e. Presentar análisis de calidad de agua de todos los cuerpos hídricos existentes en el área del proyecto, realizado por un laboratorio acreditado en el Consejo Nacional de acreditación de Panamá (CNA). El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada.**

**R:** En anexo 10 del Estudio de Impacto Ambiental, se presenta los análisis originales de calidad de agua natural realizados a las fuentes de agua. Es importante indicar que el muestreo se realizó en los ríos que abarcaran la huella del proyecto, considerando el total de los ríos identificados.

Ver a continuación **mapa de muestreo**:



**Mapa de Puntos de Muestreo de Agua. Proyecto "Parque Eólico La Colorada", distrito de Penonomé y Antón, provincia de Coclé, 2017.**

Fuente: Mapa Topográfico Instituto Tommy Guardia.

#### **Puntos de muestreo.**

- Pto. 1. Río Chorrera Aguas Arriba
- Pto. 2. Quebrada Sin Nombre colinda con la Finca de Mercedes del Rosario
- Pto. 3 Río Chorrera Aguas Abajo
- Pto. 4 Río La Colorada
- Pto. 5. Río La Marica
- Pto. 6 Quebrada Sin Nombre cerca de Aquilino González
- Pto. 7 Quebrada Sombrero

#### **d. Presentar la figura 24. Mapa de hidrografía.**

R: En respuesta 18 a., se presenta mapa de hidrografía.

**19.** En la página 96 del EsIA, punto 6.5. Calidad de aire, se señala que "... En el área del Proyecto, se desarrolla la agricultura de subsistencia como principal actividad económica por lo que el aire es natural, no hay emisiones importantes de gases o ruido que afecten su calidad.

*Es importante señalar, que durante las giras realizadas se ha observado el humo de las carboneras de subsistencia de los habitantes del área del proyecto", no obstante, no se presentó análisis de calidad de aire. Por lo antes señalado se requiere:*

**a. Presentar análisis de calidad de aire, con equipo debidamente calibrado (adjuntar certificado de calibración de equipo en idioma español).**

**R:** En **anexo 10** de la presente información complementaria se presentan los resultados de análisis de calidad de aire.

**20.** En la página 109 del EslA, punto 7.1.2. Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción, se señala que "*... Todas las especies de aves observadas son nativas y no se observaron especies de aves migratorias, a pesar que este estudio se realizó dentro de la temporada de migración primaveral de las aves que crían en Norteamérica, que ocurre entre febrero y abril (Ridgely & Gwynne, 1993) ... Esto se debe a que el área del proyecto no se encuentra dentro de sus rutas migratorias, y es que estas aves rapaces vuelan hacia Suramérica por la vertiente atlántica al pasar por el occidente de Panamá hasta llegar al centro del país (área del canal) y a partir de aquí continúan por la vertiente pacífica; el viaje de regreso a Norteamérica utiliza la misma ruta, pero utilizando más las áreas montañosas del este del país y de Chiriqui aprovechando los vientos alisios del noreste que predominan en esta época (AAC, s/j)*"; en la página 115, punto 7.2.1. **Inventario de especies amenazadas, vulnerable, endémica o en peligro de extinción**, se presenta el cuadro No. 25. **Especies de fauna protegidas, amenazadas, endémicas y exóticas**. En atención al MEMORANDO DAPB-0122-2019, de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, recibida el 08 de marzo de 2019, se solicita lo siguiente:

**a. El componente biológico (fauna) está escaso en información, sobre todo en las especies de vuelo, por lo que sugerimos evaluar la biota del área utilizando técnicas que permitan identificar las especies que se desplazarían a alturas equivalentes al tamaño de la torre, las cuales serían las de mayor probabilidad de impacto durante la fase de desarrollo de la actividad.**

**R:** Considerando las longitudes de los principales componentes de los aerogeneradores, como son la torre y las aspas (Ver Cuadro 11 del estudio), se estima que la altura instalada de los mismos será de aproximadamente 205 m y que el espacio de giro de las aspas estará entre 205 y 59 m sobre el terreno. Las observaciones presentadas en el estudio (ver Cuadro 23) sobre la altura de vuelos de las aves y murciélagos definen tres alturas: baja, por debajo de copa de árboles del lugar (8-10 m), media (10 y 25 m de altura) y alta (más de 25 m de altura). Durante el inventario de campo durante la temporada seca con fuerte intensidad de vientos del noreste, se observaron cinco especies que volaban a

menos de 25 m lo que significa que volaban por debajo del espacio de rotación de las aspas (59 m), pero no excluye la posibilidad que estas especies vuelen a mayor altura. Otras ocho especies se observó que volaban a más de 25 m, lo que indica que pueden alcanzar el espacio de rotación de las aspas (59 – 205 m), sobre todo las aves de vuelo alto como las rapaces y algunos murciélagos insectívoros, para las cuales serían mayores las probabilidades de impacto con las aspas.

b. Se requiere conocer la intensidad de ruido que generarán los aerogeneradores, ya que puede interferir con el desplazamiento de las poblaciones de murciélagos. Este grupo es muy sensible a las frecuencias acústicas interfiriendo con el sistema de ecolocación con el que cuentan. Además, es necesario recordar que la luz colocada en la parte alta de las torres atraerá insectos y por ende animales que se alimentan de los mismo. Todo esto puede producir impactos de ejemplares con los aerogeneradores.

R: Se presenta información a continuación:

Indicación de ruido V150

<b>Sound modes</b>			
<b>Mode No.</b>	<b>Maximum Sound Level</b>	<b>Serrated trailing edges</b>	<b>Available hub heights</b>
0	104.9 dBA	Yes (standard)	105 / 125 / 148 / 155 / 166 m
0-0S	107.7 dBA	No (option)	105 / 125 / 148 / 155 / 166 m

In addition, Sound Optimized (SO) modes as listed below are available as options for the turbine.

<b>Sound Optimized (SO) modes</b>			
<b>Mode No.</b>	<b>Maximum Sound Level</b>	<b>Serrated trailing edges</b>	<b>Available hub heights</b>
SO0	104 dBA	Yes (standard)	105 / 125 / 148 / 155 / 166 m
SO2	102 dBA	Yes (standard)	105 / 125 / 148 / 155 / 166 m
SO3	101 dBA	Yes (standard)	105 / 125 / 148 / 155 / 166 m
SO4	100 dBA	Yes (standard)	105 / 125 / 148 / 155 / 166 m
SO5	99 dBA	Yes (standard)	105 / 125 / 148 / 155 / 166 m
SO6	98 dBA	Yes (standard)	Site specific

**Fuente:** (Ver anexo 5).

Es importante indicar que el nivel de ruido a nivel de suelo y en cierta distancia del aerogenerador disminuirá.

**c. Actualizar el cuadro No. 25, en base a la Resolución N° DM-0657-2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones".**

**R:** Dentro del área de influencia directa del proyecto se reportaron cinco especies de fauna que se encuentran en categorías de amenaza a nivel nacional (MIAMBIENTE, 2016) o mundial (CITES), entre éstas se encuentran una especie de reptil, dos de aves y dos de mamíferos (Tabla 7.5 del EsIA).

**Cuadro N° 25. Especies de Fauna Protegidas, Amenazadas, Endémicas y Exóticas.**

<b>Especies</b>	<b>Condición Nacional</b>	<b>UICN</b>	<b>CITES</b>	<b>Endémica</b>	<b>Exótica</b>
<i>Iguana iguana</i>	-	LR	II	-	-
<i>Buteo magnirostris</i>	-	LR	II	-	-
<i>Amazilia tzacatl</i>	VU	LR	II	-	-
<i>Cuniculus paca</i>	VU	LR	III	-	-
<i>Odocoileus virginianus</i>	VU	LR	III	-	-

**Fuente:** Elaborado por el Consultor en Biología. 2017

De las cinco especies, tres están consideradas como amenazadas por la legislación panameña que protege la vida silvestre bajo la categoría de Vulnerable (MIAMBIENTE, 2016); y tres especies están incluidas en el apéndice II y dos especies en el apéndice III de CITES (CITES, 2017). Todas estas especies están consideradas por la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2010) en la categoría de Riesgo Menor (LR).

**d. Deberá entregarse el Plan de rescate y Reubicación para su evaluación, con formato más completo del presentado en el EsIA, y en base a lo establecido en la resolución AG No. 0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre".**

**R:** En anexo 6 se presenta el plan de rescate y Reubicación.

Igualmente, se deberá presentar evidencia científica que demuestre que el área del proyecto no se encuentra dentro de rutas de aves migratorias, así como referencias de monitoreo de aves migratorias realizados en zonas cercanas al área del proyecto, donde se considere las diferentes épocas del año.

**R: Atendemos a continuación:**

En general la migración otoñal de los rapaces desde Norteamérica hacia Suramérica las bandadas dispersas se van concentrando a partir del centro de México para formar una línea casi recta para su paso por Centroamérica, dispersándose nuevamente en el noreste de Suramérica y así mismo se repite esta conducta gregaria en sentido contrario a su regreso primaveral (Smith, 1985; Bildstein, 2004). Revisando las comunicaciones sobre la migración de rapaces entre Norteamérica y Suramérica por el istmo de Panamá se tienen los primeros registros de seguimiento de estos movimientos entre 1970 y 1981 (Smith, 1980 y 1985) y en especial del gallinazo cabecirrojo (*Cathartes aura*), gavilán aludo (*Buteo platypterus*) y gavilán grillero (*Buteo swainsoni*) que son los más abundantes y que caracterizan estas masivas migraciones.

Smith (1985) describe que el vuelo migratorio normalmente lo realizan entre 375 y 2,650 m de altitud en tierras bajas, en las áreas montañosas lo hacen entre 4,000 y 6,000 m y en condiciones de tormenta tratan de evitarlas subiendo cerca de los 9,000 m. El vuelo alto muy alto lo realizan entre las 7:30 y 15 hrs aprovechando las corrientes termales ascendentes para alcanzar grandes alturas y desde aquí planear en línea recta a través de largas distancia por su ruta (Smith, 1985). Las rutas migratorias en Panamá están bien definidas y difieren un poco si el movimiento es hacia el sur o al norte. En su movimiento a lo largo de la vertiente atlántica hacia el sur al llegar al centro de Panamá los rapaces se desvían hacia la vertiente pacífica para continuar a Suramérica y su vuelo de regreso lo realizan más al norte a lo largo del país aprovechando los vientos predominantes del noreste.

El guía de observación de aves Lic. Ovidio Jaramillo que es parte del equipo de conteo de rapaces migratorios de Panamá, realizó durante un mes (octubre-noviembre) la búsqueda de migraciones de rapaces en la región montañosa de Toabré (com. pers., 2019), en la estribación pacífica de la división continental en la provincia de Coclé. Jaramillo registró algunas aves pernoctando y principalmente de paso de las tres principales especies de raptors (*Cathartes aura*, *Buteo platypterus* y *Buteo swainsoni*) en el cerro Escobal y otros cercanos, con elevaciones entre 600 y 400 m. Indica que las aves volaban a gran altitud en dirección oeste-este sobre las faldas de la cordillera

central en ruta hacia el volcán El Valle, resaltando que no observó desde allí formaciones masivas ni continuos de aves como se observa más hacia el norte en el Atlántico o en el área del canal. Añade que estas no eran numerosas bandadas y las observaciones se reducían significativamente hacia el sur de sus sitios de observación. Estos sitios donde observó Jaramillo se encuentran a 10 km al norte del área de estudio del proyecto La Colorada donde las elevaciones no sobrepasan los 200 m. Aun cuando el área del proyecto se encuentra alejado de la ruta migratoria principal es probable que por condiciones climáticas adversas algunos rapaces puedan llegar a menores elevaciones en esta región en su viaje hacia las zonas bajas del Pacífico en la provincia de Panamá.

#### Fuentes

- Bildstein, K. L. 2004. Raptor migration in the neotropics: patterns, processes and consequences. *Ornitología Neotropical* 15 (Suppl): 83-99.
- Jaramillo, Ovidio. 2019. Comunicación personal. Censo de rapaces migratorios (octubre-noviembre de 2015) en el área de cerro Escobal y otros cerros del área de Toabré.
- Smith, N. G. 1980. Hawk and vulture migrations in the Neotropics. *En: Keast, A. & Morton, E. S. (eds.). Migrants Birds in Neotropics: Ecology, behavior and conservation.* Smithsonian Inst. Press, Washington, D.C.
- Smith, N. G. 1985. Dynamics of the transisthmian migration of raptors between Central and South America. ICBP Technical Publication No. 5, 271-290.

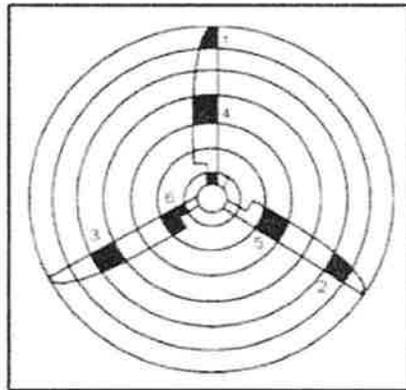
**21.** En la página 110 del EslA, punto 7.1.2. Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción, se indica "... *Considerando las principales características de las aves que realizan vuelos a mediana y alta altitud en el área del proyecto propuesto y revisando las experiencias sobre la relación de las aves y los aerogeneradores en otros países, podemos indicar que el comportamiento de la búsqueda de alimento o la interrelación con otras aves como el cortejo entre las palomas o la depredación de las rapaces, puede ser un riesgo de colisión, sobre todo cuando estas actividades las realizan con la presencia de vientos fuertes, pues es cuando menos capacidad tienen las aves de evitar una colisión (Smallwood et al, 2009) y de acuerdo a Lekuona y Ursua, citado en Atienza et al (2011) los riesgos de colisión de las aves con los aerogeneradores es más alta entre las especies rapaces y*

*carroñeras*". Con respecto a lo antes mencionado se necesita:

**a. Indicar qué medidas se implementarán para evitar que se produzca la colisión de las aves con los aerogeneradores.**

**R:** Dentro de las medidas a considerar están:

- Detención programada de turbinas con altos índices de colisión.
- Luces de navegación.
- Uso de patrones de pintura sobre las aspas de los aerogeneradores: Con el objetivo de disminuir la interacción de las aves con los aerogeneradores, se aplicarán patrones de pintura sobre las aspas de aerogeneradores.



**b. Presentar Programa de Monitoreo a implementar en la etapa de operación del Parque Eólico.**

**R:** El Programa de Monitoreo a implementar en el Parque Eólico en su etapa de operación será definido tras evaluar la viabilidad económica y ambiental de dos propuestas que han sido casos de éxito a nivel internacional según las investigaciones pertinentes:

Propuesta 1: Esta propuesta consiste en implementar un sistema que detecte la presencia de aves y reconozca las mismas, para de esta manera poder realizar el respectivo seguimiento e identificar las aves según su forma de volar, para de esta finalmente activar un sistema de alarma que lograría alejar las aves del aerogenerador, evitando así su colisión y su muerte.

Propuesta 2: Esta propuesta consiste en realizar una detección programada de turbinas problemáticas o peligrosas dentro del parque eólico, esta se basa en el cese

del funcionamiento de ciertos aerogeneradores que puedan ser peligrosos para las aves, durante momentos específicos de tiempo.

**22.** En la página 135 del EslA, punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, se indica "... *Entre los beneficios identificados por los encuestados: 22.7% señaló "construcción de caminos y carreteras", este aspecto es en correspondencia con los problemas más sentidos por la población y las autoridades locales. 9.1% generación de empleos, 4.5% energía limpia, mejoras en puentes y quebradas y mejoras en los caminos de la comunidad y los alrededores*", sin embargo, el EslA no hace mención a la realización de mejoras en puentes y quebradas. Dada la información antes descrita, se solicita:

**a. Aclarar si el proyecto incluye mejoras en puentes y quebradas.**

**R:** El proyecto no incluye mejoras a puentes, ni quebradas. De requerir realizar en el área del proyecto mejoras en puentes se presentará el respectivo instrumento de gestión o en caso de alguna obra en cauce, se cumplirá con la solicitud de autorización de obras en cauces naturales de acuerdo a la Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005.

**b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá indicar cuántos puentes serán mejorados y presentar las coordenadas de ubicación de cada uno de ellos (indicar datum NAD 27 o WGS 84).**

**R:** Se reitera que el proyecto no incluye mejoras a puentes, ni quebradas.

**c. Identificar los impactos generados en la mejora a los puentes, así como las medidas de prevención, mitigación o compensación correspondientes.**

**R:** Se reitera que el proyecto no incluye mejoras a puentes.

d. En caso de realizar mejoras en las quebradas, se deberá aclarar el alcance de intervención de los cuerpos de agua que atraviesan el área del proyecto, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución AG-0342-2005, de 27 de junio de 2005, la cual en su artículo 4 señala lo siguiente "... establecer que para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias y realizar las acciones que estime pertinente", así como lo señalado en el artículo 23, de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que indica lo siguiente "... queda prohibido el aprovechamiento forestal ; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros", fundamentado mediante el Estudio Hidrológico e Hidráulico (original o fiel copia) de dichos cuerpos de agua.

R: Se reitera que el proyecto no incluye mejoras a quebradas y en caso de requerirse se cumplirá con la Resolución AG-0342-2005, de 27 de junio de 2005.

e. Presentar planos con las mejoras que se harán en las quebradas; aportar las coordenadas UTM de ubicación de los sitios donde se realizarán las mejoras (indicar datum WGS84 o NAD 27); señalar la metodología constructiva y los impactos generados por estas actividades y las medidas de mitigación a implementar.

R: Se reitera que no se realizarán mejoras en quebradas.

23. En la página 149 del EslA, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, cuadro 31. Matriz de alteraciones identificadas en las actividades del proyecto, se presentan las actividades del proyecto, el medio, alteración y/o beneficios identificadas, el carácter del impacto (+/-), sin embargo, a varios de los impactos no se les identificó su carácter. Tomando en cuenta lo antes señalado se solicita:

a. **Presentar el cuadro 31. Matriz de alteraciones identificadas en las actividades del proyecto, considerando lo antes señalado.**

R: Ver en anexo 7 de la presente ampliación, Matriz de alteraciones identificadas.

24. En la página 168 del EsIA, punto 10. **Plan de manejo ambiental**, se indica " se establecerá áreas de botadero según las especificaciones del MOP en caso de reparación y construcción de caminos", sin embargo, no se señala cuantos botaderos serán establecidos y en donde estarán localizados . Por lo antes señalado se requiere:

a. Indicar la cantidad de botaderos que serán establecidos.

R: La cantidad de botaderos se encuentra en análisis por la empresa promotora, no se ha definido. Una vez definido se presentará el instrumento de gestión aplicable a la actividad.

b. **Presentar la ubicación de los mismos (indicar datum NAD 27 o WGS 84).**

R: La ubicación de botaderos se encuentra en análisis por la empresa promotora, no se ha definido. Una vez definido se presentará el instrumento de gestión aplicable a la actividad.

c. **Presentar la línea base del área donde se establecerán los botaderos e indicar los impactos generados por el establecimiento de los mismos y las medidas de mitigación a implementar.**

R: La ubicación de botaderos se encuentra en análisis por la empresa promotora, no se ha definido. Una vez definido se presentará el instrumento de gestión aplicable a la actividad.

d. **En caso de que los botaderos estén fuera del área del proyecto, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se establecerán los botaderos y el certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el uso de dichas fincas.**

R: No se establecerá botaderos temporales de la empresa, fuera del área del proyecto.

25. En la página 176 del EslA, punto 10.5. Plan de participación ciudadana, se señala que "... Dentro de los aportes obtenidos por los actores claves están: las actividades agrícolas que se desarrollan en la comunidad, actividades económicas, actividades culturales, ubicación de propietarios de terrenos, necesidades de la comunidad como mejoras a las vías de acceso, no perjudicar las tomas de agua, no dañar las calles, invertir en mejoras del sistema eléctrico, sistema vial, entre otros datos de interés". Con respecto a lo antes señalado se solicita:

**a. Aclarar si en el área del proyecto existen tomas de agua de las comunidades.**

**R:** No existen tomas de agua de las comunidades en el área del proyecto.

**b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá presentar las coordenadas de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de las tomas de agua de las comunidades adyacentes al área del proyecto e indicar qué medidas se implementarán para evitar que el desarrollo del proyecto afecte dichas infraestructuras.**

**R:** No existen tomas de agua de las comunidades en el área del proyecto

26. En la página 178 del EslA, punto 10.6. Plan de prevención de riesgos, se indica que para los riesgos tecnológicos la acción de contingencia es que se le notificará al encargado del Proyecto sobre la acción ocurrida para que tome las medidas preventivas necesarias. Igualmente, en dicha página se indica "... Al momento de aterrizaje de un helicóptero no habrá personal sobre la plataforma ". No obstante, en el EslA no se hace mención de que se construirá un helipuerto. Por lo antes señalado se requiere:

**a. Aclarar si el proyecto contempla la construcción de un helipuerto.**

**R:** Se aclara que el proyecto no contemplará construcción de helipuerto.

27. Anexar en el informe arqueológico el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas por la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) , los puntos de hallazgos registrados versus los impactos proyectados, según lo establecido en la Resolución No. 067- 08 DNPH del 10 de julio de 2008 "*Por la cual se definen requisitos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas*".

**R:** En anexo 8 de la presente ampliación, se presenta informe arqueológico y anexo solicitado.

# **ANEXO 1**

## **COORDENADAS Y DISTANCIAS**

Terreno	Folio Real/ ANAI	Propietario	Cantidad de Aerogeneradores	Plataforma y area de montaje gúa principal			Caminos de Servicios		Cableado		Zona de Acopio y Almacenamiento	
				Cantidad	Temporal	Permanente		Largo (metros)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Largo (metros)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie (Ha)
					Zona de Aspas (m <sup>2</sup> )	Fundación (m <sup>2</sup> )	Zona de Cintas y Acopio (m <sup>2</sup> )					
1	SJD18196	Sonia Álvarez										
2	SJD18253	Inversiones Buona Terra, S.A.	4	6,560	1,600	10,824	699.58	3,497.32	524.73	1,048.60		
3	SJD18227	Mercedes del Rosario y otros										
4	SJD18247	Mercedes del Rosario y otros	1	1,640	400	2,706	317.08	1,585.38	346.01	689.69	4.00	
5	PAJ67026	Eleuterio Rodríguez Morán y otros	3	4,920	1,200	8,118	1,664.83	8,286.29	1,046.22	2,088.34		
6	SJD18039	Miguel Magallón Reyes y otros	3	4,920	1,200	8,118	1,484.66	7,395.22	1,063.75	2,123.23		
7	SJD18027	Segunda Rodríguez de Moran y otros					179.00	896.40	668.65	1,337.37		
8	SJD18020	Ovidio Morán Calderón	2	3,280	800	5,412	1,049.20	5,223.71	415.01	827.87		
9	SJD18033	Balbina Arauz Aguilar y otros	1	1,640	400	2,706	221.80	1,107.98	256.84	513.45		
10	SJD18442	María de Lourdes Gálvez de Clement										
11	SJD18031	Frederico Diaz										
12	SJD2130	Segundo González Mendoza	1	1,640	400	2,706	440.58	2,186.32	455.63	909.00		
13	SJD2105	Aquilino González Sánchez	4	6,560	1,600	10,824	1,631.90	7,985.77	1,477.33	2,911.32		
14	SJD2001	Fotis Juan Antonio Rodríguez (Celestino Gonzalez Mendoza)	1	1,640	400	2,706	238.20	1,190.86	266.06	531.88		
15	SJD2014	Andrés Ortiz Lorenzo	1	1,640	400	2,706	755.26	3,724.76	435.51	868.51		
16	SJD2021	Ángel S. González A.	1	1,640	400	2,706	118.32	589.24	146.08	292.05		
17	SJD2307	Evangelisto Santana Valdés										
18	SJD2013	Aquilino González Sánchez y otros					316.13	1,540.50	193.57	387.14		
19	SJD2012	Andrés Ortiz Lorenzo	1	1,640	400	2,706	501.02	2,504.04	352.93	705.66		
20	SJD2116	Evangelisto Santana Valdés										
21	SJD71008	Evangelisto Santana Valdés	1	1,640	400	2,706	88.14	434.84	36.37	72.75		
22	SJD18248	Mercedes del Rosario y otros										
23	SJD18032	Celestino Martínez Rodríguez y otros										
24	SJD2063	Georgina Sánchez de Mendoza										
25	SJD18226	Elida Martínez de Martínez										
26	SJD18025	Higinio Moran Rodríguez										
27	SJD18066	Higinio Moran Rodríguez										
28	SJD18044	María de Lourdes Gálvez de Clement	1	1,640	400	2,706	153.25	766.53	46.26	92.52		
29	SJD77004	María de Lourdes Gálvez de Clement	1	1,640	400	2,706	139.56	644.16	166.08	331.93		
30	SJD59011	Fundación Advinic ( Pirlo)										
31	SJD2033	Arquimedes Fernandez										
32	SJD2121	Marciano Rodriguez Alveo										
33	SJD2040	Saturnino Rodriguez Alveo										
34	SJD2074	Cristobal Sanchez Rodriguez										
35	SJD2114	Ana Gnzalez										
36	SJD2023	Horacio Ortega Aguilar					211.08	1,054.96				
37	SJD2004	Celestino Gonzales Mendoza					478.99	2,345.78	240.01	480.03		
38	SJD18040	Julian Rodriguez Martinez										
39	SJD59009	María y Sixta Reyes Arauz										
40	SJD18035	Sebastian Arauz Aguilar										

Item	Folio Real / ANATI	Propietario	Cantidad de Aerogeneradores	Plataforma y área de montaje grúa principal		Caminos de Servicios		Cableado		Zona de Acopio y Almacenamiento
				Temporal	Permanente	Largo (metros)	Superficie (m²)	Largo (metros)	Superficie (m²)	Superficie (Ha)
			(cantidad)	Zona de Aspas (m²)	Fundación (m²)					
41	SJD18043	N.U. José del Carmen Rodriguez - N.L: Carmen Rodriguez Alveo								
42	SJD18083	Felix Rodriguez Alveo								
43	SJD18034	Felix Rodriguez Alveo								
44	SJD18042	Sotero Rodriguez Alveo								
45	SJD18026	Marcos Gonzalez Moran								
46	SJD18441	Oscar Ramos Jiron - La Veleta S.A.								
47	SJD18198	KAA del Rosario - Juan José								
48	SJD18197	KAA del Rosario - Juan José								
49	SJD18185	Arcadia Rodriguez Vasquez								
50	SJD18195	Arcadia Rodriguez Vasquez								
51	SJD2003	Fotis Juan Antoni Rodríguez								
52	SJD18199	Sonia Alvarez								

ZONA 1

Terreno	Folio Real/ ANATL	Propietario	Cantidad de Aerogeneradores (Cantidad)	Plataforma y área de montaje góndola principal		Caminos de Servicios		Cableado		Zona de Acopio y Almacenamiento Superficie (Ha)	
				Temporal Zona de Aspas (m <sup>2</sup> )	Permanente Fundación (m <sup>2</sup> )	Zona de Cúspides y Acopio (m <sup>2</sup> )	Largo (metros)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Largo (metros)		Superficie (m <sup>2</sup> )
2	SJD18253	Inversiones Buena Terra, S.A.	4	6,560	1,600	10,824	699.58	3,497.32	524.73	1,048.60	
4	SJD18247	Mercedes del Rosario y otros	1	1,640	400	2,706	317.08	1,585.38	346.01	689.69	4.00
5	PAJ67026	Eleuterio Rodríguez Morán y otros	3	4,920	1,200	8,118	1,664.83	8,286.29	1,046.22	2,088.34	
6	SJD18039	Miguel Magallón Reyes y otros	3	4,920	1,200	8,118	1,484.66	7,395.22	1,063.75	2,123.23	
7	SJD18027	Segunda Rodríguez de Moran y otros					179.00	896.40	668.65	1,337.37	
8	SJD18020	Ovidio Morán Calderón	2	3,280	800	5,412	1,049.20	5,223.71	415.01	827.87	
9	SJD18033	Balbina Arauz Aguilar y otros	1	1,640	400	2,706	221.80	1,107.98	256.84	513.45	
28	SJD18044	María de Lourdes Gálvez de Clement	1	1,640	400	2,706	153.25	766.53	46.26	92.52	
29	SJD77004	María de Lourdes Gálvez de Clement	1	1,640	400	2,706	139.56	644.16	166.08	331.93	

ZONA 2

Terreno	Folio Real/ ANM II	Propietario	Cantidad de Aerogeneradores (Cantidad)	Plataforma y zona de montaje gran principal		Caminitos de Servicios		Cableado	
				Temporaria Zona de Aspos (m <sup>2</sup> )	Permanente Zona de Cables y Acopló (m <sup>2</sup> )	Longo (metros)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Longo (metros)	Superficie (m <sup>2</sup> )
12	SJD2130	Segundo González Mendoza	1	1,640	2,706	440.58	2,186.32	455.63	909.00
13	SJD2105	Aquilino González Sánchez	4	6,560	10,824	1,631.90	7,985.77	1,477.33	2,911.32
14	SJD2001	Fotis Juan Antonio Rodríguez (Celestino Gonzalez Mendoza)	1	1,640	2,706	238.20	1,190.86	266.06	531.88
15	SJD2014	Andrés Ortiz Lorenzo	1	1,640	2,706	755.26	3,724.76	435.51	868.51
16	SJD2021	Ángel S. González A.	1	1,640	2,706	118.32	589.24	146.08	292.05
18	SJD2013	Aquilino González Sánchez y otros				316.13	1,540.50	193.57	387.14
19	SJD2012	Andrés Ortiz Lorenzo	1	1,640	2,706	501.02	2,504.04	352.93	705.66
21	SJD71008	Evangelisto Santana Valdés	1	1,640	2,706	88.14	434.84	36.37	72.75
36	SJD2023	Horacio Ortega Aguilar				211.08	1,054.96		
37	SJD2004	Celestino Gonzales Mendoza				478.99	2,345.78	240.01	480.03

Aerogeneradores		
N°	Este	Norte
1	579,949.63	942,054.99
2	579,982.18	942,767.74
3	579,421.67	942,312.82
4	580,210.71	943,014.30
5	578,971.23	942,909.14
6	578,609.74	942,771.07
7	578,249.78	942,628.70
8	583,504.97	942,906.33
9	579,761.87	942,949.02
10	579,205.40	942,109.71
11	579,836.28	941,657.63
12	583,652.64	942,555.23
13	583,160.29	942,078.79
14	580,440.64	943,175.42
15	582,364.41	942,264.25
16	583,185.28	942,936.90
17	578,401.27	940,891.66
18	582,644.06	942,611.85
19	582,875.50	942,920.44
20	579,022.60	941,918.35
21	583,423.83	941,950.28
22	582,992.55	941,068.43
23	582,737.06	942,268.21
24	580,264.36	943,497.07
25	578,086.94	940,790.19
26	580,638.95	943,651.92

Zona de Acopio y Almacenamiento		
Vértices	Este	Norte
1	579,934.33	943,132.76
2	580,129.73	943,063.74
3	580,131.48	942,994.23
4	580,080.52	942,898.80
5	579,867.92	942,963.61

Plataformas			
Aerogenerador	Vertices	Este	Norte
1	1.1	579,933.14	942,044.99
	1.2	579,986.14	942,044.99
	1.3	579,986.14	941,962.99
	1.4	579,933.14	941,962.99
2	2.1	579,994.74	942,865.92
	2.2	580,041.13	942,840.28
	2.3	580,001.46	942,768.51
	2.4	579,955.07	942,794.15
3	3.1	579,334.88	942,265.24
	3.2	579,387.17	942,328.40
	3.3	579,428.00	942,294.60
	3.4	579,375.70	942,231.44
4	4.1	580,237.33	943,103.90
	4.2	580,284.67	943,080.07
	4.3	580,247.81	943,006.82
	4.4	580,200.47	943,030.65
5	5.1	578,878.87	942,894.77
	5.2	578,956.40	942,921.48
	5.3	578,973.66	942,871.37
	5.4	578,896.14	942,844.66
6	6.1	578,517.41	942,756.52
	6.2	578,594.89	942,783.38
	6.3	578,612.25	942,733.30
	6.4	578,534.77	942,706.44
7	7.1	578,177.32	942,569.66
	7.2	578,230.75	942,631.87
	7.3	578,270.96	942,597.34
	7.4	578,217.53	942,535.13
8	8.1	583,533.86	942,930.78
	8.2	583,601.49	942,884.40
	8.3	583,571.51	942,840.70
	8.4	583,503.89	942,887.07
9	9.1	579,773.96	942,964.06
	9.2	579,855.25	942,953.26
	9.3	579,848.27	942,900.72
	9.4	579,766.98	942,911.52
10	10.1	579,118.61	942,062.13
	10.2	579,170.91	942,125.28
	10.3	579,211.73	942,091.48
	10.4	579,159.44	942,028.32

Plataformas			
Aerogenerador	Vertices	Este	Norte
11	11.1	579,861.28	941,747.69
	11.2	579,909.05	941,724.72
	11.3	579,873.51	941,650.82
	11.4	579,825.75	941,673.79
12	12.1	583,635.04	942,563.13
	12.2	583,665.13	942,519.50
	12.3	583,597.64	942,472.94
	12.4	583,567.54	942,516.57
13	13.1	583,123.04	942,085.43
	13.2	583,170.90	942,062.67
	13.3	583,135.69	941,988.62
	13.4	583,087.82	942,011.38
14	14.1	580,387.49	943,252.31
	14.2	580,435.72	943,274.28
	14.3	580,469.71	943,199.65
	14.4	580,421.48	943,177.68
15	15.1	582,394.66	942,358.49
	15.2	582,435.59	942,324.83
	15.3	582,383.51	942,261.49
	15.4	582,342.57	942,295.16
16	16.1	583,093.46	942,973.85
	16.2	583,175.46	942,973.44
	16.3	583,175.20	942,920.45
	16.4	583,093.20	942,920.85
17	17.4	578,371.52	940,915.05
	17.3	578,403.04	940,872.45
	17.2	578,337.13	940,823.67
	17.1	578,305.60	940,866.28
18	18.1	582,669.93	942,707.38
	18.2	582,712.38	942,675.64
	18.3	582,663.27	942,609.97
	18.4	582,620.82	942,641.71
19	19.1	582,880.39	942,957.97
	19.2	582,961.62	942,969.23
	19.3	582,968.90	942,916.74
	19.4	582,887.67	942,905.47
20	20.4	578,976.63	941,836.96
	20.3	579,028.93	941,900.12
	20.2	578,988.11	941,933.92
	20.1	578,935.81	941,870.77

Plataformas			
Aerogenerador	Vértices	Este	Norte
21	21.1	583,327.54	941,973.19
	21.2	583,408.69	941,984.97
	21.3	583,416.30	941,932.52
	21.4	583,335.15	941,920.74
22	22.1	582,922.01	941,137.86
	22.2	582,970.50	941,159.26
	22.3	583,003.61	941,084.24
	22.4	582,955.12	941,062.84
23	23.1	582,693.91	942,351.11
	23.2	582,744.50	942,366.90
	23.3	582,768.93	942,288.62
	23.4	582,718.33	942,272.84
24	24.1	580,265.51	943,516.33
	24.2	580,338.06	943,554.55
	24.3	580,362.76	943,507.67
	24.4	580,290.22	943,469.44
25	25.1	577,988.23	940,797.41
	25.2	578,066.45	940,822.01
	25.3	578,082.35	940,771.45
	25.4	578,004.12	940,746.85
26	26.1	580,619.88	943,654.89
	26.2	580,660.45	943,620.78
	26.3	580,607.69	943,558.01
	26.4	580,567.12	943,592.12

Casas			
Aerogenerador	Distancia (m)	Este	Norte
1	503.9	580,430.62	941,904.94
2	757.6	579,685.06	943,464.62
3	1,088.3	580,430.62	941,904.94
4	615.5	579,898.24	943,544.60
5	729.6	578,517.27	943,480.24
6	679.7	578,394.53	943,415.84
7	714.6	577,556.48	942,802.07
8	314.2	583,571.05	943,213.50
9	521.3	579,685.06	943,464.62
10	1,242.2	580,430.62	941,904.94
11	567.9	580,377.26	941,484.77
12	663.3	583,571.05	943,213.50
13	532.3	583,040.29	941,560.22
14	656.1	579,898.24	943,544.60
15	500.1	581,924.76	942,024.17
16	474.7	583,571.05	943,213.50
17	622.9	578,797.51	940,410.98
18	483.1	582,212.59	942,829.14
19	669.2	582,212.59	942,829.14
20	1,091.2	577,942.12	942,070.98
21	547.0	583,040.29	941,560.22
22	494.1	583,040.29	941,560.22
23	767.9	582,212.59	942,829.14
24	369.2	579,898.24	943,544.60
25	804.3	677,368.66	949,428.42
26	742.6	579,970.73	943,975.85

Hidrografía		
Aerogenerador	Distancia (m)	Nombre
1	217.5	Río la Colorada
2	755.4	Río Chorrera
3	381.9	Quebrada la Chapa
4	949.1	Río Chorrera
5	175.1	Río Chorrera
6	261.4	Río Chorrera
7	476.1	Río Chorrera
8	274.3	Quebrada La Pita
9	515.5	Río Chorrera
10	382.7	Quebrada la Chapa
11	126.0	Río la Colorada
12	64.2	Quebrada La Pita
13	355.0	Quebrada La Pita
14	824.5	Quebrada la Colorada
15	65.5	Río Marica
16	488.2	Río Marica
17	538.7	Quebrada la Chapa
18	200.0	Río Marica
19	224.0	Río Marica
20	481.8	Quebrada la Chapa
21	142.5	Quebrada La Pita
22	29.0	Quebrada La Pita
23	425.5	Río Marica
24	519.3	Quebrada Santa Elena
25	812.0	Río la Colorada
26	817.6	Quebrada Santa Elena

Alineamiento Caminos Públicos		
Vértice	Este	Norte
1	580,781.55	939,843.31
2	580,422.71	940,209.43
3	580,355.64	941,282.16
4	580,642.16	941,927.32
5	581,019.87	942,073.21
6	581,907.69	942,828.18
7	582,041.01	943,201.24
8	582,659.13	943,828.25
9	581,862.39	939,836.13
10	581,892.29	940,053.19
11	582,087.12	940,238.00
12	582,128.83	940,596.19
13	582,459.37	940,607.65
14	582,611.09	941,179.25
15	582,794.32	941,287.81
16	582,915.77	941,621.92
17	583,052.08	941,795.50
18	583,271.62	942,182.32
19	583,641.83	942,775.19
20	583,645.57	942,858.59
21	582,701.64	941,798.98
22	582,712.96	942,188.73
23	582,616.64	942,329.99
24	582,527.24	942,463.14
25	580,166.24	941,125.78
26	579,975.03	941,168.46
27	579,786.25	941,078.02
28	579,603.70	941,071.95
29	579,623.68	941,386.70
30	579,802.68	941,648.45
31	579,867.52	941,876.46
32	579,848.34	941,955.50
33	579,874.68	942,002.20
34	579,959.83	942,185.41
35	580,020.73	942,554.18
36	580,038.20	942,799.14
37	580,213.99	943,131.00
38	580,258.07	943,385.32
39	580,199.76	943,552.27
40	580,376.48	943,571.41
41	580,438.87	943,629.17
42	580,636.11	943,723.02
43	580,967.08	943,819.70
44	581,418.69	943,918.72

Alineamiento Caminos Públicos		
Vértice	Este	Norte
45	581,783.28	944,106.39
46	582,080.43	944,232.18
47	577,503.28	939,818.07
48	577,444.37	940,372.15

Alineamiento Caminos de Servicio		
Vertice	Este	Norte
1	577,664.24	940,748.25
2	577,868.46	940,726.34
3	578,095.45	940,768.80
4	578,413.92	940,874.50
5	578,871.18	941,517.22
6	578,919.84	941,759.40
7	579,040.62	941,903.93
8	579,223.97	942,094.81
9	579,439.10	942,298.82
10	578,117.11	942,494.37
11	578,233.98	942,642.37
12	578,306.40	942,695.54
13	578,602.64	942,792.32
14	578,965.00	942,930.59
15	579,874.69	941,882.42
16	579,877.54	941,802.20
17	579,820.79	941,676.17
18	579,927.50	942,116.24
19	579,927.03	942,054.98
20	579,927.64	941,962.99
21	580,077.60	942,885.69
22	580,006.27	942,765.85
23	580,081.53	942,892.50
24	579,925.83	942,938.21
25	579,774.68	942,969.51
26	580,231.14	943,214.74
27	580,237.20	943,125.65
28	580,195.56	943,033.12
29	580,265.16	943,385.33
30	580,338.30	943,300.98
31	580,416.48	943,175.40
32	580,345.74	943,564.03
33	580,262.95	943,521.19
34	580,662.20	943,713.35
35	580,621.60	943,665.42
36	580,562.91	943,595.66
37	583,098.03	941,870.87
38	583,159.01	941,890.55
39	583,431.25	941,929.61
40	583,110.63	941,737.09

Alineamiento Caminos de Servicio		
Vértice	Este	Norte
41	583,008.49	941,413.17
42	582,972.78	941,238.19
43	583,008.64	941,086.46
44	583,137.95	941,980.75
45	583,175.87	942,060.31
46	583,533.39	942,502.21
47	583,631.91	942,567.66
48	583,633.54	942,787.69
49	583,492.47	942,884.82
50	583,186.34	942,914.16
51	582,881.27	942,898.27
52	582,790.61	942,798.12
53	582,661.67	942,599.16
54	582,628.52	942,557.64
55	582,713.08	942,271.20
56	582,545.32	942,453.45
57	582,537.30	942,443.40
58	582,387.76	942,258.00

Alineamiento Cable de Media Tensión		
Vértices	Este	Norte
1	578,086.94	940,790.19
2	578,092.42	940,772.73
3	578,282.28	940,803.86
4	578,411.68	940,877.59
5	578,401.27	940,891.66
6	578,618.23	941,180.01
7	578,809.14	941,459.54
8	578,869.02	941,510.50
9	578,915.70	941,761.33
10	579,036.87	941,906.56
11	579,022.60	941,918.35
12	579,220.15	942,097.46
13	579,205.40	942,109.71
14	579,435.14	942,301.66
15	579,421.67	942,312.82
16	578,249.78	942,628.70
17	578,236.51	942,640.11
18	578,604.01	942,787.60
19	578,609.74	942,771.07
20	578,965.54	942,925.66
21	578,971.23	942,909.14
22	579,160.43	942,995.44
23	579,836.28	941,657.63
24	579,820.51	941,665.21
25	579,891.02	941,840.93
26	579,851.48	941,938.86
27	579,858.05	941,967.83
28	579,875.36	941,980.34
29	579,900.74	942,054.95
30	579,949.63	942,054.99
31	579,949.51	942,161.01
32	580,004.01	942,402.65
33	580,016.23	942,636.98
34	580,040.29	942,786.12
35	580,089.90	942,885.04
36	580,074.82	942,889.78
37	579,997.50	942,759.27
38	579,982.18	942,767.74
39	579,925.80	942,933.52
40	579,764.18	942,966.36
41	579,761.87	942,949.02
42	580,169.95	943,033.57
43	580,210.71	943,014.30
44	580,220.50	943,127.69
45	580,258.61	943,397.14

Alineamiento Cable de Media Tensión		
Vertices	Este	Norte
46	580,386.31	943,252.48
47	580,424.72	943,168.17
48	580,440.64	943,175.42
49	580,203.93	943,548.58
50	580,353.19	943,564.57
51	580,256.20	943,512.55
52	580,264.36	943,497.07
53	580,443.66	943,627.33
54	580,590.89	943,690.13
55	580,638.95	943,651.92
56	582,992.55	941,068.43
57	583,008.56	941,075.50
58	582,980.67	941,339.90
59	583,081.35	941,659.21
60	583,152.56	941,885.05
61	583,426.34	941,932.96
62	583,423.83	941,950.28
63	583,091.89	941,864.12
64	583,204.02	942,060.12
65	583,160.29	942,078.79
66	583,385.85	942,300.25
67	583,524.76	942,494.98
68	583,642.70	942,569.63
69	583,652.64	942,555.23
70	583,586.35	942,618.25
71	583,633.22	942,793.53
72	583,493.19	942,889.29
73	583,504.97	942,906.33
74	583,185.19	942,918.75
75	583,185.28	942,936.90
76	582,878.09	942,902.05
77	582,875.50	942,920.44
78	582,836.55	942,878.26
79	582,657.83	942,601.56
80	582,644.06	942,611.85
81	582,638.33	942,577.15
82	582,664.53	942,428.08
83	582,720.36	942,262.99
84	582,737.06	942,268.21
85	582,377.93	942,253.13
86	582,364.41	942,264.25
87	582,538.28	942,451.84

Coordenadas Polígono

334

**ANEXO 2**

**CUADRO CON FINCAS DE  
PROPIETARIOS Y SUPERFICIE**

### CUADRO DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIE

**Datos de Certificaciones de propietarios con anuencias presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental entregado a Miambiente.**

Finca	Propietarios	Folio Real /ANATI	Superficie
1	Mercedes A. del Rosario Ovalle	18247 (ced 4141420000084) J	11 HAS+6,426.26 m <sup>2</sup>
	Mercedes del Rosario		
	Juan Carlos del Rosario Ovalle		
	María Juana del Rosario Ovalle		
	Eliseo del Rosario Ovalle		
2	Balbina Arauz Aguilar-	473591 ✓	5 ha 5309 m <sup>2</sup> 67m <sup>2</sup>
	Paublo Durán Martínez Araúz		
	Francisca Martínez Araúz		
	Eulogio Martínez Araúz		
	Bolívar Martínez Araúz		
	Cecilia Martínez de Mendoza		
	Alba Marina Martínez Araúz		
3	Ovidio Morán Calderon <i>en la pág de registro sale 4 una parte de otro terreno</i>	351609	41 ha 5399 m <sup>2</sup> 36 dm <sup>2</sup>
4	Angel S. González A. <i>8</i>	355423	3 ha 6948 m <sup>2</sup> 32 dm <sup>2</sup>
5	Aquilino González Sánchez	376395 ✓	27 ha 1640 m <sup>2</sup> 7 dm <sup>2</sup>
6	Narcisa E. Magallón Rodríguez	381005 <i>no corresponde a los q' salen en la pag del registro público</i>	66 ha 6273 m <sup>2</sup> 24dm <sup>2</sup>
	María Cecilia Magallon Rodríguez		
	Miguel Magallón Rodríguez		
	Lidia Esther Magallon Rodríguez		
	Marcial Magallón Rodríguez		
	Rogelio Magallón Rodríguez		
	Ramiro Magallón Rodríguez		
	Elida Magallón Rodríguez		
	Herederos Sr. Aquilino Magallón Reyes (Q.E.P.D.):		
	Román Alexis Magallón Pérez		
	Mireyda Esther Magallón Pérez		
	Betzaida Itzel Magallón Pérez		
	Ana Julia Magallón Pérez		
María Concepción Magallón Pérez			

	Fidelina Magallón Pérez		
	Mixdalia Magallón Pérez		
7	María de Lourdes Gálvez de Clement	SJD18044(Ced 4141420000143)	3 HAS+ 8,790.97 m2
8		SJD77004(Ced 4141420004004)	2 HAS + 6,296.02 m2
9	Nicola Pirro Estevez (Inversiones Buona Terra, S.A.)	33351 ✓	26 ha 5977 m2
10	Fotis Juan Antoniw Rodríguez	375820 ✓	8 ha 3719 m2 62 dm2
11	Evangelisto Santana Valdes	71008 (Ced 4141116004600)	3 HAS + 724.58 m2
12	Andres Ortiz Lorenzo <i>UKA para que colico la edificación</i>	443083	10 ha 9016 m2 99 dm2
13	Andrés Ortiz Lorenzo <i>↓</i>	351850	5 ha 370 m2 45 dm2
14	Eleuterio Rodríguez Morán <i>Y otros</i>	67026(Ced 414142000402)	41 HAS+ 9,937.48 m2
	Elena Ibeth Rodríguez		
	Marianela Esther Rodríguez <i>su esposa</i>		
15	María Nieves González <i>no son los dueños</i>	380769	10 ha 2799 m2
	Aníbal González		
16	María de Lourdes Galvez de Clement	465707 ✓	4 ha 4790 m2 9 dm2

**Datos de Certificaciones de propiedades adicionales con anuencias presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental entregado a Miambiente.**

N°	Propietarios	Folio Real /ANATI	Superficie
1	Higinio Moran Rodriguez - no es dueño	411742	3 ha 7713 m2 69 dm2
	Aquilino Gonzalez Sánchez		
2	Paublo Durán Martínez Araúz	409702	2 ha 9492 m2 63 dm2
	Francisca Martínez Araúz - UKA		
	Eulogio Martínez Araúz		
	Bolívar Martínez Araúz		
	Cecilia Martínez de Mendoza		
	Alba Marina Martínez Araúz		
	Celestino Martínez Rodríguez		
3	Mercedes A. del Rosario Ovalle	458880	17 ha 6396 m2 5 dm2
	Mercedes del Rosario - UKA		
	Juan Carlos del Rosario Ovalle		
	María Juana del Rosario Ovalle		
4	Mercedes A. del Rosario Ovalle	419269 ✓	1 ha 9409 m2 62 dm2
	Mercedes del Rosario		
	Juan Carlos del Rosario Ovalle		
	María Juana del Rosario Ovalle		
5	Eliseo del Rosario Ovalle	40261	5 ha 5514 m2 7 dm2 no es la superficie
	Elida Martínez		
6	Eduardo J. Mendoza S.	30137362	14 ha 9 m2 65 dm2
	Georgina Sánchez de Mendoza		
	Antonia Mendoza Sánchez		
	Natividad Mendoza Sánchez - UKA		
7	María Hilaria Morán del Rosario.	389015 ✓	63 ha 9341 m2 91 dm2
	Segunda Rodríguez de Morán		
	Higinio Morán Rodríguez		
	Juana Evangelina Morán Rodríguez		
	Juan Bautista Moran Rodríguez		
	Damaso Ariel Moran Rodríguez		
	Basilia María Moran de Fernández		
	Rolando Antonio Moran Rodríguez		
María Alicia Moran de Apolayo			

**Datos de Certificaciones de propiedades adicionales aportadas en el Anexo 3 de la presente ampliación, las cuales se encuentran en gestiones para firmas de anuencias y contratos.**

N°	Propietarios	Folio Real /ANATI	Superficie
1	Higinio Moran Rodríguez	377254	3 ha 6383 m2 32 dm2
2		357174	2 ha 9336 m2 86 dm2
3	Maria Esther Rodriguez Moran	389025	11 ha 1032 m2 90 dm2
	Carmen (N.L) Rodríguez Alveo		
	José Del Carmen (N.U.) Rodríguez		
	Maria Julia Rodríguez Moran		
	Tomas Rodríguez Moran		
4	LA VELETA, S.A	23910	30 ha 1221 m2
5	Yasmin Raquel González	30172259	1 ha 5179 m2 99 dm2
	Daniel González		
	Lilibeth Iliana Sánchez González		
	Pedro Reynaldo Sánchez González		
	Miguel Sanchez González		
	Carolina Sanchez González		
	Ana Isabel Sanchez González		
	Jose Manuel Sanchez González		
	Ana González		
6	María del Carmen Rivas de Rojas	442521	3 ha + 8668m <sup>2</sup> 36 dm <sup>2</sup>
	Fidelina Rivas de González		
	Olinda del Rosario Sánchez Rivas		
	Teodocia Sánchez Rivas		
	Celestino González Mendoza		
7	Horacio Antonio Ortega Aguilar	439413	13 ha 6604 m2 31 dm2
8	María De Los Reyes Reyes Araúz	52818	16 ha 285 m2 29 dm2
	Sixta Reyes Araúz		
	Leydiana Rodríguez Sánchez		3 HAS+ 0323.41 MTS2
	Felix Rodríguez Sánchez		

9	Sebastian Rodríguez Sánchez	375272	
	Felix Rodríguez Alveo		
	Carolina Rodríguez Sanchez		
	Abelino Rodríguez Sánchez		
	Edelmira Rodríguez Sánchez		
10	Arcadia Rodríguez Vasquez	440517	9 HAS+942.51M2
11	ADVINIC FOUNDATION	30137435	13 ha 9642 m2 10 dm2
12	Edelmira Rodríguez Sanchez	443399	10 ha 5429 m2 40 dm2
	Carolina Rodríguez Sanchez		
	Leydiana Rodriguez Sanchez		
	Felix Rodriguez Sanchez		
	Felix Rodriguez Alveo		
13	Arquimedes Fernandez	30157854	35 ha 7392 m2 8 dm2
14	Cristobal Sanchez Rodríguez	442570	24 ha 19 m2 39 dm2
	Eulogia Moran Valdes		
	Roberto Sanchez Moran		
	Alfonso Sanchez Moran		
15	Marciano Rodríguez Alveo	438715	54 ha 1471 m2 71 dm2
16	José Bladimir Rodríguez Gonzalez	389023	36 ha 4136 m2 22 dm2
	Saturnino Rodriguez Alveo		
	Herminia Gonzalez De Rodriguez		
17	Elena Ibeth Rodríguez Martinez	30294642	41 ha 9937 m2 48 dm2
	Marianela Esther Rodriguez Martinez		
	Eleuterio Rodriguez Moran		
18	Sotero Rodríguez	30270152	12 ha 689 m2 43 dm2
19	Isidra Rodriguez De Magallon	30248874	32 ha 7627 m2 51 dm2
	Marta Rodriguez De Santana		
	Regino Rodriguez Martinez		
	Segunda Rodríguez De Moran		
	Narcisa Rodriguez De De Gracia		
	Julian Rodriguez Martinez		
20	Juan Jose Kaa Del Rosario <i>- esta en el D. de 527 Antón</i>		8 ha 8804 m2 89 dm2
<b>ANATI</b>			
21	Sonia Alvarez	SDJ18196 (Ced 4141420000025)	11 HAS+154.33 m2
22		SDJ18199 (Ced 4141420000014)	0 HAS+9,104.46 m2
23	Arcadia Rodríguez Vasquez	SJD18195 (Ced 4141420000021)	0 has + 7,660.81 m2
24	Marcos Gonzalez Moran	SJD18026 (Ced 4141420000158)	12 HAS+ 5,657-96 m2

25	Fotis Juan Antoniw Rodriguez	SDJ2003 (Ced 4141116000405)	2 has + 2,643.33 m2
26	Evangelisto Santana Valdes	SJD2116 (Ced	8 has + 4,279.62 m2
	Justo Felix Santana Sanchez	4141116000417)	
	Evangelisto Santana Sanchez		
	Marta Edilma Santana Sanchez		
	Briseida Ibethe Santana Sanchez		
27	Evangelisto Santana Valdes	SDJ2307 (Ced	14 has + 3,681.02 m2
	Briseida Ibethe Santana Sanchez	4141420000429	

**ANEXO 3**

**CERTIFICACIONES DE  
REGISTRO PÚBLICO Y ANATI**

Penonomé, 28 de agosto de 2019

**El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades Legales que le concede la Ley**

### CERTIFICA

Que **SONIA ALVAREZ**, sin cédula de identidad, mantiene un trámite, sobre un terreno de aproximadamente **11 HAS + 154.33 m<sup>2</sup>**, ubicado en la comunidad de **SANTA ELENA**, corregimiento de **San Juan de Dios**, Distrito de **Anton**, identificado con el Predio **SJD18196** y Cedula Catastral No. **4141420000025**, con los siguientes linderos:

**Norte:** CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m - JUAN JOSE KAA DEL ROSARIO.

**Sur:** CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m.

**Este:** CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m.

**Oeste:** JUAN JOSE KAA DEL ROSARIO.

Este expediente se encuentra **Sin tramitar**, para continuar con los trámites de titulación.

Uso exclusivo. **Ministerio de Ambiente**

Atentamente,

  
JOSE GABRIEL MONTENEGRO

**Administrador General**

Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



Penonomé, 28 de agosto de 2019

**El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades Legales que le concede la Ley**

**CERTIFICA**

Que **FOTIS JUAN ANTONIW RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal No. **8-721-2381**, mantiene un trámite, sobre un terreno de aproximadamente **2 has + 2,643.33 m<sup>2</sup>**, ubicado en la comunidad de **El Pedregoso**, Corregimiento de **San Juan de Dios**, Distrito de **Antón**, identificado con el Predio **SJD2003** y Cedula Catastral No. **4141116000405**, con los siguientes linderos:

**Norte: CELESTINO GONZALEZ MENDOZA Y OTROS -**

**Sur: QUEBRADA SOMBRERO SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00m - CELESTINO GONZALEZ MENDOZA Y OTROS**

**Este: QUEBRADA SOMBRERO SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00m - CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 m - CELESTINO GONZALEZ MENDOZA Y OTROS - CELESTINO GONZALEZ MENDOZA Y OTROS.**

**Oeste: CELESTINO GONZALEZ MENDOZA Y OTROS**

Este expediente se encuentra **Edicto 150**, para continuar con los trámites de titulación.

Uso exclusivo. **Ministerio de Ambiente**

Atentamente,

  
**JOSE GABRIEL MONTENEGRO**  
**Administrador General**  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



Penonomé, 28 de agosto de 2017

**El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades Legales que le concede la Ley**

**CERTIFICA**

Que **EVANGELISTO SANTANA VALDES**, con cédula de identidad personal No.2-32-338, **JUSTO FELIX SANTANA SANCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-108-7, **EVANGELISTO SANTANA SANCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-79-576, **MARTA EDILMA SANTANA SANCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-86-850, **BRISEIDA IBETHE SANTANA SANCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-261-622, mantiene un trámite, sobre un terreno de aproximadamente **8 has + 4,279.62 m<sup>2</sup>**, ubicado en la comunidad de **Los Martínez**, corregimiento de **San Juan de Dios**, Distrito de **Anton**, identificado con el Predio **SJD2116** y Cedula Catastral No. **4141116000417**, con los siguientes , :

**Norte: EVANGELISTO SANTANA VALDES – GEORGINA SANCHEZ DE MENDOZA Y OTROS.**

**Sur: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 m - CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 m.**

**Este: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 m - EVANGELISTO SANTANA VALDES**

**Oeste: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 m - EVANGELISTO SANTANA VALDES - GEORGINA SANCHEZ DE MENDOZA Y OTROS.**

Este expediente se encuentra **impresión de plano**, para continuar con los trámites de titulación.

Uso exclusivo. **Ministerio de Ambiente**

Atentamente,

  
**JOSE GABRIEL MONTENEGRO**

**Administrador General**

Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



Penonomé, 28 de agosto de 2019

**El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades Legales que le concede la Ley**

**CERTIFICA**

Que **SONIA ALVAREZ**, sin cédula de identidad, mantiene un trámite, sobre un terreno de aproximadamente **0 HAS + 9,104.46 m<sup>2</sup>**, ubicado en la comunidad de **SANTA ELENA**, corregimiento de **San Juan de Dios**, Distrito de **Antón**, identificado con el Predio **SJD18199** y Cedula Catastral No. **4141420000014**, con los siguientes linderos:

**Norte:** JUAN JOSE KAA DEL ROSARIO - ARCADIA RODRIGUEZ VASQUEZ

**Sur:** CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m

**Este:** CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m - ARCADIA RODRIGUEZ VASQUEZ -

**Oeste:** CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA - A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m - JUAN JOSE KAA DEL ROSARIO

Este expediente se encuentra **Sin tramitar**, para continuar con los trámites de titulación.

Uso exclusivo. **Ministerio de Ambiente**

Atentamente,



**JOSE GABRIEL MONTENEGRO**  
**Administrador General**

Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



Penonomé, 28 de agosto de 2019

**El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades Legales que le concede la Ley**

### CERTIFICA

Que **ARCADIA RODRIGUEZ VASQUEZ**, con cédula de identidad personal No.2-114-915, mantiene un trámite, sobre un terreno de aproximadamente **0 has + 7,660.81 m<sup>2</sup>**, ubicado en la comunidad de **Chumical**, corregimiento de **San Juan de Dios**, Distrito de **Anton**, identificado con el Predio **SJD18195** y Cédula Catastral No. **414142000021**, con los siguientes linderos:

**Norte:** CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS - A RIO CHORRERA SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m - ISMAEL ESTENIO AGUILAR MARTINEZ Y OTROS

**Sur:** CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 m - CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS - A RIO CHORRERA SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m

**Este:** CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 m - ISMAEL ESTENIO AGUILAR MARTINEZ Y OTROS

**Oeste:** CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS - A RIO CHORRERA SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80m

Este expediente se encuentra **Sin Tramite**, para continuar con los trámites de titulación.

Uso exclusivo. **Ministerio de Ambiente**

Atentamente,

  
JOSE GABRIEL MONTENEGRO

**Administrador General**

Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



Penonomé, 28 de agosto de 2019

**El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades Legales que le concede la Ley**

**CERTIFICA**

Que **MARCOS GONZALEZ MORAN**, con cédula de identidad personal No.2-38-648, mantiene un trámite, sobre un terreno de aproximadamente **12 HAS + 5,657.95 m<sup>2</sup>**, ubicado en la comunidad de **EL SALADO**, Corregimiento de **San Juan de Dios**, Distrito de **Anton**, identificado con el Predio **SJD18026** y Cedula Catastral No. **4141420000158**, con los siguientes linderos:

**Norte:** Félix Rodríguez Álveo y otros. – Camino de Tierra a otros Predios, Servidumbre Vial de 12.80 m.

**Sur:** Camino de Tierra a otros Predios, Servidumbre Vial de 12.80 m. - Higinio Moran Rodríguez

**Este:** Camino de Tierra a otros Predios, Servidumbre Vial de 12.80 m.

**Oeste:** Quebrada La Chapa, Servidumbre fluvial de 3 m. - Higinio Moran Rodríguez

Este expediente se encuentra **Edicto 150**, para continuar con los trámites de titulación.

Uso exclusivo. **Ministerio de Ambiente**

Atentamente,

  
**JOSE GABRIEL MONTENEGRO**  
**Administrador General**  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



Penonomé, 28 de agosto de 2019

**El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de  
 Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades Legales que le  
 concede la Ley**

**CERTIFICA**

Que **EVANGELISTO SANTANA VALDES**, con cédula de identidad personal  
 No.2-32-338 Y **BRISEIDA IBETHE SANTANA SANCHEZ**, con cédula de  
 identidad personal No. 8-261-622, mantiene un trámite, sobre un terrero de  
 aproximadamente **14 has +3,681.02 m<sup>2</sup>**, ubicado en la comunidad de **Los  
 Martínez**, corregimiento de **San Juan de Dios**, Distrito de **Antón**, identificado con  
 el Predio **SJD2307** y Cedula Catastral No. **4141420000429**, con los siguientes  
 linderos:

**Norte: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE  
 12.80 m - CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE  
 12.80 m – ANA GONZALEZ Y OTROS**

**Sur: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE  
 12.80 m - DOMICIANO SAMANIEGO HERRERA**

**Este: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE  
 12.80 m - CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE  
 12.80 m**

**Oeste: RIO MARICA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00m - ANA GONZALEZ  
 Y OTROS – DOMICIANO SAMANIEGO HERRERA - FRANCISCO MARTINEZ  
 RODRIGUEZ**

Este expediente se encuentra **impresión de plano**, para continuar con los  
 trámites de titulación.

Uso exclusivo. **Ministerio de Ambiente**

Atentamente,

  
**JOSE GABRIEL MONTENEGRO**

**Administrador General**

Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
 (ANATI)





## Registro Público de Panamá

No. 1817435

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.09 10:12:35 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 259940/2019 (0) DE FECHA 05/07/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 377254 (F)  
LOTE 0179, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 6383 m<sup>2</sup> 32 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 6383 m<sup>2</sup> 32 dm<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE VEINTICUATRO BALBOAS (B/. 24.00).  
NÚMERO DE PLANO: 4141420000179.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIGINIO MORAN RODRIGUEZ (CÉDULA 2-89-1383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICION: 9 DE MARZO DEL 2012.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE NACION REPRESENTADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS POR LA SUMA B/.24.00 PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 37 DE DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962. TASA DE 3% DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO. INSCRITO A FICHA 533470, DESDE EL 9 DE MARZO DEL 2012.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/40248, DE FECHA 09/03/2012.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY Nº1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969.--- SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE DEBE DEJAR UNA DISTANCIA DE LA CERCA DE 3.00MTS AL EJE DE QUEBRADA LA CHAPA, 6.40MTS AL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/40248, DE FECHA 09/03/2012.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 08 DE JULIO DE 2019 03:25 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402262615**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3224802F-8CD0-4010-AD0D-DE78C4D10D30  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1817434

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.09 10:10:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 259948/2019 (0) DE FECHA 05/07/2019.(JR)

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 357174 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 9336 m<sup>2</sup> 86 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 9336 m<sup>2</sup> 86 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DIECIOCHO BALBOAS (B/. 18.00) NÚMERO DE PLANO: 4141420000187.  
FECHA DE ADQUISICION: 15 DE MAYO DEL 2017.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIGINIO MORAN RODRIGUEZ (CÉDULA 2-89-1383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA POR LA SUMA DE B/.88.50. EN UN PERIODO NO MAYOR A UN AÑO INTERES DEL 3% ANUAL DESPUES DEL PLAZO VENCIDO. --- INSCRITO A FICHA 517441 DOCUMENTO 2036842 TOMO 2011 ASIENTO 143558.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2011/143558, DE FECHA 01/09/2011.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY NO. 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.---- SE ADVIERTE QUE EL ADJUDICATARIO ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 6.40 MTS. POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA OARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE, SUR, ESTE Y 3.00MTS POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL BORDE DE LA QUEBRADA LA CHAPA SERVIDUMBRE FLUVIAL CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2011/143558, DE FECHA 01/09/2011.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 08 DE JULIO DE 2019 03:57 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402262618**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 62821D67-5952-4B11-8A9F-ED9F95D5926A  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1825998

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.17 16:23:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270872/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 389025 (F)  
LOTE 0108, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 ha 1032 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 1032 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>.

CON UN VALOR DE SETENTA Y DOS BALBOAS (B/. 72.00).

NÚMERO DE PLANO: 4141420000108.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA ESTHER RODRIGUEZ MORAN (CÉDULA 2-155-715) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
CARMEN(N.L.) RODRIGUEZ ALVEO (CÉDULA 2-40-983) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
JOSE DEL CARMEN(N.U.) RODRIGUEZ (CÉDULA 2-40-983) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MARIA JULIA RODRIGUEZ MORAN (CÉDULA 2-103-2025) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
TOMAS RODRIGUEZ MORAN (CÉDULA 2-117-936) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICION: 11 DE JUNIO DEL 2012.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY Nº1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969--SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE DEBE DEJAR UNA DISTANCIA DE LA CERCA DE 6.40MTS AL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS, 6.40MTS AL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA Y A OTROS PREDIOS-. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/94314, DE FECHA 11/06/2012.

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: PREVIO SERVIENTE. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: DECLARAN LAS PARTES QUE SE LEOTORGA EL DERECHO DE GENERACION Y VENTA DE ENERGIA, CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EOLICOS Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACION TALES COMO SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS DE TRANSPORTES, Y QUE LA EMPRESA ESTA INTERESADA EN LA CONSTRUCCION DE UNA RED ELECTRICA PARA EVACUACION DE LA ENERGIA(LINEA DE EVACUACION). CON UNA SUPERFICIE DE 1HAS+4438.99 MTS<sup>2</sup>. LAS CARACTERISTICAS DE LAS AFECTACIONES Y RESTRICCIONES DE LA SERVIDUMBRE IMPLICAN: LA CONSTRUCCION Y ESTABLECIMIENTOS DE POSTRES, TORRES O ESPALDARAZOS FIJOS PARA LA SUSTENTACION DE LOS CABLES CONDUCTORES DE LA ENERGIA, SERVIDUMBRE DE PASO DE LA ENERGIA ELECTRICA, AEREO Y SUBTERRANEO. TERMINO DE DURACION 40 AÑOS PRORROGABLES. PARA MAS DETALLES VER EL DOCUMENTO DIGITALIZADO.. VALOR DE LA SERVIDUMBRE CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE BALBOAS (B/. 14,157.00) INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 259122/2019 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 03:11 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272614**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 46409569-ADF3-4A96-8C2E-A51A6D6A4AC5  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1825997

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
 FECHA: 2019.07.18 10:12:28 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270905/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 23910 (F) CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO 105238, REFORMA AGRARIA (M.I.D.A.) UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 1221 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 1221 m<sup>2</sup> EL VALOR DEL TRASPASO ES: QUINCE MIL BALBOAS(B/. 15,000.00). NÚMERO DE PLANO: 201-08-7159 FECHA DE ADQUISICION 28 DE DICIEMBRE DE 2007.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA VELETA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2000 ASIENTO 49296, DE FECHA 08/05/2000.  
 QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 10:11 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272601**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2F32DA37-68CA-47E2-98FB-A67DF92C0CC6  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. **1825996**

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.17 16:22:40 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270846/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 30172259  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 5179 m<sup>2</sup> 99 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 1 ha 5179 m<sup>2</sup> 99 dm<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE DOCE BALBOAS (B/. 12.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOCE BALBOAS (B/. 12.00)  
NÚMERO DE PLANO: 4141116000374.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YASMIN RAQUEL GONZALEZ (CÉDULA 2-730-2124) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
DANIEL GONZALEZ (CÉDULA 2-718-1795) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
LILIBETH ILIANA SANCHEZ GONZALEZ (CÉDULA 2-717-2358) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
PEDRO REYNALDO SANCHEZ GONZALEZ (CÉDULA 2-711-717) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ (CÉDULA 2-704-2159) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
CAROLINA SANCHEZ GONZALEZ (CÉDULA 2-700-1568) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ANA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ (CÉDULA 2-152-463) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
JOSE MANUEL SANCHEZ GONZALEZ (CÉDULA 2-137-80) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ANA GONZALEZ (CÉDULA 2-79-2334) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 23 DE MARZO DEL 2016.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** \*ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 109771/2016

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 11:56 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272594**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 28721A13-A881-42B1-95A7-5D185F84768D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1825995

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.17 16:23:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270855/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 442521 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 8668 m<sup>2</sup> 36 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 8668 m<sup>2</sup> 36 dm<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE VEINTICUATRO BALBOAS (B/. 24.00).  
NÚMERO DE PLANO: 4141116000427.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA DEL CARMEN RIVAS DE ROJAS (CÉDULA 2-125-796) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FIDELINA RIVAS DE GONZALEZ (CÉDULA 2-83-2148) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
OLINDA DEL ROSARIO SANCHEZ RIVAS (CÉDULA 2-707-1837) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
TEODOCIA SANCHEZ RIVAS (CÉDULA 2-146-933) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
CELESTINO GONZALEZ MENDOZA (CÉDULA 2-89-2082) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** QUEDAN SUJETAS A LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO.  
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2013/164808, DE FECHA 30/09/2013.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 02:21 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272607**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CD362AB6-F78A-4BF9-B8F0-1ECCA91B0E3E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1825994

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.17 16:24:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270858/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 439413 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 13 ha 6604 m<sup>2</sup> 31 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO  
LIBRE DE 13 ha 6604 m<sup>2</sup> 31 dm<sup>2</sup>.  
VALOR DEL TRASPASO: B/.48,000.00.  
NÚMERO DE PLANO: 4141116000407.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HORACIO ANTONIO ORTEGA AGUILAR (CÉDULA 8-505-664) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICION: 7 DE JULIO DEL 2015.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 171372/2013., DE FECHA 29/08/2013.

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO.RESOLUCION.ANAM. COCLE.ARAC. 435-2012 FECHADA 30 DE DICIEMBRE DE 2012. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 171372/2013, DE FECHA 29/08/2013.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 02:14 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272604**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CE24435C-20CD-46C3-9D7B-D44B31FB57AF  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. **1825993**

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.17 17:22:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270866/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 52818 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 285 m<sup>2</sup> 29 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 16 ha 285 m<sup>2</sup> 29 dm<sup>2</sup>.  
NO CONSTA VALOR TOTAL REGISTRADO.  
NÚMERO DE PLANO: 202-08-10586.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA DE LOS REYES REYES ARAUZ (CÉDULA 2-106-1138) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
SIXTA REYES ARAUZ (CÉDULA 2-114-554) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AJTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 5.00MTS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A AGUAS BLANCA Y A CHURUQUITA CHIQUITA EL CUAL COLINDA AL NORTE Y OESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.50MTS CON EL CUAL COLINDA EL CAMINO A EL SALADO CON EL CUAL COLINDA AL SUR. PARA MAS DETALLE VEASE DOCUEMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20100628 10:06:48.9MAGONZ INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 107733/2010, DE FECHA 23/06/2010.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 02:28 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272612**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EB0E11C9-B959-4811-8163-C1860A11883E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1825992

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.18 11:41:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270877/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 375272 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.  
SUPERFICIE INICIAL:3 HAS + 0323.41 MTS2RESTO LIBRE:3 HAS + 0323.41 MTS2.  
CON UN VALOR DE VEINTICUATRO BALBOAS (B/. 24.00).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LEYDIANA RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-711-2251) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FELIX RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-146-936) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
SEBASTIAN RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-124-701) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FELIX RODRIGUEZ ALVEO (CÉDULA 2-64-999) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
CAROLINA RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-709-920) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ABELINO RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-720-1326) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
EDELMIRA RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-702-511) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 15 DE FEBRERO DEL 2012.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY N°1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 06.40MTS AL CAMINO DE TIERRA A RIO CHORRERA A OTROS PREDIOS POR EL LADO NORTE, ESTE Y 6.40MTS AL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS QUE COLINDA POR EL LADO NORTE, SUR, ESTE Y OESTE FECHA DE REGISTRO: 20120215 14:43:03.5JOSACL03. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2012, ASIENTO DIARIO: 25569, DE FECHA 15/02/2012.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 10:14 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272617**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DE1DA550-169D-45F3-AFF3-7BE0CC2CBB07  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



359

## Registro Público de Panamá

No. 1825991

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2019.07.18 10:24:00 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270883/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 440517 (F)  
CALLE CORREG.SAN JUAN DE DIOS,DIST.ANTON,PROV.COCLE. , LOTE 0009, BARRIADA CCRREG.SAN JUAN DE DIOS,DIST.ANTON,PROV.COCLE. , CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO 2464911, SUPERFICIE INICIAL:9HAS+942.51M2, RESTO LIBRE:9HAS+942.51M2, REFORMA AGRARIA (M.I.D.A.) UBICADO CON UN VALOR DE SESENTA BALBOAS (B/. 60.00) NÚMERO DE PLANO: 414142000009 FECHA DE ADQUISICION 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ARCADIA RODRIGUEZ VASQUEZ (CÉDULA 2-114-915) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2013 ASIENTO 171268, DE FECHA 29/08/2013.

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO.RESOLUCION.ANAM.COCLÉ.ARAC. 361-2012 FECHADA 27 DE AGOSTO DE 2012... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2013 ASIENTO 171268, DE FECHA 29/08/2013.  
QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 10:22 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272629**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F67BE2EF-00A3-42C0-A4D5-1A77F07D1257  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

360

No. 1825990

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.07.17 16:06:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270891/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 30137435  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 13 ha 9642 m<sup>2</sup> 10 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO  
LIBRE DE 13 ha 9642 m<sup>2</sup> 10 dm<sup>2</sup>.

VALOR DEL TRASPASO: B/.15,000.00.

NÚMERO DE PLANO: 4141420000300.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADVINIC FOUNDATION (RUC 25025042) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRCCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES  
AL TERRENO.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 07.DE ABRIL DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 74716/2015 (0).

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE  
201902:58 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402272623.**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 14AFAB48-1C76-458B-944A-94C1C76D4A45  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



361

## Registro Público de Panamá

No. 1825989

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2019.07.18 10:17:59 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270896/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 443399 (F)  
LOTE 0136, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10 ha 5429 m<sup>2</sup> 40 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha 5429 m<sup>2</sup> 40 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 66.00) NÚMERO DE PLANO: 4141420000136  
FECHA DE ADQUISICION 02 DE OCTUBRE DE 2013.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EDELMIRA RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-702-511) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
CAROLINA RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-709-920) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
LEYDIANA RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-711-2251) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FELIX RODRIGUEZ SANCHEZ (CÉDULA 2-146-936) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FELIX RODRIGUEZ ALVEO (CÉDULA 2-64-999) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO.-

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: PREVIO SERVIENTE.  
DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: DECLARAN LAS PARTES QUE EL PROYECTO DE PARQUE EOLICO TOABRE LE OTORGA EL DERECHO DE GENERACION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA, DE CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EOLICOS Y SUS INFRAESTRUCTURA DE EVACUACION TALES COMO SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS DE TRANSPORTE Y QUE LA EMPRESA ESTA INTERESADA EN CONSTRUCCION DE UNA RED ELECTRICA PARA LA EVACUACION DE LA ENERGIA (EN ADELANTE DENOMINADA LA LINEA DE EVACUACION. SUPERFICIE ES DE 1 HAS+2244.91MTS2. SUS CARACTERISTICAS DE LAS AFECTACIONES Y RESTRICCIONES DE LA SERVIDUMBRE IMPLICAN: LA CONSTRUCCION Y ESTABLECIMIENTOS DE POSTES, TORRES O ESPALDARAZOS FIJOS PARA LA SUSTENCION DE LOS CABLES CONDUCTORES DE ENERGIA. SERVIDUMBRE DE PASO DE LA ENERGIA ELECTRICA, AEREO Y SUBTERRANEO. TERMINO DE DURACION 40 AÑOS PRORROGABLES. PARA MAS DETALLES VER EL DOCUMENTO DIGITALIZADO.. VALOR DE LA SERVIDUMBRE DOCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/. 12,400.00) OBSERVACIONES: TASA UNICA: 303101252123. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 259095/2019 (0).

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 10:15 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272620**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D3CA6E05-14D1-4868-ACFC-0136065BC284  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



362

No. 1823367

**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2019.07.16 09:55:12 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD****DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 270817/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019.

**DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 30157854  
LOTE 0279, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA  
SUPERFICIE INICIAL DE 35 ha 7392 m<sup>2</sup> 8 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 35 ha 7392 m<sup>2</sup>  
8 dm<sup>2</sup>.

EL VALOR DEL TRASPASO ES: SEIS MIL BALBOAS(B/. 6,000.00). NÚMERO DE PLANO: 4141420000279.

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

ARQUIMEDES FERNANDEZ (CÉDULA 8-430-789) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2019.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEN APLICABLES  
AL TERRENO.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 453749/2015  
(0).

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE  
2019 09:53 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402272587**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: E4F0B138-4AA1-42A5-806D-8D7F6642FC1D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



363

## Registro Público de Panamá

No. 1823363

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2019.07.16 09:35:08 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 270834/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 442570 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 24 ha 19 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 24 ha 19 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/. 150.00)-NÚMERO DE PLANO: 4141420000178.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CRISTOBAL SANCHEZ RODRIGUEZ (CÉDULA 2-99-2503.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
EULOGIA MORAN VALDES (CÉDULA 2-96-817) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ROBERTO SANCHEZ MORAN (CÉDULA 2-101-123.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ALFONSO SANCHEZ MORAN (CÉDULA 2-62-708.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** QUEDAN SUJETAS A LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO.  
**PROMESA DE VENTA:** A FAVOR DE PASCAL W.G. WATTE ZENAIWA WILSON DE WATTE CON UN VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL BALBOAS (B/. 336,000.00) POR UN PLAZO DE 2 AÑOS SIENDO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: SE PROTOCOLIZA ACUERDO DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE BIEN INMUEBLE ENTRE LOS SEÑORES CRISTOBAL SANCHEZ, EULOGIA MORÁN VALDEZ, ALFONZO SANCHEZ MORÁN, Y ROBERTO SANCHEZ MORÁN A FAVOR DE PASCAL W. G. WATTE Y ZENAIWA WILSON DE WATTE.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 15 DE JULIO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 228461/2019 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 09:34 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272593**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AB8FD872-BD35-421C-9FD5-69C8432D8011  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



364

No. 1823365

**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2019.07.16 09:53:08 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD****DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 270821/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019.

**DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL Nº 438715 (F)  
LOTE 0203, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 54 ha 1471 m<sup>2</sup> 71 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 54 ha 1471 m<sup>2</sup> 71 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 330.00)-NÚMERO DE PLANO: 4141420000203.

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

MARCIANO RODRIGUEZ ALVEO (CÉDULA 2-79-618) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA DESDE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES AL TERRENO SEGUN PLANO. RESOLUCION ANAM COCLE.ARAC.437-2012, FECHADA 30 DE DICIEMBRE DE 2012, A FOJAS 29, 30, 31 Y 32. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2013/170168, DE FECHA 02/09/2013.

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:51 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272588**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 25FD7E33-5961-4483-B058-41EC63ED76B0  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



365

No. 1823362

**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2019.07.16 09:33:26 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD****DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 270841/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019.

**DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 389023 (F)  
LOTE 0256, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 36 ha 4136 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 36 ha 4136 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS (B/. 222.00).

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

JOSE BLADIMIR RODRIGUEZ GONZALEZ (CÉDULA 2-730-380) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
SATURNINO RODRIGUEZ ALVEO (CÉDULA 2-83-758) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
HERMINIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ (CÉDULA 2-100-849) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA DESDE EL 11 DE JUNIO DE 2012.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY N°1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969-- ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE DEBE DEJAR UNA DISTANCIA DE LA CERCA DE 6.40MTS AL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS, 3MTS AL BORDE DE LA QUEBRADA LA TORTUGUILLA.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/94311, DE FECHA 11/06/2012.

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:16 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272591**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3566A94D-9245-4ADC-BB62-026108C663E7  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Registro Público de Panamá**

No. 1823364

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH  
CASTRO MUÑOZ  
FECHA: 2019.07.16 13:00:49 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD****DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 270828/2019 (0) DE FECHA 12/07/2019. (IC)

**DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2506, FOLIO REAL Nº 30294642  
LOTE 4012, CORREGIMIENTO PAJONAL, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLÉ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 9937 m<sup>2</sup> 48 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO  
LIBRE DE 41 ha 9937 m<sup>2</sup> 48 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE (B/. 252.00) NÚMERO DE PLANO: 4141420004012.

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

ELENA IBETH RODRIGUEZ MARTINEZ (CÉDULA 2-708-376) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MARIANELA ESTHER RODRIGUEZ MARTINEZ (CÉDULA 2-704-175) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ELEUTERIO RODRIGUEZ MORAN (CÉDULA 2-38-567) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIERON DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2019.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

**NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.**

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL PREDIO. TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION DRCC-Nº-513-2018 FECHADA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 62599/2019 (0).

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO PARA: PAJ67027 OCUPADO POR RICARDO ROLANDO BELLOSO CERRUD Y OTRO, PARA PAJ67028 OCUPADO POR N.L. TEMISTICLES CERRUD FERNANDEZ, N.U. TEMI CERRUS, PARA : PAJ67029 OCUPADO POR MARTIN CERRUD FERNANDEZ Y OTRA, PARA PAJ67030 OCUPADO POR FAUSTO RIOS GOMEZ.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 62599/2019 (0).

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 12:55 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402272584**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A9344277-5F7A-48F2-A620-25CD73CF4CCA  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



367

## Registro Público de Panamá

No. 1828054

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2019.07.23 10:27:27 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 281556/2019 (0) DE FECHA 22/07/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 30270152  
LOTE 0138, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA  
SUPERFICIE INICIAL DE 12 ha 689 m<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 689 m<sup>2</sup>  
43 dm<sup>2</sup>.  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: SETENTA Y OCHO BALBOAS(B/. 78.00). NÚMERO DE PLANO: 4141420000138.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOTERO RODRIGUEZ ALVEO (CÉDULA 2-67-50) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES.LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DRCC-N°-74-2018, FECHADA 19 DE ENERO DE 2018. MEDIDAS DE PROTECCION DE LOS RECURSON NATURALES . SE PROTEGERÁ CON COBERTURA VEGETAL VIVA MUERTA LAS ÁREAS DE DRENAJES DE LAS AGUAS PLUVIALES A FIN DE EVITAR LA EROSIÓN. . SE ESTABLECERÁ A MANTENDRÁ VEGETACIÓN EN EL TERRENO PARA EVITAR PROBLEMA EROSIVOS . SE MANTENDRÁ LA COBERTURA BOSCOSEA EN LAS ZONAS CIRCUNDANTES A LOS RÍOS, QUEBRADAS Y LAGOS. MEDIDAS DE PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE: . SE PROTEGERÁN LOS BOSQUES EVITANDO SU TALA Y NO SE CAZARAN LAS ESPECIES DE FAUNA PROTEGIDAS POR LAS LEGISLACIONES ESPECIALES. . SE SOLICITARA PERMISO AL MINISTERIO DE AMBIENTE AL MOMENTO QUE SEA NECESARIO TALAR UN ÁRBOL. . PARA APROVECHAMIENTO COMERCIAL DEL BOSQUE DEBE PRESENTAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE EL MIAMBIENTE. . INSCRITO EL DÍA LUNES, 02 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 259934/2018 (0).

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: PREDIO SIRVIENTE. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: EL PROPIETARIO ACEPTA Y OTORGA EL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE PASO A EL PARQUE EOLICO TOABRE, S.A; SOBRE UNA PARTE DE ESTE FOLIO, CON UNA SUPERFICIE DE 3203.52 M2., POR EL TÉRMINO DE 40 AÑOS PRORROGABLES.. VALOR DE LA SERVIDUMBRE SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE BALBOAS (B/. 7,129.00) OBSERVACIONES: TASA ÚNICA: 303101263976. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 272732/2019 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 10:26 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402282324**



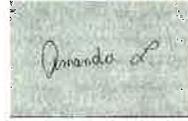
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4208237E-8D33-49E3-AAA3-50DCD17F21A9  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. **1828055**

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2019.07.23 10:24:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 281553/2019 (0) DE FECHA 22/07/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2108, FOLIO REAL N° 30248874  
LOTE 0206, CORREGIMIENTO SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 32 ha 7627 m<sup>2</sup> 51 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 32 ha 7627 m<sup>2</sup> 51 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 198.00)-NÚMERO DE PLANO: 4141420000206.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ISIDRA RODRIGUEZ DE MAGALLON (CÉDULA 2-74-601) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
MARTA RODRIGUEZ DE SANTANA (CÉDULA 2-58-81) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
REGINO RODRIGUEZ MARTINEZ (CÉDULA 2-52-499) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
SEGUNDA RODRIGUEZ DE MORAN (CÉDULA 2-46-540) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
NARCISA RODRIGUEZ DE DE GRACIA (CÉDULA 2-46-489) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ (CÉDULA 2-85-1000) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO-ESTA ADJUDICACIÓN TAMBIÉN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN ARAC-N° 687-2011 FECHADA 6-4-2011, A FOJAS 21,22,23 Y 24-INSCRITO EL DÍA VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 527051/2017 (0).

**LIMITACIONES DEL DOMINIO:** SE ESTABLECE UNA LIMITACION DE DOMINIO EN EL ASIENTO DE INSCRIPCIÓN, POR LA CUAL EL ADJUDICATARIO (PROPIETARIO) NO PODRÁ ENAJENAR, ARRENDAR, PIGNORAR, NI GRVAR EN FORMA ALGUNA A TERCERA PERSONA, NI SER OBJETO DE SECUESTRO NI EMBARGO. ESTA LIMITACION DE DOMINIO SERÁ LEVANTADA UNA VEZ CUMPLIDAS LAS CONDICIONES Y RESERVAS ESTABLECIDAS EN EL PUNTO TRES (3) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 527051/2017 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 10:23 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402282327**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FCBB55C5-533C-4604-BD59-5DEF8A5208B7  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



369

## Registro Público de Panamá

No. **1858333**

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2019.08.20 11:10:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 321324/2019 (0) DE FECHA 19/08/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2101, FOLIO REAL Nº 527 (F)  
CORREGIMIENTO ANTÓN, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ, OBSERVACIONES INSCRITO A TOMO 47 FOLIO  
488 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 66 ha 352 m<sup>2</sup> 76 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO  
LIBRE DE 8 ha 8804 m<sup>2</sup> 89 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JUAN JOSE KAA DEL ROSARIO (CÉDULA 2-64-307) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 11:09 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402318586**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: FC10485F-0740-4527-9D0B-288AACD0B34E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

370

No. 1858331

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2019.08.19 10:18:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
321330/2019 (0) DE FECHA 19/08/2019  
QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES BUONA TERRA, S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 622016 (S) DESDE EL VIERNES, 27 DE JUNIO DE 2008  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
SUSCRIPTOR: NICOLA PIRRO  
SUSCRIPTOR: ALFONSO QUIROS  
DIRECTOR: NICOLA PIRRO  
DIRECTOR: ALFONSO QUIROS  
DIRECTOR: ALLAM CASTILLO  
PRESIDENTE: NICOLA PIRRO  
TESORERO: NICOLA PIRRO  
SECRETARIO: ALFONSO QUIROS  
AGENTE RESIDENTE: ALLAM CASTILLO GUERRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL SECRETARIO EN LAS  
AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA  
DESIGNE CON ESE PROPOSITO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS  
- DETALLE DEL CAPITAL:  
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$.10,000.00) AMERICANO, DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES, QUE PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR, INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS A SOLICITUD DE SU DUEÑO, CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$.100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:15 AM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402318580**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D75408F7-16AE-40C9-99D5-675CFE736079  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. **1858330**

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2019.08.19 10:27:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 321334/2019 (0) DE FECHA 19/08/2019

QUE LA FUNDACIÓN

ADVINIC FOUNDATION

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 25025042 DESDE EL LUNES, 01 DE JUNIO DE 2015

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

AGENTE RESIDENTE: BRITON & IGLESIAS

MIEMBRO / PRESIDENTE: NICOLAS PIERRO ESTEVEZ

MIEMBRO / SECRETARIO: MARIA VICTORIA OROZCO STERLING DE PIRRO

MIEMBRO / TESORERO: LEONARDO FERNANDO PIRRO ESTEVEZ

FUNDADOR: NICOLAS FRANCISCO TOMMASO PIRRO ESTEVEZ

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES .

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUAMENTE

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:46 AM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402318579**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E9605661-6192-4FFE-9DE3-C5B83125596D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



372

## Registro Público de Panamá

No. 1858332

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2019.08.19 10:08:08 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
321327/2019 (0) DE FECHA 19/08/2019  
QUE LA SOCIEDAD

LA VELETA ,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 578807 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 08 DE AGOSTO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: INDIRA CAZORLA

VICEPRESIDENTE: CARMEN LORENA TAPIA ROSAS

TESORERO: ILKA JIRON POLO

SUSCRIPTOR: FATIMA DIAZ

DIRECTOR: OSCAR RAMOS JIRON

DIRECTOR: CARMEN LORENA TAPIA ROSAS

DIRECTOR: JAIME LACAYO SALAZAR

DIRECTOR: ILKA JIRON POLO

PRESIDENTE: OSCAR RAMOS JIRON

SECRETARIO: JAIME LACAYO SALAZAR

AGENTE RESIDENTE: ESTUDIOS JURIDICOS Y DE ADMINISTRACION

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO, Y A FALTA DE ESTE EL QUE SEA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (10,000.00) AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:13 AM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402318583**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CCAC43F7-37A3-432D-B761-7C5320C9C1B3  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

# **ANEXO 4**

## **PLAN DE MANEJO SOCIAL**

**PLAN DE MANEJO SOCIAL**  
**PROYECTO: "PARQUE EÓLICO LA COLORADA"**

Para la elaboración de este Plan se tomó en cuenta la caracterización del Medio Social, integrada por la población, su estructura y composición, calidad de vida, servicios básicos, organización social y política, uso y aprovechamiento de recursos, prácticas sociales y culturales que distinguen a los pobladores de las comunidades dentro del entorno y centrándose en aquellas que poseen influencia en el proyecto, ya identificadas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico La Colorada".

Para mantener una relación cordial con los actores sociales presentes en los corregimientos de San Juan de Dios y Pajonal, actores sociales claves (autoridades, sociedad civil), con el objetivo de promover relaciones positivas que permitan una actividad armónica entre los actores involucrados. Por lo que su planteamiento pretende contribuir en la prevención, mitigar y/o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos derivados, que durante el ejercicio de la actividad puedan presentarse en las comunidades involucradas.

## **1 OBJETIVOS**

### **1.1 GENERAL**

Aplicar medidas para el manejo de impactos sociales identificados para el Proyecto “Parque Eólico La Colorada”, que consigan reducir los efectos negativos que vayan en perjuicio de la calidad de vida de la población; y potenciar aquellos impactos positivos que pudieran surgir como consecuencia de la implementación del proyecto.

### **1.2 ESPECÍFICOS**

- Permitir que la población tenga acceso a información sobre la descripción, naturaleza y lineamientos generales del proyecto; desde antes y durante sus etapas de construcción. Igualmente dar a conocer sus incidencias en el desarrollo local.
- Generación fuentes de empleo que permitan el desarrollo de la comunidad.
- Prestar atención al malestar y/o percepción de las comunidades involucradas, que puedan generarse como efecto de la ejecución del proyecto en todas sus fases (planificación, construcción, operación), para minimizar los riesgos de accidentalidad por la construcción de las obras y manejo de maquinarias o cualesquiera otro riesgo que perciba las comunidad.

## **2. ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA DEL PARQUE EÓLICO LA COLORADA**

Con respecto al **Área de Influencia Directa e Indirecta**, su delimitación está condicionada por la presencia y funcionamiento de componentes ambientales y sociales (y los correspondientes procesos que allí se desarrollen).

### **2.1 DIRECTA**

El área de influencia directa se limita a los predios donde se llevará a cabo la construcción de los aerogeneradores y el sitio de faena donde se ejecutarán las acciones principales y complementarias necesarias para la construcción y operación del proyecto, el alcance de las actividades que allí se desarrollen presentarán los siguientes aspectos: empleo, tenencia y valor de la tierra, cambio en el uso del suelo, y estética del paisaje. Entre las comunidades tenemos: El Salado, Chumical, Santa Elena, El Nanzal, La Colorada, Los Martínez

### **2.2 INDIRECTA**

El área de influencia indirecta se identificó a las comunidades (Rincón de las Palmas, Churuquita Chiquita, Piral, Aguas Blancas, Pajonal ), y está delimitada por la zona que pueda sufrir afectación como consecuencia del ruido y levantamiento de partículas suspendidas generadas por el tránsito de vehículos y maquinaria pesada en la etapa de construcción.

## **3 METODOLOGIA**

La metodología empleada para realizar el Plan de Manejo Social consistió en proponer varias actividades como:

### **Actividades propuestas**

Mediante las siguientes actividades se logrará recopilar la mayor información (primaria y secundaria) del proyecto eólico de sus características, limitaciones y potencialidades.

Revisión bibliográfica: Se recopiló y actualizará información social, económica y cultural de las comunidades (El Salado, Chumical, Santa Elena, El Nanzal, La Colorada, Los Martínez) y del área de influencia indirecta (Rincón de Las Palmas, Churuquita Chiquita, Pajonal, Piral, Aguas Blancas, San Juan de Dios).

Acercamientos con la comunidad y enfoque social: Las actividades se realizaron en dos fases, una primera fase de realización de convocatorias para reuniones de comunicación y sensibilización grupal, aplicación de encuestas, reconocimiento de áreas en la comunidad de El Nanzal y San Juan de Dios en donde se logró la aplicación de 51 encuestas, entrevistas semiestructuradas y sensibilización de 76 personas en esta primera fase, se mantendrá una actualización periódica en campo con los involucrados y actores claves del proyecto.

En la segunda fase se realizó repartición de fichas informativa, aplicación de 131 encuestas y sensibilización, entre las comunidades del área de influencia directa (El Salado, Chumical, Santa Elena, La colorada, San Juan de Dios) y área de influencia indirecta (Rincón de las Palmas, El Nanzal, Churuquita Chiquita, Pajonal, Piral, Aguas Blancas,). Cabe señalar que en ésta sensibilización participaron representantes de escuelas, colegios, iglesia, instituciones, comunidad, propietarios y actores claves, dentro de las acciones de la y se mantendrá una actualización periódica

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SOCIALES

Después de realizado el diagnóstico socioeconómico, es necesario actualiza y analizar como las actividades que se presentarán en todas las fases de del proyecto Parque Eólico La Colorada; por lo anterior lo que se pretende es realizar de forma inicial, es la identificación de los elementos sociales y económicos afectados y en segunda instancia evaluar los cambios de forma que se establezcan las actividades con mayor o menor alteración del medio en que se va a desarrollar.

La información obtenida durante la etapa del diagnóstico socioeconómico es la base fundamental para identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales.

Para conocer estos efectos, es conveniente trabajar de forma sistemática, eligiendo entre una o varias de las metodologías utilizadas para tal fin. En éste caso se utilizó y utilizará una “Matriz DOFA”, donde se identifican algunos indicadores de posibles impactos socio y económicos con la población.

La siguiente matriz muestra la relación de esos:

#### MATRIZ DOFA

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
<b>Desinformación y Desconocimiento del proyecto</b>	Implementar un sistema adecuado y oportuno de comunicación de manera tal que evite conflictos o malentendidos con la comunidad.	proporcionar información clara, sencilla y oportuna a los diferentes actores	La poca participación ciudadana de la población local.
<b>Desconfianza de la comunidad para con el funcionamiento del proyecto Parque Eólico La Colorada</b>	Generar un Programa de gestión social	Generar propuestas de gestión social para ser llevadas a la práctica por la comunidad y la empresa	No establecer las actividades pertinentes que permitan una fluida y eficiente comunicación con los habitantes de sector
<b>Bajos ingresos económicos de los habitantes que se encuentran en las zonas aledañas al proyecto</b>	Posible generación de empleo en la etapa de construcción con la contratación de alrededor de 98 personas aproximadamente	Contratación de personal activa desocupada que se encuentra en el área de influencia de proyecto por actividad.	no generar ingresos económicos
<b>Baja calidad de vida</b>	posibilidad de proyectos de desarrollo de sensibilización a la comunidad con apoyo a las escuelas, actividades religiosas, etc	Mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra colindante al proyecto eólico	No generar sinergia entre los líderes de la comunidad
<b>Falta de mantenimiento a las fuentes hídricas del sector</b>	Realizar campañas en común acuerdo con la comunidad de mantenimiento a las fuentes hídricas	Disminución de contaminación ambiental en los ríos	Ausencia y falta de acciones que beneficien la calidad de vida de las personas los colindantes al proyecto eólico

<b>Impacto ambiental negativo.</b>	Implementar medidas que optimicen el ecosistema natural de las quebradas ubicadas en el área de influencia directa	Establecer campañas de educación ambiental, diseño de formato de registre los días secos que requieran humectación en la vía	Generar factores que alteren, lo ecológico, aire, ruido
<b>Aumento de riesgos de accidentalidad</b>	Educación a los trabajadores del proyecto, generar campañas de información y de conocimiento sobre el parque eólico, capacitaciones ambientales vial, preventivas sobre la adecuada utilización en la vía y el paso seguro de la misma.	Visualizar la educación vial de los niños en las escuelas y trabajadores del proyecto hacia la construcción de un ciudadano seguro	La falta de señalización y educación vial

## 5. MEDIDAS DE MITIGACION

Las medidas de mitigación se establecen en función de los impactos potenciales identificados mediante la Matriz, para los cuales algunas medidas están asociadas a la prevención y relacionadas con los aspectos ambientales (ejem. ruido, calidad de agua, calidad de aire entre otros) y aspectos relacionados con la salud y seguridad.

A continuación se presentan los impactos identificados.

**CUADRO 1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

<b>Impacto Potencial Responsable de la Ejecución</b>	<b>Medidas Propuestas</b>	<b>Responsable de la Ejecución</b>
<b>ETAPA DE TRABAJOS PRELIMINARES Y CONSTRUCCIÓN</b>		
<b>Riesgo de sobre expectativas de la población</b>	Informar y difundir a las autoridades locales y pobladores y las comunidades de la política de contratación de mano de obra, indicando número de puestos requeridos, duración del empleo, requisitos y condiciones laborales.	Empresa promotora y quien designe
	Explicar que se priorizará contratar a los pobladores residentes en el área de influencia directa del Proyecto.	Empresa promotora y quien designe
	Implementar un sistema adecuado y oportuno de comunicación de manera tal que evite conflictos o malentendidos con la comunidad sobre el funcionamiento del parque eólico.	Empresa promotora y quien designe
<b>Servicios básicos</b>	En las charlas de inducción, a los trabajadores de obra y población local, se	Empresa promotora y quien designe

Impacto Potencial Responsable de la Ejecución	Medidas Propuestas	Responsable de la Ejecución
	establecerá la importancia del medio ambiente y su conservación.	
Riesgo de alteración de orden público	Establecer normas de comportamiento social a los trabajadores.	Empresa promotora y quien designe
	Instruir mediante charlas de inducción respecto al comportamiento que el personal de obra debe mostrar en las localidades vecinas, así como ante la población local.	Empresa promotora y quien designe
	Se realizarán las charlas de inducción según se especifica en las Políticas de la Empresa Promotora.	Empresa promotora y quien designe
Afectación de vías.	La presencia de vehículos con condiciones totalmente diferentes a las que normalmente se presentan en la zona generan deterioro del sistema vial sin embargo el proyecto puede incidir positivamente.	Empresa promotora y quien designe
<b>ETAPA DE OPERACIÓN</b>		
Calidad de vida.	Generar proyectos de desarrollo sostenible económico y de sensibilización social con las comunidades.	Empresa promotora y quien designe
Economía	Pago de impuestos al Municipio; su uso apropiado trae consecuencias positivas a las zonas en donde se desarrolla la actividades	Empresa promotora y quien designe

## 6. CALIFICACIÓN DE IMPACTOS

Una vez determinada la actividad y el proceso natural afectado se procede a realizar la calificación del impacto, para lo cual se han determinado algunas características constantes para todos los impacto; estas características permiten valorar el impacto causado.

CUADRO 2. EVALUACIÓN IMPACTOS SOCIALES

COMPONENTE DE MANEJO ESPECIFICO	IMPACTO EN EL COMPONENTE SOCIAL CAUSADO POR EL PROYECTO PARQUE EÓLICO LA COLORADA		
	MANEJO DE EXPECTATIVAS	AFECTACIÓN DE ESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA	AUMENTO EN LA DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS
Plan de relaciones comunitarias	x		
Manejo de información, sensibilización y participación comunitaria	x		
Educación Ambiental.	x	x	x
Contratación de Mano de Obra	x		x
Manejo de desarrollo local	x		x
Plan de Gestión Social	x	x	x
Manejo de Seguridad industrial	x		x
Manejo de señalización	x	x	x
Manejo Social	x		x
Manejo de Emisiones atmosféricas	x		x
Manejo de residuos solidos	x	x	x

Al evaluar los posibles impactos nos permite generar la descripción y desarrollo del Plan de Manejo Social.

### 1.1. PLAN DE MANEJO SOCIAL

El Plan de manejo Social (PMS) es un instrumento de gestión para realizar un seguimiento de las distintas actividades sociales y ambientales que desarrollará el Proyecto Parque Eólico La Colorada. Se trata de un proceso participativo que busca generar confianza entre los distintos actores, a través de la implementación de un

conjunto de herramientas que permitirán hacer transparentes las prácticas sociales y ambientales del proyecto en todas sus etapas. Asimismo, busca identificar oportunamente los espacios de mejora en la gestión de dichas prácticas, contribuyendo a que los objetivos sociales y ambientales propuestos sean alcanzados.

El Plan de Manejo ambiental Social, considera la implementación de estrategias para el cumplimiento de los objetivos trazados.

### **6.1 PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS**

Cabe señalar que el interés de la Gerencia del proyecto es utilizar con relación al impacto social y ambiental, mejoras viales de acceso al proyecto y bajo los parámetros de la normatividad actual. Así, la medición del nivel de impacto social y ambiental, es prioridad en la orientación de los estudios de factibilidad y por ende en la toma de decisiones para llevar adelante nuevos proyectos.

En tal sentido, en el presente capítulo se plasma de manera general las acciones que serán llevadas a cabo por parte de la Empresa y específicamente por su espacio de Responsabilidad Social a fin de cumplir con su compromiso de desarrollo sostenible, armonizando de manera efectiva las actividades del proyecto y de las poblaciones del área de influencia.

### **6.2 PROGRAMAS**

Los programas que a continuación se refieren buscan elevar las capacidades de los grupos poblaciones del área de influencia, no sólo para generar una mayor sensibilidad ambiental, sino también para contribuir al impulso de iniciativas locales en aras de lograr el desarrollo local bajo una óptica sostenible y sustentable.

- Programa de información, sensibilización y participación comunitaria
- Programa de educación ambiental.
- Contratación mano de obra cuando sea pertinente y el personal cuente con las competencias.

## FICHAS PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

### FICHA 1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

<b>PLAN DE RELACIONES COMUNITARIA</b>			
<b>PROGRAMA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>			
<b>OBJETIVO</b>			
<p>- Informar a la comunidad sobre los objetivos y funcionamiento del proyecto, los impactos que genera y las medidas adoptadas con el fin de corregirlos, mitigarlos, controlarlos o compensarlos y tener buenas relaciones con sus vecinos.</p> <p>- Concientizar a todos los empleados y comunidad en general sobre la importancia de los recursos naturales renovables a nivel del paisaje regional y funciones ecológicas de beneficios humanos directos e indirectos.</p>			
<b>EJECUCION</b>	Construcción-Operación		Social y pedagógica
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<p>- La misión social es un componente importante a tener en cuenta en el desarrollo de cualquier proyecto. Una mala relación con la comunidad puede llevar al proyecto directo al fracaso y la formulación de quejas constantes; además que puede el proyecto traer consigo el deterioro del paisaje y la disminución de la calidad de vida de los habitantes, al igual que insatisfacción comunitaria por la explotación en sí, por el transporte del material, pero también puede generar relaciones positivas a través de la generación de empleo y el incrementar de información a las relaciones interinstitucionales locales y regionales.</p> <p>- La razón por la que es necesario informar a la comunidad y propiciar su participación en el proyecto, para que mitigue la existencia de una alta prevención y actitud de rechazo del proyecto.</p>		
<b>TIPO DE MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	Prevención X	Mitigación X	Corrección X
	Compensación X	Control X	Protección X
	<b>Actividades</b>		<b>Indicador</b>
	Ejecución de giras (incluyen los dos corregimientos) de seguimiento y monitoreo, las cuales incluyen visitas a instituciones para verificación de avances y eventualidades de actores y proyectos claves, proporcionar volantes como medida preventiva de posibles conflictos, uso de medios de comunicación radial, difusión de información en redes sociales,		Memorias y actas de reunión, donde se incluirá los temas tratados, compromisos, a relación de los asistentes incluyendo fotografías, firma y representación

<b>ACCIONES A DESARROLLAR Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	colocación de panfletos con datos relevantes referentes al proyecto.	
	Realizar 1 Mesas de diálogo al año, a través de las cuales, los agentes involucrados pueden resolver los inconvenientes que surjan a causa del funcionamiento del Proyecto Eólico La Colorada. Donde participaran la empresa, la comunidad, los contratistas, sociedad civil, entre otros, según la etapa del proyecto.	Memorias y actas de reunión, donde se incluirá los temas tratados, compromisos, la relación de los asistentes incluyendo fotografías, firma y representación
	Difusión de información a través de panfletos, letreros con información de contactos telefónicos, correos, buzón de mensajes, entre otros, con la finalidad de proporcionar a los propietarios y moradores canales de comunicación para atender inquietudes, consultas, reclamos.	Publicación por tema en físico.
	Adecuar 3 puntos (buzón) de recepción y línea telefónica para la atención de quejas y reclamos que desee implantar la comunidad.	Buzón de sugerencia y registros de recepción de quejas
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	Este trabajo se debe ejecutar inmediatamente se obtenga a Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y periódicamente con el fin de comunicar a la comunidad los resultados de la implementación de las medidas propuestas para mitigar impactos.	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Áreas de influencia directa e indirecta.	
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	La Empresa Promotora o quien designe.	
<b>PERSONAL REQUERIDO</b>	- Un especialista en la parte social (trabajo social, psicólogo, ambientalista).	
<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>	Memorias y actas de reunión, donde se incluirá los temas tratados, compromisos, la relación de los asistentes incluyendo fotografías, firma y representación	

## FICHA 2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

<b>PLAN DE RELACIONES COMUNITARIA</b>		
<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>OBJETIVO</b>		
-Presentar las condiciones ambientales del área de influencia del proyecto y las normas Ambientales existentes acerca de los cuidados que deben observarse para el uso y manejo de los recursos naturales (suelo, aire y agua) y evitar los efectos negativos en el desarrollo del proyecto. - Informar sobre los usos adecuados del suelo y el manejo adecuado de los residuos.		
<b>EJECUCION</b>	Construcción - Operación	Social-Pedagógico
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	Evitar la afectación al entorno natural local por desconocimiento de las medidas de manejo ambiental adecuadas para las actividades a desarrollar con la construcción del Parque Eólico La Colorada	
<b>TIPO DE MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	Prevención X	Mitigación X
	Compensación	Control
<b>ACCIONES A DESARROLLAR Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	<b>Actividades</b>	
	<b>Indicador</b>	
	Realizar una capacitación efectiva para trabajadores sobre uso y manejo de los recursos naturales, manejo de residuos, seguridad industrial.	Realización de instrucciones antes de realizar la jornada laboral. -Jornadas de capacitación
	Crear código de conducta que funcione para trabajadores que incumplan mediadas ambientales y de seguridad.	Registro fotográfico y actas de reunión, donde se incluirá los temas tratados, la relación de los asistentes incluyendo firma y representación
	Realizar un Taller de capacitación ambiental que incluya a la comunidad o escuelas.	Fotográfico y acta de asistencia a talleres de capacitación
	Construir y exponer letreros de protección ambiental en las áreas de faena.	Mantenimiento de vallas en los siguientes años. (con posibilidad de cambiar la temáticas)
Una Capacitación anual: para dar instrucción a los trabajadores a fin de que puedan realizar los trabajos encomendados con mejor eficiencia.	Informes semestrales con actas de reunión, donde se incluirá los temas tratados y evaluados a los asistentes incluyendo fotografías y firma	
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	Este trabajo se debe ejecutar inmediatamente se obtenga la licencia ambiental y periódicamente con el fin de participar a la	

	comunidad los resultados de la implementación de las medidas propuestas para mitigar impactos.
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Áreas de influencia directa e indirecta
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	La Empresa Promotora o quien designe
<b>PERSONAL REQUERIDO</b>	- Un especialista en la parte social (trabajo social, psicólogo, o ambientalista)
<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>	Realización de Instrucciones antes de Iniciar la Jornada Laboral cada semana. Jornada de capacitación, Registro fotográfico y actas de reunión, donde se incluirá los temas tratados, la relación de los asistentes incluyendo firma y representación, Valla.

## FICHA 3. CONTRATACION MANO DE OBRA

<b>PLAN DE RELACIONES COMUNITARIA</b>		
<b>CONTRATACIÓN MANO DE OBRA</b>		
<b>OBJETIVO</b> Vincular al proyecto la mayor cantidad posible de mano de obra del área directa.		
<b>EJECUCION</b>	Construcción - Operación	SOCIAL- LABORAL
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	Es un impacto positivo ya que existe mano de obra disponible de personal no calificado cuya principal forma de ingreso es el jornal, el cual no es permanente.	
<b>TIPO DE MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	Prevención	Corrección
	Compensación X	Control Protección
<b>ACCIONES A DESARROLLAR Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicador</b>
	Establecer vacante, perfil del trabajador requerido, número de vacantes, horario de trabajo, tipo y tiempo de contrato. Difusión en medios de comunicación local (radio)	Registro de difusión y horarios de publicación
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	Este trabajo se debe ejecutar inmediatamente se obtenga la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y periódicamente con el fin de participar a la comunidad los resultados de la implementación de las medidas propuestas para mitigar impactos.	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Área de influencia directa e indirecta.	
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	Empresa Promotora o quien designe.	
<b>PERSONAL REQUERIDO</b>	Un especialista en la parte social (trabajo social, psicólogo, etc.)	
<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>	Un informe semestral con actas de reunión, donde se incluirá los temas tratados y listado de posibles trabajadores a cubrir la vacante. Se debe incluyendo fotografías de reunión y firma.	

### **6.3 PLAN DE GESTION SOCIAL**

El plan de gestión social es el núcleo de esta actividad y por lo tanto, se debe tener extremo cuidado en su preparación y en su concertación con la comunidad, de lo contrario se puede correr el riesgo de que los resultados no sean palpables, o no sean exitosos. Por este motivo este plan junto con sus programas contribuirá a afianzar la imagen del Proyecto Parque Eólico La Colorada, como una entidad socialmente responsable y aliado estratégico del desarrollo local.

#### **6.3.1 OBJETIVO**

Diseñar estrategias para desarrollar planes propios de acción o gestión social, de tal forma que pueda desarrollar las actividades de manera integral y logren un aporte completo de beneficio a la comunidad de influencia del proyecto.

#### **6.3.2 PROGRAMAS**

- PROGRAMA DE SEÑALIZACION
- PROGRAMA SOCIAL

En referencia a lo anterior se implementan las siguientes fichas.

## FICHAS PLAN DE GESTION SOCIAL

## FICHA 4. CAPACITACION E IMPLEMENTACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL			
PROGRAMA DE CAPACITACION E IMPLEMENTACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL			
<b>OBJETIVO</b> Garantizar el conocimiento y cumplimiento de las normas básicas de seguridad industrial a implementar durante las diferentes etapas del proyecto			
EJECUCION	Construcción - Operación	Reconformación Geomorfológica	
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	- Lesiones personales, daños a equipos, daños al ambiente.		
<b>TIPO DE MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	Prevención X	Mitigación X	Corrección X
	Compensación	Control X	Protección X
<b>ACCIONES A DESARROLLAR Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	<b>Actividades</b>		<b>Indicador</b>
	Realizar procedimientos de seguridad industrial. Se deberá indicar a cada trabajador las normas básicas en cada posición de trabajo y la forma más segura de realizar su labor		planilla de procedimiento
	Plan de evacuación		plan de evacuación
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	Desde el momento en que se la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental		
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Área de influencia directa e indirecta		
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	Empresa Promotora o quien designe.		
<b>PERSONAL REQUERIDO</b>	- Un especialista en la parte social (trabajo social, sicólogo, etc.)		
<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>	Se revisarán los procedimientos y registros a implementar en el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, desde el inicio y con una periodicidad anual. - Índice de lesión incapacitante		

## FICHA 5. PROGRAMA DE SEÑALIZACION

PLAN DE GESTION SOCIAL			
PROGRAMA DE SEÑALIZACION			
<b>OBJETIVO</b> Informar, prevenir o restringir sobre ciertos aspectos que puedan generar algún tipo de amenaza bien sea para la salud, el bienestar de los trabajadores y en general para todos los que de alguna manera se relacionan con el proyecto.			
EJECUCION	Construcción - Operación	<b>SOCIAL- PEDAGOGICO</b>	
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir la probabilidad de accidentes vehiculares y de personas.</li> <li>- Visualizar la educación hacia la construcción de un ciudadano seguro.</li> </ul>		
<b>TIPO DE MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	Prevención X	Mitigación X	Corrección
	Compensación	Control	Protección X
<b>ACCIONES A DESARROLLAR Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	<b>Actividades</b>		<b>Indicador</b>
	INFORMATIVAS. Tienen por objeto identificar, dar a conocer y guiar al personal que laborará en el proyecto, habitantes del área de influencia y visitantes sobre el tipo de trabajo o labor que se está llevando a cabo. -Señalización de la zona de faenas. - Identificación del sitio de disposición de residuos domésticos (papel, plásticos, latas, etc.)		# de obras de señalización/áreas de interés
	PREVENTIVAS. Cuya finalidad es advertir sobre los posibles riesgos o peligros presentes en el área de faenas - Dentro de estas señales se encuentran por ejemplo: "TRÁNSITE CON CUIDADO", la cual se ubicará en la vía de acceso hacia el sitio de faenas.		# de obras de señalización/áreas de interés
	RESTRICTIVAS. Su objetivo es restringir el paso en áreas donde se realicen trabajos o actividades que representen algún tipo de peligro al personal de la empresa. - Como señalización restrictiva se tienen los avisos de controles de velocidad. VELOCIDAD MÁXIMA 20. - En el área donde se lleve a cabo la explotación debe existir un aviso de <u>NO PASE</u> , para evitar curiosidades y		# de obras de señalización/áreas de interés

que explotación

	así mismo accidentes de personal no vinculado con el proyecto - Señalizar se prohibirá el uso de cornetas o pitos que emitan altos niveles de ruido	
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	Desde el momento en que se la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Áreas directas e indirectas del proyecto.	
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	Empresa promotora o quien designe.	
<b>PERSONAL REQUERIDO</b>	- profesional en el área de seguridad vial	
<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>		<i># de obras de señalización/áreas de interés</i>

## FICHA 6. PROGRAMA SOCIAL

PLAN DE GESTION SOCIAL		
PROGRAMA SOCIAL		
<b>OBJETIVO</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar adecuadamente las relaciones entre la población, la empresa y el estado entendidos como socios estratégicos para el desarrollo sostenible local.</li> <li>-De acuerdo a la responsabilidad social del Parque Eólico La Colorada y en búsqueda de beneficios comunes y deseos de contribuir en mejorar la calidad de vida de los habitantes y sus trabajadores</li> </ul>		
EJECUCION	Construcción - Operación	
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este impacto es positivo ya la empresa desea contribuir en mejorar la calidad de vida de los habitantes.</li> <li>- El préstamo de la maquinaria solo será autorizado y en acuerdo con la gerencia del proyecto.</li> </ul>	
<b>TIPO DE MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	Prevención	Mitigación
	Compensación	Control
		Corrección
		Protección
<b>ACCIONES A DESARROLLAR Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicador</b>
	Apoyar al mejoramiento de las condiciones en las que se encuentra la infraestructura de centros educativos, según la necesidad identificada.	Se implementará de manera coordinada con los responsables correspondientes previa <u>evaluación de proyecto de explotación</u> y coordinación con las entidades.
	Distribución de kits de escolares a comienzo del año por alumno matriculado en las escuelas del área de influencia para promover el acercamiento entre la comunidad educativa.	Memorias y actas de entrega, donde se identifique las principales con su respectiva firma
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	Este trabajo se debe ejecutar inmediatamente se obtenga la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y periódicamente con el fin de participar a la comunidad los resultados de la implementación de las medidas propuestas para mitigar impactos.	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Área de influencia directa e indirecta	
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	Empresa Promotora o quien designe la empresa.	
<b>PERSONAL REQUERIDO</b>	Profesional área social.	
<b>SEGUIMIENTO Y. MONITOREO</b>	Memorias y actas de entrega, donde se identifique las principales con su respectiva firma	

## FICHA 7. PROGRAMA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

EMISIONES ATMOSFERICAS			
PROGRAMA DE MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.			
<b>OBJETIVO</b>			
- Proponer medidas preventivas y de control para el manejo de emisiones de material particulado a la atmósfera, por movimiento de tierras; derrame de materiales sobre las vías y dispersión de materiales adheridos a las llantas, ocasionado por el transporte de materiales.			
EJECUCION	Construcción - Operación	Social- Ambiental	
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	Este es un impacto negativo ya que en la planta la contaminación por partículas sólidas, polvo y gases, se generarán por la remoción del material, tráfico de vehículos y maquinaria. El material particulado emitido, que es conocido comúnmente como polvo, se presenta en tamaños que varía entre 1 y 1000 hm y debido a su bajo peso es fácilmente levantado del suelo por el viento y depositado por acción de la gravedad en otros sitios de la superficie, edificaciones y vegetación.		
<b>TIPO DE MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	Prevención X	Mitigación X	Corrección X
	Compensación	Control X	Protección X
	<b>Actividades</b>	<b>Indicador</b>	
	Se realizará un control en cuanto a la velocidad con que transiten los vehículos tanto en el sitio de faenas como en el camino de acceso, considerando que vehículos a altas velocidades generan mayor cantidad de polución; así la velocidad máxima de los vehículos en el área de faenas será de 20 km/hora.	Reglamento interno de la Empresa.	
	La maquinaria y volquetas de operación se inspeccionaran diariamente para corroborar su correcto funcionamiento.	Archivo de la inspección de las máquinas y volquetas diario	
Se prohibirá la circulación de vehículos que no cuenten con sistema de silenciador en correcto estado de funcionamiento.	Reglamento interno de la Empresa.		

<b>ACCIONES A DESARROLLAR Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	El uso de maquinaria y equipos en la obra debe quedar restringido al horario diurno.	Reglamento interno de la Empresa.
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	Este trabajo se debe ejecutar inmediatamente se obtenga la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y periódicamente con el fin de participar a la comunidad los resultados de la implementación de las medidas propuestas para mitigar impactos.	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Área influencia directa e indirecta.	
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	Empresa promotora o quien designe.	
<b>PERSONAL REQUERIDO</b>	- Obrero -Ingeniero Residente	
<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>	Se debe disponer, además de la Interventoría de las obras, una Interventoría Ambiental.	

## FICHA 8. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
<b>OBJETIVO</b>			
<p>- Minimizar la contaminación de aguas superficiales y suelo por vertimiento directo al medio ambiente, sin tratamiento previo, de residuos sólidos generado por el personal que laborara en la etapa de construcción.</p> <p>-Aplicar los planes de educación ambiental y sensibilización al personal vinculado al proyecto en cuanto a su manejo y disposición</p>			
EJECUCION	Construcción - Operación		
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<p>Impacto negativo si no se maneja y se realiza un plan para mitigar la contaminación de aguas superficiales y suelos por vertido directo al medio ambiente, sin tratamiento previo, de residuos sólidos generados por el personal que labora en la etapa de construcción.</p> <p>• Clasificación:</p> <p>Los residuos sólidos serán clasificados desde la misma fuente donde se producen, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento del material reciclable y disminuir el volumen a disponer.</p> <p><b>Tipo 1 (Reciclable y/o reutilizables):</b> material de vidrio, aluminio, madera, papel, cartón y chatarra</p> <p><b>Tipo 2 (Contaminados):</b> Geotextiles, lonas, guantes, zapatos, estopa, en general los materiales utilizados para contener o recoger derrames de combustibles, aceites y pinturas, empaques y envases provenientes de los combustibles, lubricantes, solventes, cemento, pinturas.</p> <p><b>Tipo 3 (orgánicos):</b> sobrantes de comida y en general todos los desperdicios orgánico.</p>		
<b>TIPO DE MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	Prevención x	Mitigación x	Corrección
	Compensación x	Control	Protección x
<b>ACCIONES A DESARROLLAR Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	<b>Actividades</b>		<b>Indicador</b>
	Disponer de los residuos adecuadamente.		Actas de entrega de residuos.
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	Este trabajo se debe ejecutar inmediatamente se obtenga la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.		
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Área de influencia directa e indirecta		

<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	Empresa promotora o quien designe.
<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotografía de Cestos de para desechos, debidamente identificadas, colocadas en el área de construcción.</li> <li>- Actas de entrega de residuos sólidos.</li> </ul>

## 7. PRESUPUESTO

Se presenta los siguientes costos aproximados. Cuadro presentando en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico La Colorada".

### Costos aproximados

Descripción	Costo estimado
	<b>B/.</b>
Plan de Manejo Ambiental	<i>100,000.00</i>
Equipo de seguridad para mano de obra	<i>5,000.00</i>
Botiquín e insumos	<i>2,000.00</i>
Elaboración de letreros según plan de emergencia	<i>3,000.00</i>
Monitoreos Consultor Ambiental anual	<i>20,000.00</i>
Imprevisto para otros costos de manejo ambiental	<i>20,000.00</i>
<b>TOTAL</b>	<b><u><i>150,000.00</i></u></b>

## 8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivos	RELACIÓN DE ACTIVIDADES	CRONOGRAMA				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
FICHA 1	Programa de Información, Sensibilización Y Participación Comunitaria					
FICHA 2.	Programa de Educación Ambiental.					
FICHA 3.	Contratación Mano De Obra					
FICHA 4.	Capacitación e Implementación En Seguridad Industrial					
FICHA 5	Programa de Señalización					
FICHA 6	Programa Social					
FICHA 7	Programa de Emisiones Atmosféricas					
FICHA 8	Manejo de Residuos Sólidos					
	Disponer de los residuos adecuadamente					

Datos del promotor.

## CONCLUSIONES

- Los planes de Relaciones comunitarias y de Gestión social se definieron bajo los hallazgos en el Estudio de Impacto Ambiental y se definieron dentro de las políticas y objetivos generales del Sistema de Gestión Ambiental, los cuales se desarrollaran durante todas las etapas de desarrollo del proyecto.
- La implementación del plan de manejo social involucra los costos económicos definidos en el análisis, y se desarrollarán según el cronograma de actividades, también definidos en cierto grado en el Estudio de Impacto Ambiental.
- En el plan de manejo social se establecen las acciones, tiempos, lugares y responsables para el desarrollo de los programas respectivos.

# **ANEXO 5**

## **ESPECIFICACIONES DE TURBINA**

Restricted  
Document no.: 0081-5059 V02  
2019-01-24

# Performance Specification

## EnVentus™ 5 MW

### V150-5.6 MW 50/60 Hz

Original Instruction: T05 0081-5059 VER 02



T05 0081-5059 Ver 02 - Approved- Exported from DMS: 2019-01-29 by PAPUP

401

Original Instruction: T05 0081-5059 VER 02

**Table of contents**

**1 GENERAL DESCRIPTION .....4**

**2 TYPE APPROVALS AND AVAILABLE HUB HEIGHTS .....4**

**3 OPERATIONAL ENVELOPE AND PERFORMANCE GUIDELINES .....5**

3.1 CLIMATE AND SITE CONDITIONS .....5

3.1.1 *Wind Power Plant Layout* .....6

3.2 OPERATIONAL ENVELOPE – WIND .....7

3.3 OPERATIONAL ENVELOPE – TEMPERATURE AND ALTITUDE .....8

3.3.1 *Temperature dependent operation* .....8

3.4 OPERATIONAL ENVELOPE – CONDITIONS FOR POWER CURVE AND Ct VALUES (AT HUB HEIGHT) .....9

3.5 OPERATIONAL ENVELOPE – REACTIVE POWER CAPABILITY .....10

3.6 SOUND MODES .....11

**4 DRAWINGS .....12**

4.1 TURBINE VISUAL IMPRESSION – SIDE VIEW .....12

**5 GENERAL RESERVATIONS, NOTES AND DISCLAIMERS .....13**

**6 POWER CURVES, Ct VALUES AND SOUND CURVES, MODE 0 .....14**

6.1 POWER CURVES, MODE 0 .....14

6.2 Ct VALUES, MODE 0 .....15

6.3 SOUND CURVES, MODE 0 .....16

**7 POWER CURVES, Ct VALUES AND SOUND CURVES, SOUND OPTIMIZED MODES .....17**

7.1 POWER CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO0 .....17

7.2 Ct VALUES, SOUND OPTIMIZED MODE SO0 .....18

7.3 SOUND CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO0 .....19

7.4 POWER CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO2 .....20

7.5 Ct VALUES, SOUND OPTIMIZED MODE SO2 .....21

7.6 SOUND CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO2 .....22

7.7 POWER CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO3 .....23

7.8 Ct VALUES, SOUND OPTIMIZED MODE SO3 .....24

7.9 SOUND CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO3 .....25

7.10 POWER CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO4 .....26

7.11 Ct VALUES, SOUND OPTIMIZED MODE SO4 .....27

7.12 SOUND CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO4 .....28

7.13 POWER CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO5 .....29

7.14 Ct VALUES, SOUND OPTIMIZED MODE SO5 .....30

7.15 SOUND CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO5 .....31

7.16 POWER CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO6 .....32

7.17 Ct VALUES, SOUND OPTIMIZED MODE SO6 .....33

7.18 SOUND CURVES, SOUND OPTIMIZED MODE SO6 .....34

T05 0081-5059 Ver 02 - Approved- Exported from DMS: 2019-01-29 by PAPUP

Recipient acknowledges that (i) this Performance Specification is provided for recipient's information only, and, does not create or constitute a warranty, guarantee, promise, commitment, or other representation (Commitment) by Vestas Wind Systems or any of its affiliated or subsidiary companies (Vestas), all of which are disclaimed by Vestas and (ii) any and all Commitments by Vestas to recipient as to this Performance Specification (or any of the contents herein) are to be contained exclusively in signed written contracts between recipient and Vestas, and not within this document.

See general reservations, notes and disclaimers (including, Section 5, p. 13) to this Performance Specification.

## 1 General Description

The Vestas V150-5.6 MW is a wind turbine variant within the EnVentus™ 5 MW turbine range. It is a pitch regulated upwind turbine with active yaw and a three-blade rotor. The V150-5.6 MW turbine has a rotor diameter of 150 m and a rated power of 5.6 MW.

For more details, please refer to the General Description of the EnVentus™ 5MW turbine range (General Description EnVentus™ 5 MW - 0081-5017).

## 2 Type Approvals and Available Hub Heights

The standard turbine is type certified according to the certification standards and available hub heights listed below:

Certification	Wind Class	Hub Height
IEC 61400-22	IEC S	105 / 125 / 155 m
DIBt 2012	DIBt S	125 / 148 / 166 m

### 3 Operational Envelope and Performance Guidelines

Actual climate and site conditions have many variables and should be considered in evaluating actual turbine performance. The design and operating parameters set forth in this section do not constitute warranties, guarantees, or representations as to turbine performance at actual sites.

#### 3.1 Climate and Site Conditions

The standard turbine is designed for the wind climate conditions listed below. Values refer to hub height.

Wind Climate	IEC S	IEC S	IEC S
Power Rating	5.6 MW	5.6 MW	5.6 MW
Hub Height	105	125	155
<i>Average design parameters - IEC</i>			
Wind Speed (10 min average), $V_{ave}$	8.5 m/s	8.5 m/s	8.0 m/s
Weibull Scale Factor, $C$	9.6 m/s	9.6 m/s	9.0 m/s
Weibull Shape Factor, $k$	2.3	2.3	2.48
$I_{ref}$ acc. to IEC 61400-1	0.14	0.14	0.15
Turbulence Intensity acc. to IEC 61400-1, Including Wind Farm Turbulence (@15 m/s) $I_{90}$ (90% quantile)	15.7%	15.7%	16.9 %
Wind Shear, $\alpha$	0.20	0.20	0.30
Inflow Angle (vertical)	8°	8°	8°
<i>Extreme design parameters - IEC</i>			
Extr. Wind Speed (10 min average), $V_{50}$	37.5 m/s	37.5 m/s	40.1 m/s
Survival Wind Speed (3 s gust), $V_{650}$	52.5 m/s	52.5 m/s	56.1 m/s
Turbulence Intensity, $I_{V50}$	11 %	11%	11 %